CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL DE CIUDADELA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|66 para el día 27|5|66 a las 14 horas,, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud y Hospital de Ciudadela.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la secretaría administrativa de dicha dependencia sita en la calle Tte. Gral. Uriburu 1051, Ciudadela, Bs. As., FCNDFS, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado organismo.

Las necesidades se refieren a: productos químicos y farmacéuticos. — Ciudadela, 2 de mayo de 1966.

e.16|5-Nº 4.955-v.18|5|66

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Llámase a Licitación Pública Nº 6|1966, para el día 3 de junio de 1966, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: con destino al Hospital Rural en Río Mayo, Provincia del Chubut.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de la Delegación Sanitaria Federal Julio A. Roca Nº 555, Rawson, Provincia del Chubut, debiendo dirigirse a la misma para Pliegos e informes. Las necesidades se refieren: a Víveres en general. — El Interventor

e.13|5-Nº 4.871 v.17|5|66

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Llámase a Licitación Pública número 5|1966, para el día 1º de junio de 1966, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: con destino al Hospital Rural en Sarmiento, Provincia del Chubut.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de la Delegación Sanitaria Federal, Julio A. Roca 555, Rawson, Provincia del Chubut, debiendo dirigirse a la misma para pliegos e informes. Las necesidades se refieren: a Víveres en general. — El Interventor de la Delegación Sanitaria Federal.

e. 13|5 Nº 4.870 v. 17|5|66.

CENTRO TISIOLOGICO EN VILLAGUAY (ENTRE RIOS)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|66.. para el día 30 de mayo de 1966 a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos), para el corriente año.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico en Villaguay (E. Ríos), calle San Martín s|n. Villaguay (Entre Ríos), debiendo dirigirse para pliegos, cláusulas o informes al citado Centro, Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, Enrique Caibó 131, Paraná (E. Ríos) y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Paseo Colón 329, 9º piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: productos químicos y farmacéuticos e instrumental científico. — Centro Tisiológico en Villaguay, E. Ríos. abril 15 de 1966.

e.16|5-Nº 4.952-v.18|5|66

CENTRO SANITARIO EN PARANA ENTRE RIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para el día 30, a las 12 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Sanitario en Paraná, E. R., durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones. Departamento Administrativo, de la Delegación Sanitaria Federal cita en calle E. Carbó 267, de Paraná, E. Ríos, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

La necesidades se refieren a: la adquisición de Productos Químicos y Farmacéuticos, Racionamiento y Alimentos, Rop. Uniforme y equipos, etc.

Paraná, 4 de mayo de 1966. — El Delegado Sanitario Federal.

e.13|5-Nº 4.874 v.17|5|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

LICITACION PUBLICA Nº 6|66

Para el día 16 de junio de 1966, a las 17 horas. — Objeto: Por las obras de ampliación y modificación en el edificio existente en el Policlínico Ferroviario Pergamino.

Apertura y lectura de las propuestas el día 16 de junio de 1966, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en Sub-Sector Compras, de esa Repartición, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.5|5. — Nº 4.526 v.18|5|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1.081|66 hasta el día 23 de mayo de 1966, a las 16 horas, para la adquisición de hasta cinco (5) Camiones con Caja Volcadora, nuevos, modelo 1966.

Las consultas, retiro de pliegos y la recepción y apertura de las propuestas, se efectuará en el Departamento Asesoría de Compras y Contratos de la Dirección General de Administración, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal.

e.13|5-Nº 4.876 v.17|5|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 2.109 "O" hasta el día 27 de mayo de 1966, a las 16.15 horas, para el Acondicionamiento de Dinamo de C.C. 48 Kw., en Colonia "Dr. Cerdá" - Torres - Prov. de Buenos Aires.

Consulta y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Buenos Aires - Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 17º - Cap. Federal.

Valor del pliego: $ 100 m|n.

e. 16|5 Nº 4.959 v. 18|5|66.

DIRECION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 2.110-"O", hasta el 27 de mayo de 1966, a las 17.30 horas, para la provisión y colocación de pisos de mosaicos graníticos y cemento comprimido, en "Colegio Nacional Almirante Brown" - sito en Adrogué - Pcia. de Buenos Aires.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Buenos Aires - Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 17 - Capital Federal.

Valor del pliego: $ 100 m|n.

e. 16|5 Nº 4.960 v. 18|5|66.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 449 MC., hasta el día 20 de mayo de 1966, a las 17 horas. Reparación de Jeep.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 10.

e.13|5-Nº 4.843 v.17|5|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número 2.108 "O", hasta el 26 de mayo de 1966, a las 16,15 horas, para la provisión e instalación de Gas-envasado y tanque intermediario, "por ajuste alzado", en el Sanatorio Baldomero Sommer de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Presupuesto Oficial pesos 2.076.130. Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 17, Capital Federal.

Valor del Pliego $ 300.

e.13|5-Nº 4.844 v.17|5|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número 17-O, hasta el día 20 de mayo de 1966, a las 16 horas. Ejecución de techado asfástico (por el sistema de "Ajuste Alzado)" previa extracción del existente en el edificio Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento", sito en Libertad Nº 1257, Capital Federal.

Pliegos, consultas y presentación propuestas - Departamento Distrito Capital, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Precio documentación: $ 300 m|n. c|l.

e.13|5-Nº 4.845-v.17|5|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 134, hasta el día 15 de junio de 1966, a las 11 (once) horas para la compra de: Cedro en rollizos, sin aserrar, de procedencia fluvial (M3 20).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán en el Departamento Paraná Inferior —Avda. Belgrano y 27 de Febrero — Rosario — T. E. Nº 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la orden "S.E.O.P. Vías Navegables".

Depósito de garantía de oferta: 1 por ciento de su importe.

Valor del pliego: $ 50 m|n.

Franqueo: $ 45 m|n.

e. 16|5 Nº 4.966 v. 18|5|66.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.289, hasta el día 23 de mayo de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de acero especial p|hormigón armado, de 16 mm. de diámetro (kgs. 11.670).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.13|5-Nº 4.877-v.17|5|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.290, hasta el día 23 de mayo de 1966, a las 15.15 horas, para la adquisición de: gas freón Nº 12; gas amoníaco anhidro y gas cloruro de metilo (total 280 kgs.).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliegos: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.13|5-Nº 4.878-v.17|5|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.291 hasta el día 23 de mayo de 1966, a las 15.30 horas para la adquisición de: Artefactos y diverso material eléctrico p/uso marino.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m/n. Pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 hs.

e.13|5-Nº 4.879-v.17|5|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.288 hasta el día 23 de mayo de 1966 a las 15.30 horas para la provisión e impresión de diversos formularios.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m/n. Pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 hs.

e.13|5-Nº 4.885-v.17|5|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.286 hasta el día 23 de mayo de 1966 a las 15 horas para la adquisición de: Pinturas de distintos tipos; Esmaltes y Barniz, s/Normas Iram (total 61.000 lts.).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m/n. Pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 hs.

e.13|5-Nº 4.883-v.17|5|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.287 hasta el día 23 de mayo de 1966 a las 15.15 horas para la adquisición de: Cable de alambre de acero galvanizado, s/ Norma Iram 518, (kgs. 20.590).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m/n. Pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 hs.

e.13|5-Nº 4.884-v.17|5|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Interruptores automáticos y llaves conmutadores. Expediente: 17.119|1966 - 26|5|1966, a las 15 y 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 16|5 Nº 4.962 v. 18|5|66.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Provisión, acarreo, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de un ascensor para pasajeros, con destino a la Casa Administración Central de la Institución. Expediente: 28.000|1965. 17|6|1966, a las 15 y 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 16|5 Nº 4.961 v. 18|5|66,

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Canto Rodado. Expediente: 7.379|1966. Pliegos: Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal) y Distrito Goya (Corrientes), calle España 635. Apertura: 26|5|1966, a las 15 simultaneamente en el citado Distrito y en la Capital Federal.

e. 16|5 Nº 4.963 v. 18|5|66.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Arena gruesa y canto rodado para filtros. Expediente: 11.904|1965. Apertura: 8|6|1966, a las 15, en el Distrito Córdoba, calle Humberto Iº 725. Pliegos: en dicho lugar, y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 16|5 Nº 4.964 v. 30|5|66.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Fluorita. Expediente: 4.741|1966. Apertura: 26|5|1966, a las 15, en el Distrito Santa Fe, calle 25 de Mayo Nº 1951. Pliegos: en dicho lugar, en el Distrito Mendoza, calle Belgrano 920 y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 16|5 Nº 4.965 v. 18|5|66.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 47.174|1965

Grabados en clisés. 8|6|1966, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.13|5-Nº 4.847-v.17|5|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 4.789|1965

Autotransformador y transformador trifásicos, 23|5|1966, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear Nº 1840.

e.13|5-Nº 4.839-v.17|5|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 46.683|1965

Venta de un grupo generador a vapor "Wolf" existente en el distrito Ayacucho (Buenos Aires), Apertura: 31|5|1966, a las 15, en el distrito Ayacucho, calle Leandro N. Alem 359. Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.13|5-Nº 4.848-v.17|5|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 9933|1966

La licitación pública para la contratación del alquiler, atención y mantenimiento de un equipo electrónico para computación, accesorios y equipo convencional ha sido postergada hasta el 3|6|1966, a las 15 y 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.11|5. Nº 4.779. v.24|5|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 4.449|1966

La licitación pública para la provisión de camiones hidrogrúa - taller rodante ha sido postergada hasta el 6|6|1966, a las 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.6|5 Nº 4.586 v.19|5|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 20.677|1965

Construcción obras de ampliación Establecimiento de Potabilización ciudad de Concordia (Entre Ríos). 13|6|1966, a las 15. Pliegos: en el distrito Concordia (Entre Ríos) y Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Depósito de garantía: pesos 595.573 m|n.

e. 27|4 — Nº 4.128 — v. 17|5|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 20.677|1965

LICITACION PUBLICA

Construcción obras de ampliación Establecimiento de Potabilización ciudad de Concordia (Entre Ríos). 13|6|1966, a las 15. Pliegos: en el distrito Concordia (Entre Ríos) y Marcelo T. de Alvear 1840. (Capital Federal). Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Depósito de garantía: $ 595.573 moneda nacional.

e.27|4. — Nº 4.123 v. 17|5|66

19660517

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 14.334|1966
LICITACION PUBLICA

Cañería recta de hierro fundido: 31|5|1966, a las 15. Depósito de garantía: 1 por ciento del presupuesto oficial, establecido en $ 10.600.000 m|n., para la partida Nº 1; pesos 7.400.000 m|n., para la partida Nº 2; $ 22.000.000 m|n., para la partida Nº 3; $ 32.000.000 m|n., para la partida Nº 4; $ 18.000.000 m|n., para la partida Nº 5, y $ 238.000.000 m|n., para la partida Nº 6.

Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y distrito Mar del Plata, calle San Luis 1955.

e.29|4. — Nº 4.257 v.19|5|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 34, tr.: Herrera - Colonia Dora. (Ejec. ob. bás. y pavim. bitum. tipo concreto asfáltico). — $ 245.936.180. — Depósito de garantía: $ 2.459.362. — Presentación propuestas: 12 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|5-Nº 4.967 v.6|6|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.889, para la adquisición de repuestos para motopala Tournapull, mod. C. de fabricación nacional, existencia en plaza o importación. $ 450.000. — Presentación propuestas: 30 de mayo, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|5-Nº 4.968 v.18|5|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 33, tramo: Bahía Blanca - La Vitíco. la - Sección Km. 4 - Km. 28 - Ruta 249. Tramo: Empalme Ruta 3 - Arroyo Pareja. Ruta 252. Tramo: Empalme Ruta 3 - Grumbeln (Sec. Km. 677 - 683. (Tratamiento superficial bit. tipo doble) $ 62.263.400. Depósito de garantía: $ 622.634. Presentación propuestas: 17 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|5-Nº 4.969 v.6|6|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras R. 7, trs.: Rufino - Salas; $ 353.887.674. Depósito de garantía: $ 3.538.877 y Salas - Laboulaye: $ 328.505.940. — Depósito de garantía: $ 3.285.060. — Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos o separadamente por cada uno de ellos. Presentación propuestas: 5 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|5-Nº 4.970 v.6|6|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.888, para la adquisicion de repuestos para motopala Tournapull mod. C. de importación, existencia en plaza o fabricación nacional. $ 900.000. Presentación propuestas: 27 de mayo a las 13.30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.13|5-Nº 4.875-v.17|5|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la provisión de ripio al pie de obra incluido extracción, zarandeo, carga transporte y descarga en la R. 93, tr.: Los Telares Colonia Dora. Sec. km. 6 - km. 30 (Dpto. Salavina) en la Prov. de Sgo. del Estero. $ 9.300.000. — Depósito de garantía: $ 93.000.—. Presentación propuestas: 2 de junio, a las 11.30, en la sede del 16º Distrito, Avda. Roca 777, Sgo. del Estero. — Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede de ese Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. Precio pliego: $ 800.

e. 10|5 Nº 4.734 v. 31|5|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública 26-66, hasta el día 27 de mayo de 1966, a las 16 horas, para la provisión de "caños de hierro galvanizado y negro, accesorios para caños en general, canillas, tanques, tirones de plomo, sifones de plomo, y válvulas de bronce fundido, tiros globo, esclusa, retención, y no retorno comandadas". — Valor del pliego: pesos moneda nacional 1.000.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 11 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 2279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.9|5. — Nº 4.698 v.20|5|66

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 52.386|SC|65.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de mayo de 1966, a las 11, en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puesto de Castro y La Rinconada (Dto. 6º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Puesto de Castro, La Rinconada y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.16|5-Nº 4.971 v.18|5|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 49.135|SC|65.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de mayo de 1966, a las 10, en el Distrito 2º (La Plata), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Villa Gesell y Juancho (Dto. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Villa Gesell, Juancho, Distrito 2º, La Plata, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.16|5-Nº 4.972 v.18|5|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 85/966

Llámase a licitación pública para contratar la "Reparación de motores Mercedes Benz, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 23 de mayo de 1966, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — e.13|5-Nº 4.901-v.17|5|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 84/966

Llámase a licitación pública para contratar la "Reparación de una máquina de componer y fundir líneas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 23 de mayo de 1966, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — e.13|5-Nº 4.902-v.17|5|66

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 10
Expte. Nº 4.066|OS|66.

Llámase a Licitación Pública hasta el día 18 del cte., a las 11, para la adquisición de Material de Aplicación, destinado a Droguería.

Retiro y consulta de Pliegos, de lunes a viernes de 10 a 17 en el Departamento Administrativo (Compras), Posadas 1084, 2º piso, Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — $ 256.— e.16|5-Nº 14.829 v.18|5|66

Secretaría del Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 16|66: Adquisición de Cable de Acero, Cabo Manila Puro y Construcción de Encerados.

Fecha de Apertura: 6|6|1966, a las 13 horas.

Valor del Pliego: m$n. 500.

Lugar de Apertura: En Corrientes 389, 5º piso, Capital.

Retiro de Pliegos: En Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 10 a 16 horas.

e.16|5-Nº 4.973 v.30|5|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 15/66: Carnes y Derivados.

Fecha de apertura: 1/6/1966 a las 13 horas.

Valor del pliego: m$n. 500,00.

Lugar de apertura en: Corrientes 389 5º piso, Capital.

Venta de pliegos en: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 10 a 16 horas.

e.13|5-Nº 4.880-v.27|5|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 14/66: Reflotamiento de la barcaza "1325".

Fecha de apertura: 10 de junio de 1966, a las 13 horas.

Pliego: Se entrega sin cargo.

Lugar de apertura en: Corrientes 389 5º piso, Capital.

Retiro de pliegos en: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 10 a 16 horas.

e.13|5-Nº 4.881-v.27|5|66

FLOTA FLUVIAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 13|66

Confección de uniformes y adquisición de calzados.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 1966, a las 13 horas. Valor del pliego: m$n. 500.—. Lugar de apertura: en Corrientes 389, 5º piso, Capital. Retiro de pliegos en: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 10 a 16 horas.

e.9|5. Nº 4.681. v.20|5|66

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
E.L.M.A.

La Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a Licitación Pública Nº 3|66, para la venta de la motonave "Río de la Plata". Vencimiento: 21 de junio de 1966. Costo del pliego: $ 3.000. — Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, 6º piso, Capital, de 9.30 a 16.30 horas.

e.9|5. — Nº 4.690 v.20|5|66

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Expte. M.66|152

Llama a licitación pública para la provisión de: Elásticos de acero. — Apertura: 15|6|66. — 14 hs. — Precio del pliego completo: $ 800 m|nacional.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.6|5 Nº 4.593 v.19|5|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Licitaciones Públicas

21 de junio 1966, 14 hs. Licit. Nº 180/66: Piedra elaborada granítica. Expte. O. C. 20/66 Ax12.

22 de junio 1966, 14 hs. Licit. Nº 149/66: Bielas acoplantes para locomotoras a vapor. Expte. O. C. 59/66.

Consulta y retiro de Pliegos en Avda. Maipú Nº 4, Capital. Oficina de Licitaciones, local Nº 35. Lunes a viernes de 13 a 17 horas. — La Gerencia.

e.13|5-Nº 4.882-v.17|5|66

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Departamento Almacenes
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 294|66. — Apert.: 24|5|66, 9 hs., adq. 6.600 paragolpes de doble cara. — Nº 295|66. Apert.: 24|5|66, 9.30 hs., adq. 6.600 bujes y 6.600 caja acero fundido, para paragolpes. — Nº 296|66. Apert.: 24|5|66, 10 hs., adq. de 950 paragolpes. — 297|66. Apert.: 24|5|66, 10.30 horas, adq. de 34.200 elásticos de goma. — Nº 298|66. Apert.: 24|5|66, 11 horas, adq. 18.200 discos separados y 6.600 arandelas para paragolpes. — Nº 299|66. Apert. 24|5|66, 11.30 hs., adq. de 1.000 compuertas metálicas para vagones graneros. — Nº 300|66. Apert.: 31|5|66, 10 y 30 horas, adq. de 110 juegos de piezas para colocar señales en postes de hormigón armado. — Nº 301|66. Apert.: 27|5|66, 11 horas. Descarga 20.000 toneladas carbón en Puerto Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Deleg. Almacenes, Buenos Aires, Avda. Maipú 1358, 3er. piso, Oficina 40, F, horario: lunes a viernes, en Rosario, de 8 a 12 horas, en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

e.9|5. — Nº 4.683 v.20|5|66

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 34|966, para el día 26 de mayo de 1966, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "pepelería en general" para atender necesidades de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.16|5 Nº 4.974 v.18|5|66

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 35|966, para el día 26 de mayo de 1966, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "formularios continuos" con destino a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.16|5 Nº 4.975 v.18|5|66

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 23 de mayo próximo a las 14 horas para contratar la provisión, entrega y colocación de circuladores y extractores de aire en la Sucursal Nº 3.

Los pliegos de condiciones se entregarán previo pago de m$n. 250, por la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.13|5-Nº 4.887-v.17|5|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

BROLITE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 18 de abril de 1966, pasada al folio 936 del Registro Nº 37, ante el escribano José Clemente Alonso, quedó protocolizado la reforma de los artículos "Quinto" y "Sexto" de los Estatutos Sociales de "BROLITE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", resuelta en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 27 de septiembre de 1965 y aprobado el 25 de marzo de 1966 por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Nº 346. Los artículos reformados son del siguiente tenor: Artículo Quinto: El capital autorizado es de m$n 8.000.000 representado por 80.000 acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal divididas en cinco series de dos mil acciones cada una y siete series de diez mil acciones cada una. Se hallan emitidas, suscriptas y realizadas nueve series de acciones ordinarias al portador por un total de m$n. 5.000.000. — Artículo Sexto: Las series restantes de acciones se emitirán en la época y con las condiciones de pago que determine el directorio, quien podrá emitirlas en pago de bienes, entregando acciones liberadas, siempre que el valor de los bienes recibidos sea equivalente al de las acciones dadas en pago, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. La asamblea podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 40.000.000, en acciones ordinarias al portador, dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, pudiendo delegar en el directorio las facultades de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un 10% por lo menos. El acta en que se resuelva el aumento del capital deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondientes, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se hará conocer por avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de propiedad en la suscripción de las acciones que se emitan en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. Como capital autorizado se mencionará el de m$n. 8.000.000, o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el presente artículo

Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.700. — e.17|5 Nº 13.461-v.17|5|66

NOVAFIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mi, Escribano Público, comparecen: los señores Guillermo José Bogani, argentino, de cuarenta y un años, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Horti-

guera número cuatro; Fernando Carlos Foresti, argentino, de veinte y cinco años, casado, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos diez y seis mil ciento diez, domiciliado en la calle Pampa dos mil ciento noventa y cuatro, primer piso; Andrea Garioni, italiano, de treinta y tres años, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos ochenta y seis mil quinientos noventa y uno, domiciliado en la calle Lavalle cuatrocientos veintiuno; Isaac Enrique Hodara, argentino, de treinta años, soltero, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento noventa y tres mil trescientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Pichincha ochocientos ochenta y cinco; María Elena Etchandy de Grano Sánchez, argentina, de treinta y un años, casada, contadora pública, con libreta cívica número un millón novecientos treinta y siete mil seiscientos treinta y tres, domiciliada en la calle Junín mil ciento treinta y uno, sexto piso; José Luis Etchandy, argentino, de cincuenta y ocho años, casado, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos setenta y nueve mil setecientos diez y siete, domiciliado en la calle Pichincha ochocientos ochenta y tres; todos vecinos de esta Ciudad, y los señores: Ernesto Gennari, argentino, de treinta y cinco años, casado, técnico textil, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos veinticinco mil trescientos catorce, domiciliado en Adolfo Alsina cuatro mil trescientos setenta, de la localidad de Villa Martelli; Juan Luis Boe, argentino naturalizado, de cincuenta y seis años, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro, domiciliado en Carlos Casares dos mil quinientos treinta y cinco, de la localidad de Martínez; Carlos Alberto Vázquez, argentino, de treinta y un años, casado, técnico industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos veinticuatro mil diecinueve, domiciliado en Islas Malvinas tres mil seiscientos treinta y ocho, de la localidad de Carapachay; y José Dagama Malcher, italiano, de cuarenta y dos años, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos quince mil seiscientos treinta y cuatro, domiciliado en Bernardo de Irigoyen seiscientos noventa y cuatro, de la localidad de Florida; los cuatro últimos vecinos de las localidades indicadas de la provincia de Buenos Aires, y todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta privada celebrada en la ciudad de Buenos Aires, con fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron la sociedad anónima NOVAFIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Pampa dos mil ciento noventa y cuatro, redactando sus estatutos de acuerdo a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, los que se sometieron a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia, por Expediente número veintiún mil sesenta y siete, número de orden uno/sesenta y cinco. Que dichos estatutos fueron aprobados por resolución número dos mil quinientos setenta de fecha tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis de dicha Inspección General de Justicia. Que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, proceda a la protocolización en este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos y de la resolución de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista en el citado expediente, y que transcriptos dicen: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 18 días del mes de diciembre de 1964, se reúnen los señores Guillermo José Bogani, Ernesto Gennari, Fernando Carlos Foresti, Juan Luis Boe, Andrea Garioni, Carlos Alberto Vázquez, José Dagama Malcher, José Luis Etchandy, Isaac Enrique Hodara y la señora María Elena Etchandy de Grano Sánchez, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por los normas del Decreto número 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Novafil", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Art. 1). — b) Su término de duración es de noventa y nueve años (Art. 2). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante compra, venta, importación, exportación, consignaciones y representaciones de toda clase de bienes muebles, como materias primas, manufacturados en general, maquinarias, artefactos, productos y subproductos agrícolas, ganaderos, forestales y semovientes. — b) Industriales: mediante la explotación de establecimientos textiles, de confecciones, metalúrgicos, de alimentación, electrotécnicos y químicos. — c) Financieras: mediante aportes o inversiones en negocios en realización o a realizar y a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compra y venta de títulos de renta, acciones, debentures y valores mobiliarios, otorgamiento, adquisición, cesión y transferencia de toda clase de acciones, derechos, créditos y préstamos con o sin garantía real. La sociedad no practicará las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y otras que requieran el concurso público; d) Inmobiliarias: mediante la construcción, compra, venta, usufructo, locación y explotación de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal (Art. 3). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.500.000, representado por veinticinco mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, y dividido en diez series iguales (Art. 4). — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares y de uno a cinco como suplentes, cuyo mandato durará un año (Art. 7). — f) El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos según se detalla a continuación: Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Juan Luis Boe, 1.000, ordinarias, 5 votos, 100.000. — Guillermo José Bogani, 1.000, ordinarias, 5 votos, 100.000. — Ernesto Gennari, 600, ordinarias, 5 votos, 60.000. — Fernando Carlos Foresti, 400, ordinarias, 5 votos, 40.000. — José Luis Etchandy, 200, ordinarias, 5 votos, 20.000. — Andrea Garioni, 600, ordinarias, 5 votos, 60.000. — Carlos Alberto Vázquez, 600, ordinarias, 5 votos, 60.000. — José Dagama Malcher, 200, ordinarias, 5 votos, 20.000. — Isaac Enrique Hodara, 200, ordinarias, 5 votos, 20.000. — María Elena Etchandy de Grano Sánchez, 200, ordinarias, 5 votos, 20.000. — La integración se efectúa en dinero aportándose en este acto el 10 % del capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Andrea Garioni; Vicepresidente: Ernesto Gennari; Director Suplente: Carlos Alberto Vázquez; Síndico Titular: Isaac Enrique Hodara; Síndico Suplente: María Elena Etchandy de Grano Sánchez. — Cuarto: Autorizar a los señores Fernando Carlos Foresti, Isaac Enrique Hodara y María Elena Etchandy de Grano Sánchez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Dagama. — Fernando C. Foresti. — Ernesto Gennari. — Carlos Vázquez. — Guillermo J. Bogani. — I. E. Hodara. — J. Etchandy. — María E. Etchandy de Grano Sánchez. — J. Luis Boe. — Andrea Garioni. — En mi carácter de Tit. del Reg. de Cont. Púb. Nº 229 de la Cap. Fed. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen fueron puestas en mi presencia por José Dagama Malcher, C.I. Nº 3.715.634; Fernando Carlos Foresti, C.I. (1) doy fe. Extiendo la presente en Buenos Aires a diez y ocho de diciembre de 1964, Conste. (1) Nº 3.716.110; Ernesto Gennari, C.I. Nº 3.525.314; Carlos Alberto Vázquez, C.I. Nº 3.224.019; Guillermo José Bogani, C.I. Nº 969.864; Isaac Enrique Hodara, C.I. Nº 3.193.388; José Luis Etchandy, C.I. Nº 379.717; María Elena Etchandy de Grano Sánchez, L.C. Nº 1.937.633; Juan Luis Boe, C.I. número 3.764.394; y Andrea Garioni, C.I. número 5.386.591. — (Hay un sello), Carlos J. del Carril". ..."Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Expte. N-21.067. Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Novafil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 18 de diciembre de 1964, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 a fs. 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 6. — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.570 (Un sello dice): "Carlos Suárez Anzorena, Subinspector General de Justicia - Letrado" (y hay una firma ilegible)"... Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio doscientos diez y seis y bajo el número ya indicado del Registro doscientos veintinueve a mi cargo. Para la Sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos de ley, numerados correlativamente del cero cero cinco millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y cinco al presente, cero cero cinco millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y dos, todos de la Serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — E|l.: "catorce, domiciliado en Adolfo Alsina cuatro mil trescientos", Vale. — Fdo.: Carlos J. del Carril, Escribano.

Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.17|5 Nº 13.476 v.17|5|66

FIOCCO SUD AMERICANA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Fº 1.520. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don José María Polo, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Josefina Julia Sara Fernández, argentino, con cédula de identidad número un millón doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho, de Capital Federal, comerciante, domiciliado en la calle J. J. Passo número mil doscientos veinte de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Simón Schcolnik Barcan, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Luisa Lope, argentino, con cédula de identidad número un millón ochocientos noventa y cinco mil quinientos quince, de Capital Federal, comerciante, con domicilio en la calle Veinticuatro de Noviembre número setenta y tres, cuarto piso, departamento "A", de esta ciudad; don Jorge Luis Sabaté, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Mercedes Marta Muñoz, argentino, con cédula de identidad número un millón cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco, de Capital Federal, abogado, domiciliado en la calle Nueva Granada número mil ochenta y uno, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Alberto Pepino, que dice ser soltero, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta y nueve mil setenta y dos, domiciliado en la calle Canning número mil cuatrocientos cuarenta y seis, de esta ciudad; don Eugenio Sabado Giambastiani, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Nélida Esther Tognola, argentino, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad número un millón seiscientos sesenta y cinco mil quinientos veinticuatro, de Capital Federal, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil novecientos dieciséis, de esta ciudad; don Juan Carlos Penacca, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Dolores Pérez, argentino, contador público, con cédula de identidad número dos millones ochenta y un mil quinientos noventa y nueve, de Capital Federal, domiciliado en la calle Güemes número tres mil cuatrocientos veintiocho, de esta ciudad; doña Josefina Julia Sara Fernández de Polo, que dice ser casada en primeras nupcias con don José María Polo, argentina, quehaceres domésticos, con cédula de identidad número dos millones ciento cincuenta y un mil ciento ochenta y nueve, de Capital Federal, domiciliada en la calle J. J. Passo número mil doscientos veinte, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Luisa Lope de Schcolnik Barcan, que dice ser casada en primeras nupcias con don Simón Schcolnik Barcan, argentina, quehaceres domésticos, con cédula de identidad número dos millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos tres, de Capital Federal, domiciliada en la calle Veinticuatro de Noviembre número setenta y tres, cuarto piso, departamento "A", de esta ciudad; don Renato Bogni, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Zulma Fuentes, argentino, empleado, con cédula de identidad número cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos, de Capital Federal, domiciliado en la calle Feliú número dos mil ciento veinte, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Francisco Fortunato Persiano, que dice ser soltero, argentino, empleado, con cédula de identidad número tres millones novecientos veintinueve mil seiscientos veintinueve, de Capital Federal, domiciliado en la calle Carlos Calvo número cuatro mil ciento noventa y ocho, de esta ciudad; y don Roberto Aníbal Rosa, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Dolores Aramburu, argentino, comerciante, con cédula de identidad número un millón ciento setenta y siete mil cuatrocientos veintiséis, de Capital Federal, domiciliado en la calle Belgrano número mil ciento veintitrés, de esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, resolvieron como únicos componentes constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Fiocco Argentina, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", a cuyo efecto redactaron y aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones en los términos que detalladamente relaciona el acta constitutiva. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la misma asamblea constitutiva, fue iniciado en la Inspección General de Justicia el Expediente número veinte mil seiscientos treinta y cinco, a efectos de obtener la aprobación de sus estatutos y personería jurídica. Que por resolución número ciento setenta y seis del tres de marzo último, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se le autorizó a funcionar como Sociedad Anónima bajo la denominación de "Fiocco Sud Americana, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", se aprobaron sus estatutos con las modificaciones aconsejadas, todo lo que en sus originales tengo para este acto a la vista. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto vienen a dejar formalizada la constitución definitiva de "FIOCCO SUD AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", a cuyo efecto solicitan de mí, la autorizante, transcriba y por lo tanto eleve a escritura pública, el acta constitutiva y los estatutos de la sociedad citada, en su redacción aprobada, y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, relacionada, lo que copiado íntegramente y en el orden citado, es del siguiente tenor: "Acta de Fundación. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las diez horas, se reunieron en el local de la calle Alsina 1582|84, los señores: José María Polo; Simón Schcolnik Barcan; Josefina Julia Sara Fernández de Polo; María Luisa Lope de Barcan; Dr. Jorge Luis Sabate, Carlos Alberto Pepino, Dr. Eugenio Sabado Giambastiani; Juan Carlos Penacca, Renato Bogni; Francisco Fortunato Persiano y Roberto Aníbal Rosa, con el propósito de constituir una sociedad anónima. — Luego de un breve cambio de ideas, se resuelve dejar constituida dicha sociedad, que se denominará "Fiocco Sud Americana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, aprobándose sus estatutos a tenor de los que se suscriben acto seguido. — A continuación los accionistas constituyentes suscriben la quinta parte del capital autorizado o sea m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias al portador de m$n. 100 valor nominal cada una, clase "A". cinco votos, de la siguiente manera: José María Polo, suscribe 14.000 acciones que importan m$n. 1.400.000; Simón Schcolnik Barcan, suscribe 10.000 acciones que importan m$n. 1.000.000.—; Josefina J. S. Fernández de Polo, suscribe 2.000 acciones que importan m$n. 200.000; María L. Lope de Barcan suscribe 2.000 acciones que importan m$n. 200.000; Jorge Luis Sabate suscribe 2.000 acciones que importan m$n. 200.000; Carlos A. Pepino suscribe 2.000 acciones que importan m$n. 200.000; Eugenio S. Giambastiani suscribe 2.000 acciones que importan m$n. 200.000; Juan C. Penacca suscribe 2.000 acciones que importan m$n. 200.000; Renato Bogni suscribe 1.400 acciones que importan m$n. 140.000; Francisco F. Persiano suscribe 600 acciones que importan m$n. 60.000; y Roberto A. Rosa suscribe 2.000 acciones que importan m$n. 200.000. — Cada uno de los anteriores suscriptores ha integrado la décima parte de sus respectivas suscripciones. — En consecuencia, el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva al monto de m$n. 400.000. — Acto seguido se trata la designación del primer Directorio y se resuelve que el mismo esté constituido por cinco accionistas, eligiéndose para desempeñar el cargo de Presidente al señor José María Polo; Vicepresidente al señor Simón S. Barcan; Directores a los señores Carlos Alberto Pepino, Roberto A. Rosa y Jorge Luis Sabaté; Síndico titular al señor Eugenio S. Giambastiani y Síndico suplente al señor Juan Carlos Pe-

nacca. — Por último se resuelve autorizar al Dr. Renato D. Rolandi y|o Jorge Luis Sabaté para que indistintamente, conjunta o alternadamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la concesión de la personería jurídica y aprobación de los estatutos adjuntos, facultándoseles al efecto para aceptar modificaciones, lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Una vez acordada la autorización referenciada precedentemente, los comparecientes darán cumplimiento en su totalidad, a lo que dispone el artículo 319 del Código de Comercio. Hasta tanto se obtenga la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio, la Sociedad girará bajo la denominación de Fiocco Sud Americana Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria (en formación), con cargo del Directorio designado a rendir cuenta en la Asamblea que para sus efectos se realice. — Previa lectura y ratificación de la presente acta, firman la presente en el lugar indicado "ut-supra", siendo las doce horas se levanta la sesión. — Firmado: J. M. Polo. — Simón S. Barcan. — Sara F. de Polo. — María Luisa I. de Barcan. — Roberto A. Rosa. — J. Sabaté. — Carlos A. Pepino. — Renato Bogni. — E. Giambastiani. — F. F. Persiano. — J. C. Penacca. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 499 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de José María Polo, Simón Schcolnik Barcan, Jorge Luis Sabaté, Carlos Alberto Pepino, Eugenio Sabado Giambastiani, Juan Carlos Penacca, Josefina J. S. Fernández de Polo, María Luisa Lope, Renato Bogni, Francisco Fortunato Persiano y Roberto Anibal Rosa, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, octubre 15 de 1965. Osvaldo Fraga. — Está su sello". — "Estatutos. — Título Primero. Nombre, Duración y Domicilio. — Artículo 1º: Con la denominación de "Fiocco Sud Americana Sociedad Anónima Comercial, Industrial, financiera y Agropecuaria", queda constituida una Sociedad Anónima, que se regirá por los presentes estatutos. — Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. Podrá establecer sucursales y agencias en el interior o exterior de la República, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Título Segundo. — Objeto. Artículo 4º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, y|o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones:

a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación de tejidos en general, con todos sus anexos y conexos y|u otras mercaderías en particular, productos de toda clase; patentes de invención; marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales; materias primas elaboradas o a elaborarse; concesiones; b) Industriales: Mediante la elaboración de toda clase de productos de cualquier naturaleza relacionada con la explotación de establecimientos textiles, químicos, plásticos y anexos y conexos a la misma en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país y|o del extranjero; c) Financiera: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas, constituidas o a constituirse, y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos, financiaciones y créditos en general. — Se excluyen las operaciones contempladas en el Art. 93 de la ley 11.672, y cualquier otra operación financiera que requiera el concurso público; d) Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas; por compraventa, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquesas. — Art. 5º — A los fines del mejor cumplimiento de tales actividades comerciales, industriales, financieras y agropecuarias, y aplicable a todas y cada una de ellas, está facultada para: a) Comprar el activo y pasivo de sociedades similares; b) Comprar establecimientos similares a las actividades nunciadas; c) Comprar, vender, arrendar, permutar, constituir o administrar bienes, muebles, inmuebles y semovientes; d) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar aún por más de seis años, negocios industriales y explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales; e) Registrar, adquirir o transferir patentes de fábrica o marcas de comercio; f) Administrar bienes de cualquier clase y naturaleza de terceros; g) Aceptar y desempeñar toda clase de mandatos y representaciones; h) Intervenir en licitaciones de cualquier naturaleza y ante cualquier repartición; i) Emitir debentures; j) Formar Sociedad subsidiaria; adquirir el activo y pasivo de cualquier entidad o sociedad, pagando en efectivo, con acciones de la empresa o en otra forma que determine el Directorio; tener otra comunidad de intereses en otras sociedades, firmas o personas domiciliadas fuera o dentro de la República y a estos fines llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses corporativos y de administración; k) Efectuar toda clase de operaciones comerciales, civiles o industriales que se requieran para el mejor desenvolvimiento de la sociedad; l) Participar en otras sociedades ya existentes o a crearse, ya sea como administradora, comanditaria o accionista y aún asociarse a cualquier otra entidad para la explotación de cualquier negocio o de industria que no esté expresamente prohibido por las leyes o estos Estatutos; ll) Dar avales y fianzas; m) Las enumeraciones que anteceden no son limitativas sino simplemente enunciativas y ejemplificativas, y por consiguiente, la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que a juicio de sus órganos de representación tengan relación con los fines sociales, ya sea como antecedente, en relación o como consecuencia de la explotación de los negocios para los que tendrá plena capacidad jurídica a fin de la realización de todos los actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitación que las que expresamente establecen las leyes y estatutos. — Título Tercero: Capital social, Acciones y Accionistas. — Art. 6º: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m|nacional $ 20.000.000) representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de diez mil acciones cada una. Las cuatro primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un 10 o|o. La emisión de las series que restan será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago.

Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con el decreto 852 del 14 de octubre de 1955. — Art. 7º: Las acciones gozarán de todos los derechos, que las leyes y estos estatutos determinan y serán firmadas por dos directores, conteniendo las especificaciones exigidas por el artículo 328 del referido Código, cuyos títulos podrán representar una o más acciones. — Art. 8º: La Sociedad podrá emitir acciones ordinarias y preferidas. — Las acciones ordinarias podrán ser de dos clases: "A", con derecho a cinco votos cada una, y "B", con derecho a un voto cada una.

— En los casos de elección de Síndicos, las acciones de la clase "A", al igual de las de "B", tendrán derecho a un voto cada una. Las acciones preferidas podrán: a) Gozar de un dividendo preferencial de hasta el quince por ciento anual que podrá ser acumulativo; b) Tener derecho a un voto por acción solo en caso de falta o insuficiencia de utilidades, o por encontrarse la Sociedad en mora en el pago de los dividendos; c) Ser rescatables total o parcialmente por sorteo en el caso, en las condiciones establecidas por el artículo 343 del Código de Comercio. — Los poseedores de acciones preferidas no tendrán derecho de preferencia a la suscripción de acciones. En caso de liquidación de la Sociedad, las acciones preferidas podrán tener derecho preferencial de reembolso y se reintegrará su valor, de conformidad a lo que determina el art. 27 de estos Estatutos. — Art. 9º: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean, (excepto que la emisión fuese afectada a un destino especial e interés de la Sociedad, por resolución de la Asamblea, en cuyo caso no regirá el derecho de preferencia. — El derecho de preferencia podrá ejercitarse dentro de los quince días posteriores a la fecha de la publicación que por tres días se hará conocer en el Boletín Oficial. — Art. 10: Hasta tanto no estén íntegramente pagadas las acciones se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. — La transmisión de estos certificados y de las acciones nominativas deberá ser efectuada por una declaración firmada por el cedente y el cesionario y ser inscripta en el Registro de Accionistas de la Sociedad, que se reserva el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y cesionario sea justificado en forma legal. — Art. 11: La propiedad de una acción importa de pleno derecho, la adhesión a los estatutos de la sociedad y a las decisiones de la Asamblea General tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Art. 12: Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes, en estos últimos dos casos, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación correspondiente a la Inspección General de Justicia. — Art. 13: Los pagos morosos de las cuotas se hará con un interés penal del uno por ciento mensual, a favor de la sociedad a partir de la fecha en que aquéllas debieron efectuarse. — Pasados tres meses de la mora la sociedad podrá vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos previa publicación de un aviso durante tres días en el Boletín Oficial. — Art. 14º. — Los accionistas pueden anticipar el pago de las acciones sin que la sociedad abone interés alguno por dicho motivo. — Art. 15º. — Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada acción. — Título Cuarto. — Debentures. — Art. 16º. — La sociedad podrá emitir debentures y obligaciones dentro o fuera del país de acuerdo con las leyes respectivas en las monedas y condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías que el directorio estime convenientes. — Título Quinto. — Administración. — Art. 17º. — La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros designados por la Asamblea General de Accionistas y cuyo número será fijado por ésta. — El mandato de los Directores durará un año, pudiendo ser reelegidos. — Se entiende por año el tiempo transcurrido entre las correspondientes asambleas ordinarias realizadas dentro de los términos que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser director se requiere ser propietario de diez acciones, que quedarán depositadas en la sociedad hasta la aprobación de su gestión. — Art. 18º. — En la primera reunión posterior a la Asamblea Anual el Directorio elegirá de su seno al Presidente, Vicepresidente, pudiendo crear los demás cargos que considere necesario. — Se reunirá en sesión por convocatoria del Presidente o a pedido de la mayoría de sus miembros o del Síndico. — Tendrá quórum con la asistencia de más de la mitad de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de votos incluso el del que presida, quien en caso de empate tendrá doble voto para decidir. — Las sesiones serán presididas por el Presidente, en ausencia o impedimento de éste por el Vicepresidente y en ausencia o impedimentos de ambos por el Director que elijan al efecto los demás Directores. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas y serán firmados por todos los directores presentes. Los directores ausentes podrán votar por carta respecto a un asunto determinado, siempre que el número de directores presentes constituyan quórum. En caso de que el directorio quede desintegrado por renuncia o fallecimiento de alguno o algunos de sus miembros, los directores restantes con asentimiento del síndico, designarán el o los reemplazantes hasta la próxima asamblea general. — Art. 19º. Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente o en ausencia o impedimento de ambos por el director, que el directorio designe al efecto, o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad a quienes se les acordarán sus facultades en escritura pública.

b) Dirigir los negocios de la sociedad, con amplias facultades, incluso las determinadas en los incisos uno a cuatro, siete y nueve a diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo en consecuencia actuar por cuenta propia y|o de terceros, administrar, adquirir y transferir bienes de cualquier naturaleza, incluso inmuebles, a título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamientos o por más o menos de seis años; aceptarlos o entregarlos en pagos de deudas, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir fianzas de toda clase, derechos reales y personales, registrar señales, marcas y patentes, hacer operaciones con instituciones bancarias, oficiales y particulares, nacionales o extranjeras inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, con los Bancos de las demás provincias de esta República, todo conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir y cerrar cuentas en cualquier forma; girar contra fondos depositados y en descubierto, librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de créditos, hacer pagos ordinarios y extraordinarias, cobrar, percibir, conceder quitas y esperas, dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato; recurrir a las autoridades superiores o inferiores, administrativas y judiciales, nacionales, provinciales y municipales, entablar y contestar demandas, querellar, reconvenir, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, convenir locaciones de servicios, asociarse a terceros, liquidar sociedades, aceptar, conferir y revocar mandatos; celebrar toda clase de contratos, otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados, practicar los demás actos necesarios para el cumplimiento del objeto social; c) Emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo con las leyes respectivas, en la moneda, precio, interés, amortización, garantías y demás condiciones que estime convenientes; d) Designar y remover gerentes delegados o adminisradores, pudiendo recaer esas designaciones en uno o más directores, fijándoles su remuneración ad referéndum de la asamblea general ordinaria, con cargo a gastos generales del ejercicio en que fueren devengados y determinado sus facultades; e) Nombrar, trasladar y despedir empleados y fijar sus remuneraciones, pudiendo asignar a los empleados superiores una gratificación especial y|o una participación en los beneficios, con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devengaren; f) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; g) Presentar anualmente al síndico y a la asamblea general ordinaria los documentos e informes que prescribe el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. H) Lo precedentemente transcripto, es meramente enunciativo, pudiendo el directorio realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para el mejor desempeño del objeto social. — Art. 20º. Todos los actos y contratos públicos y privados por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar para ser válidos la firma de dos directores o de un director y de un apoderado general o de dos apoderados generales, todo ello sin perjuicio de los actos y contratos que celebren por sí solos los apoderados que designe el directorio, de acuerdo con las facultades que al efecto les confiere. — Título Sexto. Fiscalización. — Art. 21º. Anualmente la asamblea general ordinaria nombrará un síndico titular y síndico suplente, quienes podrán ser reelectos y cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Título Séptimo. Remuneración al directorio y al síndico. — Art. 22. El directorio y el síndico gozarán de la remuneración que la asamblea ordinaria fije anualmente para el ejercicio fenecido. Las remuneraciones a los miembros del directorio no deben exceder del veinticinco por ciento de las utilidades; cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas por parte de alguno o algunos directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de aumentar el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Las remuneraciones objeto de este artículo serán imputadas a los gastos generales del ejercicio al cual correspondan. — No percibirán remuneraciones los directores o síndicos cuando la asamblea no lo determine. — Título Octavo. De las asambleas. — Art. 23º. Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias y se realizarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitada. Las convocatorias se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días en los casos de primera citación y durante tres días en segunda citación, con diez días de anticipación en el primer caso y con ocho días de anti-

cipación en el segundo. Las asambleas se considerarán constituidas y hábiles para resolver, aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto más una acción. No obteniéndose dicho quórum se realizarán en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun en los del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Art. 24º: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, o en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona, por medio de carta poder dirigida al Directorio. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Art. 25º: Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su defecto por el Vicepresidente. — En caso de ausencia o impedimento de ambos se designará por mayoría de votos quien ha de presidir.

— Las resoluciones de las asambleas se hará constar en un libro de actas y serán firmadas por quien presida la reunión, un secretario ad hoc y dos accionistas designados por la asamblea. — Título Noveno: Balances y Utilidades. — Art. 26º: El año social termina el 30 de junio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos, por sí o a propuesta del Directorio; c) El dividendo que se hubiere estipulado para las acciones preferidas a emitirse y en el orden siguiente: 1º Los dividendos acumulativos atrasados, en su caso; 2º Los dividendos fijos del ejercicio, inclusive los adicionales, si correspondiere; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones adicionales al personal. — El dividendo a repartir entre los accionistas se establecerá con relación al capital integrado, se considerará prescripto si no fuere cobrado dentro de los tres años siguientes a contar de la fecha fijada para su pago. — Título Décimo: Liquidación. —

Art. 27º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al vencimiento de su plazo o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales y los de liquidación; b) Será pagado el capital integrado, a las acciones preferidas; c) Será pagado capital integrado a las acciones ordinarias d) Será pagado el dividendo a las acciones preferidas que correspondiere a partir de la fecha de cierre del última ejercicio y hasta la de la asamblea que resolviere la liquidación y de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo sexto de estos estatutos; e) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al capital integrado por cada uno. — Art. 28: En todo lo no previsto en estos estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Título Décimo Primero: Disposiciones Generales. — Art. 29º: Cualquier desacuerdo que surgiera respecto a la interpretación de estos Estatutos entre el Directorio con el Síndico o con accionistas que representen la vigésima parte de las acciones integradas, será resuelta por la Asamblea General para este caso especial con la presencia de accionistas que represente la mitad de las acciones integradas con derecho a voto, debiendo tomarse la resolución por mayoría absoluta de votos, todos sin perjuicio de los recursos legales ante las autoridades competentes. — En caso de ser necesario una segunda convocatoria se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero de estos estatutos para esa circunstancia, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos. — Firmado: J. M. Polo. — Simón S. Barcan. — Sara F. de Polo. — María Luisa L. de Barcan. — Roberto A. Rosa. — J. Sabate. — Carlos A. Pepino. — Renato Bogni. — E. Giambastiani. — F. F. Persiano. — J. C. Penacca. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 499 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de José María Polo, Simón Schcolnik Barcan, Jorge Luis Sabate, Carlos Alberto Pepino, Eugenio Sábado Giambastiani, Juan Carlos Penacca, Josefina J. S. Fernández de Polo, María Luisa López, Renato Bogni, Francisco Fortunato Persiano y Roberto Aníbal Rosa, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Bs. As., octubre 15 de 1965. — Sobre raspado: Bogni, vale. — Osvaldo Fraga. — Está su sello". — "Buenos Aires, 3 mar. 1966. —

Visto el Expediente N-20.635|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fiocco Sud Americana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 313 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fiocco Sud Americana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital con la denominación de Fiocco Argentina, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria el 21 de setiembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte vuelta (20 vta.) y veintidós (22). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18) y veintidós (22). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Firmado: Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000176". — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que obran en el expediente de la referencia, doy fe. — Y los comparecientes agregan:

Que dejan por la presente transcriptos y constituida definitivamente la sociedad "Fiocco Sud Americana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", y solicitan de mí la autorizante expida testimonio en forma de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos legales. — Y la Escribana autorizante hace constar: Que el impuesto fiscal hasta la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, o sea el capital emitido se abona en este acto. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, de lo cual, doy fe. — J. M. Polo. — S. Schcolnik Barcan. — J. L. Sabate — Carlos A. Pepino. — E. Giambastiani. — J. C. Penacca. — Sara F. de Polo. — M. L. de Barcan. — R. Bogni. — F. F. Persiano. — Roberto A. Rosa. — Está mi sello. — Ante mí: Julia Vitaver. —

Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos veinte y queda en el Registro trescientos cincuenta y uno de mi adscripción o interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Fiocco Sud Americana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial numerados corelativamente del seis millones ciento noventa y tres mil uno al seis millones ciento noventa y tres mil diez y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo: Julia Vitaver, escribano.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 38.000 e. 17|5 Nº 13.478 v. 17|5|66

NIAMEY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 12 de abril de 1966, otorgada por ante la Escribana de esta ciudad, doña Julia Vitaver, al folio 1.639 del Registro 351 de su adscripción, se ha transcripto la reforma de los artículos tercero, sexto y séptimo de los Estatutos de "NIAMEY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", que fuera sancionado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de enero de 1966 y aprobada por Resolución número trescientos ochenta y cinco de fecha 30 de marzo de 1966, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — El nuevo texto es el siguiente: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país o del extranjero, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, químicos, textiles, plásticos, alimenticios y de la construcción; c) Agropecuarias: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; d) Financieras: préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo; aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse; concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 u otra que requiera concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 6º: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a seis miembros nombrados por la asamblea general y de acuerdo con el número que en cada caso fije. — El término de duración del mandato de los directores será de un año social, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus derechos, deberes y atribuciones hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El directorio estará en quórum con la asistencia de la mayoría de los miembros que lo componen y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos presentes. — Los directores, mediante mandato, podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose su voto en este último caso a los efectos del quórum. — El directorio, una vez constituido, designará de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente. — Este reemplazará a aquel en el caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Los directores depositarán la garantía que llegare a exigir la asamblea, no correspondiendo efectuar depósito alguno por tal concepto mientras la misma no lo determine expresamente. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8º, inciso c) y 12º, inciso b). — Artículo 7º: Los instrumentos públicos y privados y en general todos los documentos que obliguen a la sociedad, deberán llevar, para su validez, la firma de dos directores, sin perjuicio de los que puedan ser firmados inclusive por una sola persona, sean directores o no, de conformidad con las facultades que el directorio expresamente acuerde mediante el respectivo poder". — S|R.: "mayo" vale.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.17|5 Nº 13.480 v.17|5|66

CREDITO ENTRE RIOS
Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura pasada ante el escribano Jorge Alberto Salas Chaves, con fecha primero de abril de mil novecientos sesenta y seis, al folio trescientos setenta y uno del Registro número sesenta a su cargo, se han protocolizado las reformas introducidas a los artículos quinto y décimo primero de los Estatutos de la sociedad "CREDITO ENTRE RIOS". SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA E INMOBILIARIA", sancionados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, realizada con fecha 28 de mayo de 1965, y aprobadas por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que lleva el Nº 251, de fecha 15 de marzo de 1966, siendo el texto de los artículos modificados del siguiente tenor; "Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (40.000.000.—), representado por cuatrocientas mil acciones (400.000 ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, y dividido en las siguientes series: diecinueve series que llevan los números 1 al 3 inclusive, y del 5 al 20 inclusive, ya emitidas e integradas de 2.500 acciones ordinarias al portador de $ 100 nominales cada una, y una serie que lleva el número 4, ya emitida e integrada en acciones liberadas con la leyenda "Acciones de Fundador", equivalentes al 10 por ciento de las acciones representativas del primitivo capital autorizado que ascendía a $ 2.500.000, conforme al artículo 321 del Código de Comercio, y que serán amortizadas anualmente por ganancias y pérdidas en un diez por ciento, como mínimo, a partir del ejercicio de su emisión. Las series 1 al 20 inclusive, tendrán derecho a cinco votos. Ochenta series numeradas del 21 al 100, inclusive, totalmente suscriptas e integradas constituidas por 2.500 acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una, con derecho a un voto cada acción. — Sesenta series que llevan la numeración del 101 al 160 inclusive constituidas cada serie por 2.500 acciones de $ 100 cada uno. — Dichas series serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el directorio. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de $ 200.000.000.— moneda nacional. — La asamblea determinará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el directorio, la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución del directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado, inicial, o de las asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escrituras públicas, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el "Boletín Oficial", y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — En toda emisión de acciones, tendrán derecho de preferencia para suscribirlas, los accionistas en la proporción de las que posean, a cuyo efecto tendrán opción por el término de quince días a partir de la última publicación que se efectuará por tres días en el "Boletín Oficial". Para la suscripción de nuevas acciones, se requiere estar al día en el pago de las acciones anteriores suscriptas. — Las acciones ordinarias de cinco votos se emitirán únicamente para ser destinadas al pago de dividendos. — En tal oportunidad se emitirán simultáneamente acciones de la clase "B", de 1 voto guardándose entre ambas clase la misma proporción existente antes de la emisión a fin de ser distribuido el dividendo entre los accionistas en proporción a sus tenencias. Salvo lo expresado precedentemente en el futuro se emitirán acciones ordinarias de un voto y todos los accionistas sin distinción tendrán igual derecho a la suscripción. — Artículo Décimo Primero: Las acciones que emita la sociedad podrán ser: 1º) Clase "A", ordinarias con derecho a cinco votos por acción; y 2º) "B", ordinarias con derecho a un voto por acción.

Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.17|5 Nº 13.494 v.17|5|66

PREFERIDA
Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.391. — Protocolización de Estatutos. — "Preferida Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima". — Escritura número seiscientos noventa y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Francisco Angel Carrillo, de estado casado; Roberto Rafael Carrillo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Concepción Estevez; Elisa Amalia Oneto de Carrillo, argentina, de estado casada en primeras nupcias con don Francisco Angel Carrillo; Norma Colotta Berreta de Freyre, argentina, de estado casada en primeras nupcias con don Héctor Eduardo Freyre; Ricardo Héctor Oneto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elisa Rosa Carrillo; Agustín María Espejo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ninive A. V. D'Alessandro; Ramón Argentino Zyla, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lillián Alicia Cowan; José Pedro Simonotto, italiano, casado en primeras nupcias con doña Teresa Liurgo; Carlos Vachetti, argentino, de estado soltero; y Agustín Segundo Roca, argentino, casado en primeras nupcias

con doña María Adela White; concurriendo todos por sus derechos propios, a excepción del primero, don Francisco Angel Carrillo, que lo hace en nombre y representación del señor Silvio Carlos Sosa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Noemí D'Este, a mérito del poder que con facultades suficientes para este acto, le otorgó con fecha primero del corriente mes y año, al folio mil trescientos siete, de este mismo Registro, protocolo corriente, y se da por reproducido en este lugar. — Todos los comparecientes son personas mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: que en sesión de fecha doce de mayo último, quedó constituida la Sociedad "Preferida Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima", habiendo elevado para su aprobación los estatutos de la misma al Ministerio de Educación y Justicia, los cuales fueron aprobados por Decreto, del tres del corriente mes y año, según resolución número dos mil trescientos quince, como resulta del expediente número diez y nueve mil setecientos sesenta y seis, que me ha sido puesto de manifiesto, de los cuales se transcribirán a continuación: el acta de constitución, los estatutos de la misma y el Decreto Aprobatorio, todo lo cual por su orden dicen así: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los doce días del mes de mayo de 1965, se reúnen los señores: Silvio Carlos Sosa, Roberto Rafael Carrillo, Elisa Amalia Oneto, Norma Colotta Berreta, Ricardo Héctor Oneto, Agustín María Espejo, Ramón Argentino Zyla, José Pedro Simonotto, Carlos Héctor Vachetti y Agustín Segundo Roca y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "PREFERIDA INMOBILIARIA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA". (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales, en general: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; Inmobiliaria y Construcciones: civiles y de obras públicas (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. (Art. 11º). Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. — Accionista — Acciones — Clase — Monto — Silvio C. Sosa 200 "A" 200.000; Roberto Rafael Carrillo 1.200 "A" 1.200.000; Elisa A. Oneto 80 "A" 80.000; Norma C. Berreta 80 "A" 80.000; Ricardo H. Oneto 80 "A" 80.000; Agustín M. Espejo 80 "A" 80.000; Ramón A. Zyla 80 "A" 80.000; José P. Simonotto 80 "A" 80.000; Carlos H. Vachetti 60 "A" 60.000; Agustín S. Roca 60 "A" 60.000; 2.000. — 2.000.000. — La integración se efectúa: Silvio Carlos Sosa y Roberto Rafael Carrillo, en un bien constituido por una propiedad cuya descripción y valor se detalla en la Escritura Pública número 338, pasada ante el Escribano Bernardo Drucaroff el día 12 de mayo de 1965, a folio 1.216, registro Nº 89 cuyo valor de m$n. 1.400.000 se halla gravado por una primera hipoteca de m$n. 700.000 habiéndose abonado el saldo de m$n. 700.000 en la siguiente forma: m$n. 100.000, el señor Silvio Carlos Sosa y m$n. 600.000 el señor Roberto Rafael Carrillo, con lo que ambos integran el 50% de su suscripción y los restantes fundadores, en efectivo, el 10% de su respectiva suscripción. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Silvio Carlos Sosa; Vicepresidente: Roberto Rafael Carrillo; Directores Titulares: Elisa Amalia Oneto, José Pedro Simonotto y Agustín Segundo Roca. Directores Suplentes: Norma Colotta Berreta y Ricardo Héctor Oneto. Síndico Titular: Agustín María Espejo; Síndico Suplente: Ramón Argentino Zyla. Cuarto: Autorizar a los señores Silvio Carlos Sosa y|o Agustín María Espejo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. C. Sosa. — R. R. Carrillo. — E. A. Oneto. — Norma C. de Freire. — Ricardo H. Oneto. — A. Espejo. — R. A. Zyla. — José P. Simonotto. — C. H. Vachetti. — Agustín S. Roca. — "Estatutos Sociales: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Preferida Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1). La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3) La Sociedad tiene por objeto Comercial en general: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o nó; Inmobiliarios y Construcciones: civiles y de obras públicas; Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4) El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000 c|l.) representados por acciones de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.) valor nominal cada una y dividido en (10) diez series iguales. 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables ó no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérsele o no prelación en el reembolso de capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción no se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a 15 días contados desde la última publicación que por (3) tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del art. 333 del Código de Comercio. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de (3) días y un máximo de (5) cinco con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección: los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referéndum" de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del Art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial, o por 3 días con 8 de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de la primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del Capital Suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas; 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — A. Espejo. — S. C. Sosa. — R. R. Carrillo. — E. A. Oneto. — Norma C. de Freire. — Ricardo H. Oneto. — R. A. Zyla. — José P. Simonotto. — C. H. Vachetti. — Rodolfo A. Asan. — "Nº 19.766. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dpto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Cód. de Comercio, a la sociedad "Preferida Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima" constituida en esta Capital el 12 de mayo de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 23 (fojas veinte y tres) a fs. 24 v. (fojas veinte y cuatro vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de fs. 27 (fojas veinte y siete). Oportunamente la sociedad justificará la transferencia de dominio del bien inmueble aportado. — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2315. — Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader - Inspector General de Justicia." Es copia fiel, de los documentos existentes en el expediente que se ha relacionado, doy fe y los comparecientes continuaron diciendo: Que dejan protocolizados los Estatutos de la Sociedad "Preferida Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima", pidiendo a mí el autorizante, que de la presente expida copia para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos legales pertinentes. — Fdo.: O. L. Gatti. Escribano. — Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.400.- e.17|5 Nº 13.495 v.17|5|66

CREACIONES AGOSTO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Isaac Saban, turco, soltero, comerciante, autorizado judicialmente a ejercer el comercio, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en la Avenida La Plata número seiscientos cincuenta y seis, de esta Ciudad; don David Saban, turco, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cinco, domiciliado en la Avenida La Plata número seiscientos cincuenta y seis, de esta Ciudad; don Mair Saban, turco, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y seis, domiciliado en la Avenida La Plata número seiscientos cincuenta y seis, de esta Ciudad; doña Rebeca Arditti de Saban, turca, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y dos, domiciliada en la Avenida La Plata número seiscientos cincuenta y seis de esta Ciudad; doña Violeta Alicia Cuño de Saban, argentina, casada, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos nueve mil setecientos sesenta y tres, domiciliada en la calle Acevedo número trescientos noventa y cuatro, de esta Ciudad; don Isaac Cuño, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y un mil seiscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Corrientes número cinco mil seiscientos ochenta y tres, cuarto piso, departamento "B", de esta Ciudad; doña Julia Bitran de Cuño, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos ochenta y siete mil setecientos setenta y cuatro, domiciliada en la calle Corrientes número cinco mil seisciento ochenta y tres, primer piso, departamento "D", de esta Ciudad; doña Lidia Lucía Camio, argentina, soltera, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos tres mil trescientos setenta y uno, domiciliada en la calle Zelarrayán número mil quinientos setenta y cinco, de esta Ciudad, don Israel Starker, argentino, casado, Contador Público, titular de la Libreta de Enrolamiento número cero trescientos noventa y nueve mil ciento cuatro, domiciliado en a calle Paraná número mil ciento cuarenta y cinco, de esta Ciudad; y doña Marta Susana Caballero, argentina, soltera, empleada, titular de la Libreta Cívica número cero cierto sesenta y siete mil quinientos sesenta y uno, domiciliada en la calle Laprida número mil ciento veintiséis, de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, a excepción del señor Isaac Saban, quien es menor de edad emancipado, autorizado judicialmente para ejercer el comercio, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que la venia para ejercer el comercio antes referido, se tiene en su testimonio de manifiesto debidamente inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de Noviembre de 1965, se reúnen los señores David Saban, Isaac Saban, Mair Saban, Rebeca Arditti de Saban, Violeta Cuño de Saban, Isaac Cuño, Lidia Lucía Camio, Israel Starker, Marta Susana Caballero y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del De-

creto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CREACIONES AGOSTO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA (Art. 1º). b) Tendrá una duración de 99 años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio (Art. 2º) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión, distribución de: materias primas textiles, prendas de vestir, semovientes, mercaderías en general, representaciones y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación y|o transformación de prendas de vestir, materias primas textiles y plásticas. — Financieras: Mediante aporte de capitales a empresas o a sociedades constituidas o a constituirse, negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. — La Sociedad no realizará operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 ni otras por las que se requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas dentro de la ley sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. (Art. 3º). d) El Capital Autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de pesos m|n. de curso legal (m$n. 5.000.000) representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 5 series de m$n. 1.000.000 cada serie. (Art. 4º). e) El directorio estará compuesto de 2 a 6 miembros titulares, cuyo mandato durará 2 años. (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. (Art. 11). — Segundo. — Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de Clase "A" de 5 votos: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase "A" Ordinarias, 5 votos. — Monto (Integración 10 %). David Saban, 4.000 acciones, $ 40.000. — Isaac Saban, 4.000 acciones, $ 40.000. — Mair Saban, 600 acciones, $ 6.000. — Rebeca Arditti de Saban, 200 acciones, $ 2.000. — Violeta Cuño de Saban, 200 acciones, $ 2.000. — Isaac Cuño, 200 acciones, $ 2.000. — Julia Bitran de Cuño, 200 acciones, $ 2.000. — Lidia Lucía Camio, 200 acciones, $ 2.000. — Israel Starker, 200 acciones, $ 2.000. — Marta Susana Caballero, 200 acciones, $ 2.000. — Total: 10.000 acciones $ 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, David Saban; Vicepresidente, Isaac Saban; Síndico Titular, Israel Starker; Suplente, Isaac Cuño. — Cuarto. — Se deja constancia que doña Rebeca Arditti de Saban, doña Violeta Cuño de Saban doña Julia Bitran de Cuño, doña Lidia Lucía Camio y doña Marta Susana Caballero, efectúan sus aportes con bienes propios. — Quinto. — Autorizar a los señores Israel Starker, Rubén Darío Barragán y|o Carlos Taverna, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso en la denominación. s|r: 100.000. Vale. — D. Saban. — Starker. — Mair Saban. — Isaac Saban. — Violeta C. de Saban. — Rebeca A. de Saban. — Julia B. de Cuño — Isaac Cuño. — Marta Caballero. — L. L. Camio. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a: David Saban; Isaac Saban; Mair Saban; Rebeca Arditti de Saban; Violeta Cuño de Saban; Isaac Cuño; Julia Bitran de Cuño; Lidia Lucía Camio: Israel Starker y Marta Susana Caballero, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1965. — M. Oliveira". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 20.993. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Visto: lo solicitado a fs. 11; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizar para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Creaciones Agosto Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el día 30 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 (fojas dos), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres), a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.484. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — M. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia". — Fdo.: Jorge A. Sanguinetti, Escribano. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200.— e.17|5-Nº 13.499 v.17|5|66

THOMPSON INTERNACIONAL (GENETICA AVICOLA)

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha diez y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el escribano don Alfredo L. Borlasca, en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, la sociedad que gira en esta plaza con la denominación "THOMPSON INTERNACIONAL (GENETICA AVICOLA) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", por Acta Nº 5 de Asamblea celebrada el 10 noviembre de 1965, deja aclarado el error deslizado en la designación del nombre de la sociedad en la escritura de protocolización de los estatutos sociales que fue otorgada con fecha 8 de marzo de 1965, ante el nombrado escribano, al comenzar la escritura y en el artículo primero de dichos estatutos que figura como "Thompson Internacional Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", cuando en realidad su verdadera denominación es "Thompson Internacional (Genética-Avícola) Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de aprobación de los estatutos sociales Resolución Ministerial P. J. número 000165 del 10 febrero de 1965. E|L. "Ministerial". Vale. — Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480.— e.17|5-Nº 13.542-v.17|5|66

CHARLES A. SAYOUS ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 428. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Juan Carlos Trujillo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Carolina Beni, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos trece mil novecientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Virrey Loreto número tres mil cuatrocientos veinte y cuatro de esta Ciudad, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación y en su carácter de Director titular de la Sociedad con domicilio en esta Ciudad, que gira bajo la denominación de "CHARLES A. SAYOUS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — La existencia legal en su forma actual surge de la escritura de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete otorgada ante mí al folio mil ciento cincuenta y cinco, Registro cuatrocientos trece entonces de mi adscripción, protocolo de ese año, por la que se constituye definitivamente la sociedad con el nombre de "Charles A. Sayous Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha once de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatrocientos sesenta y dos, folio catorce del Libro cincuenta y uno, Tomo A de Estatutos Nacionales. copia de la cual debidamente certificada por el autorizante corre agregada al folio doscientos ochenta y nueve, protocolo del año mil novecientos sesenta y cinco, del registro a mi cargo, doy fe. — En cuanto a la personería del exponente, resulta: a) Del Acta de la Asamblea por la que se eligen autoridades número cincuenta de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro y por Acta número cincuenta y seis de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro modificando dicha elección. — b) Del Acta de Directorio número cincuenta y siete de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro por la que se distribuyen los cargos dentro del mismo, de todas la que también corren agregadas al folio doscientos ochenta y nueve, protocolo del año mil novecientos sesenta y cinco del Registro a mi cargo, doy fe y así también del Acta que particularmente lo autoriza a suscribir esta escritura la cual, por ser el objeto principal de la presente, se transcribirá más adelante doy fe de que a mi juicio, el otorgante se encuentra legalmente capacitado para este acto y que, por lo demás, asegura que su representación no le ha sido suspendida, revocada, ni limitada en ningún sentido. — Y, en tal carácter, Expresa: Que en cumplimiento de lo determinado por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, vienen a elevar a escritura pública la reforma introducida al estatuto de la sociedad que representa, en la Asamblea celebrada el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuyo efecto tengo a la vista en su original, doy fe, el Expediente de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, caraterística N-ocho mil cuatrocientos ochenta y tres|uno|sesenta y cuatro, del que paso a transcribir lo pertinente del acta de dicha asamblea, según el testimonio obrante a fojas cuarenta y seis y siguientes, con las modificaciones introducidas a fojas cincuenta y ocho y siguientes, como así también las constancias del Registro de asistencia de accionistas a la referida Asamblea, fojas cincuenta y la Resolución Ministerial aprobatoria respectiva, fojas sesentidós: todo lo cual en ese orden, literalmente vertido, dice así: "Acta de la Asamblea Extraordinaria efectuada el 28 de octubre de 1964. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en la sede social, calle Cangallo Nº 683, 6º piso, los accionistas de "Charles A. Sayous Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", a efectos de realizar Asamblea Extraordinaria de acuerdo con la convocatoria publicada por los términos legales en el Boletín Oficial. — Se constituye la Asamblea con la asistencia de siete (7) accionistas entre presentes y representados, con un total de dos mil (2.000) acciones, que corresponden a un capital de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—) con derecho a mil cien (1.100) votos luego de practicadas las reducciones del Artículo 350 del Código de Comercio, según detalle a fojas 4 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Accionistas Nº 1, el que ha sido debidamente firmado por el Sr. Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, doctor Juan Carlos Trujillo y los señores accionistas Olga Nicolaevsky y Germinal Osvaldo Trujillo. — Se deja constancia de que no concurrió el señor Inspector de Justicia. — Preside el acto el Vicepresidente en ejercicio de la presidencia Dr. Juan Carlos Trujillo quien dice que, habiéndose reunido el quórum exigido por los artículos vigésimo y vigésimo sexto de los Estatutos Sociales y siendo las diez y nueve y treinta horas, declara abierta y legalmente constituida la Asamblea. — De inmediato el señor Presidente somete a la Asamblea el Orden del Día... Punto 2º: Reforma de los Estatutos: Informa el Presidente que también se deben adecuar a los futuros negocios de la sociedad, los Estatutos Sociales. — En tal sentido propone y mociona que sea aprobado la modificación parcial de los Estatutos en la siguiente forma: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, en participación, y|o comisión o en cualquier forma: a) a la explotación de mataderos y establecimientos frigoríficos y faenamiento de ganado de todo tipo; b) a la industrialización y comercialización de productos animales y vegetales; c) a la compra-venta, distribución, importación y exportación de mercaderías, valores mobiliarios, materias primas, frutos del país o del extranjero, semovientes, máquinas, automotores, herramientas, productos alimenticios y mercaderías en general, manufacturadas o semielaboradas; d) a la fabricación, producción, distribución y venta al por mayor y menor, de maquinarias, repuestos, artículos plásticos, químicos y eléctricos, y productos alimenticios. — Puede asimismo aceptar y desempeñar comisiones, mandatos y representaciones. — Artículo Cuarto: La sociedad por resolución del Directorio y por intermedio de su Presidente o de quien éste autorice podrá realizar los actos, contratos, negociaciones de compraventa e industrialización inherentes a su objeto. — Puede celebrar toda clase de contratos sin excepción relacionados con la administración y progreso de la sociedad, comprar, vender, ceder y permutar bienes raíces, fondos de comercio, muebles, semovientes, maquinarias y mercaderías, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real o personal; emitir y transmitir acciones y toda clase de títulos del Estado, sean nacionales o no, y de sociedades particulares; adquirir o vender títulos de Estados o sociedades extranjeras; tomar al firme o emitir por cuenta propia o de sociedades nacionales o extranjeras, acciones y debentures, dentro y fuera del país, conforme a la ley de vigencia y de acuerdo a las condiciones que fije el Directorio, celebrar contratos de arrendamientos, incluso por más de seis años, y de locaciones de servicio, fletamentos, transportes, acarreos y seguros, ya sea como asegurados directos o representantes de terceros; pedir conocimientos, giros y cartas de porte, abrir cuenta en los Bancos o empresas particulares, girar sobre ellas con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques en descubierto, emitir, suscribir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio; dar y aceptar créditos en mercaderías, con o sin documentos; recibir depósitos de sus clientes o del personal de la sociedad; comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; demandar y contestar demandas, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; celebrar contratos de construcción o explotación de obras públicas o particulares, constituir sociedades o formar parte de ellas, disolverlas o liquidarlas; acordar y aceptar toda clase de mandatos, intervenciones y sindicaturas, moratorias, quiebras, concordatos; votar quiebras y levantarlas, como asimismo respecto de concursos civiles; cobrar, percibir y efectuar pagos por cuenta propia o de terceros; conferir toda clase de poderes especiales o generales y sustituirlos, aceptar pagarés, letras o giros en pago de cuotas de suscripción de acciones y realizar cualquier clase de operación comercial, financiera o industrial, que a juicio del Directorio sea conveniente a los intereses sociales. También podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, así como gestionar la obtención de créditos sin limitación de tiempo o de cantidad, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, y con las demás instituciones bancarias de esta República o del extranjero, aceptando los reglamentos de los mismos y suscribiendo las garantías y recaudos que fueran menester. — Artículo quinto: El Capital Social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) representado por doscientas mil (200.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series de dos mil (2.000) acciones cada una y diecinueve (19) series de diez mil (10.000) acciones cada una. Todas las acciones darán derecho a un voto, hallándose suscripta e integrada la primera serie. La Asamblea General podrá resolver el aumento del Capital autorizado hasta un máximo de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000). El Directorio, por decisión tomada en reunión en la que deberán estar presentes o representados la totalidad de sus miembros titulares, fijará la fecha de la emisión de cada serie de acciones, quedando establecido que no podrá emitirse una nueva serie de acciones antes de estar íntegramente suscripta y pagada en un diez por ciento de la serie anterior. En todos los casos del Directorio dará fiel cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes. Toda resolución que decida la emisión de acciones, deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicado a la Inspección de Justicia, publicada por tres días en el Boletín Oficial y pagado el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo séptimo: Los certificados de acciones y las acciones serán al portador, pero el Directorio queda facultado para convertir las acciones nominativas, con el voto de todos sus miembros titulares. La resolución en tal sentido será inscripta en el Registro Público de Comercio, y comunicada a la Inspección de Justicia. Todos los certificados llevarán el sello de la sociedad y las firmas del Presidente y de otro Director titular o suplente. Las acciones podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. — Artículo décimo: El gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y tres suplentes elegidos por la Asamblea anual de accionistas por un período que no excederá de tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente, ejerciendo sus mandatos hasta que hayan sido sustituidos por los electos en la Asamblea. Los miembros titulares del Directorio tendrán las siguientes denominaciones: un Presidente, un Vi-

cepresidente 1º, un Vicepresidente 2º y dos Directores. Artículo décimo tercero: Salvo los casos especialmente señalados en los artículos quinto y séptimo de estos Estatutos, en que se exige la presencia de la totalidad de los miembros titulares del Directorio, éste podrá sesionar con la asistencia de tres miembros como mínimo. — Artículo décimo cuarto: El Directorio se reunirá cuando el presidente o cualquiera de sus directores titulares lo convoque especialmente. Las resoluciones serán tomadas a mayoría de votos presentes, incluyendo el del presidente, quien tendrá voto decisivo en caso de empate. Los directores en caso de inasistencia con aviso podrán votar por carta dirigida al Directorio, al domicilio de la sociedad, respecto de uno o varios asuntos determinados, y su voto será tenido en cuenta siempre que el número de directores presentes en la reunión constituya quórum. — Artículo décimo sexto: Ningún contrato que importe una obligación para la sociedad tendrá valor alguno si no está firmado por el representante legal, o por los apoderados de la sociedad, dentro de los límites de sus respectivos mandatos. — Artículo décimo octavo: El presidente del Directorio lo es también de la sociedad a la que representa legalmente en todos sus actos y contrato, y son sus deberes y atribuciones: a) Presidir las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales; b) Firmar los balances e inventarios juntamente con el Contador o Síndico; c) Firmar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que obliguen a la sociedad; d) Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones estatutarias y hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de las Asambleas; e) Efectuar las convocatorias ordenadas por el Directorio y convocar al mismo extraordinariamente; f) Firmar los certificados de acciones y las acciones o títulos; g) Ejercer en la República y en el exterior la representación legal de la sociedad en todos sus asuntos judiciales y extrajudiciales, administrativos y comerciales, así como ante los poderes y representaciones nacionales, provinciales o de estados extranjeros; h) Otorgar poderes generales o especiales para objetos determinados. — Artículo Décimo Noveno: En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente 1º y a éste, el Vicepresidente 2º, y por ausencia, renuncia o fallecimiento de este último, el Directorio designará a uno de sus miembros para que lo reemplace. — El reemplazo se hará constar por acta firmada por dos miembros del Directorio y el Síndico, indicando las causas del mismo, bastando ello sólo para que el reemplazante asuma la investidura del reemplazado. — Puesto a votación el proyecto de modificación de Estatutos transcripto es aprobado por unanimidad. — También la Asamblea resuelve por unanimidad autorizar al Dr. Juan Carlos Trujillo, para realizar las gestiones pertinentes para la aprobación de la reforma de Estatutos como así también aceptar las modificaciones que sugieran a la misma las autoridades competentes, elevar a escritura pública, hacer las publicaciones, inscribir en el Registro Público de Comercio y demás trámites necesarios para finiquitar la reforma aprobada, gozando para ello de las amplias facultades:.. Punto 4º: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Recae la designación en la persona de la señorita Olga Nicolaevsky y del señor Germinal O. Trujillo. — Habiéndose cumplido con los términos de la Convocatoria, se dió por finalizada la Asamblea, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos. — Entre líneas: distribución, sea: Vale. — Firmado: Juan Carlos Trujillo. Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia. — Firma: "Charles A. Sayous Argentina S. A. C. e I. Domicilio: Cangallo 683 — 6º P. — Capital. — Asamblea General Extraordinaria del 28 de Octubre de 1964. Número de Orden. Fecha, Año 1964 — Día — Mes — Accionista (Nombre y Apellido completo) Representante (Nombre y Apellido completo). Cantidad de Acciones o Certificados. Número de los Títulos, Acc ones o Certificados. — Capital m$n. Cantidad de votos. — Décimo (Art. 3º inc. C). Dos Décimos de los presente.- — 23 — 10: Charles A. Sayous. — Jorge C. Ajuriagojeascoa 1.000 — 100.000 — 200 — 200. — 2 - 23 - 10. — Juan Carlos Trujillo, por sí, 100 — 10.000 — 100 — 100; 3 - 24 - 10. — Oscar García, Olga Nicolaevsky 100 — 10.000 — 100 — 100; 4 - 23 - 10. — Germinal O. Trujillo por sí 300 — 30.000 — 200 — 200; 5 - 23 - 10. — Hugo N. González por sí 200 — 20.000 — 200 — 200; 6 - 24 - 10. — Jorge C. Ajuriagojeascoa por sí 150 — 15.000 — 150 — 150; 7 - 24 - 10. — Olga Nicolaevsky por sí 150 — 15.000 — 150 — 150. — Totales 2.000. — Totales: 200.000 — 1100 — 1100. — Se cierra el presente registro para la recepción del depósito de las acciones. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1964. — Fdos.: J. C. Trujillo. — Vicepresidente en Ej. de Presidencia. — A las 19,20 horas del día 28 de octubre de 1964, se clausura el registro de accionistas, contando con la presencia de 7 accionistas entre presentes y representados que totalizan 2.000 acciones ordinarias de 1 voto o sea un capital de m$n. 200.000 con derecho a 1.100 votos, efectuadas las reducciones del artículo 350 del Código de Comercio. — No concurrió el Inspector de Justicia. Observaciones. Totales: Fdo.: Juan Carlos Trujillo Vicepresidente en Ejerc. de Presidencia. Fdo.: Olga Nicolaevsky. — Fdo.: Germinal Osvaldo Trujillo. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 Dic. 1965. — Visto el expediente Nº 8483|64, en el que la Sociedad Charles A. Sayous Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y seis vuelta (46 vta.) a cuarenta y nueve (49), con la modificación de fojas cincuenta y ocho y vuelta (58 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Charles A. Sayous Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por la Asamblea celebrada el 28 de octubre de 1964. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Fdo.: Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 002165. — Leída que les es, ratifican su contenido y firman por ante mí, doy fe. — J. C. Trujillo. — Está mi sello. — Ante mí: P. H. Sofía Aguirre. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos veinte y ocho del registro número trescientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Charles A. Sayous Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero, cero, seis millones doscientos noventa y un mil ochocientos uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|líneas: "E". Vale. Pedro Horacio Sofía Aguirre (Escribano).

Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.800.— e.17|5-Nº 13.520 v.17|5|66

CONSTRUCCIONES MARCOS INMOBILIARIA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 185. — Primer Testimonio. — Ecritura Número Ciento Diez y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Ricardo Saad, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número 3.864.261, domiciliado en la Avenida del Libertador 2337, de Olivos; Félix Eduardo Gómez, casado con doña María Magdalena Berón, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la citada autoridad policial con el número 5.980.021, domiciliado en la calle Roma número 355, de Bánfield; Pablo Celso Jáuregui, casado con doña Elena Petravicius, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la nombrada autoridad bajo el número 2.484.662, domiciliado en la calle Manuel Baliña número 360, de Lomas de Zamora; Moisés Saad, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 2.690.131 expedida por la expresada autoridad, domiciliado en la Avenida del Libertador número 2337, de Olivos, todos con domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Moisés Camjayi, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número 3.364.998, domiciliado en Suárez 1281; Victoria Mamruth, soltera, argentina, comerciante, con libreta cívica número 0009886, domiciliada en Paso 564; Alberto Julio Mamruth, casado con doña Raquel Saad, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número 2.754.104, domiciliado en Juncal 2169, planta baja, departamento A; Octavio Fridman, casado con doña Emilia Michanie, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número 4.545.634, domiciliado en la calle Ecuador 547, departamento E; Jaime Cohen, casado con doña Teresa Martina Barros, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número 2.491.085, domiciliado en la calle Chivilcoy 460, departamento uno; León Antebi, casado con doña Berta Noemí Badroff, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.122.766, domiciliado en la calle Córdoba número 3386, décimo piso, departamento 29; y el señor Enrique Saad, casado con doña Marta Leonor Pacheco, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número 3.770.969, domiciliado en la calle Paraguay 2641, planta baja, departamento cuatro, estos comparecientes vecinos de esta ciudad, todos los concurrentes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan: que con fecha 28 de diciembre de 1965 constituyeron por acto privado, provisoriamente, una sociedad anónima con el nombre de "Construcciones Marcos Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" la que, luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por decreto del Ministerio de Educación y Justicia número 2.645, de fecha primero del mes en curso. — Que, en consecuencia, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y el texto de la resolución mencionada, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número 21.122 del Ministerio de Educación y Justicia (Inspección General de Justicia), en el que consta la mencionada documentación, que transcripta íntegramente y en el orden indicado, dice así: Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de diciembre de 1965, se reúnen los señores Ricardo Saad, argentino, soltero, domiciliado en Av. del Libertador 2337, "Olivos", Pcia. de Buenos Aires, C. I. 3.864.261 P. F., de profesión comerciante; Moisés Camjayi, argentino, soltero, domiciliado en Suárez 1281, Capital Federal, C. I. 3.364.998, P. F., de profesión comerciante; Félix Eduardo Gómez, argentino, casado con María Magdalena Berón, domiciliado en Roma 355, Bánfield, Pcia. de Buenos Aires, C. I. 5.980.021, P. F., de profesión comerciante; Pablo Celso Jáuregui, argentino, casado con Elena Petravicius, domiciliado en Manuel Baliña 360, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, C. I. 2.484.662, P. F., de profesión comerciante; Victoria Mamruth, argentina, soltera, domiciliada en Paso 564, Capital Federal, L. C. 0.009.886, de profesión comerciante; Alberto Mamruth, argentino, casado con Raquel Saad, domiciliado en Juncal 2169, planta baja A, Capital Federal, C. I. 2.754.109, P. F., de profesión comerciante; Octavio Fridman, argentino, casado con Emilia Michanie, domiciliado en Ecuador 547, Depto. E, Capital Federal, C. I. 4.545.634, P. F., de profesión comerciante; Jaime Cohen, argentino, casado con Teresa Martina Barros, domiciliado en Chivilcoy 460, Dpto. 1º, Capital Federal, C. I. 2.491.085, P. F., comerciante; León Antebi, argentino, casado con Berta Noemí Badroff, domiciliado en Córdoba 3386, 10º piso, Dto. 29, Capital Federal, L. E. Nº 4.122.766, de profesión comerciante; Enrique Saad, argentino, casado con Marta Leonor Pacheco, domiciliado en Paraguay 2641, P. B., Nº 4, Capital Federal, C. I. 3.770.969, P. F., de profesión comerciante; Maisés Saad, argentino, soltero, domiciliado en Av. del Libertador 2337, Olivos, Pcia. Bs. As., C. I. 2.690.131, Capital Federal, profesión comerciante y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCCIONES MARCOS INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la producción, fabricación y armado de los siguientes ramos: materiales de construcción, maquinarias, herramientas y repuestos; materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos; metalúrgico y electrometalúrgico; químico y electroquímico. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no en general y en especial todo lo relacionado con los ramos de materiales de construcción, maquinarias, herramientas y repuestos, materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos, metalúrgico y electrometalúrgico, químico y electroquímico. — Representaciones, comisiones, consignaciones y otras actividades por cuenta de terceros. — Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Quedan excluidas las actividades comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda operación que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la ejecución de toda clase de construcciones civiles y|o industriales la administración de bienes y propiedades, la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. — Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000 representado por 300.000 acciones de pesos 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en 300 series de m$n. 100.000 cada serie. — (Art. 4º) e) El directorio estará compuesto de 2 a 10 miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el 30 de marzo de cada año (Art. 11) Segundo: Del capital autorizado se emiten 60 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una, según se detalla a continuación: Suscripción - Integración: Ricardo Saad 6.000 acc. ordinarias de m$n. 600.000; Moisés Camjayi 6.000 acc. ordinarias $ 600.000 m|n.; Félix E. Gómez 6.000 acc. ordinarias m$n 600.000; Pablo Celso Jáuregui 5.000 acc. ordinarias $ 500.000 m|n.; Victoria Mamruht 5.000 acc. ordinarias m$n. 500.000; Alberto Mamruth 6.000 acc. ordinarias m$n. 600.000; Octavio Fridman 6.000 acc. ordinarias m$n. 600.000; Jaime Cohen 5.000 acc. ordinarias m$n. 500.000; León Antebi 5.000 acc. ordinarias m$. 500.000; Enrique Saad 5.000 acc. ordinarias de $ 500.000; Moisés Saad 5.000 acc. ordinarias m$n. 500.000. Estas acciones quedan integradas en su diez por ciento. En dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Ricardo Saad; vicepresidente: Moisés Camjayi; vocales Pablo Celso Jáuregui, Victoria Mamruth, Alberto Fridman, Jaime Cohen, León Antebi, Enrique Saad, Moisés Saad, síndico titular: Alberto Mamruth, síndico suplente: Félix Eduardo Gómez. Cuarto: Autorizar poder especial a los señores Ricardo Saad, Enrique Saad a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente, Pcia. Bs. As. E|l. Vale. Ricardo Saad, Moisés Camjayi, F. E. González, P. C. Jáuregui, Mamruth, A. Mamruth, O. Fridman, Jaime Cohen, L. Antebi, E. Saad, Moisés Saad, certifico: En mi carácter de escribano titular del Registro 546 de la Capital Federal que las firmas que figuran al dorso de la presente son auténticas y corresponden a las siguientes personas: Ricardo Saad, Moisés Camjayi, Félix Eduardo Gómez, Pablo Celso Jáuregui; Victoria Mamruth; Alberto Mamruth, Octavio Fridman, Jaime Cohen, León Antebi, Enrique Saad y Moisés Saad, habiendo sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, diciembre 28 de 1965; Eduardo L. Donadío. Hay un sello. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Subsecretaría de Justicia. Nº 21.122. Buenos Aires, marzo 1 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Construcciones Marcos Inmobiliaria Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el 28 de diciembre de 1965, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 3v. (fojas tres vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7v. (fojas siete vuelta) 2º) Regístrese, expida testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 2645. Hay un sello". Todo lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente, que tengo en este acto a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: que dan por definitivamnete constituída la sociedad "Construcciones Marcos Inmobilia-

ria Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, solicitando de mí, el autorizante, que de la presente expida los testimonios necesarios a fin de dar cumplimiento a las demás formalidades exigidas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a sus efectos correspondientes leída y ratificada, la firman ante mí, doy fe. — Ricardo Saad; F. E. Gómez; P. C. Jáuregui; Moisés Saad; Moisés Camjayi; Mamruth; A. Mamruth; O. Fridman; Jaime Cohen; L. Antebi; E. Saad. Hay un sello. Ante mí. Eduardo L. Donadío, Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio ciento ochenta y cinco del registro quinientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en siete sellos notariales correlativos del número seis millones cincuenta y seis mil ciento sesenta y nueve al presente, que sello y firmo en le lugar de su otorgamiento. Raspado: Bahña — soltero — departamento — miembros — y — podrá — productos — proporción — directorio — requiere — del — miembros — operaciones — sociedad — testimonios — Vale — Entre líneas preparación, transformación, elaboración. — Vale. — Hay un sello. Eduardo L. Donadio. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente testimonio que es copia fiel de su original. — Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.320 e. 17|5 Nº 13.551 v. 17|5|66

MARTI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber con fecha 11 de marzo de 1966, la sociedad MARTI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, aprobada por Resolución Ministerial Nº 002146, de fecha 29 de diciembre de 1965, ha reformado los artículos cuarto, quinto y séptimo de los Estatutos los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, de curso legal ($ m|n. 40.000.000) representado por cuatrocientas mil acciones (400.000) al portador y|o nominativas, de cien pesos moneda nacional, de curso legal cada una, y dividido en cuatrocientas series de mil acciones cada una, las que, de acuerdo con el artículo quinto de este Estatuto, podrán ser ordinarias de las clases "A" o "B", ó preferidas pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El Directorio podrá disponer, de acuerdo con los tenedores respectivos, que se canjeen títulos al portador por títulos nominativos, y viceversa, debiendo cada resolución inscribirse en el Registro Público de Comercio, dejarse constancia del canje en el Registro de Accionistas y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de una o más Asambleas Generales de Accionistas, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta doscientos millones de pesos moneda nacional, de curso legal ($ m|n. 200.000.000) dividido en series de mil acciones al portador y|o nominativas, de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una de la clase "A" o "B". — La Asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por el presente Estatuto pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago, de las mismas. — La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días. — Solo podrá enunciarse como capital autorizado el de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ m|n. 40.000.000) más los aumentos resueltos con todas las formalidades establecidas en el presente artículo. — Toda emisión de Acciones podrá hacerse en una de las seis formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: A) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales previa intervención de la Inspección General de Justicia; — b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; — c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general aprobado por la Asamblea General correspondiente. — Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establecen las leyes, reglamentaciones, y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización y se dará intervención a la Inspección General de Justicia; — d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par; — e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la sociedad. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente. — En los casos de los incisos a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación, previa deducción de las que pudieran corresponder a las acciones preferidas en concepto de participación adicional pactada en las condiciones de emisión. — Los tenedores de acciones ordinarias clase "B" recibirán siempre su proporción en acciones liberadas de la clase "B". — Para los tenedores de acciones ordinarias clase "A" podrán emitirse indistintamente acciones ordinarias liberadas de la clase "A" y|o de la clase "B". — Las acciones liberadas que se entreguen a tenedores de acciones preferidas en concepto de participación adicional pactada en las condiciones de emisión, deberán ser siempre acciones ordinarias de la clase "B". — En el caso de dividendos complementarios o definitivos en acciones liberadas a que se refieren el inciso b) se seguirá el mismo procedimiento indicado para los casos de los incisos a) y c) en cuanto se refiere a las características de las acciones a entregar. — En los casos de los incisos a) b) c) y e) se requerirá la previa aprobación de la Asamblea General. — El Directorio está facultado para disponer emisiones de acciones en los casos de los incisos d) y f) dentro del capital autorizado de cuarenta millones de pesos moneda nacional, de curso legal ($ m|n. 40.000.000) dentro de los futuros aumentos de capital autorizado, el Directorio estará facultado para emitir acciones en los incisos d) y f) si las Asambleas Generales que resuelvan dichos aumentos de capital autorizado deleguen en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago. — Cada nueva emisión de acciones, deberá ser elevada a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio dentro del capital autorizado o la Asamblea, en los casos de su aumento, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del presente Estatuto. Sin embargo, quedan establecidos los siguientes requisitos; a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras no hayan sido suscriptas las anteriores de las mismas características e integradas en un diez por ciento (10 %) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas, por dos directores, pudiendo una de las firmas ser puesta por medio de un sello o impresa, y contendrán los demás recaudos a que se hace referencia en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio: c) Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas serán nominativas y firmados como las acciones. Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio; d) En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar los siguientes procedimientos: Uno) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento (1 %) mensual por las cuotas atrasadas; dos) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses; Tres) Declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta en remate público, por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo que quedare impago. El Directorio aplicará un criterio uniforme, para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones; e) Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y este Estatuto determinen y podrán ser de dos clases, a saber: Clase "A". Las acciones ordinarias de esta clase, tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción. Clase "B". Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por acción. Las acciones ordinarias, tanto de la clase "A" como de la clase "B" tendrán igualdad de voto, o sea un voto por acción, para la designación de síndicos; f) Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: Uno) Gozarán de un dividendo básico que en ningún caso excederá del ocho por ciento (8 %) anual, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias; Dos) Podrán gozar, además de una participación adicional, en las utilidades líquidas y realizadas. El dividendo básico más la participación adicional, no podrá exceder del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias en el mismo ejercicio; Tres) Tendrán también preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad, en la forma consignada en el artículo vigésimo noveno de este Estatuto; Cuatro) El dividendo básico que se les fije podrá tener efecto acumulativo durante el plazo limitado, o ilimitado que se disponga en la emisión respectiva, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitiera abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos, las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos cuando los beneficios no fueren suficientes; Cinco) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto, en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión, no pudieron ser pagados íntegramente. Sólo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente inclusive de aquellas que no hubiere sancionado en todo o en parte el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar, en las Asambleas Generales que se celebren en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de la clase "B" o sea con derecho a un voto, por cada acción; Seis) Las acciones preferidas tendrán prioridad sucesiva, en el orden de su emisión, respecto a su derecho al cobro del dividendo básico; Siete) Las características que se determinan para cada emisión de acciones preferidas, dentro de los requisitos establecidos precedentemente, irán impresas al dorso de los respectivos títulos, acciones, o certificados, provisorios; g) Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; h) La suscripción o posesión de acciones y certificados provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de este Estatuto a las resoluciones de las Asambleas Generales, y en general, en lo no previsto por el Estatuto, a las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de los derechos establecidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Artículo séptimo: Del capital autorizado de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ m|n. 40.000.000) se encuentran suscriptas: Ciento setenta y cinco series de la clase "A" y setenta y cinco series de la clase "B" estando totalmente integradas. Tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas emisiones de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B". Los tenedores de acciones ordinarias clase "B" podrán suscribir únicamente acciones ordinarias de la clase "B". Los tenedores de acciones ordinarias clase "A" podrán usar la preferencia aun en el caso de que no se emitan valores de su clase o que se emitan en menor proporción que la otra clase para suscribir acciones de la clase "B". La cantidad de acciones de la clase "A" contenida en una nueva emisión compuesta de acciones ordinarias clase "A" y clase "B" nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de acciones ordinarias clase "A". En ningún caso podrá disponerse una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones ordinarias clase "A" si existan en circulación acciones de la clase "B" a efectos de que los tenedores de acciones ordinarias clase "B" puedan, en todos los casos, suscribir, en acciones ordinarias clase "B" la prorrata que les corresponda, calculada sobre el total de acciones ordinarias comprendidas en la emisión. Dicha prorrata se determinará relacionando el total de acciones ordinarias comprendidas en la emisión, sea cual fuere la composición de ésta, con el total de acciones ordinarias en circulación sin distinción de clase. A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas que de acuerdo con lo establecido precedentemente gocen del precitado derecho, deberán pronunciarse dentro del plazo de los quince días siguientes de haberse publicado, durante tres días en el Boletín Oficial, los avisos, haciendo saber la emisión de nuevas acciones ordinarias. Si algún accionista no hiciera uso del derecho de preferencia dentro del término fijado, las acciones que pudieran corresponderle se prorrotearán entre los accionistas que hubieren solicitado mayor número que las que les correspondieren. Si aun así quedare un remanente de acciones, éstas podrán ser colocadas por el Directorio entre otros interesados en la suscripción. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará la facultad conferida al Directorio para el caso del inciso f) del artículo cuarto de este Estatuto. — Sobrerraspado: presente — participar — cien. — Vale.

Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.400.— e.17|5-Nº 13.552-v.17|5|66

FIUME

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandatos

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a mi cargo, se hace salir por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número: ciento noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante. — Primer testimonio. — Escritura número: quinientos treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias don Angel Pedro Perizzolo, italiano, comerciante, titular de la cédula de identidad número tres millones quinientos setenta y dos mil ciento cuarenta de la Policía Federal y doña Marta Genoveva Coquet de Perizzolo, argentina, ocupada en quehaceres domésticos, libreta cívica número cero cuatrocientos treinta y nueve mil catorce, domiciliados en la calle Yerbal número novecientos diez del pueblo de Haedo, provincia de Buenos Aires; los cónyuges en primeras nupcias don Jorge Parera, argentino, empleado público, cédula de identidad número cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y dos y doña Manuela Dolores Suárez de Parera, argentina, ama de casa, libreta cívica número cero cero veinticinco mil ochocientos veintitrés, domiciliados en la calle Junín doscientos sesenta y ocho, del pueblo de Haedo, provincia de Buenos Aires; don Jorge Demetrio Vázquez Rey, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aída Ester Lorenzo, abogado, libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento noventa y siete mil ciento noventa, domiciliado en la calle Laprida número mil cuatrocientos treinta y nueve, departamento dos de la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires; todos de tránsito en ésta, doña Zulma Amalia Caramelli de Marchesini, argentina, casada en primeras nupcias con Mario Enrique Marchesini, empleada, con libreta cívica número tres millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos diecinueve, domiciliado en la calle Segurola número ciento sesenta y siete; don José Turniansky, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Eugenia Flotquin, con libreta de enrolamiento matrícula número cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento veintisiete, domiciliado en la calle Directorio número cuatro mil ochocientos noventa y seis; don Edmundo Raúl Cuello, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Elsa Ruiz, con cédula de identidad número tres millones doscientos tres mil ochocientos sesenta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en el Pasaje Osaka número mil doscientos setenta y cinco; los cónyuges en primeras nupcias don Carlos Alberto Morano, argentino, empleado, con cédula de identidad número cinco millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos tres, de la Policía Federal y doña Rosario Mirta Gladys Baques de Morano, argentina, educacionista, libreta cívica número tres millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos setenta y seis, domiciliados en el Pasaje Osaka número mil doscientos setenta y cinco, estos últimos de este vecindario; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas legales y reglamentarias que le son aplicables y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará FIUME SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATOS; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales de toda especie, mediante la compraventa y|o permuta de materia prima, frutos del país, cereales, oleaginosos, mercaderías, máquinas, muebles, útiles y semovientes en general, incluso de importación y exportación bajo todos sus

aspectos, compra, venta y|o permuta de automotores y|o rodados en general, incluso su importación como así financiar también dichas operaciones, con o sin garantía prendaria; b) Industriales: para la extracción, fabricación, transformación, elaboración y|o explotación de los productos derivados y|o relacionados con la industria automotriz, de la electricidad en general y repuestos y accesorios para automotores y maquinarias agrícolas. — c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con o sin garantías reales o personales, constituyendo prendas, warrants, hipotecas o cualquier otro derecho real creado o a crearse, toda clase de operaciones con valores mobiliarios y|o monedas extranjeras, incluyendo operaciones de cambio. — Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las operaciones que contemple la ley número once mil seiscientos setenta y dos en su artículo noventa y tres ni otras que requieran concurso público. — d) Inmobiliarias: civiles y de obras públicas, mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes, inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; e) Mandatos: de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — El asesoramiento en materias técnicas será prestado por profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una y dividido en 50 series iguales de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — Las diez primeras series estarán representadas por 10.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos y las restantes 40 series estarán representadas por acciones ordinarias al portador de 1 voto. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, valor nominal cien pesos cada una, por un valor total de un millón de pesos, según se detalla a continuación: Suscripción, integración. Accionistas. Angel P. Perizzolo mil — cinco votos — cien mil — diez mil. — Accionista Marta G. C. de Perizzolo — mil — cinco votos — cien mil — diez mil. — Accionista Jorge Parera mil — cinco votos — cien mil — diez mil — Manuela D. S. de Parera mil — cinco votos — cien mil — diez mil. — Zulma A. C. de Marchesini — mil — cinco votos — cien mil — diez mil. José Turniansky mil — cinco votos — cien mil — diez mil. Accionistas Edmundo R. Cuello, mil — cinco votos — cien mil — diez mil. — Accionista Carlos A. Morano, mil — cinco votos — cien mil — diez mil. — Rosario M. G. de Morano, mil — cinco votos — cien mil — diez mil. — Accionista Jorge D. Vázquez Rey, mil — cinco votos — cien mil — diez mil. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador en carácter de presidente al accionista Angel Pedro Perizzolo y en carácter de directores a los accionistas José Turniansky y Jorge Demetrio Vázquez Rey. Para síndico titular se designa al señor Contador Público Nacional Isidro Valls y para síndico suplente al señor Antonio T. Menceyra. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Angel Pedro Perizzolo, José Turniansky y Jorge Demetrio Vázquez Rey, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente, y soliciten judicialmente la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, realizando a tal fin todos los trámites, gestiones y diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la misma. — En mérito a lo precedentemente expuesto dejan así constituida provisoriamente la sociedad Trevi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandatos. — Previa lectura, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — A. Perizzolo. — Marta G. Coquet de Perizzolo. — Jorge Parera. — M. D. S. de Parera. — Vázquez Rey. — Z. A. C. de Marchesini. — J. Turniansky. — E. R. Cuello. — C. A. Morano. — R.. M. G. Basques de Morano. — Está mi sello. — Ante mí: Daniel González. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento sesenta y siete del Registro cuatrocientos dieciséis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del cinco millones doscientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y cinco al presente número cinco millones doscientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: aquel — fundiciones. Vale. — Daniel González. — Escribano. — Daniel González. — Buenos Aires, abril 4 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Fiume Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandatos", constituida en esta Capital el 8 de setiembre de 1965, con la denominación de "Trevi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandatos", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 21 (fojas veinte y uno) a fs 22 (fojas veinte y dos) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 (fojas ocho) con la modificación de fs. 18 v. (fojas diez y ocho vuelta) a fs. 19 (fojas diez y nueve) y de fs. 22 y v. (fojas veinte y dos vuelta). — 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 2.757. — Testado: "doscientos": No vale. — Daniel González. (Escribano).

Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600.— e. 17|5 Nº 13.579 v. 17|5|66

SCOLLO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nisen, Secretaría de la autorizante interinamente, hágase saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintitrés días de marzo de mil novecientos sesenta y seis ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Angel Scollo, casado, italiano, domiciliado en esta Capital, calle Desaguadero cuatro mil doscientos treinta y nueve; don Salvador Scollo, casado, italiano, domiciliado en Elpidio González cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco, Capital; doña Pilar Dora Ruiz, viuda de Labra, viuda, española, domiciliada en esta Capital, calle Las Heras dos mil novecientos cuarenta y ocho; don Américo Agustín Naranjo, casado, argentino, domiciliado en Witte doscientos ochenta y tres de esta Capital; doña Doralisa Martines de Scollo, casada, argentina, domiciliada en Desaguadero, cuatro mil doscientos treinta y nueve, Capital Federal; don Manuel Scollo, casado, italiano, domiciliado en Canadá ochocientos diecinueve de Morón, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, don Antonio Reinaldo Chiappara, casado, argentino, domiciliado en Azcuénaga mil cuatrocientos treinta y cinco de esta Capital; doña Carlota Antonia Porta de Chiappara, casada, argentina, domiciliada en esta Capital, calle Azcuénaga mil cuatrocientos treinta y cinco: doña Otilia Haydée Buscaglia de Naranjo, casada, argentina, domiciliada en esta capital, calle Witte doscientos ochenta y tres y don Manuel Distéfano, soltero, argentino, domiciliado en el Pasaje Renque Cura mil setecientos veintitrés de esta Capital; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen; Que han constituido la Sociedad Scollo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, tramitada en la Dirección General de Justicia por expediente número diecinueve mil quinientos cincuenta y nueve del año mil novecientos sesenta y cinco y quedando cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante inserte en Registro a mi cargo, el acta de constitución, los estatutos que la rigen, el Balance General de transferencia al treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, la planilla de capital suscripto e integrado por los accionistas y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia que la autoriza a funcionar como tal, todo lo cual copiado por su orden, dice así: Acta Constitutiva de Scollo S. A.: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: Sr. Angel Scollo, italiano de 36 años, casado, profesión comerciante, con domicilio en la calle Desaguadero número 4239, Capital, C. I. Nº 2.460.974 de la Policía Federal. Sr. Salvador Scollo, italiano, de 66 años, casado, profesión comerciante, con domicilio en la calle Elpidio González Nº 4845, Capital C. I. Nº 2.173.015 de la Policía Federal. Sra. Pilar Dora Ruiz viuda de Labra, española de 48 años, profesión ama de casa, con domicilio en la calle Las Heras número 2948, Capital, C. I. Nº 3.016.664 de la Policía Federal. — Sr. Américo Agustín Naranjo, argentino de 37 años, casado, profesión comerciante, con domicilio en la calle Witte Nº 283, Capital, L. E. Nº 4.476.951, Sra. Doralisa Martines de Scollo, argentina, de 30 años, casada, profesión ama de casa, con domicilio en la calle Desaguadero Nº 4239, Capital, L. C. número 2.331.301, Sr. Manuel Scollo, italiano, de 34 años, casado, profesión comerciante, con domicilio en la calle Canadá Nº 819, Morón, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 2.644.452. Sr. Antonio Reinaldo Chiappara, argentino, de 53 años casado, profesión comerciante, con domicilio en la calle Azcuénaga Nº 1435, Capital, L. E. Nº 358.872. — Sra. Carlota Antonia Porta de Chiappara, argentina, de 52 años, casada, profesión quehaceres domésticos, con domicilio en la calle Azcuénaga Nº 1435, Capital, L. C. 446.991. ra. Otilia Haydée Buscaglia de Naranjo, argentina, de 34 años, casada, profesión quehaceres domésticos, con domicilio en la calle Witte 283, Capital, L. C. 044.916. Sr. Manuel Distéfano, argentino, de 38 años, soltero, profesión, comerciante, con domicilio en la calle Pasaje Renque Cura Nº 1723. L. E. 4.026.670 y resuelven: 1º Constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto 3.329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SCOLLO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; b) Su término de duración es de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros las siguientes actividades comerciales: compra venta, importación, exportación, representación o consignación de materias primas, productos elaborados o semi elaborados, frutos del país maquinarias y mercaderías en general. — 2º) Industriales: explotación de establecimiento metalúrgicos, madereros, textiles, químicos, papeleres, plásticos, alimenticios y de materiales de construcción. — 3º) Financieras: Mediante el aporte de capital o de empresas o asociados a constituirse o constituidas para negocios realizados o a realizar, compra-venta de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores y operaciones de créditos con o sin constitución de derechos reales. — La sociedad no realizará operación alguna de las que prescribe el artículo 93 de la Ley 11.672 u otros por las que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos representados por sesenta mil acciones de 100 pesos valor nominal cada una, divididas en tres series A.B.C.; valor nominal de dos millones de pesos cada serie; e) El Directorio estará compuesto de cinco miembros titulares cuyos mandatos durarán tres años siendo reelegibles indefinidamente; f) El ejercicio cerrará el 31 de mayo de cada año; g) Del capital social se emiten tres series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por un total del capital autorizado y suscripto de seis millones de pesos quedando integrado en la siguiente forma: señor Angel Scollo, capital y utilidades cuenta particular de S. y A. Scollo S. R. L. $ 2.325.690,20 y totaliza $ 2.330.000 o sean 23.300 acciones de 100 pesos moneda nacional; señora Doralisa Martines de Scollo, la cantidad de setecientas acciones que representan la suma de setenta mil pesos moneda nacional; señor Salvador Scollo, capital y utilidades cuenta particular de S. y A. Scollo S. R. L. $ 2.065.000 o sean 20.650 acciones de 100 pesos m|n.; señor Manuel Scollo, la cantidad de cien acciones que representan la suma de diez mil pesos moneda nacional; señor Antonio Reinaldo Chiappara, la cantidad de cien acciones que representan la suma de diez mil pesos moneda nacional; señor Américo Agustín Naranjo, la cantidad de cincuenta acciones que representan la suma de cinco mil pesos moneda nacional; señora Otilia Haydée Buscaglia de Naranjo, la cantidad de cien acciones que representan la suma de diez mil pesos moneda nacional; señora Pilar Dora Ruiz viuda de Labra, capital y utilidades cuenta particular de S. y A. Scollo S. R. L. $ 1.470.000 o sean 14.700 acciones de cien pesos moneda nacional; señora Carlota Antonia Porta de Chiappara, doscientas acciones que representan la suma de veinte mil pesos moneda nacional; señor Manuel Distefano, la cantidad de cien acciones que representan la suma de diez mil pesos moneda nacional. El capital se halla totalmente integrado con la transferencia del activo y pasivo de S. y A. Scollo S. R. L. y con el depósito en el Banco de la Nación Argentina de los demás integrantes por su aporte en efectivo; e) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a don Angel Scollo presidente a don Salvador Scollo, vicepresidente; a doña Pilar Dora Ruiz viuda de Labra y Doralisa Martines de Scollo suplente; al señor Américo Agustín Naranjo, Síndico y Manuel Scollo suplente; f) Designar al doctor Gregorio Tozzi, Angel Scollo para que en forma conjunta, separada o indistintamente para que tramiten ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, otorgar las escrituras correspondientes, gestionar la publicación de edictos, soliciten la inscripción en el Registro de Comercio y cuanto demás fuere necesario para el funcionamiento de la misma. Leída el acta quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de ello. — Manuel Scollo, Angel Scollo, Salvador Scollo, Manuel Distéfano, Américo A., Naranjo, Otilia H. B. de Naranjo, Doralisa Martines de Scollo, A. Chiappara, Carlota A. P. de Chiappara, Pilar Dora R. de Labra. — Certificado: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Angel Scollo, Salvador Scollo, Pilar Dora Ruiz viuda de Labra, Américo Agustín Naranjo, Doralisa Martines de Scollo, Manuel Scollo, Antonio Reinaldo Chiappara, Carlota Antonia Porta de Chiappara, Otilia Haydée Buscaglia de Naranjo y Manuel Distéfano, personas de mi conocimiento. Buenos Aires, Diciembre 1º de 1965. — Raúl F. Devoto. Escribano. — Raúl F. Devoto. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Scollo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1º: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — 3º: La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Compra venta, importación, exportación, representación o consignación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, frutos del país, maquinarias y mercaderías en general. Industriales: Explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, textiles, químicos, papeleros, plásticos, alimenticios y de materiales de construcción. Financieras: Mediante el aporte de capital o de empresas o sociedades a constituirse o constituidas para negocios realizados o a realizar compra venta de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores y operaciones de crédito con o sin constitución de derechos reales. La sociedad no realizará operación alguna que prescribe el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4º: El capital social autorizado se fija en m$n. seis millones de pesos representado por acciones de pesos cien m|n. valor nominal cada una, dividido en tres series iguales de veinte mil acciones cada una. — 5º: Las acciones son al portador y cada una de ellas tiene derecho a un voto. — 6º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea el capital autorizado para elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime convenientes, como asimismo la determi-

gación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del Art. 33 del Código de Comercio. — 7º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas o realizadas del ejercicio en que se devenguen, según resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En caso de vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera acción designarán de entre ellos, un presidente y un vicepresidente y este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8º) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficial o privada, y para otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponda será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá a alguno o algunos de sus miembros encomendar tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad y la remuneración será la que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por al asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquella. — 9º) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10º) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluídas aquellas que deben considerar las materias del art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con 8 de anticipación en el Boletín Oficial a la fecha de celebrarse según se trate de la 1ra. o 2a. convocatoria respectivamente y se consideren constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en la segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11º) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario. — El balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a la reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración del directorio y síndico en su caso. — c) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reservas facultativas o de previsión a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12º) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente, para la distribución de las utilidades. — Salvador Scollo. — Pilar Dora R. de Labra. — Américo A. Naranjo. — A. Chiappara. — Carlotta A. P. de Chiappara. Angel Scollo. Otilia H. B. de Naranjo. Manuel Scollo. Doralisa Martínes de Scollo. Manuel Distefano. En mi carácter de escribano titular del Registro 426 de Contratos Públicos certifico: Que las firmas que anteceden puestas al pié de los estatutos de la sociedad anónima constituida con el nombre de Scollo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, son auténticas. — Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Raúl F. Devoto. — Escribano. Raúl F. Devoto, Balance: S. y A. Scollo Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio legal: Elpidio González 4841 — Capital Federal. — Balance general de transferencia al 31 de mayo de 1964: Activo: Disponibilidades: Caja $ 6.205.25. — Bancos $ 384.329,65. — $ 390.534,90. — Bienes de uso: Maquinarias $ 1.052.425,90, Matricería $ 7.600. — Herramientas $ 10.312,75. — Muebles y útiles $ 65.036,05.—, Utiles $ 27.659,03; $ 1.163.033,73. — Bienes de cambio: Mercaderías al costo $ 1.780.576.— Inversiones: Títulos Emp. Nac. 9 de Julio $ 152.000. — Créditos: Deudores varios $ 6,029.125,68. — Bienes inmateriales: No hay cargos diferidos: No hay. — Pasivo. — Deudas: Acreedores varios: $ 692.228,30. — Obligaciones a pagar $ 1.861,274. Provisiones: Retenciones varias: $ 61.864,74. — Otras deudas: cuentas de socios $ 5.279.869. — 7.833.371,30. — Previsiones: Reserva ley 11.729 $ 151.480,50. Utilidades diferidas: No hay. — Capital y reservas: Capital social $ 1.000.000 Reserva legal $ 468.553,77, $ 1.468.553,77 Totales: $ 9.515.270,31 (Activo) $ 9.515.270,31 (Pasivo). — Hay una firma. — Lauro Rovira — Contador público nacional C.P.C.E. Tº 5, Fº 99 — C.P.C.E. Tº 10 — Fº 139. — Planilla de capital suscripto e integrado por los accionistas constituyentes de Scollo S. A. cuentas afectadas e integradas. — 1º. — Angel Scollo. — Capital: S. y A. Scollo S. R. L. 40 o|o total 400.000.— pesos m|n. más utilidades de cuenta particular $ 1.925.690,20 m|n. más aporte en dinero efectivo $ 4.309,80 totaliza capital suscripto e integrado $ 2.330.000.— m|n. o sean 23.300 acciones de cien pesos m|n. — 2º — Salvador Scollo: Capital S. y A. Scollo S. R. L. 35 o|o total 350.000 pesos m|n. más utilidades de cuenta particular $ 1.714.580,55. — más aporte efectivo $ 419,45 totaliza $ 2.065.000 capital suscripto e integrado o sea 20.650 acciones de cien pesos m|n.— 3º — Doralisa Martines de Scollo: Capital suscripto e integrado en efectivo setenta mil pesos que representan setecientas acciones de cien pesos m|n. cada una según surge ello del depósito agregado en las presentes actuaciones. — 4º — Manuel Scollo: Capital suscripto o integrado diez mil pesos moneda nacional en efectivo que representan cien acciones de cien pesos cada una y surge del depósito agregado en las presentes actuaciones. — 5º — Antonio Reinaldo Chiappara: Capital suscripto e integrado diez mil pesos moneda nacional en efectivo y que representan 100 acciones de cien pesos cada una y surge del depósito agregado en las presentes actuaciones. — 6º — Américo Agustín Naranjo: Capital suscripto e integrado en efectivo la suma de cinco mil pesos moneda nacional que representan la cantidad de cincuenta acciones de cien pesos cada una y surge del depósito agregado en las presentes actuaciones. — 7º — Otilia Haydée Buscaglia de Naranjo: Capital suscripto e integrado en efectivo por la suma de diez mil pesos moneda nacional que representa la cantidad de cien acciones de cien pesos cada una y surge del depósito agregado en las presentes actuaciones. — 8º — Pilar Dora Ruiz viuda de Labra: Capital suscripto S. y A. Scollo S. R. L. 25 o|o total $ 250.000.— m|n. más partes de utilidades de cuenta particular $ 1.200.000.— m|n. o sea un total de $ 1.470.000 m|n. capital suscripto e integrado que representa la cantidad de catorce mil setecientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — 9º — Carlota Antonia Porta de Chiappara, capital suscripto e integrado en efectivo por la suma de veinte mil pesos moneda nacional que representa la cantidad de doscientas acciones de cien pesos cada una y surge del depósito agregado en las presentes actuaciones. — 10º. — Manuel Distéfano, capital suscripto e integrado en efectivo por la suma de diez mil pesos moneda nacional que representa la cantidad de cien acciones de cien pesos cada una y surge del depósito agregado en las presentes actuaciones. — En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco. — Salvador Scollo. — Angel Scollo. — Manuel Scollo. — Manuel Distéfano. — Américo A. Naranjo. — Doralisa M. de Scollo. — Otilia H. B. de Naranjo. — A. Chiappara. — Carlota A. P. de Chiappara. — Pilar Dora R. de Labra. — En mi carácter de escribano titular del registro 426 de contratos públicos. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Angel Scollo, Salvador Scollo, Doralisa Martínez de Scollo, Manuel Scollo, Antonio Reinaldo Chiappara, Américo Agustín Naranjo, Otilia Haydée Buscaglia de Naranjo, Pilar Dora Ruiz viuda de Labra, Carlota Antonia Porta de Chiappara y Manuel Distéfano, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1965. — Raúl F. Devoto, escribano. — Raúl F. Devoto. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia — Nº 19554 Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 32, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por los departamentos de sociedades anónimas y Contable General y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia. — Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio y simultánea observancia de lo que establece la ley 11.867, a la sociedad Scollo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta ciudad el 15 de marzo de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) con las modificaciones de fs. 56 (fojas cincuenta y seis) a fojas 58 vta. (fojas cincuenta y ocho y vuelta), sus estatutos de fs. 65 (fojas sesenta y cinco) a fs. 67 vta. (fojas sesenta y siete vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fs. 45 vta. (fojas cuarenta y cinco vuelta) y la planilla de fs. 46 (fojas cuarenta y seis) a fs. 47 (fojas cuarenta y siete). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.682. — Hay una firma — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista para este otorgamiento en el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número diecinueve mil quinientos cincuenta y nueve, del año mil novecientos sesenta y cinco. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. —Angel Scollo. — Salvador Scollo. — Pilar Dora Ruiz viuda de Labra. — Américo A. Naranjo. — Doralisa Martines de Scollo. — Manuel Scollo. — A. R. Chiappara. — Carlota A. Porta de Chiappara. — Otilia H. B. de Naranjo. — Manuel Distéfano. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Devoto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y nueve del registro número cuatrocientos veintiséis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en nueve fojas de actuación notarial numeradas del número seis millones ochenta y siete mil doscientos cincuenta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los dos días de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Raspado: Pasaje — cincuenta — norma — textiles — Angel — indistintamente — misma — estime — particular — 1.220.000 — surgen — 19554 — marzo — vuelta — de. — entre. líneas: Provisiones — Retenciones — varias — $ 6786474 Todo vale. — Raúl F. Devoto. — Hay un sello. — Raúl F. Devoto, escribano. — Buenos Aires, a los 3 días del mes de mayo de 1966.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.400.— e.17|5 Nº 13.615 v.17|5|66

EL AGUACERO

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Pública Nº 341 de fecha 12 de abril de 1966 pasada ante el Esc. de esta Ciudad, don Carlos N. Facio, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "El Aguacero, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial" de acuerdo a los términos del Decreto Nº 3.329|63. — Acta Constitutiva: Escritura número mil cuatrocientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, por ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Doctor Jorge Prudencio Ramos Mejía, que firma "Jorge Ramos Mejía", argentino, casado, en primeras nupcias con doña Raquel Cañás, abogado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula Nº doscientos mil setecientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Billinghurst número mil seiscientos treinta y cinco primer piso, departamento dos, Capital; don Arturo Guillermo Seitz, que firma "A. Seitz" argentino, soltero, titular de la cédula de identidad Federal Número cinco millones ciento diez y siete mil quinientos quince, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem número mil setenta y cuatro, séptimo piso, Capital; Doctor Miguel Angel Chiappe (hijo), que firma "M. A. Chiappe", argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Salomoni, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número quinientos setentidós mil novecientos uno, abogado, domiciliado en la calle Lavalle número mil cuatrocientos setentitrés, tercer piso, Capital; Don Horacio Osvaldo Díaz, que firma "H. Díaz", argentino, casado, en primeras nupcias con doña Nora Micaela de Miguel, Contador, titular de la Cédula de Identidad Federal dos millones quinientos ochentisiete mil quinientos sesentiocho, domiciliado en la calle Suipacha setecientos cincuenta y seis, Capital; Don Héctor Eitel Fritz Stocker, que firma "Héctor E. F. Stocker", argentino, divorciado, hacendado, titular de la cédula de identidad Federal, número quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos nueve, domiciliado en Avenida Paseo Colón número setecientos diecisiete, sexto piso, Capital; Don Joaquín María Torrent, que firma "J. Torrent", español, casado en primeras nupcias con Marcelina Puiggrós, titular de la cédula de identidad Federal, número dos millones doscientos veinte mil quinientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Suipacha setecientos cincuenta y seis, Capital; Doña Carlota Francisca Matilde Goertz, que firma "Lotte Goertz" alemana, soltera, veterinaria, titular de la cédula de identidad Federal, número seis millones ochocientos cincuentisiete mil ochocientos treinta y cinco, domiciliada en la calle Garay número dos mil novecientos trece de la localidad de Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Carlos Felipe Morán, que firma "Carlos Morán" español, empleado, casado en primeras nupcias con Dolores Eugenia García, titular de la cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número cuatrocientos setenta mil doscientos noventa y uno, domiciliado en la calle Pavón número dos mil doscientos catorce, segundo piso "D" Capital y Don Martín Julio Kirchheimer, que firma "Martín Kirchheimer" alemán, empleado, casado en primeras nupcias con doña Emma Cruz Olariaga, titular de la cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires seiscientos once mil quinientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Palpa tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, departamento "C" Capital, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los ocho últimos comparecen en ejercicio de sus propios derechos haciéndolo el Dr. Jorge Prudencio Ramos Mejía, en nombre y representación y en su carácter de apoderado de los cónyuges en segundas nupcias don Gualterio Burckhardt, titular de la cédula de identidad Federal tres millones setecientos veintisiete mil ochocientos setenta y seis y doña Waldtraut Isabel Matilde Von Bohlen Und Halbach, titular de la cédula de identidad Federal tres millones setecientos sesentiocho mil seiscientos cincuenta y dos, ambos alemanes, mayores de edad y domiciliados en la calle Presidente Uriburu número seiscientos once de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, personería que justifica con el testimonio del Poder Especial que con amplias facultades para este otorgamiento le otorgaron con fecha diecisiete de noviembre del corriente ano, por ante el Escribano de esta Capital don Francisco J. Oliver, al folio dos mil setecientos ochenta y dos del Registro número doscientos cuarenta y uno a su cargo, que tengo a la vista para este acto, agrego como cabeza de la presente y al que me remito doy fe. — Y luego de asegurarme el Doctor Ramos Mejía la plena vigencia de la representación invocada y justificada, en nombre de sus mandantes y con los demás comparecientes, Resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima, cuyos Esta-

tutos se regirán por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "EL AGUACERO, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — (Art. 1). b) su término de duración será de Noventa y Nueve Años. — (Art. 2) c) la sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: Agropecuarias: mediante la explotación en todos sus aspectos de las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, avicultura, fruticultura, pudiendo dedicarse a la compra-venta por mayor y menor e importación y exportación de dichos productos, como así dedicarse a otros negocios u operaciones vinculadas a este objeto. — Comerciales: mediante la importación y exportación compra-venta, permuta de mercaderías o materias primas, productos elaborados o semielaborados o subproductos de su elaboración relacionados con el apartado anterior; para venderlos o industrializarlos por su cuenta o de terceros. — Industriales: mediante la explotación, fabricación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y materias primas nacionales o importadas vinculadas con las actividades agropecuarias previstas en el presente artículo y comprendiendo todos los productos y subproductos y derivados de los mismos, en cuanto puedan ser industrializados, comprendiendo toda clase de productos lácteos y los de la industria frigorífica, como asimismo la elaboración de cueros, lanas, sebos, forrajes, oleaginosas y cualesquiera otros productos de similar naturaleza. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directamente con aquel. —

(Art. 3). d) el capital autorizado se fija en Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cincuenta mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en cinco series de Diez Millones de pesos de igual moneda cada serie. — (Art. 4). e) el Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — (Art. 7). f) el ejercicio cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — (Art. 11). Segundo. — Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción, integración, Accionistas, Acciones, Clase. — Monto suscripto. — Monto integrado: don Gualterio Burckhardt, 1.000, ordinaria 1 voto. 1.000.000. — 100.000. — Doña Waldtraut Isabel Matilde Von Bohlen Und Halbach, 1.000 ordinarias, 1 voto. — 1.000.000. — 100.000. — Arturo Guillermo Seitz, 1.000 ordinaria, 1 voto. — 1.000.000. — 100.000. — Horacio Osvaldo Díaz, 1.000, ordinaria 1 voto. 1.000.000. — 100.000. — Miguel Angel Chiappe, 1.000, ordinaria 1 voto. — 1.000.000. — 100.000. — Héctor Eitel Fritz Stocker, 1.000 ordinaria 1 voto. — 1.000.000. — 100.000. — Carlota Francisca Matilde Goertz, 1.000 ordinaria 1 voto. 1.000.000. — 100.000. — Carlos Felipe Morán, 1.000 ordinaria 1 voto. — 1.000.000. — 100.000. — Joaquín María Torrent, 1.000 ordinaria 1 voto. — 1.000.000. — 100.000. — y Martín Julio Kirchheimer, 1.000 ordinaria 1 voto. — 1.000.000. — 100.000. — Totales: 10.000 ordinarias 1 voto. — 10.000.000. — 1.000.000, la integración se efectúa en dinero. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Doctor Miguel Angel Chiappe (hijo); Vice-Presidente, Doctor Héctor Eitel Fritz Stocker; Vocal, Señorita Doctora Carlota Francisca Matilde Goertz; Síndico Titular, Alberto Rubén López y Síndico suplente, Guillermo Harteneck. — Cuarto. — Autorizar a los señores Doctor Jorge Prudencio Ramos Mejía, Arturo Guillermo Seitz y Horacio Osvaldo Díaz, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta o indistinta. — (Art. 1184 del Código Civil). — Resolución: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. 21166. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 14 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto por el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Aguacero, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad, el 23 de diciembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con las modificaciones de fs. 16 y vta. (fojas dieciséis y vuelta) y fs. 20 (fojas veinte) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. 17 vta. (fojas diecisiete y vuelta). — 2º — Regístrese expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2731. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Hay una firma que dice: M. A. Mercader. — Hay un sello aclaratorio que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.800.— e.17|5-Nº 13.631 v.17|5|66

"AUTOMOTORES CADEMA"

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 2033. — Primer Testimonio. — Escritura Nº 787. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 de octubre de 1965, ante mí: Escribano autorizante, comparece el Dr. Juan Domingo Sosto, argentino, casado, contador, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes 2063, oficina 128, de esta Capital, persona hábil, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Apoderado de los Sres.: don Rafael César de Marco, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.610.046, comerciante, domiciliado en Virrey Ceballos 950 de esta Capital, doña María Luisa Mascazzini, argentina, soltera, nacida el 1º de marzo de 1927, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.417.677, empleada, domiciliada en calle Corrientes 2063, piso 13, departamento 128, de esta Capital, don Juan Carlos Cazaux, argentino, soltero, nacido el 15 de enero de 1930, con Cédula de Identidad Nº 2.757.157, ingeniero, domiciliado en calle Carabobo 152, de esta Capital, doña Dora Elsa Carolina Cazaux, argentina, soltera, nacida el 13 de abril de 1928, con cédula de identidad Nº 2.727.186, empleada, domiciliada en calle Carabobo 152, de esta Capital, doña Carolina Stoessel de Cazaux, argentina, casada, nacida el 26 de enero de 1904, con cédula de identidad número 2.271.827, rentista, con igual domicilio que la anterior, doña Eloísa De Marco, argentina, soltera, nacida el 20 de agosto de 1937, titular de la Libreta Cívica Nº 3.639.273, empleada, domiciliada en calle Virrey Ceballos 950 de esta Capital, doña Olga Moroy de De Marco, argentina, casada, nacida el 17 de enero de 1923, titular de la Libreta Cívica número 363.967, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en calle Virrey Ceballos 950 de esta Capital, don Mario Armando Sciarreta, argentino, casado, nacido el 22 de junio de 1918, titular de la libreta de enrolamiento Nº 0.272.330, empleado, domiciliado en calle Filiberto 1725, dpto. B, de esta Capital, doña Herminia María Romano de Sciarreta, argentina, casada, ama de casa, nacida el 16 de noviembre de 1919, con libreta cívica Nº 3.012.185, con igual domicilio que el anterior, y don Osvaldo Jorge Méndez, argentino, soltero, empleado, nacido el 22 de mayo de 1939, domiciliado en Almirante Brown 254 de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.590.340, en mérito al poder que le tienen otorgado el 20 de setiembre del corriente año 1965, por escritura pasada ante mí, al folio 1844 del protocolo corriente de este mismo registro a mi cargo, la que en su matriz tengo a la vista para este acto, y el Compareciente en el acreditado carácter en que concurre, y luego de manifestar que la representación invocada no le ha sido revocada, suspenso ni limitada en forma alguna, dice: Que con fecha 20 de agosto de 1964 pasado, sus mandantes constituyeron por documento privado una Sociedad Anónima a la que originariamente denominaron "Cadema, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", en base al Acta constitutiva y proyecto de estatutos redactados conforme dan cuenta los respectivos documentos que se elevaron a los fines de su aprobación a la Inspección General de Justicia de la Nación, labrándose expediente número 19.808 del corriente año, en el que dicha Gran Repartición formuló observaciones a su nombre así como a otros enunciados, por lo que se corrió vista a la parte interesada y, habiendo sido evacuadas satisfactoriamente Se obtuvo finalmente la Resolución que acuerda la pertinente autorización para funcionar como Sociedad Anónima. — Todo lo que más detalladamente surge del referido expediente que tengo a la vista en este acto, por lo que procedo a transcribir por su orden el acta constitutiva, obrante a fojas 1 y 2, proyecto de Estatutos, de fojas 3 a 8, intercalando en los mismos las modificaciones observadas a fojas 11 vuelta, de las que se corrió vista que fueron evacuadas a fojas 14, y Resolución de fojas 17, por lo que en su definitiva redacción, dicen así: "Acta constitutiva de Cadema, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto de 1964, reunidos en el local de Avda. Corrientes 2063, oficina 128, los Sres.: Rafael César de Marco, María Luisa Mascazzini, Juan Carlos Cazaux, Dora Elsa Carolina Cazaux, Carolina Stoessel de Cazaux, Eloísa de Marco, Olga Moroy de De Marco, Osvaldo Jorge Méndez, Herminia María Romano de Sciarreta y Mario Armando Sciarreta, resuelven constituir una Sociedad Anónima rigiéndose por los Estatutos que se acompañan por separado y forman parte de la presente Acta Constitutiva. — Aprobados por unanimidad los Estatutos mencionados, se procede a la suscripción de la primera Serie del Capital Social, en acciones ordinarias de un voto por acción y de valor nominal $ 100 cada una, que representa la suma de $ 2.000.000 m|n. (dos millones de pesos moneda nacional) y de la siguiente manera: Rafael César de Marco pesos 200.000; María Luisa Mascazzini pesos 200.000; Juan Carlos Cazaux pesos 200.000; Dora Elsa Carolina Cazaux $ 200.000; Carolina Stoessel de Cazaux $ 200.000; Eloísa de Marco $ 200.000; Olga Moroy de De Marco $ 200.000; Osvaldo Méndez $ 200.000; Herminia María Romano de Sciarreta $ 200.000; Mario Armando Sciarreta $ 200.000, suma de las suscripciones en este acto: pesos 2.000.000. — Acto seguido se procede a la integración del 10 o|o del Capital Suscripto por los Accionistas constituyentes y en efectivo. — Se procede a continuación a la elección del primer Directorio, con el siguiente resultado: Directores Generales: don Rafael César de Marco, doña María Luisa Mascazzini y don Juan Carlos Cazaux, Síndico Titular: don Juan Domingo Sosto, Síndico Suplente doña Eloísa De Marco. — Por último la Asamblea Constitutiva resolvió autorizar al Síndico Dr. Juan Domingo Sosto y a don Fernando Gamallo para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, efectúen todos los trámites necesarios ante los poderes públicos para el reconocimiento de esta Sociedad Anónima como persona Jurídica, facultándolos para que acepten, propongan y|o resuelvan las eventuales modificaciones en los Estatutos que aconseje oportunamente la Inspección General de Justicia y para que inscriban, en su momento, en el Registro Público de Comercio la escritura definitiva de constitución. — Asimismo, la Asamblea Constitutiva decidió no exigir ninguna garantía al primer Directorio. — No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, firmando los presentes de conformidad, E. De Marcos, R. De Marcos, Olga De Marco, H. R. de Sciarreta, Mario Sciarreta, Carolina S. de Cazaux, M. Mascazzini, D. E. Cazaux, J. Cazaux, Osvaldo Jorge Méndez. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos 306, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a doña Eloísa de Marco, (Libreta Cívica Nº 3.639.273); Rafael César De Marco (C. Identidad de la Policía Federal Nº 2.610.046); Olga Mory de De Marco (Libreta Cívica Nº 0.363.967); Herminia María Romano de Sciarreta (Libreta Cívica Nº 3.012.185); Mario Armando Sciarreta (Libreta Enrolamiento Nº 0.272.330); Carolina Stoessel de Cazaux (Cédula Identidad Nº 2.271.827) de Policía Federal); María Luisa Mascazzini (Libreta Cívica Nº 2.956.117); Dora Elsa Carolina Cazaux (Cédula Identidad Nº 2.757.186); Juan Carlos Cazaux (Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.757.157—), y Osvaldo Jorge Méndez (Libreta Enrolamiento Nº 4.590.340) y han sido puestas en mi presencia. — Conste. - Buenos Aires, a 20 de agosto de 1964. — A. Sosa Moliné. — Un sello dice: Ariel W. Sosa Moliné, escribano. — "Estatuto Automotores Cadema, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Capítulo I (Nombre, domicilio, duración). — Artículo primero: Queda constituida una Sociedad Anónima con la denominación de "AUTOMOTORES CADEMA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA". — Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del exterior, según lo resuelva el Directorio. — Su duración será de 99 años a contar desde la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II — (Objeto) Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto efectuar: a) Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas; d) Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras; c) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos, loteos y fraccionamiento, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades industriales, comerciales e inmobiliarias relacionadas con su objeto sin más limitación que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — Capítulo Tercero (Capital y Acciones) Artículo Tercero: El Capital Social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representados por cien mil acciones ordinarias de cien pesos m|nacional cada una, con derecho a un voto por acción. — El Capital Social se halla dividido en 5 series de 20.000 acciones cada serie. — La primera serie se halla emitida, totalmente suscripta e integrada en un 10 o|o. — La integración de los saldos restantes, así como la emisión de las demás series, se realizará conjunta o separadamente en las épocas y bajo las condiciones de pago que oportunamente el Directorio resuelva. — Las resoluciones de emisión de acciones dispuestas por el Directorio, serán elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, comunicadas a la Inspección General de Justicia y anunciadas por publicaciones efectuadas durante 3 días en el Boletín Oficial. — Artículo Cuarto: El Capital Autorizado podrá ser elevado hasta cincuenta millones de pesos m|nacional, por la Asamblea General de Accionistas, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. — La resolución de la Asamblea de accionistas será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por 3 días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio y solo anunciará como capital autorizado el de $ 10.000.000 con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo. — Artículo quinto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores, en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta 15 días después de la última publicación que por 3 días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios nominativos de las no integradas, llevarán la firma de dos Directores, por lo menos, con los resguardos del Art. 328 del Código de Comercio. — Las Acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. — El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. — La Sociedad sólo reconocerá un propietario por cada acción. — El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. — Carecerá de validez para la Sociedad, la cesión o transferencia de una acción no integrada, si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el Libro de Accionistas. — Capítulo IV (Obligaciones). — Artículo séptimo: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. Los títulos para los debentures tendrán los mismos requisitos dispuesto para las acciones. — Capítulo V. (Administración y Fiscalización). Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por 3 directores que en tal caso se llamarán Directores Generales, o de cuatro o más miembros hasta un máximo de siete, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. El Directorio designará de su seno al Presidente y Vicepresidente. El mandato de los Directores durará 2 años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reem-

plazantes designados por la Asamblea celebrada en los términos del Artículo 347 del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. Para desempeñar el cargo de Director es necesario depositar y mientras dure el mandato de la Sociedad, la garantía que la Asamblea estimé conveniente. En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el Síndico designará el o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos o hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo Noveno: Se requerirá en su caso, la presencia de la mayoría de sus miembros, para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. En las reuniones de Directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro Director, mediante autorización especial que será posible otorgar individualmente por simple carta poder. — Cuando la Sociedad dirigida y administrada por tres Directores Generales, se requerirá la presencia de por lo menos dos para sesionar válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. — Artículo Décimo: Los Directores Generales, actuando de a dos en forma conjunta —en su caso el Presidente o el Vicepresidente por ausencia o impedimento del Presidente— tienen a su cargo la representación de la Sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales, con excepción de las operaciones de compra-venta de inmuebles, y toma de dinero en hipoteca, las que deberán ser suscriptas conjuntamente por el Presidente o el Vicepresidente, con otro de los Directores, o por los tres Directores Generales si la administración de la Sociedad estuviese a cargo de éstos. - Artículo Décimo Primero: Es deber y atribución del Directorio administrar la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que éstime conviente, dar y tomar en locación por plazo aún mayor de 6 años, aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real; b) Celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras Sociedades anónimas y en comandita, liquidar Sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industrales que tengan objeto similar al de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de estos Estatutos; c) Dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, así como también de organismos estatales o mixtos, como Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ferrocarriles del Estado, Somisa y otras; d) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores; e) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los bancarios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar cartas de créditos, emitir facturas, suscribir, endosar cartas de porte, guías y conocimientos, endosar pólizas; f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; g) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, representantes y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración; cuando formasen parte del Directorio, la remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio y sometida oportunamente a consideración de la Asamblea y será imputada a Gastos Generales del ejercicio en que fueron devengados; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, pudiendo delegar la representación de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en jucio; i) Disponer la repartición de los dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; j) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el Art. 3º pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación; k) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas, nombres comerciales en toda clase de nomenclatura actual y futura; l) Celebrar contratos y subcontratos de construcción, dirección técnica de establecimientos industriales y comerciales, afines a su objeto; m) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos siempre que se relacionen con los fines de la Sociedad; n) Celebrar por último todos los demás actos y contratos de enajenación y administración que reputen necesario y convenientes para los fines de la Sociedad, con todas las demás facultades que fueran de aplicación de acuerdo con el artículo 1.881 del Código Civil que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo décimo segundo: La fiscalización de la Sociedad quedará a cargo de un Síndico titular y de un suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales del ejercicio que ella considere. — Capítulo VI. (Asamblea). — Artículo décimo tercero: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los 4 meses de vencido el año comercial y las Asambleas Generales Extraordinarias, cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante 5 días con 10 días de anticipación a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas aun en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Cuando las Asambleas aun las que deban tratar los casos del artículo 354 del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación de ese capital, se convocará durante 3 días con 8 días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los 30 días cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el Nº de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del Art. 354 del Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder y deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o recibo-depósito bancario hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — Capítulo VII. (Ejercicio Social y Balance). — Artículo décimo quinto: El año comercial terminará el 31 de diciembre de cada año. Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea que deberá publicarse por 3 días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance anual, se distribuirán en la forma siguiente: a) el 2 % para el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o del capital suscripto; b) el saldo será aplicado en la forma que determinará la Asamblea. Los dividendos no cobrados hasta 3 años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la Asamblea que los acordó, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo VIII (Liquidación y disolución). — Artículo décimo sexto: En caso de disolución, la Asamblea de accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse, la misma quedará a cargo del Directorio y el Síndico, conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. El capital que resulte de la liquidación, se repartirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias. — Sobrerraspado: la realización — la resolución — landrán — Banco — fiscalización — Valen. — E. De Marco. — R. De Marco. — Olga De Marco. — H. R. De Sciarreta. — Mario Sciarreta. — Carolina S. de Cazaus. — M. Mascazzini. — D. E. Cazaux. — J. Cazaus. — Osvaldo Jorge Méndez. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos 306 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a doña Eloísa De Marco (Libreta Cívica número 3.639.273); Rafael César De Marco (C. de Identidad de la Policía Federal Nº 2.610.046); Olga Mory de De Marco (Libreta Cívica Nº 0.363.967); Herminia María Romano de Sciarreta (Libreta Cívica Nº 3.012.185); Mario Armando Sciarreta (Libreta Enrolamiento 0.272.330); Carolina Stoessel de Cazaux (Cédula Identidad Nº 2.271.827 de Policía Federal); María Luisa Mascazzini (Libreta Cívica Nº 2.956.117); Dora Elsa Carolina Cazaux (Cédula Identidad Nº 2.757.186); Juan Carlos Cazaux (Cédula Identidad Nº 2.757.157) de la Policía Federal) y Osvaldo Jorge Méndez (Libreta Enrolamiento número 4.590.340) y han sido puestas en mi presencia. Conste. Buenos Aires, a 20 de agosto de 1964. A. Sosa Moliné. Un sello dice: Ariel W. Sosa Moliné. — Buenos Aires, 21 Set. 1965. Visto el Expediente N-19.808|1,65 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Automotores Cadema, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Automotores Cadema, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Cadema, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", el 20 de agosto de 1964, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.). con la modificación de fojas catorce (14). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Hay una firma ilegible. Resolución P. J. Nº 001434". — Lo transcripto es copia fiel de lo relacionado conforme el expediente citado, que tengo a la vista para este acto. Y el compareciente, continúa diciendo: Que en la representación invocada, declara definitivamente constituida a "Automotores Cadema, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", la que tendrá su domicilio en esta ciudad Capital, actualmente en la calle Corrientes 2063, piso 13, Oficina Nº 128, y la que se regirá por los Estatutos ut-supra transcriptos. Y, finalmente, solicita expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo, previo los trámites correspondientes que establece el Art. 319 del Código de Comercio y otras disposiciones legales pertinentes. Y yo, el escribano autorizante, doy fe del contenido de esta escritura y hago constar que el impuesto de sellos correspondiente, que asciende a la suma de pesos 12.000 m|nacional, será oblado en la declaración jurada correspondiente al mes en curso. Leída que le es, se ratifica su contenido, firmando el compareciente como acostumbra hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe: Juan D. Sosto. — Ante mí: A. Sosa Moliné. Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 2.033 del Registro Nº 306 a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en 10 sellos de actuación notarial números: 5.307.201 correlativos al presente, 5.307.210, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a 2 de Noviembre de 1965. (fdo.): A. Sosa Moliné. Hay un sello. — E|L.: "R. de Marco, Dora Elsa Carolina Cazaux (Cédula Identidad Nº 2.757.186), los". — Vale.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1965. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 26.800.— e.17|5-Nº 13.681-v.17|5|66

LOS COLIHUES

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 108. — Primer Testimonio. — Escritura número veintidós. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público, autorizante, comparecen: don Guillermo Roberto Crispino, domiciliado en la calle Superí mil cuatrocientos treinta y cuatro de la Capital Federal; don Carlos Alberto Seoane, domiciliado en la calle Salcedo número tres mil setenta y dos, de la Capital Federal; don Ramón Alberto Vázquez, domiciliado en la calle Callao número ocho cientos sesenta y ocho de la Capital Federal; don Néstor Pousa, domiciliado en Ramón L. Falcón número cuatro mil quinientos ochenta y ocho, Capital Federal: Alfredo Ponce, domiciliado en Republiquetas número cinco mil novecientos ochenta y cuatro de la Capital Federal; don Carlos María Navarro, domiciliado en la calle García del Río número cuatro mil quinientos noventa y dos, de la Capital Federal; doña Elena Engracia Ponce, domiciliada en la calle Paraguay mil ciento cuarenta y dos, de la Capital Federal, comerciante; Héctor Juan Megna, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número setecientos veintitrés, piso sexto, de la Capital Federal: don Juan Manuel Vázquez, domiciliado en la calle Cucha Cucha número cuarenta y dos, departamento dos de la Capital Federal. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por sus respectivos derechos propios, excepto el señor Juan Manuel Vázquez quien lo hace además de por sí y en nombre y representación de don Ernesto Maglia, argentino, domiciliado en la calle Aizpurúa tres mil quinientos ochenta y tres, en virtud del poder que el mismo le otorgara por ante el escribano del lugar de su residencia, doctor Luis Grassi Reverdini y que con sus respectivas legalizaciones por las autoridades consulares correspondientes, fue protocolizado ante el Escribano don Hernán A. Ordiales al folio ciento cincuenta y nueve del Registro trescientos veintiocho a su cargo, con fecha cuatro del corriente mes y año. — Y exponen: Que por documento privado de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron provisoriamente la sociedad "Los Colihues". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que a sus efectos lós comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista en el expediente número veinte mil cuatrocientos cuarenta y cinco de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente. — "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Juan Manuel Vázquez, Guillermo Crispino, Carlos Alberto Seoane, Ramón A. Vázquez, Elena Engracia Ponce, Ernesto Maglia, Alfredo Ponce, Néstor Pousa, Héctor Juan Megna y Carlos María Navarro y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOS COLIHUES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos y mercaderías en general y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: Mediante la explotación de establecimientos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, electroquímicos, del plástico y de la madera; c) Agropecuarias: Mediante la explotación y|o administración de campos, establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, ganaderos y forestales, fundación de colonias y agrícolas y contratos de compra venta de hacienda y demás productos agrícolas ganaderos y|o industrialización de todos los productos provenientes de esas actividades agropecuarias; d) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que requieren el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos dos millones quinientos mil moneda legal (m$n. 2.500.000,—) representado por veinticinco mil (25.000) acciones de pesos cien moneda legal (m$n. 100,—) valor nominal cada una y dividido en series desiguales; e) El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción por un valor de $ 500.000, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. — Accionistas. — Acciones. Clase. — Monto: Juan Manuel Vázquez, 500. — Ord. A. — 50.000. — Guillermo Crispino, 500. — Ord. A. 50.000. — Carlos Alberto Seoane, 500. — Ord. A. 50.000. — Ramón A. Vázquez, 500. Ord. A. 50.000. — Elena E. Ponce, 500. — Ord. A. — 50.000. — Ernesto Maglia, 500. — Ord. A. 50.000. — Alfredo Ponce, 500. — Ord. A. 50.000.

Néstor Pousa. — 500. Ord. A. 50.000. — Héctor Juan Megna, 500. — Ord. A. — 50.000. — Carlos María Navarro. — 500 — ord. A. 50.000 — 5.000 — 500.000. — La integración se efectúa de la siguiente manera: Cada uno de los accionistas constituyentes integra en este acto el diez por ciento (10%) del importe que ha suscripto, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente: Guillermo Crispino. — Vicepresidente: Juan Manuel Vázquez. — Director: Ramón A. Vázquez. — Síndico titular: Carlos Alberto Seoane. — Síndico suplente: Alfredo Ponce. — Cuarto: Autorizar a los señores miembros del directorio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación; Juan Vázquez, Guillermo Crispino, Héctor Megna, Alfredo Ponce, Carlos M. Navarro, Elena P. de Vázquez, Carlos A. Seoane, Ramón A. Vázquez, E. Maglia, Néstor Pousa. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores; Juan Manuel Vázquez, Guillermo Crispino, Héctor Juan Megna, Alfredo Ponce, Carlos María Navarro, Elena E. Ponce, Carlos Alberto Seoane, Néstor Pousa, Ernesto Maglia, Ramón A. Vázquez, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. Está mi sello notarial. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Nº 20.445. — Buenos Aires noviembre 19 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el D. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Cód. de Comercio a la sociedad. — "Los Colihues Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agropecuaria y Financiera", constituida en esta capital el 27 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 v. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 13 v. (fojas trece vuelta) a fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a 6 v. (fojas seis vuelta) con la modificación de fs. 13 y v. (fojas trece y vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2240. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Guillermo Crispino. — C. A. Seoane. — R. A. Vázquez — N. Pousa. — A. Ponce. — C. A. Navarro. — Elena P. de Vázquez. H. J. Megna. — Juan M. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí, A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número veintidós, pasó ante mí al folio ciento ocho del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este testimonio, extendido en nueve sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números tres millones setecientos noventa y seis mil cincuenta y ocho; tres millones setecientos noventa y seis mil diez y ocho; diez y nueve; veinte; veintiuno; veintidós; veintitrés; veinticuatro y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y seis del mismo mes y año. — Enmendados: Héctor Juan Megna, domiciliado en, personal, aportes, Vázquez, inclusive, Alfredo, y el: Vale. —Raspado: 1965. Vale. — Antonio Roberto Blanco. (Escribano).

Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400.— e.17|5 Nº 13.686 v.17|5|66

RACAUCHI
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante comparecen doña Sara Chertoco de Rakautchik o Racauchi, argentina, viuda de don Moisés Rakautchik, domiciliada en la calle Juan B. Aranguren quinientos once; don Norberto Racautschik o Racauchi, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia mil quinientos cincuenta y nueve; doña Zulema Otman de Racautschik o Racauchi, argentina, casada, domiciliada en la calle Rivadavia mil quinientos cincuenta y nueve; don Ricardo Racautschik o Racauchi, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil quince; doña Elba Noemí Estevez de Racautschik o Racauchi, argentina, casada, domiciliada en la calle Rivadavia cinco mil quince; doña Hebe Gladys Racautschik o Racauchi de Dick, argentina, casada, domiciliada en la calle Cuba dos mil ciento noventa y cuatro, don Fredi Salvador Dick, argentino, casado, domiciliado en la calle Cuba dos mil ciento noventa y cuatro; don Julio Racautschik o Racauchi, argentino, casado, domiciliado en la calle Virrey Arredondo dos mil ciento tres; doña Ana María Weksler de Racautschik o Racauchi, argentina, casada, domiciliada en la calle Virrey Arredondo dos mil ciento tres; don Laureano Ramón, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivera Indarte seiscientos treinta y ocho, don Luis Castellano, argentino, casado, domiciliado en la calle Bragado siete mil setenta y tres; don Samuel Furman, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia mil quinientos noventa y nueve y doña Liliana Rita Racautschik, argentina, soltera, domiciliada en la calle Juan F. Aranguren quinientos once, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, con excepción de la última de las nombradas, nacida el seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, pero debidamente autorizada judicialmente a ejercer el comercio, según así lo acredita con el respectivo testimonio expedido por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos diecisiete, al folio doscientos noventa y nueve del Libro número cinco de Venias, y copia debidamente certificada del mismo, agrego a la presente, doy fe, todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en el carácter de únicos accionistas fundadores de la sociedad denominada "Rachauchi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y de conformidad al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad Protocolizando en este Registro el acta constitutiva, estatutos y la Resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que la autoriza a funcionar como anónima, que originales tengo a la vista en el Expediente número veinte mil cuatrocientos treinta y cinco de la Inspección General de Justicia, siendo los mismos del siguiente tenor; Aca Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Noviembre de 1965, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el local social de la calle Rivadavia 1559, de esta Capital, les señores accionistas que firman al final y que se consignan en el punto b) de esta acta, todos mayores excepto la señorita Liliana Rita Racautschik, de la cual se deja constancia que se encuentra autorizada para ejercer comercio, por resolución judicial de fecha 24 de Noviembre de 1965, bajo el número quinientos diez y siete al folio doscientos noventa y nueve del libro cinco de Venias para ejercer el comercio y por unanimidad resolvieron lo que a continuación se expresa: a) Constituir una sociedad anónima con el nombre de "Rachauchi Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — b) Emitir las cincuenta primeras series de acciones ordinarias al portador, treinta series clase "A" de cinco votos y veinte series clase "B" de un voto, resultando totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Sara Chertoco de Rakautchik o Racauchi, veintinueve mil ochocientas treinta y cuatro acciones clase "B"; Norberto Racautschik o Racauchi, veintiocho mil doscientas setenta y cinco acciones clase "A"; Ricardo Racautschik o Racauschi, veintiocho mil doscientas setenta y cinco acciones clase "A"; Hebe Gladys Racautschik o Racauchi de Dick, tres mil cuatrocientas cincuenta acciones clase "A" y seis mil ciento veinticinco, acciones clase "B"; Julio Racautschik o Racauchi, tres mil ciento cuarenta y una acciones clase "B"; Liliana Rita Racautschik doscientas acciones clase "B"; Zulema Otman de Racautschik o Racauchi cien acciones clase 'B"; Elba M. Estevez de Racautschik o Racauchi, cien acciones clase "B"; Fredi Salvador Dick cien acciones clase "B"; Ana María Wechler de Racautschik o Racauchi cien acciones clase "B"; Laureano Ramón cien acciones clase "B"; Luis Castellano cien acciones clase "B"; Samuel Furman, cien acciones clase "B". — Se deja constancia que los bienes que aportan los respectivos cónyuges son propios. — Quedan por lo tanto totalmente suscriptas las treinta primeras series de acciones al portador clase "A" que importan seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000) y las veinte primeras series de acciones ordinarias al portador clase "B" que importan cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000.—) o sea que quedan totalmente suscriptas las cincuenta primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" y "B" que importan diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—). Este importe resulta integrado en la siguiente forma: Sara Chertoco de Rakautchik o Racauchi, Norberto Racautschik o Racauchi, Ricardo Racautschik o Racauchi, Hebe Gladys Racautschik o Racauchi de Dick, Julio Racautschik o Racauchi y Liliana Rita Racautschik, su suscripción total que equivale a la suma de nueve millones novecientos treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 9.930.000.—) con la transferencia de igual valor del fondo de comercio de "Racauchi e Hijos Sociedad Comercial Colectiva" con domicilio en la calle Larrazábal 586, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de junio de 1957, bajo el número seiscientos veinticuatro al folio cuatrocientos noventa del libro cincuentisiete de contratos privados, y la declaratoria de herederos inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de abril de 1959, bajo el Nº ciento treinta y nueve, al folio doscientos veintiocho del libro sesenta de contratos privados, que forma parte integrante del contrato original de "Racauchi e Hijos". — El objeto de la sociedad que explota el fondo de comercio que se transfiere es en especial la elaboración de bebidas alcohólicas o sin alcohol, gaseosas o no, y artículos afines. — Se deja expresa constancia que dentro del fondo de comercio que se transfiere se encuentra la propiedad inmueble sita en la calle Rivadavia Nº 12300, esquina Indio de la localidad de Ciudadela, provincia de Buenos Aires. — La transferencia del fondo de comercio se efectúa con efecto retroactivo al 30 de junio de 1965, según balance debidamente certificado por contador público nacional, que se incorpora a esta acta constitutiva, firmada por todos los comparecientes. — El resto de los accionistas suscriben e integran sus acciones en dinero en efectivo en este acto. — c) Se designa al primer directorio de la siguiente forma: presidente, Norberto Racautschik o Racauchi; vicepresidente, Ricardo Racautschik o Racauchi; directores, Julio Racautschik o Racauchi; Sara Chertoco de Rakautschik o Racauchi. Hebe Gladys Racautschik o Racauchi de Dick y Luis Castellano; síndico titular, Samuel Furman; síndico suplente: Laureano Ramón. — d) Por unanimidad se faculta expresamente a los señores Norberto Racautschik o Racauchi, Julio Racautschik o Racauchi y Héctor Feldman, para que conjunta, separada o alternativamente soliciten al Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación incluso a la denominación social que les fuera solicitada, como así también proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — e) Se deja expresa constancia en este acto, que el presente documento reemplaza al del mismo tenor, suscripto el 30 de julio de 1965, ya que a aquella fecha la señorita Liliana Rita Racautschik no había cumplido aún los diez y ocho años de edad, estando representada su parte de acciones, por su señora madre en ejercicio de la patria potestad, señora Sara Chertoco de Rakautchik o Racauchi. — E|l. cincuenta. — Vale. — Sara Ch. Racauchi. — N. Racauchi. — Ricardo Racauchi. — Hebe G. Racauchi de Dick. — J. Racauchi. — L. R. Racauchi. — Zulema O. de Racauchi. — E. M. E. de Racauchi. — F. S. Dick. — A. M. W. de Racauchi. — L. Ramón. — Luis Castellano. — S. Furman. — En mi carácter de escribano adscripto al registro de contratos públicos Nº 245 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de doña Sara Chertoco de Rakautschik o Racauchi, de don Norberto Racautschik o Racauchi, de don Ricardo Racautschik o Racauchi, de doña Hebe Gladys Racautschik o Racauchi de Dick de don Julio Racautschik o Racauchi, de doña Liliana Rita Racautschik, de doña Zulema Otman de Racautschik o Racauchi, de doña Elba M. Estevez de Racautschik o Racauchi, de don Fredi Salvador Dick; de doña Ana María Wechler de Racautschik o Racauchi, de don Laureano Ramón; de don Luis Castellano y de don Samuel Furman, y que han sido puestas en mi presencia, por sus titulares. — Buenos Aires, veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay una firma y un sello: Andrés M. Bracuto. — Escribano". — "Estatutos. — Artículo primero: Con la denominación de "RACAUCHI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal, en la ciudad de Buenos Aires, y una duración de noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industrial: 1º) Mediante la explotación de plantas de elaboración, fraccionamiento, embotellamiento y expendio de bebidas alcohólicas o sin alcohol y las de este último tipo gaseosas o naturales; 2º) Mediante la fabricación, transformación y procesado de las materias primas y|o productos elaborados de la industria de bebidas; 3º) Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria de la alimentación, licorera, química, azucarera y maderera. — b) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta en general de cualquier artículo y frutos sin restricción ni limitación alguna y distribución de mercaderías, productos, materias primas y maquinarias en general, en especial bebidas, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional dividido en cincuenta series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie, en acciones ordinarias al portador, clase "A", "B" y|o preferidas, de cien pesos moneda nacional cada una. — La totalidad del capital autorizado se halla suscripto e integrado. — Las características y condiciones de emisión de las acciones de las series correspondientes a aumento de capital serán fijadas por la Asamblea de Accionistas, que podrán autorizar al Directorio para que determine la oportunidad del llamado a suscripición como así también para que fije las condiciones de pago de dichas acciones. — Tales acciones podrán ser de clase "A", "B" y|o preferidas de m$n. 100 cada una, según lo establezca la asamblea de accionistas.

—Las acciones de clase "A" tendrán cinco votos por cada acción y las de clase "B" tendrán un voto por cada acción.

—Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial por el período que corresponda legalmente, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose tales circunstancias a la Inspección General de Justicia. — Suscripto totalmente y en las condiciones del Decreto Nº 852 del año 1955, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal en series de acciones cuyo monto y características se determinarán en cada caso. — Si se emitieran acciones preferidas el dividendo fijo que se les asigne que podrá ser acumulativo —hasta dos ejercicios— no podrá exceder el veinte por ciento anual de su valor nominal. — Podrán además gozar de una participación adicional que no podrá exceder el doce por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — De acuerdo al artículo 343 del Código de Comercio, la Asamblea de Accionistas podrá resolver el rescate parcial o total de las acciones preferidas pudiendo establecer primas de rescate de hasta un veinte por ciento de su valor nominal. — Las acciones preferidas pueden también ser rescatadas mediante una reducción de capital o convertidas en acciones ordinarias con la conformidad del titular de la acción. — El rescate o la conversión se efectuará de acuerdo a las normas legales vigentes y deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En los casos de rescate parcial, los mismos se efctuarán por sorteo, previo anuncio en el Boletín Oficial con tres días de anticipación y ante los accionistas que concurren. — Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a voz pero no a voto en las Asambleas Sociales, salvo en el caso de atraso de más de un año en el pago del dividendo básico en cuyo caso tendrán un voto por acción. — Artículo Cuarto: Los accionistas poseedores de acciones ordinarias emitidas tendrán derecho preferente para suscribirse en posteriores emisiones, de su misma clase y en proporción a sus tenencias, pudiendo prorratearse entre ellos las de los accionistas que no hicieran uso de tal prerrogativa. — La opción para el ejercicio del derecho de preferencia deberán manifestarse dentro de un plazo de quince días corridos desde la fecha de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — A los efectos del derecho de preferencia se emitirán simultáneamente acciones ordinarias clase "A" y "B", guardando entre ambas la pro-

porción existente antes de la emisión. — Si no emitiera una sola clase de acciones ordinarias, tendrán derecho a concurrir a la suscripción todos los poseedores de acciones sin distinción de clases. — Las acciones llevarán la firma conjunta del presidente y un director. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, comunicándose en cada caso a la Inspección de Justicia. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por dos a diez titulares y hasta cinco suplentes que elegirá la Asamblea de Accionistas, pero la Asamblea nombrará de entre los Directores un Presidente y un Vicepresidente. — Los Directores durarán un año de sus funciones y podrán ser reelectos. — El directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, de la mayoría de los Directores o del Síndico y estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Artículo Séptimo: El directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad y resolver y autorizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como también la gestión o administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y facultades especiales para hacer todo cuante se halle dentro de los fines sociales y no esté expresamente reservado a la resolución de la Asamblea. — Tendrá además las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad y uso de la firma social por intermedio del presidente conjuntamente con el Vicepresidente o con uno cualquiera de los demás Directores o en su defecto del Vicepresidente con uno cualquiera de los demás Directores, Presidente o apoderado autorizado expresamente con el Vicepresidente o con uno suficiente para todo acto o contrato que obligue a la sociedad incluso para aquéllos que requieran poder especial; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender, importar, exportar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, efectuadas por particulares, reparticiones públicas o entes autónomos del Estado. — Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro Banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial o municipal, particular, del país o del extranjero, con todos los cuales podrá efectuar toda clase de operaciones autorizadas, por las respectivas cartas orgánicas. — Promover querellas, absolver posiciones, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — Otorgar mandatos, poderes y revocarlos a favor de los miembros del Directorio y/o terceros. Celebrar contratos de sociedad, adquirir cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada, suscribir acciones de sociedades anónimas y en comandita por acciones, como así también adquirir cualquier establecimiento comercial o industrial con objeto similar al de la sociedad, haciéndose cargo de su Activo y Pasivo, emitir debentures, realizar todos los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y en el artículo 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — La enumeración precedente es simplemente enunciativa, por cuanto el Directorio podrá realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios industriales y comerciales que se realacionen con el objeto social. — Artículo Octavo: Los directores además de los honorarios que les correspondan por su carácter de tales, podrán desempeñar determinadas funciones técnicas y/o administrativas, por las cuales podrán recibir una remuneración fijada por el Directorio y sujeta a la aprobación de la Asamblea. — La retribución que se fije a la totalidad del Directorio por sus cargos técnicos o administrativos, sumada a los honorarios que les correspondan por sus funciones como tales, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. En el caso de que este límite sea superado, estas remuneraciones sólo podrán ser aprobadas por Asamblea de Accionistas, en cuya Orden del Día se incluya punto concreto al respecto. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico a quien reemplazará un suplente en su caso. Su remuneración ser áfijada por la Asamblea con cargo a gastos generales. Para el nombramiento de los Síndicos, todas las acciones ordinarias tendrán un voto por acción. — Artículo Décimo: Las Asambleas Generales legalmente constituidas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos Nros. 347 y 348 del Código de Comercio. Las convocatorias serán mediante avisos en el Boletín Oficial durante el tiempo y anticipación que fija el Decreto Ley 1793|956 del Poder Ejecutivo. — Artículo Undécimo: Todas las Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, quedarán legalmentoe constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria. Adoptarán sus resoluciones por la mayoría de votos presentes aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por quien lo reemplace. — Artículo Duodécimo: El ejercicio económico terminará el 30 de Junio de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general se distribuirán en el siguiente orden: a) El 2 o|o para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios del Directorio cuyo monto será fijado por la Asamblea de Accionistas. — c) El dividendo de las acciones preferidas, abonándose en primer lugar los dividendos acumulativos atrasados y la participación adicional si correspondiera. — d) El dividendo de las acciones ordinarias. — e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimotercero: Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del título o cupón y los no reclamados después de tres años de puestos a disposición pertenecen a la sociedad e ingresarán al fondo de reserva legal. — Los dividendos podrán ser abonados en acciones por resolución de las Asambleas, a un tipo de cotización no inferior a su valor nominal. — Artículo Décimocuarto: Disuelta la Sociedad será liquidada por el último Directorio o por la persona o personas que designe la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. — Pagado el Pasivo y los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá en la siguiente forma y orden: a) Se reintegrará el capital integrado por las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital por las acciones ordinarias; c) Se abonará los dividendos acumulativos de las acciones preferidas y la participación adicional si correspondiere; d) El saldo corresponderá a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Sara Ch. Racauchi. — N. Racauchi. — Ricardo Racauchi. — Mabel G. Racauchi de Dick. — J. Racauchi. — Zulema C. de Racauchi. — E. M. E. de Racauchi. — F. S. Dick. — A. M. W. de Racauchi. — L. Ramón. — Luis Castellanos. — S. Furman. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 245 de Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña Sara Chertoco de Rakautchik, de don Norberto Racautschik, de don Ricardo Racautschik, de doña Hebe Gladys Racautschik de Dick, de don Julio Racautschik, de doña Zulema Otman de Racautschik; de doña Elba M. Estévez de Racautschik, de don Fredi Salvador Dick, de doña Ana María Wechsler de Racautschik, de don Laureano Ramón, de don Luis Castellano y de don Samuel Furman, las que han sido puestes por sus titulares, en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, treinta de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay una firma y un sello: Andrés M. Bracuto, Escribano". — "Balance General de la firma "Racauchi e Hijos", al 30 de junio de 1965, Base de Transferencia de los Bienes a la S. A. "Racauchi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Activo. — Disponibilidades: Caja 30.000. — Bancos 7.373.377,29. — 7.403.377,29. — Créditos: Deudores comunes 3.733.847,38 — Documentos a cobrar 1.132.780. — Anticipo a proveedores 33.000. — Adelantos al personal 14.000. - 4.913.627,38. — Bienes de Cambio: Productos Elaborados 2.208.581. — Materias Primas 1.555.338,40. — Valores Fiscales Alcohol 256.211,60. — Envases 4.931.422,30. — Materiales de expedición 2.005.546. — Materiales varios 541.035. — 11.498.134,30. — Inversiones: Valores Mobiliarios: 130.000. — Bienes de Uso: Inmuebles. Cubas y Toneles, Instalaciones, Maquinarias, Muebles y Utiles, Rodados y Utiles de Fábrica. — Valores originales: 17.745.101,96. — Menos: amortizaciones: 3.284.609,50. — 14.460.492,46. — Subtotal del activo 38.405.631,43. — Bienes Inmateriales: Llave del negocio 100.000. — Marcas y Patentes 510.520,60. — 610.520,60. Total del activo 39.016.152,03. — Racauchi e Hijos C. A. I. F. Pasivo. — Deudas: Comerciales: Proveedores 17.739.923. — Oblig. a Pagar 3.317.677. — 21.057.000. — Bancarias: Oblig. a Pagar 750.000. — Otras deudas: Cuentas a pagar 3.742.337. — Por cargas sociales 45.528. — Por cargas fiscales 670.010. — Cuentas corrientes 812.015,03. — 5.269.890,03. — 27.077.490,03. — Provisiones: Para impuestos 1.545.188. — Para cargas sociales: 250.993. — 1.796.181. — 28.873.671,03. — Previsiones: Previsión Ley 11.729 212.481. — 29.086.152,03. — Capital de Integración: 9.930.000. — 39.016.152,03. — H. Feldman, un sello que dice: Héctor Feldman, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº XXVIII, fº 151. — Sara Ch. Racauchi. — N. Racauchi. — Ricardo Racauchi. — Hebe G. Racauchi de Dick. — J. Racauchi. — Zulema O. de Racauchi. — E. M. E. de Racauchi. — F. S. Dick. — A. M. W. de Racauchi. — L. Ramón. — Luis Castellano. — S. Furman. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 245 de Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Héctor Feldman, de doña Sara Chertoco de Rakautchik, de don Norberto Racautschik, de don Ricardo Racautschik, de doña Hebe Gladys Racautschik de Dick, de don Julio Racautschik, de doña Zulema Otman de Racautschik, de doña Elba M. Estévez de Racautschik, de don Fredy Salvador Dick, de doña Ana María Wecheler de Racautschik, de don Laureano Ramón, de don Luis Castellano y de don Samuel Furman, las que han sido puestas por sus titulares en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, treinta de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay una firma y un sello: Andrés M. Bracuto, Escribano". — "Racauchi S.A.I.C. Planilla de Aportes. — Capital Integrado. — Accionistas. — Capital Suscripto. — Capital de Racauchi e H. Cuenta part. Socios. — Total. — Sara Chertoco de Racautchik: 2.983.400. — 175.000. — 2.808.400. — 2.983.400. — Norberto Racautschik: 2.827.500. — 120.000. — 2.707.500. — 2.827.500. — Ricardo Racautschik: 2.827.500. — 120.000. — 2.707.500. — 2.827.500. — Hebe G. R. de Dick: 957.500. — 45.000. — 912.500. — 957.500. — Julio Racautschik: 314.100. — 20.000. — 294.100. — 314.100. — Liliana Rita Racautschik: 20.000. — 20.000. — 20.000. — Integraciones en efectivo. — Zulema Otman de Racautschik: 10.000. — 10.000. — Elba Estévez de Racautschik: 10.000. — 10.000. — Fredi S. Dick: 10.000. — 10.000. — Ana W. de Racautschik: 10.000. — 10.000. — Laureano Ramón: 10.000. — 10.000. — Luis Castellano: 10.000. — 10.000. — Samuel Furman: 10.000. — 10.000. — 10.000.000. — 500.000. — 9.430.000. — 10.000.000. — H. Feldman, un sello que dice: Héctor Feldman, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº XXVIII, fº 151. — Sara Ch. de Racauchi. — N. Racauchi. — Ricardo Racauchi. — Hebe G. Racauchi de Dick. — J. Racauchi. — L. R. Racauchi. — Zulema O. de Racauchi. — E.M.E. de Racauchi. — F. S. Dick. — A. M. W. de Racauchi. — L. Ramón. — Luis Castellano. — S. Furman. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 245 de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que obran al dorso son auténticas de doña Sara Chertoco de Rakautchik o Racauchi, de don Norberto Racautschik o Racauchi, de don Ricardo Racautschik o Racauchi, de doña Hebe Gladys Racautschik o Racauchi de Dick, de don Julio Racautschik o Racauchi, de doña Liliana Rita Racautschik, de doña Zulema Otman de Racautschik o Racauchi, de doña Elba M. Estévez de Racautschik o Racauchi, de don Fredi Salvador Dick, de doña Ana María Wechler de Racautschik o Racauchi, de don Laureano Ramón, de don Luis Castellano y de don Samuel Furman y que han sido puestas en mi presencia, por sus titulares. Buenos Aires, veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Hay una firma y un sello que dice: Andrés M. Bracuto, Escribano". — "Detalle de Bienes de Uso Inmuebles m$n. 5.631.678,34. — Cubas y Toneles m$n. 22.720. — Instalaciones pesos m|n. 2.181.388,65. — Maquinarias m$n. 3.211.770,25. — Muebles y Utiles: 515.484,22. — Utiles de Fábrica m$n. m$n. 647.060,50. — Rodados m$n. 3.545.000. — Revalúo Ley 15.272 m$n. 1.990.000. — Valores Originales m$n. 17.745.101,96". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 Abr. 1966. — Visto el expediente N-20.435|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Racauchi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la Ley número 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Racauchi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 30 de julio de 1965 y apruébase su estatuto de fojas (4) a ocho (8). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veintisiete (27) y veintiocho (28), la planilla de fojas sesenta y seis (66), el recuadro de fojas setenta (70) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica, de fojas sesenta y uno (61) a sesenta y tres (63). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Hay una firma ilegible. Resolución P. J. Nº 000424". Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes agregan: Que dando cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, dejan Protocolizados en este Registro los Estatutos de la Sociedad "Racauchi, Sociedad Anónima Industrial, y Comercial", y como consecuencia de ello, definitivamente constituida la sociedad anónima citada, y solicitan de mí, el autorizante, expida de la presente, los testimonios necesarios a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y el cumplimiento de los demás requisitos legales dejando constancia que por acto separado y previa las publicaciones de rigor, se procederá a la transferencia del activo y pasivo de la sociedad Racauchi e Hijos. Sociedad Comercial Colectiva" de la que es continuadora la que por este acto se constituye. — Leída y ratificada, la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Sara Ch. Racauchi. — N. Racauchi. — Zulema Otman de Racauchi. — R. Racauchi. — Elba Estévez de Racauchi. — Hebe G. Racauchi de Dick. — Fredi S. Dick. — J. Racauchi. — A. M. Wechler de Racauchi. — Laureano Ramón. — Luis Castellano. — S. Furman. — Está mi sello. — Ante mí: A. M. Bracuto. — Concuerda, doy fe, con su escritura matriz autorizada al folio mil trescientos veintinueve del Protocolo corriente, en el Registro 245 de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada, expido el presente en once sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero seis millones trescientos veinticinco mil ciento treinta y seis al cero cero seis millones trescientos veinticinco mil ciento cuarenta y cuatro, y del cero cero seis millones trescientos diez mil ochocientos cincuenta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Andrés M. Bracuto (Escribano).

Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 34.000 e.17|5 Nº 13.753 v.17|5|66

DON ERCOLE

Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Escritura Nº 24, de fecha 14 de abril de 1966, otorgada por ante el escribano Carlos Mario García Paz, al folio 95, del Registro Nº 67 de Avellaneda, a su cargo. — "Acta Constitutiva". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen: don tino, nacido el trece de julio de mil novecientos veintitrés, con Cédula de Identidad número dos millones cuatro- Luis Hércules Remotti, casado, argencuenta y siete, sexto piso, departamento "A", Capital Federal; doña Angela María Rabai de Remotti, casada, argentina, nacida el catorce de julio de mil novecientos veintitrés con cédula de Identidad número dos millones ochenta mil doscientos tres, con domicilio en la Avenida Rivadavia número cuatro mil ciento cincuenta y siete, sexto piso, departamento "A", Capital Federal; don Pedro Lucca, casado, italiano, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos cinco, con cédula de Identidad número dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta, con domicilio en la calle Valentín Gómez número tres mil quinientos cuarenta y cinco, tercer piso, departamento "A", Capital Federal; doña Regina Angela Josefina Angeleri de renta y uno, con domicilio en la Avenida Rivadavia número cuatro mil doscientos veintisiete, primer piso departamento número cuatro, Capital Fede- Lucca, casada, italiana, nacida el veintidós de julio de mil novecientos, con cédula de Identidad número dos millones ochenta mil veintitrés, con domici-

lio en la calle Valentín Gómez número tres mil quinientos cuarenta y cinco, tercer piso, departamento "A", Capital Federal; don Alamiro Juan Frateschi, casado, argentino, nacido el tres de enero de mil novecientos veintidós, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos tres mil ciento cuacientos sesenta y siete mil ciento veintitrés, con domicilio en la Avenida Rivadavia número cuatro mil ciento cinrai; doña Derni Rosa Isola de Frateschi, casada, argentina, nacida el diecisiete de junio de mil novecientos veintiséis, con libreta cívica número novecientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y tres, con domicilio en la Avenida Rivadavia número cuatro mil doscientos veintisiete primer piso departamento número cuatro, Capital Federal; don Oscar Emilio Larco, casado, argentino, nacido el diecinueve de enero de mil novecientos veinte, con cédula de Identidad número dos millones ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa y cuatro, con domicilio en la calle Rosario número doscientos diez, quinto piso, Capital Federal; don José Oscar Rubianes, casado, argentino, nacido el tres de febrero de mil novecientos tres, con Cédula de Identidad número un millón ciento sesenta y cinco mil novecientos, con domicilio en la Avenida Cabildo número tres mil seiscientos catorce, Capital Federal; don Jesús Dionisio López Cascante, casado, argentino, naturalizado, nacido el siete de octubre de mil novecientos veintinueve, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta mil doscientos cuarenta y cuatro, con domicilio en la calle Méjico tres mil cincuenta y ocho, Capital Federal, y don Máximo Gustavo Friedrich, casado, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos treinta y ocho, con librera de enrolamiento número cinco millones seiscientos veinte mil seiscientos noventa y cinco, con domicilio en la calle Guido Spano número mil ciento cincuenta de la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "DON ERCOLE", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra venta, permuta representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de bienes muebles, mercaderías materias primas y productos elaborados o nó. — Agropecuarias: Explotaciones agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas, en todas sus formas, incluso la forestación. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de productos agrícolas, ganaderas, forestales y frutos del país, productos alimenticios frigoríficos, mataderos, molinos y todos los anexos y derivados de estas industrias. — Inmobiliarias: Compra venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros. — Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción y dividido en cinco series de cinco millones de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionistas: Luis Hércules Remotti: acciones 20.000, clase ordinaria, Serie "A", 5 votos, monto suscripto 2.000.000, Monto integrado 200.000. — Angela María Rabai de Remotti: acciones 20.000, clase ordinaria, Serie "A", 5 votos, monto suscripto 2.000.000, monto integrado 200.000. — Pedro Lucca: acciones 2.000, clase ordinaria, Serie "A", 5 votos, monto suscripto 200.000, monto integrado 20.000. — Regina A. J. Angeleri de Lucca: acciones 2.000, clase ordinaria, Serie "A", 5 votos, monto suscripto 200.000, monto integrado 20.000. — Alamiro Juan Frateschi: acciones 2.000, clase ordinaria, Serie "A", 5 votos, monto suscripto 200.000, monto integrado 20.000. — Derni Rosa Isola de Frateschi: acciones 2.000, clase ordinaria, Serie "A", 5 votos, monto suscripto 200.000, monto integrado 20.000. — Oscar Emilio Larco: acciones 500, clase ordinaria, Serie "A", 5 votos, monto suscripto 50.000, monto integrado 5.000. — José Oscar Rubianes: acciones 500, clase ordinaria, Serie "A", 5 votos, monto suscripto 50.000, monto integrado 5.000. — Jesús Dionisio López Cascante: acciones 500, clase ordinaria, Serie "A", 5 votos, monto suscripto 50.000, monto integrado 5.000. — Máximo Gustavo Friedrich: acciones 500, clase ordinaria, Serie "A", 5 votos, monto suscripto 50.000, monto integrado 5.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente señora Angela María Rabai de Remotti; directores: señores Pedro Lucca y Alamiro Juan Frateschi; síndico titular: Oscar Emilio Larco. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Emilio Larco, Jesús Dionisio López Cascante y Máximo Gustavo Friedrich, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionr en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luis H. Remotti. — Angela R. de Remotti. — Pedro Lucca. — Regina A. de Lucca. — Alamiro J. Frateschi. — D. Isola de Frateschi. — O. E. Larco. — J. O. Rubianes. — J. D. López Cascante. — M. G. Friedrich. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y corresponden a las siguientes personas de mi conocimiento. — Luis Hércules Remotti, C. I. Nº 2.467.123. — Angela María Rabai de Remotti, C. I. Nº 2.080.203. — Pedro Lucca, C. I. Nº 2.344.446. — Regina Angela Josefina Angeleri de Lucca, C. I. Nº 2.080.023. — Alamiro Juan Frateschi, L. E. Nº 1.803.141. — Derni Rosa Isola de Frateschi, L. C. Nº 982.343. — Oscar Emilio Larco, C. I. Nº 2.152.394. — José Oscar Rubianes, C. I. Nº 1.165.900. — Jesús Dionisio López Cascante, L. E. número 4.240.244. — Máximo Gustavo Friedrich, L. E. Nº 5.620.695. — Conste. — Buenos Aires, nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos Mario García Paz. — Un sello: Carlos Mario García Paz, escribano. — Resolución de la Inspección de Justicia: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, Nº 21.011. — Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 14, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º, del Dto. Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319, del Código de Comercio, a la Sociedad "Don Ercole", Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta ciudad, el 9 de diciembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 16 y vta. (fojas diez y seis y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con las modificaciones de fs. 17 (fojas diez y siete) y fs. 19 y vta. (fojas diez y nueve vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.728. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia."

Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800 e. 17|5 Nº 13.758 v. 17|5|66.

HALLOCK
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 853. — Primer testimonio. Número quinientos cuarenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el primero de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante comparece don Santiago Carmelo Massa, casado en primeras nupcias con doña María Concepción García, argentino, procurador, cédula de identidad de la Policía Federal número 467.021, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número 421 de esta Capital, quien concurre por sí y en su carácter de mandatario de don Jean M. F. Edange, casado con doña Martha Balbiene, francés, comerciante, domiciliado en la calle Alvear número 1339, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.165.003; don Godfrey Logan, casado con doña Carolina Hawes, británico, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.402.775, domiciliado en la calle Entre Ríos número 1392, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; del doctor Víctor Daniel Goytía, casado con doña Gloria Vaquié, argentino, abogado, domiciliado en la Avenida Quintana número 250 de esta Capital, libreta de enrolamiento número 191.678; del doctor Roberto Daniel Goytía, soltero, argentino, abogado, cédula de identidad de la Policía Federal número 175.083, domiciliado en esta Capital, Avenida Leandro N. Alem 651, sexto piso; del doctor Eduardo M. Pasman, casado con doña Dora Foster, argentino, abogado, cédula de identidad de la Policía Federal número 331.116, domiciliado en la calle Echeverría número 580, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; del doctor Ricardo Ramón Massa, casado con doña Julia Insúa, argentino, abogado, libreta de enrolamiento número 4.322.739, domiciliado en la calle Lavalle número 1390, tercer piso, de esta Capital; del señor Héctor García Massa, casado con doña María Isabel Damiana Meira, argentino, empleado, domiciliado en la calle Maipú 879, de esta Capital, libreta de enrolamiento número 126.952; del señor Francisco Leandro Osés, casado con doña Regina C. Pérez, céd. de identidad 2.786.598, argentino, empleado, domiciliado en esta Capital, calle Andrés Lamas número 2055 y del señor Francisco J. Domingo, casado con doña Elena Tixi, argentino, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.813.836, domiciliado en esta Capital, calle Emilio Mitre número 178: el compareciente, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe. El mandato invocado por el señor Santiago Carmelo Massa se acredita con el poder irrevocable que le fue otorgado el 17 de diciembre de 1965, al folio 2967 de este registro en su carácter de constituyentes de la sociedad "Hallock Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" el que entre otras contiene las siguientes facultades: para que otorgue y suscriba la escritura de constitución definitiva de la sociedad conforme a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. Además el compareciente concurre como mandatario de "Copagh A. G." lo que acredita con el poder otorgado en Zurich (Suiza) el 17 de setiembre de 1965, protocolizado al folio 2183 de este Registro el 5 de octubre de 1965, el que en testimonio tengo a la vista y entre otras facultades contiene las siguientes: Para representar a la compañía en la formación de una compañía argentina bajo el nombre de "Nueva Trineo S. A. Comercial e Industrial" u otra designación; para suscribir cualquiera y todos los actos, documentos exigidos por las leyes de la República Argentina con el propósito de establecer legalmente los intereses de la poderdante. Y el compareciente dice: Que con la denominación de "Hallock Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" la sociedad fue autorizada a funcionar, por resolución dictada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número 002132 del 27 de diciembre de 1965, instrumentos que corren agregados al expediente que tramita ante dicho Ministerio con el número 20.750|65, y que transcriptos dicen: "Acta de constitución de Hallock S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 29 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, Capital, los señores Jean M. F. Edange, Godfrey Logan, Dr. Víctor Daniel Goytía, Dr. Eduardo M. Pasman, Santiago C. Massa, Dr. Ricardo Ramón Massa, Héctor García Massa, Francisco L. Osés, Francisco J. Domingo, y Dr. Roberto Daniel Goytía, todos por derecho propio, haciéndolo además el Dr. Víctor Daniel Goytía en representación de Copagh A. G., sociedad, con domicilio en Zug, Suiza, conforme al poder que otorgó el 17 de septiembre de 1965 en Suiza, se protocolizó en esta Capital el 5 de octubre de 1965, al folio 2183, del Registro 132 ante el Escribano Público don A. Julio Gutiérrez Moreno. Las mencionadas personas reunidas, por unanimidad adoptan las siguientes resoluciones: — Primera: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "HALLOCK SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — Segunda: Aprobar el estatuto que regirá la misma y que más adelante se transcribe. — Tercera: Fijar un capital autorizado de m$n. 150.000.000 representado por 1.500.000 acciones de m$n. 100, de valor a la par cada una, que podrán ser ordinarias o preferidas, divididas en 30 series de 50.000 acciones cada una. — Cuarta: Emitir en este acto constitutivo las series primera a sexta inclusive, de acciones ordinarias al portador, por un importe nominal total de m$n. 30.000.000 que quedan suscriptas totalmente en la siguiente proporción: Copagh A. G. 299.000 acciones o sea m$n. 29.990.000; Sr. Jean M. F. Edange 10 acciones, o sea m$n. 1.000; Sr. Godfrey Logan 10 acciones, o sea m$n. 1.000; Dr. Víctor Daniel Goytía 10 acciones, o sea m$n. 1.000; Dr. Eduardo M. Pasman 10 acciones, o sea m$n. 1.000; Sr. Santiago C. Massa 10 acciones, o sean m$n. 1.000; Dr. Ricardo R. Massa 10 acciones, o sea m$n. 1.000. — Señor Héctor García Massa, 10 acciones, o sea m$n. 1.000. — Señor Francisco L. Osés,, 10 acciones, o sea m$n. 1.000. — Señor Francisco J. Domingo, 10 acciones, o sea m$n. 1.000.— Doctor Roberto D. Goytía, 10 acciones, o sea m$n. 1.000. Quinta: Integrar en el acto en dinero efectivo, el diez por ciento (10 o|o) del valor total de las acciones suscriptas, o sea un importe total de m$n. 3.000.000. — Sexta: Depositar este importe de moneda nacional 3.000.000.— en el Banco de la Nación Argentina (Casa Central) en cuenta a nombre de la sociedad anónima en formación y a la orden del Inspector General de Justicia y|o del doctor Víctor Daniel Goytía y|o del señor Santiago C. Massa a los efectos del cumplimiento del inciso 3º del artículo 318 del Código de Comercio. — Séptima: Fijar en tres el número de directores titulares y en dos el de los suplentes y designar el siguiente directorio: Presidente, Sr. Jean M. F. Edange: vicepresidente, señor Godfrey Logan; director titular, Dr. Víctor Daniel Goytía; directores suplentes, doctor Eduardo M. Pasman, señor Santiago C. Massa; síndico titular, señor Rodolfo E. Pickenhayn; síndico suplente, señor Andrés Wyhveldt. — Octava: Autorizar al doctor Víctor Daniel Goytía y|o al doctor Eduardo M. Pasman y|o al señor Santiago C. Massa, para que cualquiera de ellos indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación la autorización necesaria para que esta sociedad funcione como persona jurídica, facultándolos para aceptar cualquier modificación que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes; realizar las gestiones o actos necesarios para que se extienda por quienes corresponda, la escritura de constitución definitiva que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, y para solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, previa publicación de estos actos constitutivos por el término de ley y para firmar cuantos más escritos o documentos fueren menester. — Novena: Firmar todos los presentes, por sí y por la representación que ejercen algunos de ellos, esta acta de constitución de Hallock, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, en prueba de conformidad a todo lo en ella resuelto. — El estatuto aprobado para Hallock, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria es el siguiente: Estatuto. — Título I. — Nombre, Duración y Domicilio. — Artículo 1º: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de Hallock, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Buenos Aires, quedando facultado el directorio para establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del territorio de la República Argentina y del extranjero. — Título II. — Objeto de la Sociedad. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, a la fabricación, comercialización, compra, venta, distribución, importación y exportación de lo siguiente: a) De toda clase de dulces, golosinas, pastillas y preparados alimenticios; b) De toda clase de materias primas relacionadas con la fabricación, elaboración y comercialización de los productos mencionados en el inc. a), sean ellos de origen animal, vegetal, lácteo, derivados del cacao, de la glucosa, de hierbas, de cereales, de frutos, de esencias, del caucho y de productos químicos; c) De maquinarias, implementos, repuestos, accesorios y herramientas, relacionados con la industrialización o elaboración de los productos arriba

mencionados; como así también a la confección de envases a utilizarse en la fabricación y comercialización de tales productos.— Además la sociedad podrá tener representaciones de firmas o empresas nacionales o extranjeras, que elaboren o comercialicen productos afines. Aportar capitales a sociedades, establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, o a simples particulares, para operaciones realizadas o a realizarse; efectuar operaciones de compra, venta y transacciones sobre títulos, acciones y valores; adquirir activos y pasivos de otras entidades. La sociedad no efectuará operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672, ni otras que requieran el concurso público. Comprar, vender, dar y tomar en locación, fraccionar, urbanizar y negociar toda clase de campos y terrenos. Construir, arrendar, refeccionar, ampliar y administrar toda clase de inmuebles, sean urbanos o rurales y proceder a su venta o locación. A los fines indicados la sociedad podrá efectuar sin limitación alguna, todos los actos y operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines y convenientes para el cumplimiento de sus finalidades, tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos y cualesquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes. — Título III. — Capital Social. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000.000 c|l.), representado por un millón quinientas mil (1.500.000.—) acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una. Este capital estará dividido en treinta (30) series iguales de cincuenta mil (50.000) acciones cada serie, las que podrán ser ordinarias y|o preferidas y en títulos nominativos o al portador y numeradas correlativamente para cada clase de acciones. El capital autorizado de la sociedad podrá ser ampliado en una o más veces, hasta la suma de setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 750.000.000.— c|l.), por resolución de la asamblea general de accionistas, en cuya oportunidad se dispondrá si la totalidad o parte de las acciones correspondientes al aumento del capital autorizado, tendrán el carácter de ordinarias y|o el de preferidas. — Podrá asimismo la Asamblea delegar en el Directorio la fijación de la época de emisión de las acciones y las formas y condiciones de pago. — El dividendo que se fije a las acciones preferidas no podrá ser mayor del 16 o|o anual y será acumulativo. — Las acciones preferidas únicamente tendrán derecho a voto en las Asambleas, a razón de un voto por acción, durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de dividendos. — Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. — Toda resolución que se adopte sobre aumento del capital autorizado se dará a conocer a los accionistas mediante publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 6º: Las series primera a sexta de acciones ordinarias al portador, por un valor nominal total de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 30.000.000 c|l.) han sido suscriptas por los accionistas constituyentes, de cuyo importe se ha pagado ya el diez por ciento (10 o|o). — El noventa por ciento (90 o|o) restante, será abonado en la forma y plazos que el Directorio fije para su integración. — El Directorio queda facultado para disponer la emisión de nuevas series de acciones, a medida que lo considere oportuno o lo requieran los negocios de la sociedad. En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución de la Asamblea, tendrá preferencia en relación a sus tenencias, los tenedores de las acciones ordinarias. — Para el ejercicio de esta opción, se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial, llamando a los accionistas a la suscripción para dentro del plazo de quince días siguientes a la última publicación, vencido el cual caducará el derecho de opción, pudiendo luego la sociedad ofrecer dichas acciones a terceros. — Toda resolución sobre aumento del capital autorizado y de emisión de acciones se elevará a escritura pública y el testimonio de la escritura se inscribirá en el Registro Público de Comercio, dándose cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: La integración de las acciones podrá efectuarse en dinero efectivo o en especie y en la forma y plazos que el Directorio fije. Cuando se integren en especie, los valores que se den en pago, deberán ser equivalentes al de las acciones integradas en efectivo. — A este efecto se requerirá siempre una resolución expresa del Directorio para cada caso, efectuándose la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia". — Artículo 8º: El importe de las cuotas que no se hubiere abonado dentro de los plazos y condiciones fijados por el Directorio, devengará en favor de la Sociedad el interés del doce por ciento (12 o|o) por año, que se computará desde el último día señalado para el pago y de hecho, desde ese momento y sin necesidad de previa notificación judicial o extrajudicial, los accionistas que se encuentren en esas condiciones estarán en mora, pudiendo el Directorio hacer vender las acciones extrajudicialmente en remate público. — Artículo 9º: Los títulos definitivos de las acciones serán firmados por el Presidente de la Sociedad o por quien lo reemplaze y ádemás por un Director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas, se extenderá a los suscriptores certificados provisorios en que conste el número de las acciones y cuotas pagadas. Estos certificados serán nominativos y firmados en la forma establecida para las acciones y como éstas, deberán contener los datos establecidos por el Art. 328 del Código de Comercio. — La suscripción o adquisición de acciones de la sociedad, implica la aceptación de este Estatuto y de las decisiones que dentro de sus facultades adopte el Directorio o la Asamblea General, salvo los derechos acordados por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Título IV. — Debentures. — Artículo 10º: La Sociedad podrá emitir debentures, dentro o fuera del país, por resolución del Directorio o de la Asamblea, conforme a las disposiciones de la ley 8.875 o a otras que se sancionaren. — Título V. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 11º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que se compondrá de tres a siete miembros titulares, número que determinará la Asamblea y de dos suplentes. — Artículo 12º: Tanto los Directores titulares como los suplentes durarán un (1) año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos en Asamblea celebrada de acuerdo al Art. 347 del Código de Comercio. — Artículo 13º: En la primera reunión del Directorio, luego de ser electo por la Asamblea o en caso de integración o modificación del mismo, se procederá a elegir por mayoría de votos presentes, entre sus componentes, un Presidente y un Vicepresidente. — Artículo 14º: Los miembros del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas dentro de la sociedad, que tengan relación directa con la dirección y administración, con remuneración especial e independiente de la que les corresponda como Directores, con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que se devengue y ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas. — Inclusive se podrá conferir a los Directores facultades de representación de la sociedad, conforme a los poderes que el Directorio resuelva otorgar. — Si el nombramiento de Gerente recayera en un miembro del Directorio, éste asumirá el título de "Director Gerente". El monto máximo de las remuneraciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras retribuciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades. Sin embargo, cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades o la existencia de pérdidas, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asambla de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Artículo 15º: En garantía del desempeño de sus funciones cada Director depositará en la Sociedad diez acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas, hasta la aprobación de su gestión por la Asamblea. — Artículo 16º: En caso de ausencia del Presidente, el Directorio será presidido por el vicepresidente y en caso de ausencia de ambos, por aquel Director que designe el Directorio por mayoría de votos presentes. — Artículo 17º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o quien lo reemplace, según los Estatutos. — Extraordinariamente se reunirá siempre que lo creyeren necesario dos de los Directores o a pedido del Síndico. — El quórum necesario para funcionar el Directorio y dar validez a sus resoluciones será de dos de sus miembros, cuando estuviera integrado por tres personas; de tres de sus miembros, cuando estuviere integrado por cuatro o cinco personas; y de cuatro cuando estuviera compuesto por seis o siete Directores. — Artículo 18º: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace otro voto más en caso de empate. — Todas las resoluciones se asentarán en el libro de Actas las que deberán ser firmadas por todos los Directores presentes en dichas sesiones. — Artículo 19º: El Directorio tiene todas las atribuciones y poderes destinados a que la Sociedad cumpla sus objetos, correspondiéndole ejercer las facultades necesarias para todos los actos jurídicos y de administración y dirección completa de los negocios de la Sociedad, así como la disposición de los bienes, salvo aquellas facultades que por este Estatuto estén reservadas a la Asamblea General de Accionistas. — Al Directorio corresponderán igualmente entre otras, las siguientes facultades: a) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades y celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la Sociedad. — b) Adquirir y aceptar la cesión de establecimientos afines con el objeto social; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos acciones, letras de tesorería, obligaciones, parte de intereses o participaciones y cualesquier otros valores. — c) Crear aportes a sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, en el carácter de socio o accionista y participar en operaciones comerciales con terceros, siempre que tengan vinculación con el objeto social. — d) Presentar propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma, dentro y fuera del país. — e) Actuar en el carácter de agente y|o representante de personas visibles o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, inspeccionar mercaderías por cuenta de terceros, sea en calidad de perito o en cualquier otro carácter, pudiendo otorgar los certificados de calidad pertinentes y llevar a cabo el comercio de almacenaje y de consignación. — f) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales que juzgue oportunas, cobrar y percibir toda suma que se adeude a la Sociedad, efectuar pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones por remotas que sean, transar, subrogar, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, autorizar todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deuda. — g) Dar y tomar dinero en préstamo; abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos o a crédito en descubierto, girar sobre dichas cuentas y realizar toda clase de operaciones con cualesquiera Bancos, inclusive el Banco de la Nación Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Central de la República Argentina. — Realizar con el Banco Central de la República Argentina las operaciones que permitieran a los particulares su carta orgánica y legislación vigente. — Contraer toda clase de préstamos, créditos y anticipos, en la forma y condiciones que juzgue convenientes; consentir subrogaciones con garantías o sin ella. — Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles y comerciales, hipotecas, anticresis y todo derecho real o personal, otorgar avalúos, dar y aceptar garantías y cauciones; solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la sociedad en depositaria de toda clase de bienes. — h) Efectuar donaciones en las condiciones prescriptas por el artículo 1.807 del Código Civil. — i) Dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años. — j) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración. — k) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, nombrar, trasladar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, gerentes, empleados y agentes y determinar sus atribuciones, obligar, sueldos, honorarios, gratificaciones u otra especie de remuneraciones. — l) Solicitar, comprar, vender, ceder y aceptar patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, en señas comerciales y derechos protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual, pudiendo otorgar o ejercer permisos o licencias de explotación. m) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordirarias de accionistas; presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria una memoria sobre la situación de los asuntos sociales, así como el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. n) Realizar todos los actos civiles y comerciales incumbentes al carácter que inviste de representante necesario a la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 8 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil con exclusión de los incisos 5º y 6º, entendiéndose que la enunciación hecha de las facultades precedentes no es restrictiva ni limitativa de los demás poderes que le competen expresa o implícitamente. — Título VI. — Representación de la Sociedad. — Artículo 20: Para que la sociedad esté legalmente representada en actos jurídicos, se requiere la firma del Presidente o de quien lo reemplace, según los Estatutos, o de un mandatario especial o general, Director o no, designado por el Directorio, excluyéndose de esta disposición la representación en juicio de la Sociedad. — En este último caso, la representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente o por el Director o mandatario especial que el Directorio designe a ese efecto, quienes quedarán ampliamente facultados a ese fin, inclusive para poner y absolver posiciones en representación de la Sociedad, pudiendo sustituirse el mandato si el Directorio así lo dispone. — Título VII. — De los Síndicos. — Artículo 21: Anualmente en Asamblea General se nombrará un Síndico Titular y un Suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el Art. 340 del Código de Comercio. — El suplente reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. — El Síndico titular y el suplente podrán ser reelectos. — Título VIII. — De las Asambleas. — Artículo 22: La Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas se reunirá a convocación del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que se expresen en los avisos de convocatoria. — Artículo 23: Corresponde a las Asambleas Ordinarias: a) Resolver sobre los Inventarios, Memorias, Balances y cuentas de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio y sobre el Informe del Síndico; b) Elegir los miembros del Directorio y Síndicos; c) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte, o dar destino a las pérdidas; d) Fijar la remuneración del Directorio y Síndico, en los casos que se decidiere remunerarlos; e) Tratar y resolver todos los demás asuntos que fueren sometidos a su consideración. — Artículo 24: El Directorio fijará el local, día, hora y Orden del Día de las Asambleas. — Sin embargo, podrán incluirse en la expresada Orden del Día, antes de ser fijada por el Directorio, aquellos asuntos que fueren solicitados por el Síndico o por accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscripto. — La primera convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días y con una anticipación de diez días a partir de la primera publicación. — Artículo 25: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado, o bien sus acciones, o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en una institución bancaria del país o del exterior. — Artículo 26: La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico o el Presidente en ejercicio lo creyere conveniente, o lo pidan por escrito un número de accionistas que represente la vigésima parte por lo menos de las acciones suscriptas, debiendo los peticionantes expresar el objeto con que solicitan dichas Asambleas. — No podrán discutirse en ellas asuntos ajenos al objeto de la convocatoria, la que se publicará en la forma establecida por el Artículo 24. — Los pedidos de Asamblea Extraordinaria formulados en las condiciones que determina este artículo, deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los diez días de presentados. — Artículo 27: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, aun en los casos del Artículo 354 del Código de Comercio, quedarán constituidas y hábiles para resolver, con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una acción del capital suscripto con derecho a voto. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días, y con una anticipación de ocho días; y sus resoluciones serán válidas cualquiera fuese el número de accionistas que concurran y capital que representen. — Esta asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de la fecha para que fue convocada en primera citación. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Artículo 28: En todas las Asambleas Generales, ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos

de los votos presentes en la Asamblea. — Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas, por otra persona. — Artículo 29: Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente o Vicepresidente de la Sociedad, o en ausencia de ambos, por aquella persona que designe la Asamblea por mayoría de votos. — En caso de empate, el accionista que presida las Asambleas tendrá dobl. voto para decidir. — Título IX. — Distribución de utilidades. — Artículo 30: El ejercicio económico de la Sociedad, terminará el 31 de diciembre de cada año. — Los Inventarios, Balances y las bases para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, podrá modificarse la fecha de cierre del balance, debiendo dicha resolución elevarse a escritura pública, inscribirse el testimonio en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 31: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, tendrán el destino que se indica a continuación en el siguiente orden: a) El dos por ciento (2 o|o) para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto. — b) La suma que fijare la Asamblea para remunerar al Directorio y Síndico; c) Pago del dividendo que se hubiera fijado a las acciones preferidas, si las hubiere, y siempre que las utilidades lo permitieran, debiéndose abonar en primer término los dividendos de ejercicios vencidos que se hallaren impagos. — d) Con el saldo se pagará a las acciones ordinarias el dividendo que fije la Asamblea o tendrá el destino que ésta determine. — Artículo 32: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balance hecho en la forma determinada por el artículo 361 del Código de Comercio y por estos Estatutos, asimismo previo informe favorable del Síndico y cumplimiento de la reglamentación pertinente de la Inspección General de Justicia. — Ningún dividendo será repartido que no provenga de las utilidades líquidas y realizadas y ningún dividendo devengará interés en contra de la Sociedad. — Todo dividendo que no fuere reclamado en el término de tres años, computados desde el día en que se pusiere a disposición de los accionistas, se considerará prescripto y se tendrá por renunciado a favor de la Sociedad. — Título X: De la Liquidación de la Sociedad. — Artículo 33: Para el caso de disolución de la Sociedad, ésta será liquidada, con la intervención del Síndico, por una Comisión Especial de Liquidadores, accionistas o no, cuyo número y personas para desempeñar esos cargos, así como la remuneración y el tiempo de duración de sus mandatos, será fijado por la Asamblea General de Accionistas que resuelva la disolución de la Sociedad. — La Asamblea decidirá también toda otra cuestión vinculada a la disolución y extinción de la Sociedad. — La liquidación y partición se efectuará luego de ser canceladas todas las obligaciones sociales. — De la suma líquida resultante se abonará en primer término el valor nominal de las acciones ordinarias y preferidas; luego los dividendos acumulados de las acciones preferidas que estuvieran impagos, distribuyéndose el remanente a prorrata entre las acciones ordinarias. — Fin del Estatuto. — Víctor Daniel Goytía. — P|Copagh A. C. — Víctor Daniel Goytía. — J. Edange. — Jean M. F. Edange. — G. Logan. — Godfrey Logan. — Víctor Daniel Goytía. — Víctor Daniel Goytía. — Roberto Daniel Goytía. — Roberto D. Goytía. — E. M. Pasman. — Eduardo M Pasman. — S. G. Massa. — Santiago G. Massa. — Ricardo R. Massa. — Ricardo R. Massa. — Héctor García Massa. — Héctor García Massa. — F. L. Osés. — Francisco L. Osés. — Fco. Domingo. — Francisco J. Domingo". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 diciembre 1965, visto el Expediente número 20.750|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Hallock, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministerio de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del Artículo 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad Hallock, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 29 de octubre de 1965, y apruébase su estatuto de fojas cinco vuelta (5 vta.) a quince (15). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — C. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 002132. — "Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente dice: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, eleva a escritura pública el Acta Constitutiva y Estatuto de la Sociedad "Hallock, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera o Inmobiliaria", dejando así definitivamente constituida la referida Sociedad y emitidas las series primera a sexta inclusive, de Acciones Ordinarias al portador de un voto, por un valor nominal total de treinta millones de pesos moneda nacional. — El compareciente solicita expida testimonio de la presente para la Sociedad que representa. — Previa lectura y ratificación firma el compareciente en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — S. C. Massa. — Hay un sello. Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 853 del Registro 132 a mi cargo. — Para "Hallock, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido este primer testimonio extendido en doce sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del 006084076, Serie A., al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a 6 días del mes de abril de 1966. — Fdo.: A. Julio Gutiérrez Moreno, Escribano.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37.200.— e.17|5-Nº 13.760 v.17|5|66

HEREFORD MEAT
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 938. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Treintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de abril de mil novecientos sesenta sesis, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Elbio María Coelho, de cincuenta y tres años de edad, nacido el cuatro de junio de mil novecientos doce, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Baltar Madero, industrial, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín novecientos cuarenta y seis de esta Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y un mil trescientos treinta y cuatro; don Carlos Enrique Mackinnon, de cincuenta y cuatro años de edad, nacido el once de agosto de mil novecientos once, argentino, casado en segundas nupcias con doña Delia Garat, industrial, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta tres mil quinientos setenta de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y seis mil setenta y cuatro; don Elbio Eduardo Coelho, de veintisiete años de edad, nacido el quince de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Romero Sanz de Madrid, contador público nacional, domiciliado en Las Heras tres mil setecientos treintisiete de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y siete mil novecientos noventa y uno; don Carlos Alberto Mackinnon, de veintiséis años de edad, nacido el doce de febrero de mil novecientos treinta y nueve, argentino, soltero, licenciado en administración de empresa, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorte tres mil quinientos setenta de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y siete mil ciento veintiséis; don Pedro Segundo Ragazzi, de sesenta y dos años de edad, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos tres, argentino, casado en primeras nupcias con doña Inés Ida Irene Aratti, Asesor Técnico, domiciliado en Pinzón mil seiscientos diecisiete de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número seiscientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y nueve; don Luis María Cavanash, de veintiséis años de edad, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos treintiocho, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Coelho, Contador Público Nacional, domiciliado en Junín mil trescientos cuarenta y tres de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta mil quinientos cincuenta y dos; don Joaquín Rufino Vedoya, de veintisiete años de edad, nacido el dieciocho de mayo de mil novecientos treintiocho, argentino, soltero. comerciante, con domicilio en Callao mil cuatrocientos sesenta de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos ochenta mil quinientos cuarenta y seis; don Ernesto Clemente Escudero, de cincuenta y seis años de edad. nacido el veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Peña, comerciante, con domicilio en Paraguay mil quinientos cuarenta y cinco de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta mil trescientos veinte; don Alberto Luis Fraguas, de treintiún años de edad, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos treinticuatro, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Mackinnon, abogado, con domicilio en Arenales dos mil novecientos sesenta y uno de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y tres, y don Carlos Garda, de cincuenta y nueve años de edad, nacido el primero de enero de mil novecientos seis, argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Pullin Dixon, Contador Público Nacional, con domicilio en O'Higgins cuatro mil quinientos sesenta y tres de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número setecientos cuarenta mil doscientos cincuenta y cinco, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. doy fe, como de que exponen: Que vienen por la presente a dejar constituida por escritura pública de acuerdo con los términos del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la sociedad que girará bajo la denominación de "Hereford - Meat, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de cuya acta de constitución provisoria corriente a fojas uno del expediente número veintiún mil doscientos diecinueve de la Inspección General de Justicia, surge el Estatuto Social el que transcripto dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en los escritorios de la calle Hipólito Yrigoyen 2666, los señores Elbio María Coelho, de cincuenta y tres años de edad, nacido el cuatro de junio de mil novecientos doce, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Baltar Madero, industrial. domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín Nº 946 de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y un mil trescientos treinticuatro; don Carlos Enrique Mackinnon, de cincuenta y cuatro años de edad, nacido el once de agocto de mil novecientos once, argentino, casado en segundas nupcias con doña Delia Carat, industrial, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta Nº 3570 de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y seis mil setenta y cuatro; Elbio Eduardo Coelho, de veintisiete años de edad, nacido el quince de noviembre de mil novecientos treintiocho, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Romero Sanz de Madrid, Contador Público Nacional, domiciliado en Las Heras número 3737 de la Capital Federal con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y siete mil novecientos noventa y uno: Carlos Alberto Mackinnon de veintiséis años de edad, nacido el doce de febrero de mil novecientos treinta y nueve, argentino, soltero, industrial, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta Nº 3.570 de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y siete mil ciento veintiséis; Pedro Segundo Ragazzi de sesenta y dos años de edad, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos tres, argentino, casado en primeras nupcias con doña Inés Ida Irene Araffi, Asesor Técnico, domiciliado en Pinzón Nº 1617, Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), con Libreta de Enrolamiento número seiscientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y nueve; Luis María Cavanagh de veintiséis años de edad, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Coelho, contador público nacional, domiciliado en Junín Nº 1343 de la Capital Federal con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta mil quinientos cincuenta y dos; Joaquín Rufino Vedoya, de veintisiete años de edad, nacido el dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y ocho, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Callao Nº 1460 de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos ochenta mil quinientos cuarenta y seis; Ernesto C. Escudero de cincuenta y seis años de edad, nacido el veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Peña, comerciante, con domicilio en Paraguay 1545 de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta mil trescientos veinte; Alberto Luis Fraguas, de treinta y un años de edad, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos treinta y cuatro, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Mackinnon, comerciante con domicilio en Arenales 2961 de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y tres y Carlos García de cincuenta y nueve años de edad, nacido el primero de enero de mil novecientos seis, argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Pullin Dizxn, contador público nacional, con domicilio en O'Higgins Nº 4563 de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número setecientos cuarenta mil doscientos cincuenta y cinco. Todos hábiles para contratar resolvieron por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima, aprobando los siguientes estatutos que han de regirla. — Estatuto: Artículo Primero: Con la denominación de HEREFORD MEAT, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país y|o en el extranjero, con fijación o no de un capital asignado. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo dicho término ser prorrogado, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante compra venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación mandato comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas productos elaborados y semielaborados, mercaderias, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, la negociación en el país y|o fuera de él; b) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos de frigorífico, carne, pastas de carne, frutas, verduras, pescados y mariscos frescos y|o en conserva, en extractos o concentrados y productos alimenticios en general. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Artículo Cuarto: Para llenar sus fines la Sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades firmas y|o personas; registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez; marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimientos de explotación; realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal (m|n. $ 15.000.000 c|l.) representado por acciones ordinarias, al portador de cien pesos moneda nacional cada una (m|n. $ 100) agrupadas en series de m|n. $ 1.000.000 c|l.) cada una. — La emisión de las series será resuelta por el Directorio en la oportunidad y forma de pago que considere conveniente, pero no podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentra totalmente suscriptas e integrada en no menos de un diez por ciento. — El sellado se oblara en la oportunidad en que el Directorio resuelva la emisión de cada serie. — Artículo Sexto: La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 75.000.000 c|l.) en acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una agrupadas en series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie. La Asamblea que resuelva el aumento podrá delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. El acta de Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en la oportunidad en que sea resuelta cada emisión de acciones debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General. Solo se anunciará como capital autorizado el del artículo quinto con más

los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La suscripción, posesión de acciones o certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a los presentes Estatutos o a las resoluciones de las Asambleas y en lo no previsto por aquellas a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Artículo Octavo: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan tendrán preferencias los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada una posea debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de las tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial enunciando la emisión. — Artículo Noveno: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Puede emitirse títulos por más de una acción. b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo 325 del Código de Comercio, pudiendo ser impresa una de las dos firmas. c) Son indivisibles no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción. d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones los cuales una vez integrados totalmente serán canjeados por títulos definitivos. — Artículo Décimo: En caso de mora en la integración, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor quedando este responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. De existir excedente se le entregará el mismo. A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Décimo Primero: Una vez ejercido por los accionistas el derecho que les acuerda el artículo octavo, el Directorio o la Asamblea en su caso, queda autorizados para entregar por el saldo no suscripto acciones destinadas al pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados en el activo social como parte real integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio queda autorizado para emitir debentures en el país o en el Exterior, de acuerdo a las disposiciones legales respectivas en las monedas y condiciones de precio, amortización, interés, plazos y garantías que estime convenientes. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y de uno a cinco miembros titulares, según lo disponga la Asamblea y dos Suplentes. El mandato de los Directores titulares será de tres años y de los Directores Suplentes de un año y podrán ser reelectos indefinidamente. El mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, celebrada dentro del plazo fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser Director se requiere poseer veinte acciones de la Sociedad que serán depositados en la Sociedad mientras dure su mandato, en garantía de su gestión. — Artículo Décimo Cuarto: En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento de uno o más Directores lo reemplazará el Director Suplente en el orden elegido por la Asamblea por todo el tiempo que faltare hasta la terminación del mandato o de su ausencia temporaria. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. Funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el Presidente o Vicepresidente cuando reemplace a aquél y en defecto de estos por el Director que se designe. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas; estas representaciones no se computaran a los efectos del quórum. — Artículo décimo sexto: El directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará quienes desempeñarán los cargos de presidente, vicepresidente y secretario. — Artículo décimo séptimo: Son atribuciones del directorio sin que tenga el carácter de limitativa, la siguiente enunciación: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes estatutos. Podrá, en consecuencia, disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por los Estados Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas, o de los Estados extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales y provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques contra fondos depositados, en descubierto y extraer depósitos; retirar títulos, acciones y valores, caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria; otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; firmar trust-receipts y constituir a la sociedad en depositaria; reconocer o confesar obligaciones; operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás Bancos oficiales nacionales, provinciales o municipales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; c) Expedir cartas de créditos; d) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones; e) Renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a las asambleas generales; l) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderado, agente y representante o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar miembros o no del directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces de Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor; así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte; o) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que al efecto formulen los accionistas; presentar anualmente a la asamblea general la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; p) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndico que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; q) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones que fijen estos estatutos en la forma y oportunidades que considere convenientes; r) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, en que sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley 8.865 o las que se dicten en adelante; t) El secertario, refrendará las actas de todas las reuniones que realice el directorio, así como las que correspondan a las asambleas generales Ordinarias y extraordinarias. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no signiifca de manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Octavo: Anualmente, la Asamblea designará un síndico titular y un suplente, tendrán las funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o el síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o síndico en su caso, citar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha designada para aquélla. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presente. Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No obteniéndose el quórum requerido precedentemente, se convocará a una segunda Asamblea dentro de los treinta días, mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días con ocho de anticipación y sus resoluciones, tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas con cualquier cantidad de accionistas presentes y de capital representado, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las Asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente, y en defecto de éstos, por el director o accionistas que se designe; sus resoluciones serán insertas en el libro de actas, firmadas por el que haya presidido, y por dos accionistas que designe al Asamblea a tales efectos. — Artículo Vigésimo Primero: Las acciones ordinarias de las primeras quince series tendrán derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series sucesivas tendrán derecho a un voto por acción. Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización; podrán hacerse representar mediante poder o carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. La memoria, inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. Las utilidades realizadas y liquidadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Dos por ciento al presidente y el uno por ciento a cada uno de los directores y al síndico. — c) El resto tendrá el destino que, por sí o a propuesta del directorio, resuelva la Asamblea. El dividendo se establecerá sobre el capital integrado y prescribirá a los tres años desde la fecha fijada para su pago. — Artículo Vigésimo Tercero: La sociedad se liquidará en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, confiriéndoles los poderes y remuneraciones que crea conveniente y con la fiscalización del síndico e intervención de la Inspección General de Justicia. Abonado el pasivo y atendidas las cargas sociales, el producido se aplicará a las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y el capital integrado. — Segundo: Emitir las series número uno al tres de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, cada una, de acciones ordinarias que resultan totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: don Elbio María Coelho, pesos trescientos mil; don Carlos Enrique Mackinnon, pesos trescientos mil; don Elbio Eduardo Coelho, pesos trescientos mil; don Carlos Alberto Mackinnon, pesos trescientos mil; don Joaquín Vedoya, pesos trescientos mil; don Luis Cavanagh, pesos trescientos mil; don Alberto Fraguas, pesos trescientos mil; don Ernesto Escudero, pesos trescientos mil; don Pedro S. Ragazzi, pesos trescientos mil, y don Carlos Garda, pesos trescientos mil. — Cada titular integra en este acto, y en efectivo, el diez por ciento de su suscripción, obteniéndose así un capital suscripto de pesos tres millones, integrado en pesos trescientos mil. — Tercero: Fijar provisoriamente en tres el número de los directores, resultando electos los señores Elbio Eduardo Coelho, Carlos Alberto Mackinnon y Luis Cavanagh, como directores, y el señor Carlos Garda como síndico, quienes durarán en sus cargos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la sociedad, la que deberá convocarse tan pronto esté constituida e inscripta para elegir el directorio definitivo. — Cuarto: Autorizar al directorio para iniciar de inmediato las operaciones sociales de la Sociedad Anónima en formación, hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica e inscripto los Estatutos en el Registro Público de Comercio pudiendo adquirir o aceptar como integración de acciones, inmuebles, mercaderías, semovientes, y otros bienes, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia, a los fines de las gestiones del Directorio y hasta la constitución definitiva de la Sociedad quedan facultados los Directores designados, tres en este acto, para efectuar con las más amplias facultades de administración, incluso las establecidas en el artículo décimo séptimo de los Estatutos que se dan por reproducidos así como realizar todos los actos y contratos que se relacionen con los objetos sociales, dando cuenta posteriormente a la primera Asamblea que se celebre. — Quinto: Autorizar a los señores Elbio Eduardo Coelho, Carlos Alberto Mackinnon y Luis Cavanagh para que actuando conjunta, separada e indistintamente gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales, quedando facultados para aceptar las modificaciones que les fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social, quedan también autorizados para realizar todos los trámites y diligencias que fueren menester para la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y su constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura definitiva para todos los accionistas constituyentes, por sí o por mandatarios, con poder en legal forma. — Leída que fue le presente acta de constitución y firmada de conformidad por todos los presentes, se dio terminada la reunión. — Lo testado en el art. 3º no vale. — Es copia fiel del Acta de Constitución de Hereford Meat Sociedad Anónima Industrial y Comercial, transcriptas al libro de Actas de Asamblea Nº 1 a folio 1 a 11. Firmado: Elbio María Coelho. — Carlos Enrique Mackinnon. — Elbio Eduardo Coelho. — Carlos Alberto Mackinnon. — Pedro Segundo Ragazzi. — Luis María Cavanagh. — Joaquín Rufino Vedoya. — Ernesto Escudero. — Alberto Luis Fraguas. — Carlos Garda. — En mi carácter de Escribano Regente del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 165, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Elbio María Coelho, Carlos Enrique Mackinnon, Elbio Eduardo Coelho, Carlos Alberto Mackinnon, Pedro Segundo Ragazzi, Luis María Cavanagh, Joaquín Rufino Vedoya, Ernesto Escudero, Alberto Luis Fraguas y Carlos Garda y fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, diciembre 8 de 1965. Conste. Raspado: Elbio, Cavanagh, Puesta: Vale. Hay una firma y un sello que dice: A. G. Allende Iriarte, Escribano. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 25 de marzo de 1966. Visto el expediente N.21.219|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Hereford Meat Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cum-

plimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad Hereford Meat Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 8 de diciembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho vuelta (8 vta.).— Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. Resolución P. J. Nº 000290 y un sello del Ministerio de Educación y Justicia. Mesa de Entradas. Justicia, 25 de marzo de 1966. Recibido. — Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe, como de que los comparecientes agregan que en consecuencia dejan constituida la sociedad "Hereford Meat Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — El Escribano autorizante deja constancia que la Sociedad constituida por la presente escritura deberá abonar la suma de dieciocho mil pesos moneda nacional de curso legal en concepto de Impuesto Fiscal, liquidado sobre el capital emitido. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. Elbio María Coelho. — Carlos Enrique Mackinnon. — Elbio Eduardo Coelho. — Carlos Alberto Mackinnon. — Pedro Segundo Ragazzi. — Luis María Cavanagh. — Joaquín Rufino Vedoya. — Ernesto Clemente Escudero. — Alberto Luis Fraguas. — Carlos Garda. — Hay un sello. — Ante mí: A. G. Allende Iriarte. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos treinta y ocho del Registro ciento sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en doce sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del seis millones cien mil doscientos noventa y cinco al seis millones cien mil trescientos uno, y del seis millones cien mil trescientos tres correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|líneas: millones. Vale. — A. G. Allende Iriarte, escribano.

Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36.600 e. 17|5 Nº 13.778 v. 17|5|66

GANADERA EL YUNQUE
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 20 de abril de 1966, pasada por ante el escribano Alfredo L. Giugale, y por asamblea general extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 1965, aprobada por Resolución Ministerial P. J. número 000314, de fecha 25 de marzo de 1966, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "SOCIEDAD ANONIMA GANADERA EL YUNQUE" y que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de la suma de $ 12.500.000 a la suma de $ 31.000.000 m.n, quedando en consecuencia los artículos modificados de la siguiente manera: "Artículo tres: El capital social autorizado se fija en pesos 31.000.000 m|n. (treinta y un millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de $ 1.000 m|n. valor nominal cada una y dividido en treinta y una series de $ 1.000.000 m|n., cada una. Las acciones serán ordinarias al portador. Cada acción suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Cuatro: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete miembros, con mandato por tres años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que los componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Cinco: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — Artículo Seis: La representación legal de la sociedad será ejercida indistintamente por el presidente o vicepresidente y sus respectivas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrán encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, ad-referéndum de aquélla. — Artículo Ocho: Anualmente se celebrará una Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 347 del Código de Comercio. — Podrá celebrarse además Asamblea Extraordinaria cuando los Directores o Síndicos lo crean necesario, o lo pidan accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo en este último caso, ser resuelta la petición dentro de los diez días de interpuesta. — Las convocatorias se harán por medio de avisos publicados durante cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial. — La presidencia designará dos escrutadores, quienes firmarán el acta por delegación de la misma. — Artículo Diez: Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra. — La nueva sesión se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, mediante anuncios publicados durante tres días con ocho de anticipación en el Boletín Oficial. — Artículo Once: Las resoluciones de las Asambleas serán siempre tomadas por la mayoría de votos presentes, con la sola limitación del artículo 350 del Código de Comercio con excepción de aquellos casos en que este estatuto exija una mayoría especia. — Artículo Trece: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia".

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.560.— e.17|5-Nº 13.794-v.17|5|66

HILANDERIA PLATENSE
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mi Escribano autorizante comparece el señor don Jack Yael, casado, mayor de edad, hábil, de este vecindario y de mi conocimiento doy fe, como así de que concurre a este acto en nombre y representación de "Hilandería Platense, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" acreditando la existencia de esta entidad cuya personería le fue acordada por Decreto de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cinco, con los testimonios que exhibe referentes a su constitución definitiva formalizada en la escritura del siete de marzo de mil novecientos treinta y cinco ante el Escribano señor Ricardo Victorica y a sendas reformas estatutarias, habiéndose procedido a su inscripción en el Registro Público de Comercio el diez de abril del mismo año mil novecientos treinta y cinco bajo el número cincuenta y tres, folio trescientos treinta del Libro cuarenta y cuatro - Tomo A., de lo que certifico. — Y el señor Jack Yael, dice. Que en la Asamblea celebrada el día treinta de abril del año próximo pasado en la que por otra parte fue reelecto como Presidente del Directorio de la entidad, se resolvió la prórroga del plazo de duración de la sociedad y que sometida a consideración de la Inspección General de Justicia y aceptadas las observaciones formuladas al mero texto del Estatuto, se dictó la respectiva resolución ministerial aprobándola, todo lo cual, consta en las actuaciones del Expediente número tres mil ciento siete que me pone de manifiesto, solicitando de mí el autorizante proceda a transcribirlas en lo pertinente dejando así cumplimentadas las disposiciones legales del caso. — Dichas actuaciones dicen así: "S.A. Hilandería Platense Soc. Anón. Ind. Com. y Fin. Asamblea General Ordinaria del 30 de mayo de 1965. — Número de Orden — Fecha: Año 1965 — Día, Mes — Accionista (Nombre completo y Apellido) — Representante Nombre completo y Apellido) Cantidad de Acciones o Certificados — Número de Títulos, Acciones o Certificados — Capital $ — Cantidad de Votos — Décimo (Art. 350) C.C. (dos décimos de los presentes) Certificado del Banco de Londres y América del Sud: 1 — 26 — Abril Sr. Federico Deutsch — 210 — 21.000. — 210 — 210. — 2 — 26 — Abril — Sr. Jack Yael — 210 — 21.000. — 210 — 210 — 3 — 26 — abril — Sr. Julio W. Salinger — 210 — 21.000. — 210 — 210. — 4 — 26 — Abril — Dr. Otto Kauders — 210 — 21.000 — 210 — 210. — 5 — 26 — Abril — Dr. David Krasucki — 210 — 21.000. — 210 — 210. — 6 — 26 — Abril — Sr. Julio Seiler — 210 — 21.000. — 210 — 210. — 7 — 26 — Abril — señor Angel Vidal — 210 — 21.000. — 210 — 210. — 8 — 26 — Abril — señor Oscar Abriola — 210 — 21.000. — 210 — 210. — 9 — 26 — Abril — Sra. Margot de Antelo — 210 — 21.000. — 210 — 210. — 10 — 26 — Abril — Sr. Osvaldo Boso — 210 — 21.000. — 210 — 210. — Acciones depositadas 2.100 — Capital correspondiente a las acciones depositadas 210.000. — 2.100. — 2.100. — Acciones computadas 2.100. — Capital computado 210.000. — 2.100. — 2.100. — En la fecha se cierra el presente depósito con la presencia de diez accionistas con un depósito de 2.100 acciones que representan la totalidad del capital social de m$n. 210.000. — Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — (Fdo.), Jack Yael. — Siendo las 11,15 horas se constituyó la Asamblea con la presencia de diez accionistas, todos por sí, que representan la totalidad del capital accionario de dos mil cien acciones con un capital de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal y con derecho a dos mil cien votos, Buenos Aires, 30 de abril de 1965 (Fdo.) Osvaldo Boso (Accionistas) (Fdo.) David Krasucki; (Fdo.) Otto Kauders (Secretario); (Fdo.) Yack Yael (Presidente). — Es copia fiel: Jack Yael, Presidente. — Acta Nº 35. — Asamblea General. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, a las once horas quince minutos, en el local social se reunieron en Asamblea General, primera convocatoria, sin asistencia del señor Inspector de Justicia, los accionistas de "Hilandería Platense" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera que constan en el folio 37 del Registro de Asistencia de Accionistas rubricado, formando un total de diez accionistas, todos por sí, los cuales depositaron la totalidad de las acciones o sea dos mil cien acciones con derecho a dos mil cien votos, bajo la presidencia del titular del Directorio señor Jack Yeal. — El señor Presidente manifestó que hallándose presentes accionistas que representan la totalidad del capital social o sea doscientos mil pesos moneda legal, podía constituirse la Asamblea, agregando... que de conformidad con los fines de la convocatoria... se trataría el siguiente orden del día... 3º) Determinación número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos; nombramiento de Síndico titular y suplente... En este estado de la reunión, tomó el uso de la palabra el señor Osvaldo Roso, quien dice: Que estando presente la totalidad del capital emitido de la Sociedad, propone que se agregue como punto 5º del orden del día, el siguiente: "Prórroga del plazo de duración de la Sociedad". El señor Presidente pone a votación la moción del accionista señor Osvaldo Boso, la que es aprobada por unanimidad... A continuación el señor Presidente manifestó que correspondía tratar el tercer punto del orden del día y el señor Angel Vidal propuso que se mantuviera el mismo número de miembros que actualmente existen. — Esta moción también fue aprobada por unanimidad e inmediatamente el mismo accionista propuso la reelección de los señores Jack Yael, Alberto Abadi, Otto Kauders, Andrés Gustavo Deutsch y Henry J. Dayton como Directores titulares y a los señores Dr. David Krasucki y Julio Seiler, como Síndicos titular y suplente, respectivamente, todos por el término estatutario de un año... la citada propuesta, la que mereció unánime aprobación... A continuación, el señor Presidente manifestó que correspondía tratar el quinto y último punto del orden del día... "Prórroga del plazo de duración de la Sociedad". — Toma el uso de la palabra el Accionista señor Julio W. Salinger proponiendo la reforma del artículo 2º que quedaría redactado en la siguiente forma: "La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, cuyo término será prorrogable. — El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pero podrá abrir Sucursales o agencias dentro o fuera del país". — La propuesta del citado accionista fue aprobada por unanimidad. — También por unanimidad de votos se faculta a cualquiera de los Señores Directores para que con las más amplias facultades, tramiten la aprobación de la reforma de los Estatutos Sociales, pudiendo aceptar las modificaciones que exija la autoridad de aplicación, elevar posteriormente a escritura pública las reformas mencionadas e inscribirlas en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró clausurada la Asamblea... Firmados: Jack Yael (Presidente): Otto Kauders (Secretario); David Krasucki y Osvaldo Boso (Accionistas)... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 enero 1966. — Visto el Expediente Nº 3.107|1|65, en el que la sociedad "Hilandería Platense, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento quince (115) a ciento diecinueve vuelta (119 vta.). con las modificaciones de fojas ciento veintiuno (121) a ciento veintidós (122), ciento veinticuatro vuelta (124 y vta.) y ciento veintiséis y vuelta (126 y vta.), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Hilandería Platense, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", sancionado por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1965, sin perjuicio de la responsabilidad de los accionistas durante el período que medie entre el vencimiento del plazo legal y la fecha de inscripción de la prórroga del término de duración de la sociedad. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. Resolución P. J. Nº 000085. — "Concuerda con sus originales, de lo que certifico. — En mérito a lo que antecede el texto del Estatuto es del siguiente tenor: "Estatuto. Capítulo I: Nombre, Objeto, Domicilio, Duración y Capital. — Artículo 1º: Con la denominación HILANDERIA PLATENSE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, funciona la Sociedad Anónima que fue autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 31 de Enero de 1935, bajo el nombre de "Hilandería Platense, Sociedad Anónima" y cuyo objeto será dedicarse a la industria de la fabricación de hilados y tejidos de algodón; al comercio de los mismos y a la financiación, mediante el aporte de capitales, de negocios en general. — Para cumplimentar sus fines y siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, podrá realizar las operaciones mercantiles que se enuncian, a saber: a) Comprar, vender, permutar, usufructuar, arrendar, recibir en pago y en general, adquirir o ceder por cualquier título, casas, negocios o industrias, bie-

nes muebles o inmuebles mercaderías, valores, acciones, debentures, participaciones, patentes, licencias, marcas o modelos; b) Efectuar y aceptar consignaciones, operaciones de prenda, registrar patentes y marcas; c) Importar maquinarias, artículos, mercaderías, materias primas destinadas a la propia industria y a otras; d) Hipotecar, gravar o afectar con derechos reales los bienes de la Sociedad arrendar inmuebles a y de terceros; e) Tomar dinero en préstamo, ya sea de particulares, Sociedades o Bancos, incluso el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Central de la República Argentina, realizando con éste las operaciones que permitieran a los particulares su "Carta Orgánica" y legislación vigente y el Banco Hipotecario Nacional; f) Adquirir, total o parcialmente, activos y pasivos de otras industrias o comercios, tomar participaciones de intereses con otras empresas, fusionarse parcialmente con las mismas, amalgamarse o combinarse parcialmente de cualquier otra manera; g) Celebrar toda y cualquier operación comercial y financiera por cuenta propia o ajena o en participación con terceros; h) Administrar, dirigir y contratar negocios o patrimonios de terceros, entidades, jurídicas o simples particulares. — Aceptar representaciones o mandatos de terceros para celebrar negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza aun si en esos actos u operaciones estuviere interesada la sociedad directamente y en general, celebrar todo acto o contrato que tienda a impulsar su desarrollo y que está autorizado por las leyes vigentes. — Artículo 2º. — La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a contar desde el 30 de Abril de 1965, cuyo término será prorrogable. — El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pero podrá abrir sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Artículo 3º. — El capital autorizado de la Sociedad queda fijado en doscientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en veintiuna serie de diez mil pesos cada una, divididas éstas a su vez, en cien acciones de cien pesos de la misma moneda cada una. — Las acciones correspondientes a estas series están íntegramente suscriptas y abonado su importe. — Las acciones serán al portador y numeradas en orden progresivo de uno en adelante. — Los títulos serán firmados por el Presidente del Directorio y llevarán las enunciaciones indicadas en el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 4º: "El capital social autorizado podrá aumentarse por decisión de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional, cumpliendo las formalidades prescriptas por el Decreto 852/55. — La emisión se hará en fracciones de diez series, o sean de cien mil pesos moneda nacional, no pudiendo emitirse una fracción mientras las series que compongan la fracción anteriormente emitida no estén íntegramente suscriptas y pagado el diez por ciento. — Las acciones que se emitan como representativas del aumento de capital serán al portador, una vez pagado íntegramente su importe y mientras éste no sea abonado se emitirán certificados nominativos conforme al Artículo 328 del Código de Comercio. — El pago de las acciones emitidas para aumento de capital se hará en cuotas no inferiores al diez por ciento del importe de las mismas y previa resolución del Directorio notificada a los accionistas suscriptores con diez días de anticipación, a excepción de los casos en que la serie de capital se emita con el objeto de abonar el precio de bienes adquiridos, o en caso de fusión o absorción de otras sociedades, en cuyo caso la emisión se hará por el valor total al portador. Las resoluciones de aumento de capital serán notificadas a la Inspección General de Justicia, debiendo elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de doscientos diez mil pesos moneda nacional más los aumentos realizados conforme a la reglamentación precedente. En la suscripción del aumento de capital y salvo los casos de fusión o en que éste se emita para pagar bienes adquiridos por la sociedad se dará preferencia a los tenedores de acciones en la proporción correspondiente a las que posean. A este efecto las acciones provenientes del aumento de capital, siempre salvo los casos de aumento para pagar bienes adquiridos, se ofrecerán por el Directorio, previamente, a los poseedores de acciones en la proporción indicada y si éstos no hicieran uso del derecho de preferencia dentro del término de quince días a contar desde la última de las tres publicaciones del ofrecimiento en el Boletín Oficial de esta Capital, las nuevas acciones serán ofrecidas a extraños. — ...Artículo 5º: La Sociedad podrá emitir obligaciones conforme a las leyes respectivas. — Artículo 6º: Los suscriptores de acciones incurrirán en mora por la falta de pago del valor de las acciones, en las fechas fijadas por el Directorio. Este quedará facultado para exigir judicialmente la integración del valor de las acciones suscriptas o para declarar la caducidad de los derechos del suscriptor, con pérdida de lo abonado, sin necesidad de intervención judicial alguna. Podrá asimismo disponer la venta de las acciones o certificados en remate público, en la Bolsa de Comercio o fuera de ella y abonar con el producido la suma adeudad , intereses al seis por ciento anual y gastos originados. Si hubiera un remanente se pondrá a disposición del interesado. Este procedimiento será aplicado uniformemente para todos los casos análogos de suscriptores morosos, contemplados en este artículo. — Capítulo II. — Asambleas. — Artículo 7º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán en la oportunidad y a los objetos indicados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Si las asambleas extraordinarias fueran solicitadas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los quince días de haber sido presentada la solicitud, indicando en la convocatoria la Orden del Día a tratarse. Los ejercicios comerciales de la Sociedad, terminarán el treinta y uno de Diciembre de cada año. No obstante, el Directorio está facultado para subdividir los ejercicios anuales en dos o más períodos iguales o no compilando en cada caso los correspondientes inventarios y rendiciones de cuentas, en un todo de acuerdo con lo prescripto en los incisos e) y f) del artículo 7º. — Artículo 8º: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, aun en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. Las decisiones de una u otra asamblea se tomarán por mayoría de votos presentes. Las convocatorias se efectuarán por anuncios publicados en el Boletín Oficial durante 5 días con 10 de anticipación para la primera y durante 3 días con 8 de anticipación para la segunda. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 9º: Las asambleas serán presididas por el presidente y en ausencia de éste por el accionista que la Asamblea elija para ese efecto. Actuará como Secretario la persona que a este efecto elija también la Asamblea. Antes de entrar a considerar los asuntos a tratarse, la asamblea designará de los accionistas presentes, dos escrutadores para la autorización y firma del acta respectiva. En caso de empate se reabrirá la discusión y si se empatara por segunda vez, desempatará el presidente de la Asamblea. Las Asambleas se considerarán en sesión permanente hasta que sean resueltos todos los asuntos comprendidos en la orden del día, teniendo facultad de pasar a cuarto intermedio que no exceda de quince días, sin necesidad de nueva convocatoria, siempre que al reanudarse la sesión, haya el quórum prescripto. — Artículo 10º. En caso de no realizarse una asamblea por falta de representación exigido en el artículo 8º, se procederá como prescribe el artículo 351 del Código de Comercio, aun en los casos del artículo 354 del mismo Código. — Artículo 11º: Para participar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar, tres días antes de la fecha de las mismas, sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero. — Los accionistas podrán hacerse representar en la forma prevista por el Artículo 355 del Código de Comercio. — Capítulo III: Administración y Fiscalización. — Artículo 12: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno, tres o cinco Directores titulares, cuyo número será fijado por la Asamblea Ordinaria y uno o dos suplentes. Estos últimos sustituirán a los titulares en el orden que determine el Directorio en el caso de renuncia, ausencia, muerte o imposibilidad de los titulares. — Los Directores durarán un año en el ejercicio de su cargo y serán reelegibles. — Su mandato caducará al nombrarse los nuevos miembros por la asamblea general ordinaria, convocada de conformidad al artículo 347 del Código de Comercio y una vez que se hayan hecho cargo de sus funciones los electos. — Las asambleas ordinarias podrán elevar o reducir el número de miembros de directores dentro de los límites fijados por este artículo. — En caso de que por incapacidad, renuncia o muerte de parte de los miembros el directorio quedare reducido a menos de la mitad de los mismos, cuando fueren más de uno, los demás directores se considerarán renunciantes y procederán de inmediato a convocar una asamblea general extraordinaria para que se proceda al nombramiento de un nuevo directorio cuyo cargo durará hasta el término del mandato de los anteriores. — Artículo 13. — Los directores titulares y los suplentes en los casos de reemplazo, depositarán cada uno en la caja social, en garantía del cumplimiento de su cargo, diez acciones de la sociedad que quedarán depositadas hasta la terminación del mandato. — Artículo 14. — El directorio elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario siempre que el número de sus miembros fuera más de uno. — Si el directorio se compusiera de un solo miembro, éste desempeñará su cargo con el título de presidente. — El quórum del directorio, siempre que el número de sus miembros fuera más de uno, quedará constituido con dos miembros si está formado por tres; y por tres miembros cuando su número fuere de cinco. — El directorio será presidido por el presidente; en ausencia del presidente y por el vicepresidente y faltando este último por el director que elija el directorio. — Artículo 15. — El presidente representará a la sociedad ante terceros y ante todas las personas y autoridades en todos los casos sin perjuicio de las facultades conferidas a otras personas por el directorio. — En caso de renuncia, muerte, ausencia o imposibilidad del presidente, será substituido por el vicepresidente y en su defecto por el miembro del directorio que este cuerpo designe. — Artículo 16. — El directorio podrá nombrar un gerente y asesores comerciales, industriales o técnicos, para dirigir la fabricación y operaciones comerciales, fijarles su remuneración, facultades y revocar esos nombramientos. — En el caso que las designaciones para esos cargos recayesen en miembros del directorio, la remuneración que se les fija será con cargo de dar cuenta a la asamblea de accionistas. — Artículo 17. — El directorio tendrá los más amplios poderes para dirigir y administrar la sociedad con toda amplitud y con todas las facultades que requieran las operaciones y actos enunciados en el artículo primero de estos estatutos y además está autorizado para: a) Girar, aceptar, firmar, endosar, letras, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuenta en los bancos, percibir sumas de dinero, registrar marcas y patentes. — b) Constituir, aceptar, reducir, aumentar gravámenes hipotecarios, celebrar operaciones de créditos con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y con todo otro banco, sociedades y particulares, solicitar descuentos, con o sin garantías. — c) Autorizar todo acto jurídico, transar, comprometer en árbitros y arbitradores, toda clase de cuestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas, renunciar al derecho de apelar y prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones y hacer remisiones o quitas de deudas. — d) Otorgar poderes especiales o generales, amplios o limitados con las facultades que crea convenientes, incluso la de firmar por la sociedad y revocar dichos poderes. — e) Verificar las cuentas, compelir los inventarios y balances, hacer desvalorizaciones, amortizaciones y reservas que ordena la ley y las extraordinarias que crea conveniente, establecer el importe de las ganancias y pérdidas, sometiendo todo ello a la aprobación de la asamblea. — f) Convocar las asambleas generales, proponer en ellas la aprobación del balance e inventario así como el reparto de las utilidades y los demás asuntos que formarán la orden del día. — g) Nombrar y remover el personal de empleados así como los apoderados, fijárseles, reducirles y aumentar sus sueldos. — Artículo 18. — El directorio se reunirá por indicación del presidente o de quien lo substituya, cada vez que aquél lo crea conveniente, o lo pidan dos o más miembros del directorio. — Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los presentes, y en caso de empate, desempatará el que presida con doble voto. — Las deliberaciones serán registradas en un libro de actas firmadas por el presidente y secretario. — Artículo 19. — Los actos u operaciones de la sociedad autorizados por los estatutos y especialmente los consagrados en los artículos 1º y 16º podrán ser llevados a cabo: a) por el presidente y, en ausencia de éste, por el vicepresidente separadamente. — b) Por dos directores conjuntamente. — c) Por las otras personas a quien el directorio otorgue poder para hacerlo y en la forma que ese poder autorice. — Artículo 20. — La fiscalización de la sociedad será a cargo de un síndico titular y en su defecto por un síndico suplente, los cuales serán nombrados por la asamblea general por el término de un año, siendo reelegibles. — Sus atribuciones serán las establecidas en el artículo 340 del Código de Comercio y su retribución, que se abonará con las utilidades, será fijada cada año por la asamblea general. — Artículo 21. — De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen anualmente los balances efectuados con arreglo a la ley y reglamentos de la Inspección General de Justicia, después de deducir las amortizaciones que se estimen necesarias o que fueran impuestas por esas leyes y reglamentos se destinarán: a) el dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal y cuando este fondo alcanzare el diez por ciento del capital social, dicha cuota se agregará al dividendo general. — b) El diez por ciento al directorio quien lo prorrateará entre los miembros según las normas que establecerá. — c) La suma que fije la asamblea general de accionistas para retribución del síndico, conforme lo establece el artículo 20 del estatuto social. — d) El saldo de las utilidades a los accionistas en proporción al capital aportado. — El directorio determinará la fecha de pago del dividendo. — Leída, se ratifica y firma por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Jack Yael. — Hay un sello. — Ante mí. — M. Fernando Punta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos cuarenta y siete en el registro quinientos once a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial, números: seis millones doscientos noventa y seis mil quinientos veintitrés, sus correlativos al seis millones doscientos noventa y seis mil quinientos veintiocho, al seis millones doscientos noventa y seis mil quinientos treinta y uno, seis millones doscientos noventa y seis mil quinientos treinta y dos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis. — (Hay un sello). — M. Fernando Punta.

Buenos Aires, mayo 4 de 1966.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.600.— e.17|5 Nº 13.807 v.17|5|66

"THE HANOVER INSURANCE COMPANY

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 664. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el señor Edward C. Dobbs, casado, domiciliado legalmente, en la Avenida Presidente Julio A. Roca quinientos diez y seis de esta ciudad, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad establecida en esta Capital bajo la denominación de "American International Underwriters para Representaciones y Mandatos en la Argentina Sociedad Anónima, y ésta como agente general y representante legal de la Compañía de Seguros denominada "The Hanover Insurance Company", con asiento principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, todo lo que así justifica con los siguientes documentos: Primero: Su carácter de Presidente del Directorio de "American International Underwriters para Representaciones y Mandatos en la Argentina Sociedad Anónima", y la personería de esta última resultan: A) De los Estatutos Sociales que fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número cuatro mil ciento cuarenta y uno, de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, protocolizados por escritura pasada ante mí y Registro a mi cargo con fecha diez de abril del mismo año, al folio ciento diecinueve del protocolo correspondiente e inscriptos en el Registro Público de Comercio el veintitrés de mayo siguiente bajo el número ciento cincuenta y seis, folio sesenta y cinco, libro cuarenta y siete, Tomo A., de Estatutos Nacionales, y de sus posteriores reformas aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional por decretos de fechas once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, elevados a escrituras públicas por las pasadas ante el autorizante con fechas veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y dos de enero de mil novecientos sesenta y tres, folios dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, protocolos de dichos años de este Registro e inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos cincuenta y siete, folio veintidós, libro cincuenta y seis y números trescientos cuarenta y seis, folio cuatrocientos treinta y seis, libro cincuenta y seis respectivamente, del Tomo A. de Estatutos Nacionales. — B) Del Acta número veintitrés de Asambleas General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cinco de agosto del año próximo pasado, en la cual se designó al compareciente en el cargo invocado, acta que en su original labrada a los folios ochenta y dos a ochenta y cuatro del libro de Actas de Asambleas, tengo de manifiesto y en copia autenticada agrego a la presente. — Segundo: La representación de "The Hanover Insurance Company" ejercida como agente

general por "American International Underwriters para Representaciones y Mandatos en la Argentina, Sociedad Anónima", resulta de la constitución del poder otorgado por escritura pasada ante mí con fecha dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres al folio mil ciento setenta y cinco protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos cincuenta, folio trescientos noventa, libro sesenta y ocho de poderes. — Y el señor Edward C. Dobbs en el carácter justificado, dice: Que la sociedad extranjera que representa "The Hanover Insurance Company", antes denominada "The Hanover Fire Insurance Company" fué autorizada a funcionar en el país, por Decreto del Poder Ejecutivo número ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos de fecha ocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno, e inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio el veintinueve de mayo del mismo año bajo el número doce al folio cuatrocientos treinta y tres del libro cuarenta, Tomo B., de Estatutos Extranjeros. — Posteriormente modificada su denominación y estatutos, dichas reformas fueron aprobadas por decreto número diez y seis mil ciento ochenta y cinco del Poder Ejecutivo Nacional de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y por Resolución P. J. número mil quinientos setenta del veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres, elevadas a escritura pública por las pasadas ante el escribano autorizante con fecha diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta y veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, a los folios seiscientos treinta y cinco, y mil quinientos noventa y seis, protocolos respectivos e inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo los números sesenta y cincuenta y cuatro, folios noventa y cuatro y ciento cuarenta y cuatro de los libros cincuenta y cincuenta y cuatro, tomo B de Estatutos Extranjeros. — Que habiendo sido modificados nuevamente sus estatutos y aprobadas dichas reformas por la Asamblea celebrada el diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, por el Departamento de Seguros del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América el cinco de mayo del mismo año y por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el catorce de febrero último, y, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos doscientos ochenta y siete y doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, viene a elevar a escritura pública dicha modificación, a cuyo efecto me presenta el expediente número seiscientos treinta, año mil novecientos treinta y nueve de la Superintendencia de Seguros de la Nación, del que transcribo a contiruación la reforma estatutaria en su traducción de fojas doscientos noventa y seis a trescientos cuatro y trescientos nueve a trescientos once y la Resolución del Ministerio de fojas trescientos veinte, que por su orden dicen así: Traducción Nº 42.845. Contrato de Constitución Reformado de "THE HANOVER INSURANCE COMPANY". — Inciso 1. El nombre de la sociedad es y continuará siendo el de "The Hanover, Insurance Company". — Inciso 2. El lugar donde está situada la oficina principal para la transacción de los negocios de la sociedad es el Distrito de Manhattan, Ciudad, Condado y Estado de Nueva York. — Inciso 3. La sociedad es y continuará siendo una sociedad constituida de conformidad con la Ley de Seguros del Estado de Nueva York para el propósito de hacer y tendrá plenas facultades y autorización para hacer y emprender, cualquiera y toda clase de seguros y reaseguros siguientes: A) Cualquiera de los tipos de seguros especificados en los párrafos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 respectivamente del Inciso 46 de la Ley de Seguros del Estado de Nueva York, a saber: (1) Seguros contra accidentes y salud incluyendo (a) Seguro por muerte o lesión personal por accidente o por cualquier tipo o tipos especificados de accidentes y seguro por enfermedad, dolencia o lesión corporal, incluyendo el seguro que estipula beneficios por invalidez de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Compensación a los Trabajadores del Estado de Nueva York con excepción de lo especificado en el subpárrafo (b) siguiente: y (b) Seguro por invalidez no cancelable, incluyendo el seguro por invalidez resultante de enfermedad, dolencia o lesión corporal, (pero que no incluye el seguro solamente contra lesión accidental) bajo cualquier contrato que no dá al asegurado la opción de cancelar o dar por terminado de otra forma al contrato al o después de un año desde su fecha efectiva o su fecha de renovación. — 2) Seguro contra incendio, incluyendo el seguro contra pérdida o daño a cualquier propiedad que resultara de incendio, incluyendo pérdida o daño inherente a la extinción de un incendio o el salvamento de la propiedad con relación al mismo. — (3) Seguro para propiedad varia, incluyendo la pérdida de o el daño a la propiedad que resultara de (c) rayos, humo o tiznadura, tormenta de viento, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, lluvia, granizo, escarcha y helada, estado climatérico o atmosférico, exceso o falta de humedad, inundación, la crecida de aguas del océano o de sus tributarios. o (b) insectos, o plagas o por enfermedad de dicha propiedad que no fuera por animales, o (c) fallas eléctricas que causan o que son concomitantes con incendios o explosiones en servicios públicos o en propiedades de utilidad pública o (d) bombardeo, invasión, insurrección, motín, guerra civil, o conmoción, poder usurpado o militar, cualquier orden de autoridad civil dada para evitar la extensión de una conflagración, epidemia o catástrofe, vandalismo o injuria maliciosa, huelga o lockout, derrumbe por cualquier causa, o explosión; pero sin incluir ningún tipo de seguro especificado en el párrafo siete, con excepción del seguro contra pérdida o daño a la propiedad que resultare de (1) explosión de recipientes a presión (con excepción de calderas de vapor de más de quince libras de presión) en edificios destinados y usados exclusivamente para fines residenciales para no más de cuatro familias. — (2) explosión de cualquier tipo originada fuera del edificio asegurado o fuera del edificio que contiene la propiedad asegurada. — (3) explosión de recipientes a presión que no contienen vapor o que no funcionan con bobinas de vapor o camisas de vapor. — (4) fallas eléctricas que causan o son concomitantes con una explosión en servicios públicos o propiedad de utilidad pública (4) Seguro contra daño por agua, incluyendo el seguro contra pérdida o daño causado por agua u otro fluido o substancia a cualquier propiedad resultante de la rotura o derrame de rociadores, bombas u otros aparatos eregidos para extinguir incendios o de tuberías de agua u otros conductos o recipientes, o que resultara de la entrada casual de agua a través de goteras o aberturas en edificios o por filtración a través de las paredes del edificio, pero que no incluye la pérdida o daño que resulta de inundaciones o de la crecida de aguas del océano o de sus tributarios; e incluyendo el seguro contra daño accidental de dichos rociadores, bombas, aparatos contra incendio, conductos o recipientes. — (5) Seguro contra robos y hurtos, incluyendo: a) Seguro contra pérdida de o daño a cualquier propiedad que resultara de robo, hurto, ratería, latrocinio, falsificación, fraude, vandalismo, injuria maliciosa, confiscación o apropiación ilícita, disposición u ocultación por cualquier persona o personas o de cualquier intento de lo que antecede y (b) Seguro contra pérdida de o daño a dineros, monedas, metálico, valores, pagarés, giros, aceptaciones y cualquier otro documento o papeles de valor, que resulten de cualquier causa, excepto mientras se hallen en custodia o en poder de y son transportados por cualquier transportador contratado o en el correo. — (c) Seguro de personas por medio de una póliza del tipo contra todo riesgo comúnmente conocido como "Propiedad Personal Flotante" ("Personal Property Floater") contra cualquier tipo y todos los tipos de pérdida de o daño a, o pérdida de uso de, cualquier propiedad personal que no sea mercadería. — (6) Seguro para cristales, incluyendo seguro contra la pérdida de o daño a cristales y sus pertenencias que resultaran de cualquier causa. — (7) Seguro para calderas y maquinarias, incluyendo el seguro contra pérdida de o daño a cualquier propiedad del asegurado, que resultara de la explosión o de daño a (a) cualquier caldera, aparato de calefacción u otro recipiente de presión a fuego; b) cualquier recipiente de presión sin fuego; c) cañería o recipientes conectados con cualquiera de dichas calderas o recipientes; d) cualquier motor, turbina, compresor, bombas o disco; e) cualquier aparato que genera, transmite o emplea electricidad; f) cualquier otra maquinaria o aparato conectado con o que funciona por medio de cualquiera de las antes citadas calderas, recipientes o máquinas; e incluyendo la facultad correspondiente para llevar a cabo inspecciones de y para otorgar certificados de inspección de cualesquiera de las precitadas calderas, aparatos y maquinarias, aseguradas o no. — 8) Seguros de ascensores, incluyendo seguro contra pérdidas de o daños a cualquier propiedad del asegurado, que, resulten de la posesión, mantenimiento o uso de ascensores, con la excepción de pérdidas o daños causados por incendios. — 9) Seguros de animales, incluyendo el seguro contra culaquier pérdida de o daños sufridas por cualquier animal domesticado o o salvaje como resultado de cualquier causa. — 10) Seguros contra cheques, incluyendo el seguro contra cualquier pérdida de o daños sufridos por cualquier propiedad del asegurado como consecuencia del choque de cualquier otro objeto con la precitada propiedad, pero sin incluir los choques contra o por ascensores, o contra o por embarcaciones, lanchas, desembarcaderos u otros elementos para la navegación marítima o terrestre. — 11) Seguros contra responsabilidad por daños personales, incluyendo el seguro contra la responsabilidad legal del asegurado, o contra la pérdida, daño o gasto relacionado con un reclamo por dicha responsabilidad, e incluyendo la obligación del asegurador de pagar los beneficios por invalidez, médicos, hospitales y de cirugía a las personas perjudicadas, y los beneficios para el funeral y por la muerte de los dependientes, beneficiarios o representantes personales de las personas que han sido muertas, independientemente de la responsabilidad legal del asegurado, que resultará de la muerte o daño a cualquier persona, o que resultará del daño a los intereses económicos de cualquier persona como resultado de negligencia al prestar servicios profesionales, fiduciarios o de peritos, pero sin incluir ninguna clase de seguro especificado en el párrafo trece. — 12) Seguro contra responsabilidad por daños a la propiedad, incluyendo el seguro contra la responsabilidad legal del asegurado, y contra pérdida, daño o gasto relacionado con un reclamo por dicha responsabilidad, que resultará de la pérdida o destrucción de o de daño a, la propiedad de cualquier persona, pero que no incluye ningún tipo de seguro especificado en el párrafo once o trece. — 13) Seguro por compensación a los trabajadores y por responsabilidad del empleador, incluyendo el seguro contra responsabilidad legal, ya sea impuesto por el derecho consuetudinario o por los estatutos o que se asumiera por contrato, de cualquier empleador por la muerte o invalidez de, o daño a, su empleado, incluyendo el seguro de beneficio para bomberos voluntarios establecido de conformidad con la ley de beneficio para bomberos voluntarios del Estado de Nueva York. — 14) Seguro de fieldad y fidelidad, incluyendo a) la garantía de fidelidad de personas que ocupan cargos en instituciones públicas o privadas; b) la caución de, o la garantía del cumplimiento de, cualquier contrato legal con excepción de lo siguiente: 1) El contrato de deuda garantizado por título de, o hipoteca sobre, o interés, en bienes muebles o inmuebles; 2) El vínculo o compromiso del tipo especificado en el subpárrafo c); 3) Cualquier contrato de seguro con excepción de lo autorizado con respecto al párrafo c) de este inciso 1; c) la caución sobre o la garantía del cumplimiento de, vínculos y compromisos requeridos o permitidos en cualquier procedimiento judicial u otro que fuera permitido por la ley, incluyendo bonos de garantía aceptados por estados y autoridades municipales en lugar de depósitos como garantía para el cumplimiento de conquier título de, o interés, en bienes intratos de seguro; d) la garantía de contratos de deuda garantizada por cualmuebles, solamente dentro de la medida requerida para el propósito de reembolsar, prorrogar, refinanciar, liquidar o recobrar obligaciones hechas y garantizadas legalmente hasta este momento; e) Indemnizar bancos, banqueros, cambistas, compañías financieras o asociaciones contra la pérdida resultante de cualquier causa por letras de cambio, pagarés, obligaciones, garantías, prueba de deudas, escrituras hipotecas, recibos de depósitos, u otros papeles de valor, documentos, dinero, metales preciosos y artículos hechos con los mismos, joyas, relojes, collares, pulseras, gemas, piedras preciosas y semipreciosas, incluyendo cualquier pérdida mientras los mismos son transportados en vehículos blindados, o por mensajeros, pero no incluyendo ningún otro riesgo de transporte o navegación; también contra pérdida o daño a dichos artículos asegurados, o a sus accesorios, sostenes, equipos, cofres y bóvedas de los mismos, causado por robo, latrocinio, hurto, vandalismo e injuria maliciosa, o cualquier tentativa de ello. — 15) Seguro de crédito, incluyendo la indemnización a comerciantes u otras personas extendiendo el crédito contra pérdida o daño que resultará de la falta de pago de deudas debidas a los mismos; e incluyendo la facultad incidental de adquirir y disponer de deudas aseguradas de esta manera, y cobrar cualquier deuda debida al asegurador o a cualquier persona que el mismo asegurará de esa manera. 16) Seguro para vehículos motorizados y aviones, incluyendo el seguro contra: a) pérdida de o daño que resulta de cualquier causa a vehículos motorizados o aviones y sus equipos, y contra la responsabilidad legal del asegurado por pérdida o daño a la propiedad de terceros que resultara de la posesión, mantenimiento o uso de vehículos motorizados o aviones y contra pérdida, daño o gastos relacionados con reclamos por dicha responsabilidad, y (b) responsabilidad legal del asegurado y contra pérdida, daño o gastos relacionado con reclamos por dicha responsabilidad e incluyendo la obligación del asegurador de pagar los beneficios por invalidez, de médicos, hospitales y cirujanos a las personas perjudicadas y los beneficios por muerte y por funerales a los dependientes, beneficiarios o representantes personales de las personas que han sido muertas, independientemente de la responsabilidad legal del asegurado, que resulta de la muerte o daño a cualquier persona que resultata de la posesión, mantenimiento o uso de los vehículos motorizados o aviones, pero que no incluye ninguna clase de seguros especificados en el párrafo trece. — 17) Seguro marítimo, incluyendo el seguro y también el seguro de compensación a todos los trabajadores que se relacione al mismo, incluyendo los seguros descriptos en la ley de Compensación a los Trabajadores del Puerto y a los Estibadores (Longeshoremen's and Harber Workers' Compensation Act) (44 Stat. 1424 (.927), y su reforma, (33 U.S.C. n. 901) (1946), contra cualquiera y toda clase de pérdida o daño a: (a) Barcos, embarcaciones, aviones, carros, automóviles y vehículos de cualquier naturaleza, como asimismo todas las mercancías, fletes, cargos, mercaderías, efectos, desembolsos, ganancias, dineros, metálico, piedras preciosas, garantías, efectos personales, comprobantes de deudas, papeles de valor, contratos a la gruesa e intereses correspondientes y todo los demás tipos de bienes e intereses inherentes, con respecto a, pertenecientes a o en relación a cualquiera y todos los riesgos y peligros de la navegación, tránsito o transporte, incluyendo riesgos de guerra, sobre o bajo cualquier mar u otras aguas, sobre tierra o en el aire, y mientras estén; armados, en fardos, en embalaje de tablas, en pacas, comprimidos o preparados de forma similar para el embarque o mientras espera el mismo o durante cualquier demora, almacenaje, trasbordo, o reembarque relacionado con el mismo, incluyendo los riesgos del constructor marítimo y todos los riesgos de la propiedad personal flotante, y (b) A las personas o a la propiedad con relación a o perteneciente al seguro marítimo, de navegación interior, de tránsito o transporte, incluyendo la responsabilidad por pérdida de o daño a cualquiera de ellos, que resultara de o en relación a la construcción, reparación, funcionamiento, mantenimiento o uso del rubro principal de dicho seguro (pero sin incluir el seguro de vida o fianzas) ni tampoco el seguro contra pérdida con motivo de daño corporal a la persona que resultara de la posesión,, mantenimiento o uso de automóviles), y c) Piedras preciosas, joyas, alhajas, oro, plata y otros metales preciosos, ya sean usados en el negocio o comercio de otra manera y estén los mismos en curso de transporte u otro, y d) Puentes, túneles y otros medios de transporte y comunicación (excluyendo edificios, sus muebles y accesorios, contenidos fijos y provisiones tenidas en depósito) salvo que el incendio, tornado, derrame de rociadores, granizo, explosión, terremoto, motín y|o conmociones civiles sean los únicos riesgos a cubrirse; y los muelles, desembarcaderos, diques, deslizadores, excluyendo el riesgo de incendio, tornado, derrame de rociadores, granizo, explosición, terremoto, motín y|o conmociones civiles; otros auxiliares de la navegación y del transporte, incluyendo diques secos y vías férreas marítimas, contra todos riesgos. — (18) Seguro de indemnización y protección marítima, incluyendo el seguro y también el seguro y también el seguro de compensación a todos los trabajadores que pueda ser inherente al mismo, incluyendo el seguro descripto por la Ley de Compensación a los Trabajadores del Puerto y a los Estibadores (Longshoremen's and Harber Workers' Compensation Act (44 Stat. 1424 (1927), según ha sido reformado, (33 U.S.C. n. 901 (1946), contra o contra la responsabilidad legal del asegurado por, pérdida, daño o gastos resultantes de, o inherentes a. la posesión, funcionamiento, fletamento, mantenimiento, uso reparación o construcción de cualquier barco, embarcación o medios utilizados en el mar o en cursos de agua interiores, incluyendo la responsabilidad del asegurado o por daño a la propiedad de terceros. — (B) Cualquier seguro de naturaleza que sea substancialmente similar a uno de los tipos de seguro que la sociedad está autorizada a hacer y emprender de conformidad con el párrafo (A) de este Inciso 3. — (C) Y (exceptuando con respecto al seguro de título, seguro de vida y contratos por el pago de anualidades) el reaseguro por riesgos de cualquier naturaleza y descripción y la escritura de cualquiera y toda clase de seguros sobre los riesgos fuera de los Estados Unidos, sus territorios y posesiones. — Nada de lo contenido en el presente exigirá a la sociedad de asegurar cualquier tipo de riesgo que está autorizado a asegurar. — Cualquier restricción de cualquier facultad en los párrafos (A), (B) o (C) que antecede no restringirá cualquier otra facultad en ninguno de dichos pá-

rrafos. — La facultad de hacer cualquier tipo de seguro contra pérdida o daño a la propiedad deberá incluir la facultad de asegurar todos los intereses legales en dicha propiedad y para asegurar contra pérdidas por uso y ocupación, alquileres y ganancias resultantes de ello; pero ningún tipo de seguro deberá considerarse que incluye el seguro de vida o seguro contra responsabilidad legal por daño personal o muerte salvo que se especifique en el presente. — Como agregado y no como limitación a las facultades arriba detalladas y a toda facultad de contratar cualquier otro tipo de negocios de seguro que en lo sucesivo lo autorizara la ley o cualquier otro tipo de negocio que no fuera un negocio de seguros que se confiere específicamente en las disposiciones que anteceden, la sociedad podrá ocuparte de cualquier otro tipo o tipos de actividad en la medida necesaria o que fuera adecuadamente incidental al tipo o tipos de negocio de seguros que está autorizado a emprender en el Estado de Nueva York — Inciso 4. — La forma y la manera en que se ejercerá el poder social de esta sociedad será por intermedio de la Junta Directiva y por intermedio de los funcionarios y agentes que dicha Junta autorice. — Inciso 5. — El número de directores de esta Compañía, que no excederá de veinte, será el prescripto de tiempo en tiempo por los Estatutos de la Sociedad, y en ningún caso el número de los directores será menor de trece. Inciso 6. — La asamblea anual de accionistas de la Sociedad será celebrada el 2do. miércoles de marzo de cada año, o en el caso de que el 2do. miércoles de marzo de cualquier año fuere feriado legal, entonces se celebrará en el día hábil sucesivo. — En dicha asamblea anual, los directores deberán ser elegidos para el año sucesivo, y los diretcores tomarán su cargo inmediatamente despues de la elección y quedarán en sus funciones hasta tanto sus sucesores son elegidos. — Los Directores serán elegidos por mayoría del número total de acciones que voten en la asamblea. — Inciso 7. — Los nombres y las direcciones postales de los directores que estarán en sus funciones hasta la primera asamblea anual de la sociedad que se celebrará subsiguientemente, son: Nombre. — Dirección Postal. — F. J. Andre, 330 Upper Mountain Avenue, Upper Montclair, Nueva Yersey. — Marus E. Conrad. Woodfield Roed, Pleasantville, Nueva York. — Andrew F. Derr, (h.), Flue Mill Road, Morristown, Nueva Jersey. — James L. Dorris 358, Oxford Drive, Short Hills, Nueva Jersey. — Donald Palvey. 93 Phillips Avenue, Swampscott, Massachusetts. — H. Frederick Hagemann, (h.), 37 Woodman Road, Brokline Massachusetts. — Hwary E. Kingman. Subhury Road, Concord, Massachusetts. — Otto E. Koegel. 720 Park Avenue, New York 21. New York. — C. Waldo Lovejoy. 40 Foxoroft Road, Winchester, Massachusetts. — Clinton S. Lutkins. Ritz Tower Hotel, 57 th and Park Avenue, Nueva York, Nueva York. — Roland W. Mahood. 10 Partridge Road, White Plains, Nueva York. Arthur J. Marris. 185 Cottage Road, Wyckoff, Nueva Jersey. — A. Lawrence Peirson, (h.). 7 River Street, Concord, Massachusetts. — Paul T. Rothweil. 39 Skyline Drive. Wellesley, Massachusetts. — John P. Sullivan. 236 Loring Avenue, Pelham, Nueva Kork. — Henry R. Sutphen, (h.). 58 Washington Mews, Nueva York 3, Nueva York. — Henry C. Valcour. 56 Yale Street, Winchester, Massachusetts. James N. White. Elm Street, Medfield, Massachusetts. — Brayton Wilbur. 821 Irwin Drive, Burlingame, California. — Inciso 8. — En todo momento la mayoría de los directores de esta compañía deberán ser ciudadanos y residentes de este Estado o de Estados contiguos y no menos de tres de los mismos deberán ser residentes en este Estado. — Los directores de esta compañía no necesitan ser accionistas. — Inciso 9. La duración de la existencia social de esta sociedad es a perpetuidad. — Inciso 10. El monto del capital de la sociedad será de doce millones setecientos ochenta y siete mil quinientos veinte dólares (U$S 12.787.520), dividido en Un millón doscientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos (1.278.752) acciones de capital de un valor a la par de Diez dólares (U$S 10.—) cada una, pero podrá ser aumentado o reducido, y el número de acciones y el valor a la par de las mismas podrá ser modificado, según lo establece la ley. — En cuanto a la totalidad o cualquier parte del total de no más de 46.140 acciones del capital expedidas después del 30 de junio de 1961 a los empleados de la sociedad ejerciendo la opción de adquirir las mismas hasta ahora o más adelante emitidas y en cuanto a la totalidad o cualquier parte de las primeras 150.500 acciones del capital que se emitirán más adelante en efectivo que no fueran las que caen en dicha opción, ningún tenedor de cualquier acción del capital tendrá derecho alguno en calidad de tal tenor (que no fuera ese derecho si lo hubiera, que la junta directiva a su criterio pudiera determinar) de adquirir, suscribir por o adquirir de otra forma cualquiera de dichas acciones, o cualquier recibo parcialmente pagado o certificado de adjudicación con relación a cualquiera de dichas acciones. — Certificado Resumido. — Estado de Nueva York. — Departamento de Seguros. — Henry Rcot Stern. (H.), Superintendente de Seguros. — Por el presente certifícase que la copia adjunta del Contrato de Constitución Reformado de The Hanover Insurance Company, de Nueva York, N. Y., tal como está aprobado por este Departamento con fecha 29 de junio de 1961, incluyendo la reforma según ha sido aprobada el 5 de mayo de 1965, ha sido comparado con su original registrado en este Departamento y es copia fiel del mismo y de su totalidad del mencionado original. — En testimonio de lo cual he firmado la presente y estampado mi sello oficial en el Departamento mencionado en la Ciudad de Albany a los 16 días de agosto de 1965. — Firmado: James K. Honey, Superintendente de Seguros delegado. — Hay un sello en relieve. — Nº 286. — Estados Unidos de América. — Estado de Nueva York. — Por John P. Lomenzo, Secretario de Estado y Custodio del Gran Sello del mismo. — Certifícase por el presente que James K. Honey, era en el día de la fecha del certificado adjunto, Superintendente de Seguros delegado del Departamento de Seguros del Estado de Nueva York, y estaba debidamente autorizado para expedir el mismo; que el mismo está labrado en debida forma y expedido por el funcionario adecuado; que el sello estampado en dicho certificado es el sello del Superintendente de Seguros del Estado de Nueva York, que la firma que se halla en el mismo del referido James K. Honey, Superintendente de Seguros delegado del Departamento de Seguros del Estado de Nueva York, es de su puño y letra y es auténtica; y que sus actas oficiales merecen plena fe y crédito. En testimonio de lo cual se estampa en el presente el Gran Sello del Estado. Firmo el presente en la ciudad de Albany, a los veintitrés días del mes de agosto del año de nuestro Señor mil novecientos sesenta y cinco. — John P. Lomenzo, Secretario de Estado. — Fdo.: John J Ghezzi, Secretario de Estado delegado. Hay un sello en relieve. En idioma nacional se hallan las siguientes legalizaciones. Consulado General de la República Argentina. — Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice John J. Ghezzi, Sub-Secretario de Estado, Estado de Nueva York, es auténtica y la que acostumbra en sus actos — Nueva York, 26 de agosto de 1965. — Nº de orden 4327. — Nº del arancel 20c. — Derechos percibidos m$n. U$S 7,40. — Fdo.: Ruth Guevara Achával, Cónsul. — Hay un sello. El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es autética y pertenece al señor Ruth Guevara Achával. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — Fdo.: Ramón Carlos Durañona, Secretario de Embajada, División Legalizaciones. — Hay un sello. — Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés que he tenido a la vista y al que me remito en Buenos Aires a 14 de setiembre de 1965. — Nora Conti, Traductora Pública, están su firma y sello". — "Traducción número 42.845|1. — Declaración: Yo, Charles T. Davies, Secretario de The Hanover Insurance Company, una compañía organizada y existente bajo y en virtud de las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, por el presente certificado que lo que sigue es un extracto fiel y correcto de las Actas de la Asamblea de los accionistas de la antes citada Compañía, celebrada en su oficina principal, 111 John Street, Nueva York, el 10 de marzo de 1965, por lo que se refiere a la Reforma de la Sección 10 de su Certificado de Constitución (Carta Constitucional), según reformado: Reforma del certificado de constitución. — Luego el presidente procedió a la consideración de la Reforma de la sección 10 del Certificado de Constitución, según reformado, de la Compañía, para reducir el capital autorizado de la Compañía de conformidad con el programa aprobado por el Departamento de Seguros de Nueva York. El mismo comentó brevemente acerca del programa de expansión y desarrollo de la Compañía y del propósito por el que las acciones autorizadas pero no emitidas de la compañía han sido utilizadas. El mismo manifestó que era necesario adoptar una resolución para reducir el capital autorizado de la Compañía en doscientos doce mil cuatrocientos ochenta dólares (U$S 212.480) dividido en 21.248 acciones autorizadas pero no emitidas del capital social de un valor a la par de U$S 10,00 cada una que no han sido emitidas. La presente resolución ha sido presentada para consideración a moción del señor Mitchell, secundado por el señor Roche: Resuélvese, que la propuesta, que el Certificado de Constitución, como reformado, de la Compañía sea reformado anulando la Sección 10 del mismo e insertando en lugar del mismo lo siguiente: "Sección 10. El monto del capital de la Compañía será de doce millones setecientos ochenta y siete mil quinientos veinte dólares (U$S 12.787.520) dividido en un millón doscientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos (1.278.752) acciones del capital social al valor a la par de diez (U$S 10) dólares cada una, pero podrá ser aumentado o disminuido, y el valor a la par modificado según lo establezca la ley". Sea y el mismo por el presente queda adoptado y dicho Certificado de Constitución, según reformado, sea y queda por el presente reformado de conformidad y Resuelve además, que los funcionarios apropiados de esta Compañía sean y por el presente quedan autorizados y facultados para expedir y registrar ante el Superintendente de Seguros de Nueva York la reforma del Certificado de Constitución, según reformado, autorizada por la resolución que antecede. Después de la discusión, el Presidente llamó a votar sobre la moción y anunció que las urnas estaban a disposición de todos los accionistas que deseaban votar personalmente. Una vez que habían votado todos los que estaban autorizados para hacerlo, el informe de los Inspectores de la Elección ha sido leído indicando que de las acciones autorizadas para votar un total de 910.910 acciones habían votado a favor de la adopción de la resolución y 5.990 acciones habían votado en contra de la adopción de la resolución. 3.741 acciones no han votado sobre la cuestión, según lo registrado. Se ordenó agregar el informe al acta de la asamblea. — En testimonio de lo cual, he suscripto mi nombre y estampado el sello de la Compañía a los 26 días de julio de 1965. — Firmado: Charles T. Davies, Secretario. — Hay un sello en relieve. — Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, sellos. — Suscripto y firmado por ante mí a los 26 días de julio de 1965. — Fdo.: Fred A. Lattka, Escribano Público para el Estado de Nueva York. — Hay un sello en relieve. N.6810. Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, sellos. — Yo James Mc Gurrin, Secretario del Condado y Secretario de la Suprema Corte del Condado de Nueva York, que es un Tribunal de Registro que tiene por ley un sello, por el presente certifico que Fred. A. Lettka, cuyo nombre suscribe la declaración, certificado de reconocimiento o prueba adjunto, era en el momento de expedir el mismo, Escribano Público en y para el estado de Nueva York, debidamente designado, juramentado y nombrado para actuar como tal a través del Estado de Nueva York; que de conformidad con la ley una designación o certificado de su carácter oficial y su firma autógrafa han sido registrados en mi ofocina; que como tal Escribano Público estaba autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para recibir juramentos y declaraciones, para recibir y certificar el reconocimiento o prueba de actas, hipotecas, poderes y otros instrumentos por escrito para tierras, propiedades o heredades para ser tenidos como pruebas o archivados en este Estado, para protestar documentos y para tomar y certificar declaraciones y que conozco bien la letra de dicho Escribano Público o he comparado la firma que aparece en el instrumento adjunto con la firma autógrafa registrada en mi oficina y realmente creo que su firma es auténtica. — En testimonio de lo cual, he firmado el presente y estampado mi sello oficial a los 25 días de agosto de 1965. — Firmado: James McGurrin, Secretario del Condado y Secretario de la Suprema Corte del Condado de Nueva York. — Hay un sello en relieve. — A continuación se hallan las siguientes legalizaciones de las autoridades argentinas.. — Consulado General de la República Argentina. — Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice James Mc. Gurrin, Secretario del Condado de Nueva York es auténtica y la que acostumbra en su actos. — Nueva York, 26 de agosto de 1965. — Firmado: Ruth Guevara Achaval, Cónsul. — Hay un sello del Consulado General de la República Argentina. — El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica: Que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor: Ruth Guevara Achaval. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — Firmado: Ramón Carlos Durañona, Secretario de Embajada, División Legalizaciones. — Hay un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. — Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés que he tenido a la vista y al que me remito en Buenos Aires, a catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Nora Conti, Traductora Pública Nacional, Provincial, están su firma y sello. — Buenos Aires, 14 feb 1966. — Visto el expediente E. 1022|1|65, en el que la sociedad extranjera "The Hanover Insurance Company", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto; atento a que la misma no contiene ninguna disposición contraria al orden público y a que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización respecto a los documentos presentados y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Declárase incorporada al estatuto de la sociedad extranjera "The Hanover Insurance Company", la reforma cuya traducción corre de fojas doscientos noventa y seis (296) a trescientos cuatro vuelta (304) vta. y trescientos nueve (309) a trescientos once (311), aprobada por sus accionistas en asamblea celebrada el 10 de marzo de 1965 y por el Departamento de Seguros del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, el 5 de mayo del mismo año. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 y publicar en el Boletín Oficial la documentación relacionada con la citada reforma. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000115. — Lo transcripto es copia fiel doy fe. — Deja así el señor Edward C. Dobbs, elevada a escritura pública la reforma estatutaria de "The Hanover Insurance Company", solicitándome expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Presente al acto la Traductora pública doña Nora Conti, vecina de esta ciudad, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe, y se ratifica de la traducción del idioma inglés al castellano pre inserta. — Leída que le fue al señor Edward C. Dobbs, se ratifica de su contenido y firma por ante mí, doy fe. — Edward C. Dobbs. — Nora Conti. — Hay un sello. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio seiscientos sesenta y cuatro del Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para The Hanover Insurance Company expido el presente primer testimonio en catorce sellos notariales numerados correlativamente del seis millones ochenta y dos mil novecientos ochenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Fco. J. Oliver, Escribano. — Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 43.200.— e. 17|5 Nº 13.809 v. 17|5|66.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED EL HERALDO DE BUENOS AIRES LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 21 de marzo de 1966, pasada ante el Escribano Armando Néstor Lemos Ibáñez, titular del Registro Nº 490, al folio 359, pasó la modificación de los artículos 4º y 5º del Estatuto Social de la sociedad "THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED", "EL HERALDO DE BUENOS AIRES LIMITADA", de acuerdo a lo determinado por la asamblea de accionistas de fecha 23 de julio de 1965 y aprobación del 26 de octubre de 1965, Resolución P. J. Nº 001728. — Dichos artículos quedan redactados del modo que sigue: "Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de doce millones cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento veinte mil cuatrocientas acciones al portador de cien pesos cada una. — El capital autorizado cuando se encuentre totalmente suscripto e integrado, podrá ser aumentado por resolución de la asamblea con el quórum y mayoría establecido en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio hasta la suma de sesenta millones doscientos mil pesos moneda nacional. Cada aumento de capital deberá hacerse saber a los accionistas mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial y ser elevado a escritura pública, pagado el impuesto fiscal respectivo, inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de doce millones cuarenta mil pesos moneda nacional más los aumentos que se hubiesen efectuado cumpliendo las precedentes disposiciones. — Artículo quinto: Del capital autorizado se encuentran

suscriptas e integradas las series uno. dos, tres, cuatro, cinco y seis, de acciones ordinarias por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional y la serie I de acciones preferidas por cuarenta mil pesos moneda nacional. — Las acciones restantes serán emitidas en una o más series cuando lo resuelva el Directorio quien fijará su tipo, el monto de la serie y condiciones de pago de la misma, debiendo elevarse a escritura pública la resolución respectiva, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie sin estar íntegramente suscripta y pagada en su diez por ciento, por lo menos, las anteriores series. — Testado: del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto. — No vale. — E|líneas: Resolución P. J. Nº 001728. — Vale.

Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.880.— e.17|5-Nº 13.818-v.17|5|66

ASTELARRA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 35. — Primer testimonio. — Número diez y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, el veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores don José Ignacio Astelarra, casado domiciliado en la Avenida Alvear mil ochocientos siete, don José Ignacio Astelarra (hijo), casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu mil quinientos setenta y nueve, don Jorge Roberto Martínez, casado, domiciliado en la calle Rincón mil doscientos setenta y dos, don Peregrino Francisco Casas, divorciado, domiciliado en la calle Juncal ochocientos dos, don Luis Marcus, casado, domiciliado en la calle Bulnes mil trescientos diez y seis, don Raúl Edmanuel Alberto Gourhand, soltero, domiciliado en la calle Roosevelt mil novecientos cuarenta y uno, don Carlos Antonio Maver, casado, domiciliado en la calle San Martín seiscientos veintisiete, doña Giselda Bartucci, soltera, domiciliada en la calle Viamonte trescientos treinta y dos, todos de este vecindario, y don Guillermo Jorge Marcos Martínez, casado, domicilado en la calle Tres de Febrero ciento cuarenta y ocho de San Andrés, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento doy fe así como de que concurren por derecho propio haciéndolo además el señor José Ignacio Astelarra (hijo) en nombre y representación de don Eustaquio Iglesias, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Cincuenta y siete número dos mil novecientos cincuenta y seis de Necochea, provincia de Buenos Aires, en su carácter de apoderado del mismo lo que acredita con la escritura de poder especial pasada ante mí el veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco al folio ciento ochenta y tres de este Registro, la que en su matriz y testimonio tengo a la vista y contiene facultades suficientes para este acto, doy fe, asegurándome el nombrado mandatario que el poder de que se trata, no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que con fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco fundaron la Sociedad Anónima denominada "Astelarra y Compañía, Sociedad Anónima Agropecuaria" formulando al efecto los estatutos que se regirían por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, los que fueron sometidos a consideración de la Inspección General de Justicia, la que, después de introducidas las modificaciones aconsejadas y aceptadas por la sociedad, autorizó a la misma para funcionar por Resolución número dos mil cuatrocientos sesenta, todo lo que así consta del expediente respectivo N. diez y nueve mil novecientos treinta y tres, que yo, el autorizante tengo a la vista, doy fe. — Continúan diciendo los comparecientes: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, por la presente elevan a escritura pública el acta constitutiva y estatutos de la nombrada sociedad, que con las modificaciones introducidas en ella y la Resolución citada así como el balance mencionado en la misma, reproducidos, dicen: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina el día 1º del mes de julio del año 1965, se reúnen en el local de Diagonal Norte 530, 7º piso, los señores don José Ignacio Astelarra, don José Ignacio Astelarra (hijo), por sí y en representación de don Eustaquio Iglesias, don Jorge Roberto Martínez, don Peregrino Francisco Casas, don Luis Marcus, don Raúl Edmanuel Alberto Gourhard, don Carlos Antonio Maver, doña Giselda Bartucci y don Guillermo Jorge Marcos Martínez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|53 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ASTELARRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de sesenta años. — c) Tendrá por objeto la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de catorce millones de pesos moneda nacional ($ 14.000.000.— m|n.), representado por ciento cuarenta mil (140.000) acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) valor nominal cada una y dividido en siete (7) series de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— m|n.) cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a seis (6) miembros titulares cuya mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las siete series de acciones ordinarias al portador de un (1) voto por valor de catorce millones de pesos moneda nacional ($ 14.000.000.— m|n.) que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Accionista Acciones. Monto. José Ignacio Astelarra 70.000, $ 7.000.000.— Eustaquio Iglesias 35.000, $ 3.500.000.— José Ignacio Astelarra (hijo) 34.800, $ 3.480.000.— Jorge Roberto Martínez 30, $ 3.000.— Peregrino Francisco Casas 30, $ 3.000.—. Luis Marcus 30, $ 3.000.— Raúl Edmanuel Alberto Gourhend 30, $ 3.000.— Carlos Antonio Maver 30, $ 3.000.— Giselda Bartucci 30, $ 3.000.— Guillermo Jorge Marcos Martínez 20, $ 2.000.— 140.000.— $ 14.000.000.— La integración es de catorce millones de pesos moneda nacional ($ 14.000.000.— m|n.) en total: los señores José Ignacio Astelarra, Eustaquio Iglesias y José Ignacio Astelarra (hijo) lo hacen cada uno en bienes según detalle que antecede. Los siete (7) accionistas restantes en dinero efectivo por la suma suscripta por cada uno. — Esta sociedad anónima se constituye en base a la sociedad de hecho "Astelarra y Cía.", de la que la primera será continuadora y cuyo activo y pasivo toma a su cargo conforme a balance al 1º de julio de 1965 que firmado por todos los constituyentes se acompaña por separado y forma parte integrante de la presente acta. — Los constituyentes osé Ignacio Astelarra, Eustaquio Iglesias y José Ignacio Astelarra (hijo), son los únicos socios de "Astelarra y Cía." — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Ignacio Astelarra. — Vicepresidente: Eustaquio Iglesias. — Vocal Titular: José Ignacio Astelarra (hijo). — Vocales Suplentes: Jorge Roberto Martínez y Peregrino Francisco Casas. — Síndico Titular: Eduardo Manuel Guridi. — Síndico Suplente: Alfredo Eduardo Goti Aguilar. — Cuarto: Autorizar al señor José Ignacio Astelarra (hijo) a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Ig. Astelarra. — J. I. Astelarra. — J. R. Martínez. — Peregrino F. Casas. — Luis Marcus. — Gourhand. — C. A. Maver. — G. Bartucci. — G. J. Martínez. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 150 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: José Ig. Astelarra, J. I. Astelarra, J. R. Martínez, Peregrino F. Casas, Luis Marcus, Gourhand, C. A. Maver, G. Bartucci y G. J. Martínez. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 150 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: José Ig. Astelarra, J. I. Astelarra, J. R. Martínez, Peregrino F. Casas, Luis Marcus, Gourhand, C. A. Maver. G. Bartucci y G. J. Martínez, han sido puestas en mi presencia por los señores José Ignacio Astelarra, José Ignacio Astelarra (hijo), Jorge Roberto Martínez, Peregrino Francisco Casas, Luis Marcus, Raúl Edmanuel Alberto Gourhand, Carlos Antonio Maver, Giselda Bartucci y Guillermo Jorge Marcos Martínez, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Alfredo E. del Valle. — Hay un sello. — ... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 19933. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 28, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio y simultánea observancia de lo que establece la Ley 11867, a la sociedad "Astelarra y Compañía, Sociedad Anónima Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 1º de julio de 1965, cuya acta constitutiva obra de fojas 1 (fojas uno) a fojas 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fojas 35 y vta. (fojas treinta y cinco y vuelta) y sus estatutos de fojas 3 (fojas tres) a fojas 6 (fojas seis). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fs. 7 (fojas siete). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Resolución Nº 2460." — Lo Transcripto es Conforme con las respectivas constancias del expediente citado, lo certifico. — Dejando así constituida definitivamente la Sociedad "Astelarra y Compañía, Sociedad Anónima Agropecuaria" los comparecientes me solicitan expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — José Ig. Astelarra. — J. I. Astelarra. — J. R. Martínez. — Peregrino F. Casas. — Luis Marcus. — Gourhand. — C. A. Maver. — G. Bartucci. — G. J. Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo E. del Valle. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio treinta y cinco del Registro ciento cincuenta a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del número cero cero seis millones setenta y cinco mil trescientos veinte al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Marcos Gourhand — contrato — $ — 761.216 — Ciudad: Vale. — Alfredo E. del Valle. — Hay un sello. —

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800. — e.17|5-Nº 13.856-v.17|5|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BOEHLERIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 333. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen las siguientes personas: Uno: don Luis C. Haschek, casado; Dos: don Guillermo C. Linck, casado; Tres: don Francisco Oszwald, casado, y Cuatro: don Juan Kovacs, casado, todos de este vecindario, con domicilio en la Avenida Belgrano número cuatrocientos setenta y siete, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos ellos en representación de "Casa Denk Aceros Boehler, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y los señores Haschek y Linck, además, en nombre de la "Compañía de Comercio y Mandatos Suizo Argentina, Sociedad Anónima", como se justificará más adelante y los comparecientes dicen: Primero: que entre las dos sociedades mencionadas, que son argentinas, han dispuesto la constitución de una nueva entidad de comercio que girará en esta capital bajo el rubro "BOEHLERIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como resulta de las actas que tengo a la vista y literalmente copiadas dicen así: a) Acta de "Casa Denk Aceros Boehler Sociedad de Responsabilidad Limitada": "Acta. En Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de 1965, siendo las 10 horas, se reúnen los socios de Casa Denk aceros Boehler Sociedad de Responsabilidad Limitada, o sea: por una parte la Compañía de Comercio y Mandatos Suizo-Argentina Sociedad Anónima, representada por sus directores señores Luis C. Haschek y Dr. Guillermo C. Linck y por la otra la firma Gebr. Böhler & Co. Aktiengesellschaft, de Viena, Austria, representada por su apoderado la firma Casa Denk Aceros Boehler Sociedad Anónima Comercial e Industrial, quien lo hace por intermedio de sus apoderados señores Francisco Oszwald y Juan Kovacs. — Abierto el acto los comparecientes, en su carácter de únicos socios de Casa Denk Aceros Boehler Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven concurrir a la constitución de la sociedad "Boehlerit" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal será dedicarse a la explotación de las industrias metalúrgicas o siderúrgicas en general como así también la industrialización, fabricación y comercio de metales, productos químicos, herramientas, máquinas y demás ramos similares y en especial la producción de carburos y otras aleaciones metálicas fundidas o cementadas y sus aleaciones; la aplicación de la metalurgía en polvo para la obtención de piezas o elementos mecánicos y aplicaciones eléctricas y la fabricación de herramientas de corte y piezas expuestas al desgaste de metal duro; con un capital de m$n. 30.000.000, aportado en mercaderías, según resultará del balance de apertura a practicarse y suscripto en la siguiente proporción: por Casa Denk Aceros Boehler S. R. L., m$n. 29.700.000, y, por Compañía de Comercio y Mandatos Suizo-Argentina Sociedad Anónima m$n. 300.000, cuyo plazo de duración será de noventa y nueve años, su domicilio legal en la Capital Federal y demás cláusulas que surgen del proyecto que iniciado por los socios se agrega a esta acta, que, en razón de no tenerse aun libros rubricados, se elevará a escritura pública. — Tras un cambio de opiniones los socios resuelven por unanimidad autorizar la constitución de la sociedad de referencia quedando facultados los gerentes para suscribir la escritura respectiva y demás documentación que sea necesaria para llevar a término la constitución de la Sociedad "Boehlerit" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las cláusulas y condiciones que a su juicio mejor convengan. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10,30 horas. — L. C. Haschek — G. C. Linck — F. Oszwald — J. Kovacs"; b) Acta de la "Compañía de Comercio y Mandatos Suizo Argentina, Sociedad Anónima". — "Acta Nº 62. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 1965, se reunieron los Directores de Compañía de Comercio y Mandatos Suizo — Argentina Sociedad Anónima, señores Luis C. Haschek, Dr. Guillermo C. Linck y Francisco Oszwald, bajo la presidencia del primero de los nombrados. Asiste a la reunión el Síndico Titular señor Juan Grings. — Siendo las 11 horas el señor Presidente declara abierta la reunión y expone: Que tal como se ha venido tratando con el conocimiento de los señores directores, se ha concretado con la firma Casa Denk Aceros Boehler Sociedad de Responsabilidad Limitada, la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el nombre de "Boehlerit" Sociedad de Responsabilidad Limitada para dedicarse principalmente a la explotación de las industrias metalúrgicas o siderúrgicas en general como así también la industrialización, fabricación y comercio de metales, productos químicos, herramientas, máquinas y demás ramos similares y en especial la producción de carburos y otras aleaciones metálicas fundidas o cementadas y sus aleaciones; la aplicación de la metalurgía en polvo para la obtención de piezas o elementos mecánicos y aplicaciones eléctricas y la fabricación de herramientas de corte y piezas expuestas al desgaste de metal duro; con un capital de $ 30.000.000, aportado en mercaderías, según resultará del balance de apertura a practicarse y suscripto en la siguiente proporción: por Casa Denk Aceros Boehler S. R. L., $ 29.700.000 y, por esta sociedad Compañía de Comercio y Mandatos Suizo-Argentina Sociedad Anónima $ 300.000; cuyo plazo de duración será de noventa y nueve años, su domicilio legal en la Capital Federal y demás cláusulas que surgen del proyecto que somete al Directorio. — Tras un cambio de opiniones el directorio resuelve por unanimidad autorizar la constitución de la sociedad de referencia y facultar a los directores Luis C. Haschek y Dr. Guillermo C. Linck para suscribir la escritura respectiva y demás documentación que sea necesaria para llevar a término la constitución de la sociedad de referencia, con las cláusulas y condiciones que, a su juicio, mejor convengan. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11,30 horas. — L. C. Haschek. — G. C. Linck. — F. Oszwald. — Grings". — Conforme con sus originales, doy fe, como de que el acta de "Casa Denk, Aceros - Boehler, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se me entrega original para su protocolización que, por este acto, queda hecha, en razón de carecer aún de libros rubricados como en ella consta, habiéndose tomado la de la "Compañía de Comercio y Mandatos Suizo Argentina, Sociedad Anónima", del folio ciento diez de su libro de actas. Y los comparecientes agregan: Que dando cumplimiento a las resoluciones tomadas por sus mandantes, dejan, por este acto, constituida a "Boehlerit, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que, formada por las otras dos aquí representadas, como únicos socios, se regirá por las normas que a continuación se insertan: Artículo Primero: Nombre y Domicilio: La sociedad se denominará "Boehlerit", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendra su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Belgrano cuatrocientos setenta y siete|noventa y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República y filiales en el exterior. — Artículo Segundo: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, pero la mayoría del capital ten-

da derecho a resolver la disolución anticipada y|o la transformación de la sociedad en otra de tipo jurídico distinto con tal que esta nueva forma de sociedad está autorizada por las leyes entonces vigentes. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto principal la explotación de las industrias metalúrgicas o siderúrgicas en general, la industrialización, fabricación y comercio de metales, productos químicos, herramientas, máquinas y demás ramos similares, y en especial la producción de carburos y otras aleaciones metálicas fundidas o cementadas y sus aleacciones; la aplicación de la metalurgia en polvo para la obtención de piezas o elementos mecánicos y aplicaciones eléctricas y la fabricación de herramientas de corte y piezas expuestos al desgaste de metal duro. Para el cumplimiento de sus fines podrá: a) Proceder a la fabricación, compra, venta, elaboración, importación y exportación de las mercaderías, materias primas y productos minerales comprendidos en el objeto social. — b) Comprar o vender establecimientos o empresas apropiadas para el desarrollo del objeto social, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos. — c) Participar en otras empresas de cualquier índole que fueren, apropiadas para el desarrollo de los objetos expresados, mediante aporte de capitales a negocios realizados o a realizarse. — d) Comprar, vender, permutar y gravar inmuebles. — e) Hacer negocios de comisiones y consignaciones. — f) Contratar en el país o en el extranjero toda clase de técnicos, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y adjudicaciones directas, realizar negocios por cuenta propia y de terceros, realizar toda clase de financiaciones; y, g) Realizar, por cuenta propia o de terceros, cualquier otra clase de operaciones o actividades, civiles, industriales o comerciales a excepción de las de Bancos, Seguros y Capitalización y Ahorro. — Artículo Cuarto: Capital: El capital será de treinta millones de pesos moneda nacional dividido en treinta mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Casa Denk, Aceros Boehler, Sociedad de Responsabilidad Limitada, veintinueve mil setecientas cuotas, por valor de veintinueve millones setecientos mil pesos moneda nacional, y Compañía de Comercio y Mandatos Suizo-Argentina, Sociedad Anónima, trescientas cuotas por valor de trescientos mil pesos de igual moneda que se integran totalmente en este acto, por los socios en proporción a su capital en la Sociedad, de acuerdo al Balance Inventario que forma parte integrante del presente Contrato Social y suscripto por ellos se agrega. — Artículo Quinto: Gerencia: Los gerentes actuarán y firmarán en la forma y con las limitaciones que se establecen en el artículo sexto y tendrán así las más amplias facultades para todos aquellos actos en que pudieran representar y obligar a la sociedad ante terceros, con todas las facultades expresadas en forma genérica y especial en las leyes, expresamente en el Código Civil, artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos ; en el de Comercio en su artículo seiscientos ocho. Los gerentes están expresamente autorizados para contratar, operar, actuar y realizar cualquier clase de trámites, gestiones y actos de representación: a) Con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución oficial, mixta o particular, creada o a crearse. — b) Con cualquier Ministerio, Embajada, Consulado, Oficina Pública, Aduana, Municipalidad, Repartición Autárquica, Gobiernos de Provincia y de Territorios Nacionales. — c) Con cualquier empresa, sociedad, particulares y cualquier otra clase de entes o personas de existencia ideal o visible. — d) Ante los señores jueces y tribunales, de cualquier clase, fuero y jurisdicción de la República, y formular directamente o por intermedio de apoderados toda clase de denuncias y querellas criminales y asumir el rol de particular damnificado con todos los alcances legales. Los gerentes podrán: cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto, como asimismo, otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados que requiera el giro de la sociedad; y otorgar poderes generales o especiales a nombre de cualquier persona, incluso con la facultad de que ésta represente sola a la sociedad, con las facultades que resuelvan conferir y revocar dichos poderes. — Artículo Sexto: Facultades de los gerentes: Los gerentes deberán actuar y firmar siempre dos de ellos conjuntamente. Los gerentes deberán estar previamente autorizados por mayoría del capital social únicamente para realizar los siguientes actos: a) Comprar, vender, permutar, y gravar en cualquier forma bienes inmuebles; b) Efectuar fusiones, transformaciones o participar en otras empresas o alterar o modificar en cualquier forma dichas participaciones; c) Planear e iniciar producciones nuevas o comercialización de artículos nuevos y abandonar tales producciones o comercializaciones; d) Adquirir o transferir patentes o marcas de comercio e industriales o derechos de licencias de fabricación; e) Dar fianzas o garantías a favor de terceros. Todas estas autorizaciones deberán asentarse en el libro de actas respectivo. Como única excepción los gerentes están autorizados para representar individualmente a la sociedad ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, Comisiones de Conciliación y Arbitraje, y reconocer firmas y absolver posiciones ante los Tribunales que correspondan. — Artículo Séptimo: Actuación de los gerentes: Los gerentes deberán cumplir todas las resoluciones que adopte la mayoría del capital social y respecto al resto de los asuntos sobre los que no hubiere resolución de los socios deberán actuar de común acuerdo. — A los efectos de establecer este acuerdo los gerentes se reunirán todas las veces que fuere necesario y por lo menos una vez por mes para deliberar sobre los asuntos de la sociedad, asentando el resultado de sus deliberaciones en el libro de actas respectivo. Cualquier divergencia entre los gerentes deberá ser resuelta inmediatamente de acuerdo al procedimiento que ellos mismos o los socios determinen y de cualquier manera quedará fallada en cualquier momento en forma definitiva e inapelable por la resolución que adopte la mayoría del capital. — Cualquier otra actuación vinculada a los negocios queda prohibida a los gerentes salvo conformidad dada por la mayoría del capital social. — Artículo Octavo: Designación de gerentes: En este acto se designan gerentes de la sociedad a los señores: Luis C. Haschek, nacionalidad argentino naturalizado, domicilio Avenida Belgrano cuatrocientos setenta y siete; Jorge Bernardo Knaepper, nacionalidad alemán, domicilio Avenida Belgrano cuatrocientis setenta y siete; y Francisco Oszwald, nacionalidad argentino naturalizado, domicilio Avenida Belgrano cuatrocientos setenta y siete. — Artículo Noveno: Balances e inventario: Anualmente el último día del mes de febrero se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales. La primera vez el último día del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo Décimo: Distribución de utilidades: Del resultado del referido balance se deducirá previamente un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. Sobre el destino del saldo deberán resolver los socios. En caso de distribución de utilidades ésta se efectuará entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios también en proporción a sus cuotas de capital. — Artículo Décimo Primero: Reuniones de socios: Los socios se reunirán antes del último día hábil del mes de mayo de cada año para considerar el balance general y cuenta de ganancias y pérdidaa debiendo resolver sobre la aprobación del mismo, destino y|o distribución de utilidades y todos los demás puntos que se pongan a su consideración. Además se reunirán en cualquier momento en que consideren oportuno tomar cualquier resolución y en especial para tratar las autorizaciones a que se refiere el artículo sexto del presente contrato, como así también el nombramiento, remoción o facultades de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad. Todas las resoluciones de los socios siempre que la ley no exija otra mayoría, se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota de capital. — Artículo Décimo Segundo: Libro de actas: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán todas las resoluciones adoptadas por los socios, por mayoría del capital, así como el resultado de las deliberaciones de los gerentes, a que se refiere el artículo séptimo. — Artículo Décimo Tercero: Cesión de cuotas: Sólo podrán ser efectuadas mediante unanimidad de los socios. — Artículo Décimo Cuarto: Liquidación social: Será efectuada por los socios al finalizar el plazo del presente contrato o resolverse la disolución anticipada y|o transformación de la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto bajo segundo. Los socios podrán delegar en los gerentes u otras personas las tareas de liquidación de la sociedad, fijando sus facultades y retribuciones. Una vez liquidados todos los bienes y abonadas todas las deudas, el saldo que resulte será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Artículo Décimo Quinto: Generalidades: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil en vigor. Dejan así los comparecientes constituida esta sociedad, obligando a sus respectivos mandantes a respetar en todas sus partes el contrato que aquí se deja formalizado, como si fuera la ley misma. — Autorizan a los señores Luis C. Haschek y Guillermo C. Linck, para que cualquiera de ellos indistintamente, puedan realizar los necesarios trámites de inscripción en el Juzgado Nacional correspondiente. — Para mejor justificar su personería, aclaran: a) Que la socia "Casa Denk Aceros Boehler, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida ante mí por escritura número mil cuatrocientos dieciocho, pasada el veinticuatro de setiembre del año próximo pasado al folio tres mil doscientos ochenta y nueve de este mismo Registro a mi cargo, se halla aun pendiente de inscripción, por cuya circunstancia la toma de razón de esta escritura, quedará supeditada al cumplimiento de ese requisito; b) Que en atención a ello, concurren aquí sus dos únicos socios, a saber: la misma "Compañía de Comercio y Mandatos Suizo-Argentina, Sociedad Anónima", sociedad argentina y "Gebr. Boehler & Co. Aktiengesellschaft" de Viena, Austria, asumiendo ambos socios las responsabilidades de ley y c) Que la socia "Compañía de Comercio y Mandatos Suizo Argentina, Sociedad Anónima", está representada de acuerdo con sus estatutos. — Asimismo se deja establecido, que los comparecientes señores Luis C. Haschek y Francisco Oszwald, revisten la calidad de Gerentes de la socia "Casa Denk Aceros Boehler, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como resulta del artículo Octavo de su contrato social, formalizado ante mí como más arriba queda dicho. — Las personerías invocadas se acreditan en la siguiente forma: Primero: "Casa Denk Aceros Boehler, Sociedad de Responsabilidad Limitada: son sus componentes: Uno: la "Compañía de Comercio y Mandatos Suizo Argentina, Sociedad Anónima" o sea la misma que ahora concurre a la formación de la nueva entidad, fue entonces representada, por los señores Luis C. Haschek y Francisco Oszwald, que acreditaron la calidad invocada, a) con los estatutos de la sociedad y sus reformas, que se hallan transcriptos en la escritura pasada al folio setecientos treintidós de este Registro, protocolo de mil novecientos cincuenta y seis y b) con el acta de asamblea que en copia autenticada por mí se agregó a la escritura pasada al folio tres mil doscientos ochenta y nueve, protocolo de mil novecientos sesenta y cinco, mediante la cual, como ya se ha dicho, se formó "Casa Denk Aceros Boehler, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Dos: La sociedad "Gebr. Boehler & Co. Aktiengesellschaft" de Viena, Austria, a quien representó como gestor el señor Mario Carozzo Rolleri, cuya actuación fue ratificada posteriormente mediante escritura número mil seiscientos noventa y ocho, también otorgada ante mí el nueve de noviembre del año último, al folio tres mil ochocientos cuarenta y dos, por su representante especial que lo fue la "Casa Denk Aceros Boehler Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en uso del mandato que le confirió a esta última en Viena el veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco y que se protocolizó en esto mismo Registro, por escritura mil seiscientos ochenta y dos del nueve de noviembre del mismo año, folio tres mil ochocientos siete. — En cuanto a la referencia hecha acerca de la calidad de Gerentes de "Casa Denk Aceros Boehler, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el artículo octavo de su contrato social dice: "En este acto se designan gerentes de la sociedad a los señores: Luis C. Haschek, Francisco Oszwald, y Jorge Bernardo Knaepper". — A su vez, el artículo sexto dispone: "Los gerentes deberán actuar y firmar siempre dos de ellos conjuntamente; los gerentes deberán estar previamente autorizados por mayoría del capital social únicamente para realizar los siguientes actos:... b) Efectuar fusiones, transformaciones o participar en otras empresas o alterar o modificar en cualquier forma dichas participaciones". — Del acta transcripta al principio, surge la voluntad expresada por la totalidad del capital social para realizar este acto. — Segundo: Compañía de Comercio y Mandatos Suizo Argentina, Sociedad Anónima". — Los comparecientes señores Luis C. Haschek y Guillermo C. Linck, invocan la calidad que respectivamente invisten de Presidente y Director, acreditada en la forma que más arriba se ha relacionado, con las mismas constancias de la escritura del folio tres mil doscientos ochenta y nueve de este Registro, protocolo del año próximo pasado. — De acuerdo a ello, la mencionada sociedad se constituyó en esta Capital el doce de junio de mil novecientos cuarenta y dos, estando inscripta en el Registro Público de Comercio el once de julio del mismo año, bajo el número doscientos treinta y nueve, folio ciento veinticuatro del libro cuarenta y seis, Tomo A., de Estatutos Nacionales; su plazo de duración está fijado en sesenta años a partir de su inscripción y de acuerdo a lo previsto en el artículo cuatro de sus estatutos, la sociedad, para cumplir sus fines, podrá organizar, comprar, adquirir, ceder o vender negocios y sociedades o participaciones en dichos negocios o sociedades como socio, accionista, debenturista o en cualquier otra forma. — En cuanto a su administración, está confiada a un Directorio, hoy formado por tres personas, a saber: Presidente, señor Luis C. Haschek; Directores, señores Guillermo C. Linck y Francisco Oszwald, estando los comparecientes capacitados para la realización de este acto. — Quedan de esta manera justificadas las representaciones invocadas por los cuatro comparecientes. — Y constituida así: "Boehlerit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", previa lectura y ratificación, se firma ante mi, doy fe. — Haschek. — G. C. Linck. — F. Oszwald. — Kovacs. — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Está mi sello. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí en el Registro número ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Boehlerit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en nueve fojas de Actuación Notarial numeradas: A, cinco millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y dos al A, cinco millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta inclusive, las que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis. — Viene de la foja de actuación notarial A, cinco millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Ernesto Guerrico, Escribano.

Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.600.— e.17|5-Nº 11.324 v.17|5|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|5|66.

BENITEZ LEGUIZAMO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen Juan David Benítez Leguizamo, argentino, casado, L. E. Nº 3.685.676, domiciliado en Palpa 3635, 2º "G"; Luis González, argentino, soltero, L. E. Nº 293.569, domiciliado en República Oriental del Uruguay 1536, Luisa Margarita Martegani de Macchiavello, argentina, viuda, domiciliada en Alvarez Thomas 872, L. C. 0830674 y Rosario Rita Bustos de Benítez Leguizamo, argentina, casada, domiciliada en Palpa 3635, 2º "G", L. C. 5.506.900, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con el objeto de constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre los que suscriben el presente contrato una sociedad denominada "BENITEZ LEGUIZAMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Se fija como domicilio de la sociedad en la calle Alvarez Thomas 872, sin perjuicio de trasladarlo a cualquier otro lugar de la República Argentina. — Tercera: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Representaciones, comisiones y consignaciones, compra, venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general. — b) Industriales: Elaboración de productos y subproductos de las industrias metalúrgicas, plásticas, químicas, etc., manufacturas de máquinas, herramientas y repuestos en general. — c) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industriales y en general, la venta por cualquier régimen y en especial, las operaciones comprendidas por la Ley 13.512 de la Propiedad Horizontal. — d) Financieras: Aporte de capitales a comercios, industriales o explotaciones, constituídas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización por préstamos de dinero con o sin garantías o con la constitución y transferencias de derechos reales, por la compra-venta

de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista, y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. — Quinta: Fíjase el Capital Social en la suma de m$n. 1.000.000.— dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, suscriptos e integrados totalmente en bienes, cuyo detalle forma parte integrante del presente contrato, en la siguiente forma: Juan David Benítez Leguizamo 800 cuotas o sea pesos 800.000.— m|n.; Luis González 100 cuotas o sea m$n. 100.000.—; Luisa Margarita Martegani de Macchiavello 50 cuotas o sea m$n. 50.000.— y Rosario Rita Bustos de Benítez Leguizamo 50 cuotas o sea m$n. 50.000. — Sexta: Desígnanse como Gerentes de la sociedad a Juan David Benítez Leguizamo y Rosario Rita Bustos de Benítez Leguizamo, quienes para el mejor fin de la sociedad podrán: a) Administrar libremente los negocios y bienes con las más amplias facultades. — b) Realizar todos los actos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la excepción de los artículos quinto y sexto del mismo. — c) Efectuar toda clase de operaciones con todos los bancos cooperativas, oficiales o privados, ya sean nacionales o extranjeras. — d) Trasladar el domicilio de la sociedad, como así también establecer agencias o sucursales en el interior del país, Capital Federal, o en el extranjero. — e) Adquirir bienes inmuebles, semovientes, muebles, créditos, cuotas, títulos públicos o acciones de sociedades, todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión o cualquier otro título legal, prendar o constituir otro derecho real. — f) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos bancarios, civiles y comerciales, tomar dinero prestado o prestarlo con garantía o sin ella, gestionar créditos, formar otras sociedades o tomar participación en sociedades existentes o a constituirse, aun sean anónimas de comandita o de responsabilidad limitada; g) Intervenir en cualquier fuero o instancia con facultades de decisión. — h) Designar, cambiar o destituir al personal, fijar remuneraciones o habilitaciones a empleados. — i) Suscribir sin limitaciones escrituras públicas o instrumentos privados. — j) Realizar todos los actos que estimen necesarios a los buenos fines de la sociedad, estándoles prohibido comprometer a la sociedad en fianzas o garantías hacia terceros o en beneficio propio. — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un Balance General quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a su publicación no fuera impugnado u observado por los socios. — Las utilidades o las pérdidas serán adjudicadas en forma proporcional al capital aportado. — Se hará la correspondiente Reserva Legal del 5 % anual, sobre las utilidades, hasta alcanzar el 10 % del Capital Suscripto. — Octava: La Sociedad no se disuelve por muerte e incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificar la representación en caso de pluralidad de ellos. — Novena: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado, en el que documentará el nombre de la persona adquirente y el precio respectivo teniendo cualquiera de los restantes socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente, por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este drecho, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social de cada uno. quieran gozar de este derecho, las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que correspondiera al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas le serán entregados en 10 cuotas iguales que no devengarán interés alguno. — Décima: Para el caso de muerte o interdicción y en el supuesto que los herederos no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de cuotas, señalado en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores. — Décima Primera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se designa como liquidador al socio Juan David Leguizamo o en su caso el que éste elija, ajustándose para estos casos a lo que dispone el Código de Comercio. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores. — Décima Tercera: Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado firman el presente contrato autorizándose al Contador Público Nacional Salvador Iannello para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Juan David Benítez Leguizamo, Luis González, Luisa Margarita Martegani de Macchiavello, Rosario Rita Bustos de Benítez Leguizamo.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.17|5-Nº 13.471-v.17|5|66

OERLIKON
Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Acta Nº 39. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 1965, siendo las 15 horas, se reúnen en la sede de la sociedad "OERLIKON, SOCIEDAD ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los señores Hans Bertschi (hijo), y Eduardo A. Roca, este último en representación de los socios señores Hans Schindler, Rudolf Huber y Franz Luterbacher, a mérito del poder que le fuera conferido en Zürich el 31 de enero de 1956 y protocolizado ante el Registro del Escribano Público don Ernesto Arenaza el 9 de marzo de 1956. Preside la reunión el doctor Roca, quien expresa que corresponde, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º del contrato social y en la reunión celebrada el 14 de diciembre de 1955 (Acta Nº15), designar gerente y subgerente de la sociedad que tendrán a su cargo la representación de la misma a partir del 1º de enero de 1966, haciendo presente en ese sentido que ha recibido instrucciones de proponer para dichos cargos a los señores Werner Fluckiger y Hans Bertschi (hijo), como gerente y subgerente de la sociedad, ambos durante el período de un año, a contar desde el 1º de enero de 1966, lo que así se resuelve. Sin perjuicio de lo resuelto en el párrafo anterior, queda aclarado que el mandato de los señores Flückiger y Bertschi se considerará vigente hasta tanto queda inscripto en el Registro Público de Comercio la designación de los nuevos gerente y subgerente que se designen para el año 1967. Las personas recién elegidas ejercerán sus mandatos con las mismas facultades anteriormente conferidas, es decir que, frente a terceros, tendrán las enumeradas en el artículo 7º del contrato social del 26 de abril de 1949, reformado el 7 de enero de 1955. Por último, se autoriza al Dr. Eduardo A. Roca y al Sr. Ricardo Bozzini para realizar, indistintamente, los trámites que fuesen necesarios para dejar definitivamente inscripta la elección dispuesta en los párrafos anteriores. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 15.15 horas. — Firmado: Hans Bertschi (hijo). — Eduardo Roca.

Buenos Aires, 12 de abril de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480 e.17|5 Nº 13.462 v.17|5|66

BOTONERA ENAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores: Don Ennio Antonio Arrigutti, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Moldes tres mil ochocientos veintisiete, de la Capital Federal, y don Armando Daniel Senini, argentino, domiciliado en la calle Echeverría cinco mil doscientos treinta y tres, de la Capital Federal, nacido el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, debidamente autorizado para ejercer el comercio por su señora madre doña Argentina María Ada Del Punta de Senini, en ejercicio de la patria potestad, de acuerdo a la escritura otorgada el treinta de julio de mil novecientos sesenta y cinco, al folio setecientos treinta y dos del Registro a cargo del Escribano del Partido de General San Martín don Enrique Antonio Garbarino, la que en testimonio consta inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dieciséis de setiembre de ese mismo año bajo el número trescientos cuarenta y cinco, al folio trescientos catorce del libro Cuatro de Venias para ejercer el comercio, y en fotocopia debidamente certificada se agrega al presente como parte integrante, se convienen suscribir el presente Contrato de Sociedad, el que regirá de conformidad con lo que dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida en la fecha una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación "BOTONERA ENAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Esta sociedad tiene asiento legal en esta ciudad, estando establecido su actual domicilio en la calle Presidente José Evaristo Uriburu número cuatrocientos cuarenta y ocho, pudiendo establecerse sucursales y filiales en cualquier punto del país. y|o filiales en cualquier punto del país. — Tercera: El objeto de la sociedad es dedicarse a la comercialización y venta por mayor y menor de botones, marroquinería, artículos de mercería en general y afines, pudiendo ampliar la esfera de su actividad en rubros comerciales similares. — Cuarta: El capital social queda establecido en la cantidad de Dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacionaol de curso legal, dividido en Dos mil cuatrocientas cuotas intransferibles de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas e integradas, en el acto de firmarse el presente contrato, en la proporción del Cincuenta por ciento por cada parte. — Quinta: El capital aludido en la cláusula anterior se integra y aporta de la siguiente manera: don Ennio Antonio Arrigutti realiza la totalidad de su aporte con mercaderías hasta la suma de Un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, y en dinero efectivo el saldo o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, de conformidad con el inventario que se efectúa por separado y que firmado por ambos socios se considera parte integrante de este contrato; don Armando Daniel Senini realiza la totalidad de su aporte en dinero efectivo. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad como asimismo el uso de la firma social y el giro de las cuentas bancarias quedan a cargo de ambos socios, quienes son designados gerentes y podrán actuar únicamente en forma conjunta. — Séptima: El término de duración de esta sociedad es de diez años a contar de la fecha de este instrumento. — Octava: Los balances generales se practicarán anualmente al treinta y uno de diciembre, aunque cualquiera de los socios podrá realizar balanoces parciales o de comprobación en cualquier momento. — Novena: Los beneficios que arrojen los ejercicios generales, previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, y de los demás porcentajes que la sociedad resuelva destinar a otros fondos de reserva, se distribuirán en la proporción del cincuenta por ciento para cada socio. — Además y en concepto de sueldo el señor Armando Daniel Senini retirará la suma de Treinta mil pesos moneda nacional mensuales, quedando a fijarse el retiro del señor Ennio Antonio Arrigutti, que no podrá ser superior a dicro importe. — En la misma proporción del Cincuenta por ciento contribuirán los socios en los quebrantos, en caso que éstos se produzcan. — Décima: Para la aprobación de los balances, establecimiento de fondos de reserva, como para cualquier aprobación en asuntos que afecte a la sociedad se requerirá unanimidad de las cuotas de capital. — Décima Primera: Ambos socios se comprometen formalmente a dedicar su mejor esfuerzo y capacidad para mejor cumplir con el objeto de la sociedad, quedándoles terminantemente prohibido desempeñarse en cualquier otra actividad comercial similar a la indicada, en este contrato, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Décima Segunda: Una vez conocido y aprobado el resultado del balance general a realizarse el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis y con posterioridad después de practicado cada segundo balance general, dentro de los treinta días subsiguientes el socio que lo desee podrá denunciar este contrato haciendo saber su voluntad en tal sentido al otro socio, mediante telegrama colacionado y la disolución tendrá lugar dentro de los seis meses subsiguientes. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad física absoluta y definitiva de alguno de los socios, se procederá ingresando los sucesores o derecho habientes unificando personería en la sociedad, en igual cargo, o cederán las cuotas al otro socio. Para ese caso se determinará el valor de la parte de acuerdo al último balance con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejericio, todo lo cual se pagará en seis cuotas semestrales, iguales, vencidas, con más el interés del quince por ciento anual pagadero por semestres vencidos. — Décima Cuarta: Para el caso de disolución quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda, los Gerentes, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Décima Quinta: Toda duda o divergencia será resuelto por arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio, ya sea durante la vigencia de este contrato como así también durante su disolución o liquidación. Ambos arbitradores, antes de entrar a laudar deberán designar el arbitrador tercero cuyo voto, en caso de discordia, será decisivo y el fallo inapelable. Se establece que las partes están obligadas a suscribir el compromiso arbitral y designar su arbitrador dentro de los diez días hábiles de haber sido formalmente requeridos. — Décima Sexta: En todas las cuestiones que no se hayan previsto se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Décima Séptima: Para toda cuestión judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma este único ejemplar en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Arrigutti. — Armando Senini.

Buenos Aires, Abril 26 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600.— e.17|5 Nº 13.475 v.17|5|66

PAPELERA YAPEYU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de 1966, entre el señor Raúl Bragado, argentino, casado y doña Alba de los Angeles Pierre de Bragado, argentina, casada, ambos domiciliados en la Avda. de Mayo 1112 Villa Adelina, Pcia. Bs. As. mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "PAPELERA YAPEYU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en Rivadavia Nº 8490, Capital Federal, pudiendo establecer y nombrar agentes y sucursales en cualquier punto de la República y del exterior y tendrá por objeto dedicarse al fraccionamiento y comercialización de toda clase de papeles, cartones y derivados, sin perjuicio de poder realizar cuantas operaciones fueren menester para el mejor logro de sus fines sociales, relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. — Segunda: El término de duración de este contrato será de diez años, a contar del día primero de setiembre de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del mismo. — No obstante, podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de sus asociados. — Tercera: El Capital Social está constituido por la suma de un millón dosocientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000) dividido en 1.200 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, integrado por los socios por partes iguales en bienes que surgen del balance que por separado suscriben de conformidad. — Cuarta: La sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, quienes a tal efecto investirán el carácter de gerentes, pudiendo representar a la sociedad en todos sus actos, con las facultades necesarias a que se refiere el art. 16 de la Ley 11.645, para conducir los negocios y obrar en su nombre, pudiendo conferir poderes, quedándoles prohibido comprometer la firma social en especulaciones extrañas a su giro, fianzas, avales, ni garantías a favor de terceros, representarán a la sociedad, actuando en forma individual en todo acto o negocio de cualquier naturaleza, ante autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, reparticiones nacionales, municipales o autárquicas o entidades particulares, realizando cuanto acto sea necesario para la mejor administración de los negocios sociales. Podrán operar con todos los Bancos, nacionales o provinciales o particulares; comprar, vender, hipotecar y gravar bienes inmuebles y muebles, siendo lo expresado únicamente enunciativo y no limitativo. — Quinta: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control, pudiendo examinar por sí o por quien designen, los libros, papeles y cuentas de la sociedad. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, será facultativo del socio sobreviviente, para con los herederos o sus representantes, abonar las cuotas de capital y utilidades según el último balance o admitirlos en calidad de socios en la sociedad, quienes en tal supuesto deberán unificar su representación. En el supuesto que se optare por no aceptar el ingreso de los herederos, la parte que les pudiere corresponder les será abonada en seis cuotas tri-

mestrales iguales a contar de los 60 días de acaecido el hecho. — Séptima: Anualmente, el 31 de agosto se practicará un balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del 5 por ciento para constituir el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en partes iguales. Idéntica proporción se observará en caso de resultar pérdidas. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará por los mismos socios, quienes a tal efecto revestirán el carácter de liquidadores, teniendo la obligación de realizar el activo, extinguiendo el pasivo, distribuyendo el remanente en la proporción de sus respectivos capitales. — Novena: Los socios tendrán amplia libertad para realizar operaciones comerciales o formar parte de otras sociedades que tengan por objeto el mismo ramo o actividad. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de la interpretación del presente contrato, durante su vigencia y|o su disolución, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable en caso de discordia. En prueba de conformidad y bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. Fdo.: Alba de los A. P. de Bragado. — R. Bragado. — Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200 — e.17|5-N 13.477-v.17|5|66

IBERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los que suscriben, don Juan Bautista Rode, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan B. Justo 2769, 2º p., Capital Federal, y Carlos Angel Costas, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Suipacha 463, 2º "N", Capital Federal, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "IBERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Saraza 1467, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse al comercio y la industria en el ramo del calzado y afines, y todo otro acto de comercio lícito que sea de interés para los fines sociales. Podrá igualmente adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y|o semovientes a cualquier título, constituir y aceptar prendas o hipotecas sobre los mismos u otros. — Tercera: La duración de este contrato social será de diez años, a partir del 1º de enero de 1966. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000) dividido en 200 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, el que es aportado por los socios por partes iguales, es decir, 100 cuotas cada uno de ellos, suscripto e integrado según balance que suscriben, por separado. — Quinta: La administración, gerencia y uso de la firma de la sociedad estarán a cargo de don Juan Bautista Rode, quien queda designado gerente, con las más amplias facultades que le acuerda la ley, pudiendo también otorgar poderes generales o especiales, los que podrán disponer que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad. — Sexta: La firma social se suscribirá con la firma personal del gerente o apoderado a continuación del sello de la sociedad y sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros. — Salvo estas limitaciones, los gerentes podrán actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez y once, doce y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieran poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los balances parciales que pudieran realizarse. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en la proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Octava: La sociedad podrá disolverse: a) Por la expiración del término fijado para la duración de la misma; b) Por voluntad de uno cualquiera de los socios, debiendo en este caso el socio que deseare su disolución y|o retirarse de la sociedad dar un aviso previo al otro socio con una anticipación no menor de los noventa días por telegrama colacionado; c) Por fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, en este caso, los herederos del socio fallecido y|o incapaz; podrán optar por continuar con la sociedad, unificando su representación y|o proceder a su disolución definitiva. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante su vigencia y|o disolución, con motivo de la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con lo expresado en las cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente, en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril de 1966. — J. B. Rode. — C. A. Costas.

Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.17|5-Nº 13.492-v.17|5|66

CASA ESTEVEZ, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 15 de agosto de 1965, el señor Felipe Alesanco, domiciliado José Evaristo Uriburu 443, cedió y transfirió a favor de don Joaquín Estevez, con domicilio en la calle 25 de Mayo 770, ambos vecinos de la Capital Federal, las diez cuotas de capital, valor nominal de un mil pesos m|n. de c|l., cada una, que tenía como socio en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CASA ESTEVEZ, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840.— e.17|5-Nº 13.512 v.17|5|66

CENTRAL AUDIOVISUAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal; Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por contrato celebrado el 9 de marzo de 1966, el señor Raúl Clemente Sorcaburu cedió las 200 cuotas sociales de mil pesos cada una que le pertenecían en "CENTRAL AUDIOVISUAL S. R. L." a favor de los otros socios Carlos Félix Prieto Alonso y Francisco José Carbone.

Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.17|5-Nº 13.518 v.17|5|66

PERRELLA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado del 28 de marzo de 1966, María Lucía Perrella de La Manna vende a Francisca Jaume de Perelló doscientas cuotas y Angel La Manna y Carmelo La Manna, venden ciento cincuenta cuotas cada uno a Francisco Perelló Jaume, todas de mil pesos m|n. cada una que detentan en el capital de "PERRELLA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal. — Los cesionarios son españoles, mayores de edad, domiciliados en calle Treinta y Tres 1066, Capital. — Los cedentes se desvinculan y resignan sus cargos de gerentes. — Los actuales socios designan gerente a Francisco Perelló Jaume y modifican las cláusulas 4a., 5a. y 7a. del contrato originario estableciendo: 4a. La socia Francisca Jaume de Perelló y Francisco Perelló Jaume aportan doscientas y trescientas cuotas respectivamente (lo demás igual). — 5a.: La administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio Francisco Perelló Jaume, a quién se designa gerente por este acto, quien tendrá sin limitación alguna las facultades para obrar en nombre de la sociedad, pudiendo obligarla sin restricciones, comprar, vender, dar y recibir garantías de cualquier tipo, pagar y percibir, firmar contratos de locación y rescindirlos, poner y absolver posiciones, promover y contestar demandas y reconvenciones de todo fuero y jurisdicción, registrar marcas y diseños, otorgar poderes especiales y generales, operar sin limitación con todo tipo de Banco, suscribir documentos públicos o privados, siendo estas facultades simplemente enunciativas y no taxativas. — 7a.: Los beneficios y pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios en proporción a sus aportes (el resto igual). — Se ratifica lo demás del contrato original.

Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.160.— e.17|5-Nº 13.509 v.17|5|66

ROLMIC
CENTRO DE MICROBIOLOGIA APLICADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Alba Victoria Libenson, argentina, casada, domiciliada en la calle Tronador Nº 1483; doña Josefa Luisa Hollrigl, argentina, casada, domiciliada en la calle Billinghurst Nº 1977, 2º piso y doña Germana Caillard, francesa, casada, domiciliada en la calle Florida Nº 1065, piso 20, Departamento "A", todas de la Capital Federal, han convenido lo siguiente: Primero: Las dos primeras, señoras Libenson y Hollrigl, en su carácter de componentes de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "ROLMIC. CENTRO DE MICROBIOLOGIA APLICADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto su contrato social en el Registro Público de Comercio, el 14 de mayo de 1965, bajo el Nº 989, folio 430, del libro 50 de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven incorporar como socia de dicha sociedad a la señora Germana Caillard, con el cargo de gerente y uso de la firma social, modificando en consecuencia las cláusulas tercera y cuarta, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: "Tercera: El capital social es de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, las que han sido integradas en su totalidad de acuerdo al balance que firmado por las tres socias, deberá considerarse como formando parte integrante del presente contrato, cuotas que han sido suscriptas a razón de cuatrocientas cada socia, lo que representa la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional para cada una de ellas. — Cuarta: La sociedad estará representada por las tres socias, las que tendrán el cargo de gerentes y el uso de la firma social, pudiendo obligar válidamente a la sociedad la firma de dos cualquiera de las socias, actuando en forma conjunta, con la salvedad que bastará la firma de una sola de las gerentes para representar a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales y|o para endosar cheques. — En todo lo demás, las gerentes actuando dos cualquiera de ellas en forma conjunta podrá realizar todos los actos relativos al fin social...". — La cláusula continúa sin modificación hasta su final. — Segundo: Las partes convienen que las modificaciones señaladas tendrán efecto retroactivo, en todo lo que ello fuera posible, al día primero de enero del corriente año, manifestando la señora Germana Caillard, que presta su conformidad y aceptación, ratificando en un todo lo actuado por la sociedad en el lapso transcurrido desde esa fecha, hasta el día de hoy. — Tercero: Las partes convienen en que las restantes cláusulas del contrato social originario, se mantengan sin modificación alguna, siendo ratificadas y aceptadas en un todo por la nueva socia, señora Germana Caillard. — De conformidad y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — (Fdo.) Alba Libenson. — Josefa Luisa Hollrigl. — G. Caillard.

Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.920.— e.17|5-Nº 13.536 v.17|5|66

DINAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Juan Antonio Fernández, casado con doña María Delia Frieiro, argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº 135, piso 5º A; Lino Antonio Amador Pereiro, casado con doña María Rossi, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Bolivia Nº 4128; Germán Juan Erhardt, casado con doña Helga Krausse, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Crámer Nº 2043, piso 2º B; todos de la Capital Federal y Francisco Amata, casado con doña María Delia Barrera, italiano, domiciliado en la calle Bartolomé Hidalgo Nº 1711, de Castelar, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: 1º): La sociedad se denominará DINAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio social en la calle Bolivia número 4128 de esta Capital. — 2º): El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación y comercialización de productos químicos y metalúrgicos en general, pudiendo ampliarse dichos rubros si las necesidades de la firma así lo requieran en el futuro, pudiendo instalar sucursales en cualquier lugar de la República. — 3º): El capital social lo constituye la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representados por cinco mil cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la forma siguiente: El señor Juan Antonio Fernández, aporta mil quinientas cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional; el señor Lino Antonio Amador Pereiro, aporta mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional; el señor Germán Juan Erhardt, aporta mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, y el señor Francisco Amata aporta quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional. Dichos aportes de capital se integran en este acto en la siguiente forma: Los socios señores Juan Antonio Fernández y Lino Antonio Amador Pereiro, se obligan a escriturar a favor de la firma Dinar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las siguientes propiedades que poseen en condominio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: Un lote de terreno situado en Villa Granaderos, Partido de General San Martín, señalado con el número uno B., de la manzana letra "S", ubicado en la calle Rivadavia entre las de Lavalle y Las Heras, compuesto de metros diez de frente al Nord Oeste, por nueve metros setenta y seis centímetros en su contrafrente al Sud Este, por treinta y un metros noventa y seis centímetros en su costado Nord Este y veintinueve metros ochenta y dos centímetros en su costado Sud Oeste, con una superficie de trescientos un metros cuadrados, lindando: frente al Nord Oeste con calle Rivadavia; al Sud Este con parte del lote 1D; al Nord Este con el lote 1A. de su misma manzana, cuyo dominio consta inscripto bajo el Nº 439, con fecha 12 de marzo de 1965, de General San Martín, e hipoteca Nº 51.781, Serie A. Fº 8.778; y un lote de terreno situado en Villa Maipú del mismo Partido de General San Martín designado con el número uno A. de la misma manzana letra "S", con frente a la calle Lavalle esquina Sáenz Peña, antes Rivadavia, compuesto de veinticuatro metros sesenta y ocho centímetros de frente al Sud Oeste, por cuatro metros seiscientos sesenta y nueve milímetros de ochava al Oeste, por siete metros de frente al Nord Oeste; veintinueve metros ochenta y dos centímetros al Nord Este y nueve metros setenta y seis centímetros al Sud Este o sea una superficie de doscientos setenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, lindando: frente al Sud Oeste con calle General Lavalle; por su otro frente al Nord Oeste con calle Sáenz Peña; por el Nord Este con el lote uno B, y por el Sud Este con parte del lote uno D., y su dominio consta inscripto bajo el Nº 1.161, con fecha 26 de mayo de 1965 del Partido de General San Martín. A dichos inmuebles se les adjudica un valor total de tres millones cuatrocientos cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, del que deduciendo el importe de una hipoteca por la suma de un millón de pesos moneda nacional que grava la primera finca deslindada a favor de los vendedores señores Domingo Bébora y Agustín Porreca, por la que resulta un valor neto de dos millones cuatrocientos cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, integrando la diferencia de su aporte de tres millones de pesos en conjunto, con entrega de maquinarias, de las que se detallan en el inventario que se adjunta por separado, como parte integrante de este contrato. Los otros socios señores Germán Juan Erhardt y Francisco Amata, integran sus cuotas de un millón qui-

nientos mil y quinientos mil pesos moneda nacional, respectivamente, con el aporte del resto de maquinarias y mercaderías y materias primas detalladas en el inventario adjunto, cuyo monto total asciende a dos millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional. Los socios comparecientes dejan expresa constancia que reconocen y aceptan todos los valores atribuidos a las propiedades, mercaderías, primas y maquinarias aportadas como cuotas de capital para la integración total del capital social. — 4º): La duración de la sociedad se fija en diez años a partir de la fecha de su inscripción, pudiendo prorrogarse en lo sucesivo por el término que consideren necesario los socios. — 5º): La administración y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los cuatro socios, indistintamente, los que asumen por el presente el carácter de gerentes, con todas las facultades necesarias para la mejor conducción de la sociedad, no pudiendo utilizarse la firma social para operaciones ajenas a la firma ni en garantía o avales de terceros. En dichas facultades se entiende las de administración en los términos del mandato, pudiendo actuar, asimismo, ante los Tribunales de cualquier clase y fuero y dependencias públicas, siendo esta enunciación declarativa y no taxativa. — 6º): El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, y de las que se obtuvieran, previa reserva de ley, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado y las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma forma. — 7º): En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo podrán continuar en la sociedad, con los mismos derechos y atribuciones, y si así no lo hicieran, se practicará de inmediato establecer el haber de cada socio, y un balance general de la sociedad para la parte que correspondiera al socio fallecido, se abonará a sus sucesores o a quien corresponda, dentro de los dieciocho meses de efectuado el balance, con interés a estipular de común acuerdo. Las mismas condiciones se aplicarán en el caso del retiro de alguno de los socios, debiendo éstos hacerlo saber en su caso, con seis meses de anticipación a su retiro de la firma, por telegrama colacionado. — 8º): Los socios se reunirán cada vez que lo requieran los negocios de la firma y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos que representen al capital de cada uno, y obligatorias para todos los socios, quienes podrán concurrir personalmente o hacerse representar con simple carta poder, por terceros. Al efecto llevarán un libro de actas para asentar las deliberaciones y resoluciones tomadas en las mismas. — Será necesaria la misma mayoría de votos, para resolver la admisión de nuevos socios, aumentos de capital, intereses a abonar a los préstamos que efectuaren los socios a la firma y/o a sus cuentas particulares, así como el nombramiento, remuneración o remoción de socios gerentes y en su caso establecer las facultades que pueden ejercer los mismos. Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios por la interpretación del presente contrato, será sometida a los Tribunales de Comercio de esta Capital. — De conformidad con lo expuesto precedentemente dejan formalizado este contrato de sociedad firmando de conformidad en la Capital Federal de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Juan A. Fernández. — Lino A. Amador Pereiro. — Germán Juan Erhardt. — Francisco Amata".

Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.320.— e.17|5 Nº 13.563 v.17|5|66

GARGIULO Y PETAGNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante interinamente se hace saber por un día el presente edicto. En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecienoos sesenta y seis, entre los señores Francisco Carlos Pedro Gargiulo, argentino, soltero, nacido el dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y nueve, cédula de identidad cuatro millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y tres y libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos noventa y dos mil quinientos diecinueve, domiciliado en la calle Córdoba mil cuatrocientos treinta y siete, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires; José Petagna, Italiano, casado en primeras nupcias con doña Zulema Carolina Juana Susana Gargiulo, nacido en Capri el veinte de marzo de mil novecientos veintiocho, domiciliado en la calle Urquiza tres mil ciento dieciséis, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires; y Salvador Manuel Gargiulo, cédula de identidad tres millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y nueve, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Ghisalberti, domiciliado en la calle Montes de Oca mil quince, Capital Federal, todos mayores de edad, han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "GARGIULO Y PETAGNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en Corrientes ciento veintisiete, Capital Federal, y sucursales en Mar del Plata, calle Formosa número dos mil setecientos cuarenta y cuatro, pudiendo trasladar el mismo a cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: siembra y comercialización de papas, ya sea en campos propios o arrendados al efecto; dedicarse a cualquier actividad agrícola o ganadera; dedicarse a la compra y venta de cualquier producto agrícola o ganadero; exportar cualquiera de esa clase de productos; aceptar representaciones de cualquier naturaleza que ellas sean; dedicarse a la importación o exportación en general y en fin realizar cualquier acto lícito, debiendo tomarse las enunciaciones que preceden a simple título informativo y sin que ello signifique limitación alguna en cuanto a las actividades que pueda desarrollar la Sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en partes iguales. El capital enunciado se integra de acuerdo a lo que surge del Balance cuyo Activo y Pasivo, firmado por todos los socios, forma parte del presente. En consecuencia cada uno de los socios aporta la cantidad de dos mil cuotas sociales cada uno. — Cuarta: La Gerencia estará a cargo de los tres socios quienes harán uso de la firma social de la siguiente forma: para operaciones dentro de las actividades comerciales: Indistintamente; para firmar cheques y toda clase de operaciones bancarias, constituir hipotecas, prendas, comprar y vender propiedades: Indistintamente: conjuntamente de dos. Con el uso de firma establecido los socios gerentes podrán efectuar todo tipo de operaciones y obligar a la sociedad ante el Banco Central de la República Argentina, Banco Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Bancos mixtos, Bancos particulares, ya sea en sus Casas Matrices y Agencias de todo el país del exterior, como asimismo contratar con cualquier banco o entidad comercial y financiera del exterior, o con particulares con la única limitación de no comprometer el uso de la firma en garantías, fianzas o avales a favor de terceros, en cuyo caso será necesario la firma de los tres socios gerentes. Podrán con el uso de la firma establecida, es decir con la firma de dos gerentes designar apoderados generales o especiales, con las facultades que crean necesarias, que en ningún caso podrán exceder las facultades que el presente les acuerda. De igual forma podrán actuar en cualquier trámite de carácter administrativo ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales, suscribiendo la documentación que fuese necesaria, hasta obligar a la Sociedad si ello fuese necesario. — Quinta: La sociedad adquiere el compromiso de trabajar en participación con la firma Gargiulo Hermanos, en los negocios que se especifican a continuación: explotaciones agrícolas, ganaderas, siembras en general de cualquier producto, compra venta de papas, cereales y hacienda. Como resultado de las explotaciones antedichas, las utilidades o pérdidas que resultaren se liquidarán en todos los casos al cincuenta por ciento con Gargiulo Hermanos, no pudiendo eludirse este compromiso por renovación o modificación de este contrato. — Sexto: La duración de la sociedad Gargiulo y Petagna Sociedad de Responsabilidad Limitada será por el término de cinco años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la que se retrotraen las operaciones, pudiéndose ampliar dicho plazo por otros cinco años, siempre con la conformidad de todos los socios. Si alguno de ellos no quisiese continuar dentro de la sociedad antes del vencimiento de los cinco años o no quisiese continuar en la misma por otro período, tendrá que comunicarlo con una anticipación de doce meses al resto de los socios por telegrama colacionado. En este supuesto los socios restantes podrán adquirir las cuotas del socio saliente. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve teniendo opción los herederos del fallecido a unificar la representación dentro de la sociedad o caso contrario vender las cuotas de capital al resto de los socios en la forma que se determinará en el artículo siguiente. — Octava: En caso de renuncia a la sociedad o por fallecimiento de uno de los socios en el último caso siempre y cuando los herederos no quisieran seguir dentro de la sociedad en la forma establecida en el punto anterior, la liquidación del capital del fallecido o renunciante se efectuará en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas con un interés del diez por ciento anual sobre saldos. — Novena: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año a contar de mil novecientos sesenta y seis en cuya fecha se efectuarán los balances correspondientes y las utilidades o pérdidas que resultaren serán prorrateadas entre los socios por partes iguales, debiendo capitalizarse no menos del cincuenta por ciento de las mismas. — Décima: Al señor Salvador Manuel Gargiulo se le permite seguir actuando dentro de la firma Gargiulo Hermanos, con la condición de que todo importe que reciba de dicha sociedad, ya sea en concepto de sueldos o utilidades, deberá entregarlo a la sociedad Gargiulo y Petagna Sociedad de Responsabilidad Limitada, importes que ingresarán en el balance de ganancias y pérdidas de esta última. — Undécima: Los gerentes Francisco Carlos Pedro Gargiulo y José Petagna retirarán mensualmente cuarenta mil pesos moneda nacional, en concepto de sueldo cada uno y el gerente Salvador Manuel Gargiulo lo retirará de Gargiulo Hermanos. Anualmente este importe podrá ser modificado por acuerdo de los tres socios a cuyo efecto se labrará un acta debiendo existir unanimidad. — Firmado: Francisco Carlos Pedro Gargiulo; José Petagna; Salvador Manuel Gargiulo.

Buenos Aires, 29 de abril de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000. — e.17|5 Nº 13.565-v.17|5|66

POLITAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 30 de diciembre de 1965, los señores Federico Meyer y Pablo Scherr, han renunciado al cargo de Gerentes que tenían en la sociedad POLITAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.17|5-Nº 13.553-v.17|5|66

MODELOS POLIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por contrato privado de fecha 31 de diciembre de 1965, el señor Ricardo Washington Forbes, transfiere, cede y vende al señor Juan Carlos Toer, una cuota social de un mil pesos moneda nacional que posee en "MODELOS POLIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.17|5-Nº 13.557-v.17|5|66

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN JOSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 6 de abril de 1966, pasada ante el Escribano Eduardo G. Rigou, al folio 312 del Registro 6, se modificó la cláusula cuarta del contrato social, aclaratoria de la composición del capital social, que queda redactada así: "Cuarta: El capital social se establece en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios, por partes iguales, integrando cada uno de los socios las doscientas cincuenta cuotas que le corresponden de la siguiente forma: ciento catorce mil pesos en dinero efectivo, noventa y nueve mil seiscientos veinticinco pesos los aporta cada socio en herramientas, maquinarias, enseres de acuerdo al siguiente detalle: cuatro cuerpos de rastra con balancín valor cincuenta mil pesos; una zorra de dos ruedas, valor quince mil pesos; un carro aguatero, valor diez mil pesos; quince chapas de zinc de doce pies cada una, valor once mil pesos; once picos importados y nacionales, valor cinco mil pesos; tres hachas importadas, valor tres mil pesos; dos horquillas importadas, valor mil pesos; dos palas de punta, valor mil pesos; una pala ancha, valor quinientos pesos; una carretilla, valor mil pesos; dos monturas completas, valor cinco mil pesos; dos frenos para caballos, valos quinientos pesos; dos pecheras con yuguillos, valor setecientos cincuenta pesos; cuatro tiros de cuero, valor doscientos cincuenta pesos; tres tanques Bayon, valor dos mil quinientos pesos; dos tanques galvanizados, valor mil quinientos pesos; una azada, valor seiscientos pesos; un machete importado, valor setecientos pesos; un estira alambre, valor setecientos pesos; una piedra de afilar, valor trescientos pesos; dos embudos, valor doscientos pesos; catorce caños de fibrocemento de dos pulgadas, valor cuatro mil pesos; ochenta y cinco postes de algarrobo, valor diez mil pesos; diez postes de quebracho colorado, valor dos mil quinientos pesos; un banco de herrero - carpintero, valor dos mil pesos; un eje, valor quinientos pesos; una morsa, valor quinientos pesos; un tanque de fibrocemento de mil quinientos litros, valor diecisiete mil pesos; doscientos postes para alambrado, cuarenta mil pesos; seis mil metros de alambre liso, valor dieciocho mil pesos y dos mil metros de alambre de púa alta resistencia, valor nueve mil pesos. — Cuatro mil quinientos pesos es el valor de compra de tres caballos, ciento ochenta mil pesos es el valor abonado al catorce de julio de mil novecientos sesenta y cinco, como seña por la adquisición de un inmueble ubicado en la localidad de Los Juries, Departamento de José Taboada, Provincia de Santiago del Estero, constituido por los lotes dieciséis, diecisiete, veinte y veintiuno de la fracción C., Sección Octava. — Y los treinta y seis mil trescientos setenta y cinco pesos restantes cuando así lo exija el giro social". — En tal virtud los comparecientes dejan modificada la cláusula cuarta del referido contrato social de ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN JOSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.— e.17|5-Nº 13.597-v.17|5|66

HIJOS DE JOSE COSTA CUNEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: En Buenos Aires, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Ricardo Oscar Costa, Ofelia Rolla de Costa, Lorenzo Ricardo Costa y Carlos Alberto Costa, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "Hijos de José Costa Cúneo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por contrato privado de fecha 18 de setiembre de 1963, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de noviembre de 1963, bajo el número 2.954, al folio 67, libro 48 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y los señores Oscar José Costa, argentino, soltero, Norberto Hugo Costa, argentino, soltero, domiciliados estos dos últimos en la calle Coronel Salvadores Nº 1247, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: 1º) El señor Ricardo Oscar Costa, vende, cede y transfiere, con efecto al día 1º de diciembre de 1965, con subrogación en forma, a favor del señor Oscar José Costa, las ciento cincuenta cuotas de que es titular en la razón social "Hijos de José Costa Cúneo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, recibiendo el precio correspondiente a las cuotas cedidas en este mismo acto, en dinero efectivo a su entera satisfacción, de manos del cesionario, a quien le otorga recibo y carta de pago en forma y lo coloca en su mismo lugar, grado y prelación con respecto a las cuotas cedidas. — 2º) La señora Ofelia Rolla de Costa y el señor Carlos Alberto Costa, venden, ceden y transfieren, con efecto al día 1º de diciembre de 1965, con subrogación en forma, a favor de los señores Norberto Hugo Costa y Lorenzo Ricardo Costa, respectivamente, las ciento cincuenta y cien cuotas de que son titulares en la razón social "Hijos de José Costa Cúneo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la suma de setecientos setenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, en conjunto, recibiendo el precio correspondiente a las cuotas cedidas en este mismo acto, mediante la entrega de un camión marca "Chevrolet", modelo 1957, tipo tractor, motor F. 529 K. A. 2847, potencia 125 H. P., chapa Nº 743.104 de la Provincia de Buenos Aires, en perfecto estado de funcionamiento, y que los cedentes reciben de conformidad y otorgan a los cesionarios recibo y carta de pago en forma y los colocan en su mismo lugar, grado y prelación con respecto a las cuotas cedidas. — 3º) Se deja constancia que estas cesiones además de las cuotas comprenden todos los derechos que correspondían a los cedentes en la sociedad, de acuerdo al ba-

lance cerrado el día 30 de noviembre de 1965. — 4º) Todos los intervinientes, presentes en este acto, dejan expresa constancia que se han rendido cuentas mutuamente y a entera satisfacción y que no tienen reclamación alguna que formularse y por ningún concepto en todo lo relativo a la sociedad. — 5º) Se deja constancia que el señor Ricardo Oscar Costa ha renunciado a su calidad de gerente por acta de fecha treinta de abril de 1964, obrante en el Libro de Actas Nº 2, y que en este acto renuncia a su cargo de gerente el señor Carlos Alberto Costa. — 6º) Como consecuencia de las cesiones realizadas en este acto, los actuales y únicos componentes de la razón social "HIJOS DE JOSE COSTA CUNEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", son los señores Lorenzo Ricardo Costa, Oscar José Costa y Norberto Hugo Costa, quienes resuelven de común acuerdo ampliar el plazo de duración de la sociedad a diez años a partir del día 1º de diciembre de 1965, modificando el contrato social original en las siguientes cláusulas: Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del 1º de diciembre de 1965 a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo prorrogarse por iguales períodos, salvo que cualquiera de los socios resuelva lo contrario, tres meses antes del plazo fijado. — Cuarta: El capital de la sociedad es de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportado en la siguiente forma: Lorenzo Ricardo Costa, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos; Oscar José Costas, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos y Norberto Hugo Costa, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos, estando constituido el aporte por mercaderías y bienes conforme al inventario y balance que firmado por todos los socios se adjunta y forma parte del presente. — Quinta: La sociedad será representada y administrada por los tres socios, con el carácter de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo indistintamente de cada uno de los mismos. — En prueba de conformidad, firman todos los intervinientes en el lugar y fecha indicados. — Ricardo Oscar Costa. — Ofelia Rolla de Costa. — Lorenzo Ricardo Costa. — Carlos Alberto Costa. — Oscar José Costa. — Norberto Hugo Costa. — Sobrerraspado: "integrantes", vale. — Entre líneas: "pesos", vale. — Testado: "una", no vale.

Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.300.— e.17|5-Nº 13.637-v.17|5|66

VICENTE LOPEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Dante Alberto Gómez, argentino, casado, domiciliado en Santa Catalina 1591, de Capital; Julio Masri, argentino, casado, domiciliado en Santiago del Estero 803, de Capital; Enrique Dervich, argentino, soltero, domiciliado en Charcas 2522, de Capital; Jorge Enrique María José Leclercq, francés, casado, domiciliado en Callao 2065, de Capital; Alberto Alfie, argentino, casado, domiciliado en Pueyrredón 777, de Capital, y Alfredo Rodolfo Misrahi, argentino, casado, domiciliado en Pueyrredón 777, de Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: A partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, queda constituida la sociedad que girará bajo la razón social "VICENTE LOPEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación, compra y venta de artículos alimenticios y bebidas en general, pudiendo realizar en cumplimiento de los fines sociales toda clase de operaciones de compra venta, exportación, fabricación, permuta, industrialización, distribución de materiales y mercaderías, mandatos, gestiones, comisiones, representaciones y consignaciones. Podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, títulos, créditos y demás valores, aceptar pagos por entrega de bienes, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía prendaria, hipotecar o de cualquier otro tipo, operar con instituciones bancarias, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, abriendo cuentas, girando letras de cambio, cheques y pagarés y demás papeles de comercio y realizar toda suerte de operaciones que quepan dentro de la actividad comercial, industrial o afín, tanto por propia cuenta como de terceros y en combinación, participación o sociedad con otras personas o entidades sin limitación alguna, como así también a toda otra actividad comercial legítima, por lo que la presente enunciación no se considerará limitativa. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio real en la calle Loyola 670, Departamento 2, de Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o representaciones en todo el país y en el extranjero. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000), pudiendo ser aumentado cuando los socios lo consideren necesario. El mismo se halla dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que los socios han aportado en la siguiente forma: don Dante Alberto Gómez, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que importan cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.); don Julio Masri, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que importan cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000); don Enrique Dervich cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que importan cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.); don Jorge Leclercq, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que importan cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000); don Alberto Alfie, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que importan cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), y don Alfredo Rodolfo Misrahi, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que importan cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) totalmente integradas por mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, según balance que firman por separado y que forma parte de este contrato. — Quinto: La Dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de todos los socios en calidad de gerentes, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de dos cualesquiera de los socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. La firma social no podrá ser comprometida en prestaciones a título gratuito, fianzas ni garantías o intereses ajenos a la sociedad. — Sexto: El término de duración del presente contrato será de veinte años a contar del primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, prorrogable automáticamente por otro período igual, salvo denuncia de algún socio que deberá hacerla con seis meses de anticipación a su vencimiento, por telegrama colacionado. — Séptimo: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato, cediendo sus cuotas en la misma, deberá comunicarlo a ésta por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. Sólo podrá ceder sus cuotas a terceros si los restantes socios se negaren a adquirirlas, teniendo preferencia los socios en todos los casos, inclusive cuando el socio cedente tuviera ofertas mayores de parte de terceros; estas cuotas serán prorrateadas entre los socios quedantes en proporción de sus capitales. Resuelto el retiro del socio al término fijado, se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas que le correspondan por el ejercicio en curso, tomándose el activo fijo al valor realizable en ese momento, según apreciación que tomarán de común acuerdo todos los socios; en caso de no llegar estos a un acuerdo del valor de dichos bienes, éste será fijado por árbitros nombrados uno por el socio o socios que se retiran y otro por los quedantes. En caso de no llegar estos árbitros a un acuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. No se pagará llave. — El capital resultante, reserva y saldo de la cuenta particular se abonará en nueve cuotas bimestrales, incrementadas con el interés del ocho por ciento (8 o|o). — Octavo: El ejercicio económico y financiero finaliza el día treinta de setiembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, en el que se incluirán todas las amortizaciones, previsiones y provisiones que técnicamente corresponda y será sometido a la consideración de todos los socios, pudiendo aprobarse por mayoría de votos computados de acuerdo al capital de cada uno. — Si transcurridos treinta días desde la notificación, el inventario y balance general no fueren observados, los mismos se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para la formación de un fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del Capital Social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — En la misma proporción responderán por pluralidad de votos sobre la oportunidad del retiro de las utilidades de manera tal que no afecte el giro de las operaciones sociales. — Noveno: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad aboluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificar la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en la cláusula anterior y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas de la sociedad en la cláusula séptima, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijaran árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. — Para el caso de que las partes no aceptaren la suma fijada en esta forma, el asunto será sometido a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo Primero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se les fijará en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo Segundo: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación, o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, el asunto será sometido a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis. — D. A. Gómez. — J. Masri. — E. Dervich. — J. Leclercq. — A. Alfie. — A. R. Misrahi.

Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.900.— e.17|5-Nº 13.684 v.17|5|66

F L A P

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública pasada ante el escribano de la Ciudad de La Plata, don Edmundo P. Salaberry, con fecha 24 de febrero de 1966, los socios: Eudoro Anselmo Corvalán y Miguel Minnuno, cedieron sus 100 cuotas de un mil pesos m|n. c|u., por $ 120.000 m|n. que tenían en: "FLAP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA", a favor de los señores Luciano Sabugo, casado, español, C. I. Policía Federal Nº 2.386.848, domiciliado en la calle Bustamante Nº 2339, y de Osvaldo Justo Carrasco, soltero, argentino, C. I. de la Policía de la Prov. de Bs. Aires Nº 3.036.608, domiciliado en Avellaneda, calle Giribone 911. Los cesionarios señores Sabugo y Carrasco, adquieren las cuotas por partes iguales y en el carácter de únicos componentes de la sociedad, quedan a cargo de la administración y dirección de la misma.

Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.240 e. 17|5 Nº 13.721 v. 17|5|66.

HERMETA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día:

Que por contrato privado del 26 de noviembre de 1965, los socios de HERMETA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto: Primero: Incorporar como socia a Marta Clarisa Liprandi, uruguaya, soltera, de 19 años, maestra normal, domiciliada en esta Capital, calle Morón Nº 2594, autorizada para ejercer el comercio en autos: "Liprandi Marta Clarisa s|Venia", inscribiéndose al Nº 366, folio 257, Libro 4, el 18 de diciembre de 1964. — Segundo: Modificar la primera parte de la cláusula quinta del contrato social, en la siguiente forma: "Quinta: La representación legal, administración social y Gerencia de la Sociedad será ejercida indistintamente, por cualquiera de los cuatro socios". — Tercero: Modificar la cláusula cuarta en la siguiente forma: "Cuarta: El Capital Social es de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en efectivo en la siguiente forma: La señora Pinal de Liprandi, treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Liprandi, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; el doctor Sosa Liprandi quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional, y la señorita Liprandi veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional". — Cuarto: Ratificar la cláusula sexta del contrato social, en el sentido de que las utilidades se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio y que las pérdidas, en su caso, se soportarán en la misma proporción. — S|R. "abril". Vale.

Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.960 e. 17|5 Nº 13.601 v. 17|5|66.

GARAGE SAN CAYETANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 1º de Abril de 1966, pasada ante el Escribano de la Capital don Juan A. Pastrana, "GARAGE SAN CAYETANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital de $ 7.071.900 m|n. a la suma de $ 8.614.700 m|n., mediante la suscripción de 15.423 cuotas de $ 100 c|u., que hacen los socios Mateo Iraci y Jorge Alberto Baso por partes iguales, que integran mediante el pago que hicieron por intereses y parte del precio de compra del inmueble Avda. de los Corrales, 7230 y José León Suárez 2736.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000.— e.17|5 Nº 13.639 v.17|5|66

C O A G

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura Nº 53, pasada al folio 111 el 1º de abril de 1966 ante el Escribano Jorge José Sánches Terrero, se aclaró el texto del artículo tercero del contrato social de COAG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 950.000, que había sido consignado erróneamente en la escritura otorgada ante el mismo Escribano con fecha 15 de diciembre de 1965, y el cual en consecuencia queda redactado así: "Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en novecientas cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, siendo titular Indyca Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera de ochocientas ochenta cuotas de Mil pesos cada una que representan un capital de $ 880.000 m|n.; el señor Guillermo Adan Müller de 37 cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, que representan un capital de $ 37.000 m|n.; el señor Hugo Jacobo Müller de 27 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que representan un capital de $ 27.000 m|n.; el señor Luis José Curt Müller de 2 cuotas de pesos 1.000 cada una, que representan un capital de $ 2.000 m|n.; doña Margarita Luisa Müller de 2 cuotas de pesos 1.000 cada una, que representan un capital de $ 2.000 m|n.; y doña María Ana Margarita Müller de 2 cuotas de $ 1.000 cada una, que representan un capital de $ 2.000 m|n.; la totalidad de cuyo capital se encuentra totalmente integrado en los bienes y valores que mejor así resultan del balance que se agrega por cabeza de escritura, firmado por las partes". — Buenos Aires, 27 de Abril de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.000.— e.17|5 Nº 13.705 v.17|5|66

DOMIVEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Gustavo Alberto Roselli, argentino, con domicilio en Mascagni 1775, Húrlingham, y Norberto Antonio Turiaci, argentino, domiciliado en Andrés Lamas 1005, Capital Federal, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las normas de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primero: Entre los firmantes queda constituida una sociedad denominada "DOMIVEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Andrés Lamas 1005, de esta Capital. — Segundo: La duración será de diez años a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la que se retrotraen los efectos legales del presente. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será la promoción por cuenta propia y|o de terceros, de ventas de toda clase de materias primas y|o productos elaborados y toda otra actividad que la sociedad considera conveniente. — Cuarto:

El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado en partes iguales, por los socios, según balance que debidamente firmado por Contador Público Nacional pasa a formar parte del presente. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por los socios en forma conjunta. — Sexto: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Séptimo: Anualmente, al treinta y uno de julio de cada año se practicará Balance General e Inventario. Las utilidades o pérdidas, serán distribuidas o soportadas respectivamente por los socios en partes iguales. — Décimo: La sociedad se disolverá automáticamente por el fallecimiento, incapacidad legal, quiebra, interdicción, estado de cesación de pagos o inhibición de alguno de los socios. — Undécimo: En caso de retiro, el socio debe anunciarlo al restante por telegrama colacionado. — Duodécimo: Queda expresamente prohibido la cesión de cuotas a terceros ajenos a la sociedad. — Décimotercero: En cualquiera de los casos fijados por las cláusulas undécima o duodécima se abonará al saliente las cuotas de capital, adicionando o restando el saldo de su cuenta particular a la fecha, renunciando las partes a la fijación de valor llave. — Décimocuarto: En caso de liquidación la misma quedará a cargo de los socios, quienes de común acuerdo podrán delegar estas funciones. Se suscribe el presente contrato en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — En prueba de conformidad firman las partes al pie. — Firmado: N. Turiaci y Rosselli. — En mi carácter de Escribano Público Adscripto al Registro 51 de esta jurisdicción certifico que las firmas que anteceden y dicen: "N. Turiaci" y "Rosselli" son, auténticas de: Norberto Antonio Turiaci y Gustavo Alberto Rosselli y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — O. H. Orlando. Hay un sello Osvaldo Héctor Orlando, Escribano.

Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.200. — e.17|5-Nº 13.738 v.17|5|66

RAFAEL P. POSE, AUTOMOTORES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. Entre los señores Rafael Perfecto Pose, argentino, domiciliado en la calle Maza 541, y doña Teresa Marta Battistessa, argentina, domiciliada en la calle Recuero 2419, mayores de edad y hábiles para contratar se conviene en formalizar una sociedad que regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo el rubro RAFAEL P. POSE AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, actualmente calle Maza número 541, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior o exterior de la República. — Segunda: El plazo de duración se fija en diez años a partir del 1º de abril de 1966, siendo indefinida y automáticamente renovable por iguales períodos sucesivos siempre que ninguno de los socios no expresara su manifestación contraria con una anticipación de 180 días, al vencimiento del contrato. Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad a la terminación de un ejercicio comercial, debiendo notificarlo por telegrama colacionado con una anticipación no menor de 180 días. — Tercera: El objeto de la sociedad es la compra, venta, reparación, permuta, importación, exportación, fabricación, representación y consignación de automóviles, camiones, motocicletas y cualquier otra clase de automotores y rodados, embarcaciones, tractores y maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y accesorios para el cumplimiento de sus finalidades y desenvolvimiento, la sociedad podrá efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos con toda especie de personas en el país, y en el extranjero, inclusive con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos nacionales y extranjeros, oficiales o particulares, creados o a crearse, dentro o fuera del país, con o sin garantías personales, reales, hipotecarias o prendarias, comprar, vender o gravar bienes muebles o inmuebles, o darles o tomarlos en arriendo, celebrar contratos de locación, constituir o aceptar derechos reales; aceptar u otorgar representaciones, intervenir en otras sociedades y hacer toda clase de operaciones de crédito y de obligaciones que se relacionen con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000) divididos en tres mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que las partes suscriben en partes iguales y que se hallan totalmente integrado según balance que se acompaña, suscripto en la fecha, y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cada uno de los socios, quienes quedan designados gerentes y harán uso de la firma social en forma indistinta, con sus firmas particulares precedidas por un sello con la denominación social, quedándole prohibido emplearla en negocios ajenos a la sociedad o para afianzar obligaciones suyas personales o de terceros. — Sexta: El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los balances parciales que se realicen periódicamente, el que será sometido a la consideración de los socios dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio económico. La aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas requiere mayoría de socios que representen a la mayoría del capital. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio serán distribuidas de la siguiente forma: 5 por ciento para el fondo de reserva establecido por la Ley Nº 11.645 hasta alcanzar el 10 por ciento del capital social, y el saldo se repartirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas también serán soportadas por partes iguales. — Séptima: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de alguno de los socios. Los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado deberán unificar su representación en una sola persona con el que se entenderá la sociedad. La sociedad podrá optar en tales casos entre: a) Continuar su giro social con el representante único en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido o incapacitado; o b) Abonarle el haber que le correspondiere al socio que representa de acuerdo con el balance que se practicará con referencia a la fecha del deceso o incapacidad. De igual modo que el señalado en el punto b) se procederá para el caso de aceptarse el retiro voluntario anticipado de algún socio. El haber del fallecido, incapaz o saliente será abonado, el veinte por ciento al contado, dentro de los sesenta días de establecido definitivamente, y el saldo en no más de ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas, siendo el plazo a favor del deudor, quien podrá anticiparlas. Por estas cuotas se otorgarán pagarés de la sociedad con el interés bancario corriente. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin previa conformidad de los demás socios, quienes tendrán prioridad para adquirirlas, determinándose su valor conforme lo establece la última parte de la cláusula séptima. — Novena: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, sea por la terminación del plazo establecido, por disolución anticipada o por cualquier otra causa, la liquidación la realizarán los socios o quienes ellos designen. — Décima: Los socios se reunirán en asambleas periódicas caundo así lo resuelvan dos cualquiera de ellos, para el fin de coordinar el objeto social y la marcha de los negocios, asentándose las resoluciones en un libro de actas que a tal efecto se rubricará. — Décima Primera: Toda divergencia o cuestión que se suscite entre los socios y|o sus herederos o representantes con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato durante o después de su vigencia, se vincule o no la disolución o liquidación de cualquier aspecto de éste será arbitrada por amigables componedores con exclusión de la vía judicial, nombrados por las partes divergentes. Para el caso de que los amigables componedores no estuvieran de acuerdo para dictar su fallo, nombrarán un tercero a quien someteráa las decisiones habidas, el cual deberá pronunciarse dentro de los treinta días. siendo su fallo inapelable. Dado a los trece días del mes de abril de 1966, en Buenos Aires, de conformidad se firma el original para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y una copia para cada socio. S|r.: "Battistessa", vale. — S|r.: "Tres mil quinientas", vale. — Rafael Perfecto Pose. Teresa Marta Battistessa. — Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.400 — e.17|5-Nº 13.754-v.17|5|66

BARRERA Y CIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Diego Roberto Barrera, argentino, de veintisiete años de edad, casado con Elsa Candendo, comerciante, con domicilio en la calle Joaquín V. González número quinientos noventa y cinco, departamento segundo, Capital Federal, quien acredita su identidad con cédula de identidad número cuatro millones trescientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y dos; Arnaldo Panizo, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado con Elsa Papalardo, comerciante, con domicilio real en la calle Gdor. Costa número ciento catorce, de Ramos Mejía, Partido de Matanza, quien acredita su identidad con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintitrés mil trescientos treinta y cuatro; Miguel Brodacz, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, casado con Rosa Talesnik, comerciante, con domicilio en la calle Franklin número un mil doscientos sesenta y dos, departamento cuarto, Capital Federal, quien acredita su identidad con cédula de identidad número un millón seiscientos treinta y dos mil ochocientos siete; y Arístides Héctor Orlando, argentino, de treinta y siete años de edad, casado con Irma de las Mercedes Herrera, comerciante, con domicilio real en la calle Colombres número ciento cuatro, segundo, once, Capital Federal, quien acredita su identidad con cédula de identidad número dos millones seiscientos diecisiete mil trescientos diez. — Todos hábiles y libres para contratar, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes Cláusulas: Primera: Queda constituida entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "BARRERA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que tendrá su domicilio y el asiento principal de sus negocios, en la calle Joaquín V. González número quinientos noventa y cinco, departamento dos, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo en el futuro, pudiendo asimismo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República Argentina. — Segunda: La sociedad se constituye a partir del día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato y tendrá a partir de la misma una duración de diez años. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto efectuar representaciones en general, promoción de ventas, comisiones en general, publicidad, como así también cualquier otra actividad comercial, que los socios, por unanimidad en un futuro desearen explotar. — Cuarta: Los socios deberán prestar su trabajo personal a la sociedad, debiendo dedicar a la misma todo su tiempo, capacidad, inteligencia y no podrán formar parte de otras sociedades que tengan por objeto desarrollar una actividad igual o similar a la que se constituye por medio del presente. — Quinta: El capital social es fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000) dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Sr. Diego Roberto Barrera, ciento sesenta cuotas, o sea la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional; el Sr. Arnaldo Panizo, diez cuotas, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional; el Sr. Miguel Brodacz, diez cuotas, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional; el Sr. Arístides Héctor Orlando, diez cuotas, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional. — El capital se encuentra constituido por muebles y útiles, instalaciones, créditos, etc., que se detallan y resultan del Balance Inventario que se agrega al presente, certificado por Contador Público Nacional y forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La sociedad podrá asociarse a terceros o entidades afines a la actividad que se desarrollará y de igual modo podrá aceptar representaciones de sociedades o particulares, con domicilio dentro y fuera del país para toda actividad relacionada con sus negocios. — Séptima: La contabilidad de la sociedad será rubricada, siendo el ejercicio financiero anual, cerrado el mismo día treinta y uno de julio de cada año. — Al finalizar cada ejercicio se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de simple comprobación, que en cualquier momento podrá solicitar cualquiera de los socios. — El balance anual deberá ser puesto a disposición de los socios por el término de quince días corridos a contar del aviso efectuado, transcurridos los cuales, automáticamente quedará aprobado si no fuere observado, salvo los errores de carácter formal. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances anuales, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta que el importe alcance el diez por ciento del capital social. — Igualmente se destinará otro cinco por ciento para formar el fondo que se denominará "Reserva Para Hechos Imprevisibles" y hasta que el importe alcance el diez por ciento del capital social. — Novena: La distribución de utilidades se practicará una vez efectuadas las deducciones que establece la cláusula precedente, en las partes siguientes: el treinta y tres por ciento le corresponde al señor Barrera y el sesenta y siete por ciento restantes será distribuido entre los tres socios restantes en la forma que lo determine la Asamblea de socios que se celebrará dentro de los noventa días del cierre del ejercicio, y de cuyas resoluciones se tomará nota en el libro de actas rubricado y que será firmado por todos los socios. — En todas las votaciones de las Asambleas cada cuota de capital tendrá derecho a un voto, sumándose para todos los efectos la cantidad de cuotas de cada socio. — Las decisiones de la Asamblea serán adoptadas siempre por mayoría de votos presentes, debiendo estar la mitad más uno del capital integrado. — Décima: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por el socio señor Diego Roberto Barrera, a quien se designa gerente, quien tendrá igualmente el uso de la firma social en forma individual, aditándole el sello de la razón social, siendo suficiente su sola firma para la realización de cualquier acto a nombre de la sociedad, con la única limitación de que no podrá emplearse en objetos extraños a la misma, ni su fianza, ni en garantías a favor de terceros, salvo que expresen su conformidad por escrito los otros socios. — Con dicha limitación el socio gerente podrá usar la firma social libremente para la realización de todos los actos que requieran mandato expreso conforme lo dispuesto por el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con la mayor amplitud y especialmente adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes y gravarlos de cualquier forma, constituyendo inclusive sobre los mismos derechos reales de hipoteca, prenda, anticresis, etc., canjearlos por cualquier título que fuera, realizar toda clase de operaciones financieras o bancarias, con establecimientos oficiales, mixtos o privados, tanto con Instituciones Bancarias existentes o que se crearen, nacionales, provinciales, municipales o particulares en jurisdicción de la República, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos de dinero, valores, extraer total o parcialmente esos depósitos, títulos, acciones y cualquier otro, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales, pagarés, giros, cheques y demás valores negociables, solicitar documentos, tomar cartas de crédito, emitir y firmar recibos, depósitos y cualquier otro documento, tomar dinero prestado en los establecimientos citados con o sin garantía, reales o personales, dando cumplimiento a cada uno de los requisitos que cada una de las instituciones llegará exigir, cauciones, títulos de toda clase, celebrar contratos, hacer todos los pagos que fueran necesarios y sean consecuencias de las operaciones y negocios que se realicen, hacer emisiones y quitas de deudas, aceptar herencias con o sin beneficios de inventario, aceptar daciones en pago de bienes muebles o inmuebles, y firmar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios en cada caso. — Podrán asimismo representar a la sociedad por sí o por medio de apoderado, otorgando el mandato correspondiente al nmbre de la misma, especial o general, en todas las reparticiones de la administración Nacional, Provincial o Municipal y ante las autoridades de cualquier índole o naturaleza; Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, tanto fuera la sociedad parte actora, demandada o cualquier otro carácter. — Se hace constar que las facultades enumeradas en este artículo son de carácter simplemente enunciativo y de ninguna forma limitativo, y que por lo tanto podrán realizar en nombre de la sociedad cuantos más actos sean necesarios. — Queda establecido que para el caso de realizar operaciones con relación a inmuebles, tanto fuera por compra, venta o permuta o enajenación de cualquier naturaleza o constitución de derechos sobre los mismos, como hipoteca, prenda, anticresis, etc., será necesaria la firma conjunta de los socios. — Décima Primera: Será causal de disolución de la sociedad además de las estipulaciones previstas en el artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio, la pérdida del treinta por ciento del capital social. — Décima Segunda: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de alguno de los socios. Si durante la vi-

gencia de este contrato falleciera o se incapacitare alguno de los socios, los restantes podrán optar: a) Por continuar con la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar la representación en uno solo de los mismos; b) Por el reembolso del haber que corresponda al socio fallecido o incapacitado en concepto de capital y utilidades según balance e inventario confeccionado a la fecha del fallecimiento y|o declaración de incapacidad. — Para el caso que se resolviera por el reembolso, éste será abonado en cinco cuotas semestrales y consecutivas, con más el interés bancario vigente en el momento del pago, pagadero conjuntamente con la cuota y sobre los saldos deudores; por cualquiera de los temperamentos que se adopten deberá serlo comunicado a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado dentro de los treinta días de ocurrido el hecho y la primera cuota se abonará en dicha oportunidad, suscribiéndose conjuntamente la documentación respectiva. — Décima Tercera: En caso de retiro de alguno de los socios deberá avisarlo al domicilio de la sociedad y al de los restantes socios por medio de telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días hábiles a la fecha de su retiro. — Las sumas que correspondan al socio que se retire serán abonadas en la misma forma en que se establece en la cláusula precedente, conforme al balance e inventario que se practicará a la fecha del retiro del socio. — En caso de que los restantes no adquiriesen el haber del socio que desearе retirarse, se procederá a la liquidación y|o disolución de la sociedad. — Décima Cuarta: Para todos los casos de disolución y|o liquidación, la misma será realizada por todos los socios en forma conjunta, pudiendo designar a uno cualquiera con poder especial, quienes tendrán el carácter de liquidadores y aditarán a la razón social la fórmula "en liquidación" y estableciéndose que el plazo máximo para la liquidación no podrá exceder de un año a partir de la fecha en que se resuelva la liquidación. — Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la duración o liquidación de la sociedad será sometida al juicio de árbitros arbitradores, designados uno por cada parte en litigio, quienes antes de entrar en funciones designarán un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo.— El fallo que se dicte será obligatorio e inapelable para las partes. — Décima Sexta: Para todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes y correlativas del Código de Comercio. — Bajo tales conceptos y en prueba de conformidad se firman varios ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación en Buenos Aires, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Diego Roberto Barrera. — Arnaldo Panizo. — Miguel Brodacz. — Arístides Héctor Orlando.

Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.600 e.17|5 Nº 13.765 v.17|5|66

FENICIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los Sres. César de Elizalde, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 1653 y Miguel José Sarli, argentino, casado, domiciliado en la calle Teodoro García 2548, ambos de la Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye girará bajo la razón social: "FENICIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San Martín 66, oficina 315, o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo asimismo establecer oficinas comerciales, agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Durará veinticinco años a partir del 1º de abril de mil novecientos sesenta y seis, considerándose prorrogada por igual período si así lo resolvieran de común acuerdo los socios. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la industrialización y elaboración de productos alimenticios y la realización de todo tipo de operaciones comerciales inclusive las de importación y exportación de mercaderías y materias primas elaboradas y semielaboradas como así también asumir representaciones nacionales y extranjeras, a cuyos efecto podrá efectuar todas las negociaciones principales y auxiliares de lícito comercio comprendidas en el objeto señalado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportadas de la siguiente forma: César de Elizalde, veinticinco mil pesos, equivalentes a veinticinco cuotas y Miguel José Sarli, veinticinco mil pesos, equivalentes a veinticinco cuotas. — Quinta: El capital social ha sido totalmente suscripto en este acto e integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo. — Sexta: La Dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualesquiera de los dos socios a quienes de común acuerdo se designan Gerentes, los cuales ejercerán sus funciones conjunta o separadamente. — En el ejercicio de su cometido los Gerentes se regirán por lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 11.645; gozarán de las más amplias facultades de administración y disposición que acuerdan los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil, que en lo pertinente se dan por expresamente reproducidos, pudiendo asimismo efectuar toda clase de operaciones con las reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales, incluyendo los entes autárquicos y autónomos, los Bancos Central de la República Argentina de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, o cualquier otro Banco Nacional, Provincial, Municipal o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar, y|o girar letras, pagarés u otros documentos endosables, adquirir por compra, dación en pago o en otra forma, bienes muebles e inmuebles u otros valores, venderlos, permutarlos y de cualquier otra forma transferirlos, hipotecarlos, gravarlos, aceptando hipotecas o prendas con o sin registro en garantía de deudas, representar a la Sociedad ante terceros, en juicio o fuera de juicio, otorgar poderes generales y|o especiales, estar en los juicios en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, absolver posiciones, promover querellas, formular denuncias, transar, innovar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, inscribirse en el Registro Prendario de la Capital Federal y de las Provincias, y en general realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para la mejor marcha de los negocios sociales, pues la enumeración precedente no es taxativa, sino meramente enunciativa. — Séptima: La fiscalización y contralor de la marcha de la empresa y de sus operaciones sociales, estará indistintamente a cargo de los dos socios, los cuales se reunirán todas las veces que las circunstancias lo aconsejen. — Octava: Si así lo resolvieran los socios y de acuerdo a la función que desempeñen en la Sociedad, podrán gozar de una retribución y|o habilitación. — Novena: El cierre del ejercicio económico de la sociedad se producirá el 31 de diciembre de cada año, practicándose en esa oportunidad un Balance General, el Inventario de existencias y la confección de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Una vez deducida la reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley 11.645, así como las reservas facultativas que los socios hayan determinado constituir para atender distintos fines sociales, las ganancias realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, soportándose las pérdidas si las hubiere, en las mismas proporciones. — Atendiéndose a los mismos porcentuales se procederá en el caso de liquidación de la sociedad. — Décima: Si durante la vigencia de la Sociedad falleciera alguno de los socios, la misma quedará disuelta, debiendo practicarse un balance general a dicha fecha que deberá contar con la aprobación del representante que los herederos del difunto hayan designado. — Undécima: Si durante la vigencia del contrato sobreviniera la incapacidad de algunos de los socios, asumirá su representación un curador designado por los familiares del incapacitado, el que ejercerá los derechos de éste hasta el vencimiento del contrato. — Duodécima: Mediante la unanimidad de votos exigida por el artículo 18 de la Ley 11.645, los socios podrán cambiar el objeto de la Sociedad o agregar al actual otros nuevos. — Décima Tercera: Igualmente la Sociedad podrá disolverse si un socio así lo deseare, debiendo avisar al otro con seis meses de anticipación. — Décima Cuarta: Cualesquiera de los socios señores César de Elizalde o Miguel José Sarli, actuando conjunta o separadamente podrán realizar todos los trámites preceptuados por las disposiciones vigentes para asegurar el debido funcionamiento de la Sociedad que por este acto dejan constituida, sirviendo la presente cláusula de suficiente autorización para ello, otorgándose asimismo todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad sin otras restricciones que las consignadas en la Ley 11.645, a su respecto. — Bajo tales conceptos, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, firmándose dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha indicados. — Fdos.: C. de Elizalde. — M. J. Sarli.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.520.— e.17|5-Nº 13.780 v.17|5|66

EL POLITECNICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante interinamente se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores: Don Rubén Najimov, León Jaime Brander, Szabse Mondschein, don Isidoro Serber, y la señora Elisa Serber de Najimov, representada en este acto por el señor Isidoro Serber, de acuerdo con el poder general otorgado ante el Escribano don J. A. Aznarez Jauregui, pasado bajo el Nº 82, al folio 216, del Registro 473, de la Capital Federal, a su cargo, ello sin perjuicio de su actuación por si; todos ellos únicos integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo el rubro y razón social de "EL POLITECNICO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; según surge de los siguientes instrumentos: A) Contrato social de fecha 28 de abril de 1961, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 30 de junio de 1961, bajo el número 1.509; al folio 152, del libro 41 de sociedades de responsabilidad limitada; B) reforma de fecha 2 de septiembre de 1963, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 13 de diciembre de 1963, bajo el número 3278, al folio 121, del 48, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; y don José Asta, italiano, casado, mayor de edad, y hábil para contratar, domicilio en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 942, Capital Federal; queda convenido: Primero: Los señores Rubén Najimov, Isidoro Serber, y la señora Elisa Serber de Najimov, poseedores en conjunto de seiscientas ochenta cuotas de capital, que representan seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional, valor nominal, en la mencionada firma "El Politecnico" S. R. L. venden, ceden y transfieren, libre de toda deuda y|o gravámen, las referidas cuotas de capital, a las personas y en la forma y proporción que a continuación se detalla: 1) A don León Jaime Brander cuatrocientas ochenta cuotas de capital, que representan cuatrocientos ochenta mil pesos m|n., (480.000 m$n.); 2) a don Szabse Mondschein, cien cuotas de capital, que representan cien mil pesos m|n., (100.000 moneda nacional); y 3) a don José Asta, cien cuotas de capital, que representan cien mil pesos m|n., (100.000 moneda nacional); que los compradores adquieren de conformidad. — Segundo: El precio total y único convenido por la presente cesión es de seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 680.000), que los adquirentes abonan en este mismo acto, en dinero efectivo y en proporción a sus respectivas compras, a entera conformidad de los vendedores, quienes por el presente otorgan a los mismos, suficiente recibo y carta de pago — Tercero: Todos los socios intervinientes se dan recíprocamente a los balances, gestiones sociales, y rendición de cuentas efectuadas, y los vendedores dejan expresa constancia que han recibido de la sociedad el saldo total de sus cuentas particulares, participación en las reservas; y participación en las utilidades hasta el día de la presente cesión, y en general todas las sumas que por cualquier concepto les correspondía, por lo que otorgan a la misma la más amplia carta de pago por tales conceptos, y declaran que nada les queda por cobrar ni reclamar de los consocios, de la sociedad, ni de los compradores. — Cuarto: por la presente cesión el señor Rubén Najimov, el señor Isidro Serber, y la señora Elisa Serber de Najimov, quedan total y definitivamente desvinculados de la firma "El Politécnico" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: los señores León Jaime Brander y Szabse Mondschein, dejan expresa constancia de su conformidad a la incorporación del señor José Asta como socio. — Sexto: En este mismo acto, los señores León Jaime Brander, Szabse Mondschein y don José Asta, que por el presente convenio se constituyen en únicos socios de la firma "El Politécnico", Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar las cláusulas "Tercera" y "Sexta" del contrato social, dejando sin efecto las reformas anteriores que se opongan a la presente, dándoles la siguiente redacción definitiva: "Tercera": El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don León Jaime Brander, seiscientas cincuenta cuotas (650), que representan seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 650.000); don Szabse Mondschein, doscientas cincuenta cuotas (250), que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000); y don José Asta cien cuotas (100), que representan cien mil pesos moneda nacional, el capital suscripto se encuentra totalmente integrado, en bienes, en la forma descripta en el contrato original. — "Sexta": la administración de la sociedad estará a cargo del socio León Jaime Brander, quien asume el carácter de gerente con las más amplias facultades. El uso de la firma y razón social estará a cargo del gerente o del apoderado facultado; quienes firmarán en todos los casos en forma individual e indistinta, con su firma personal bajo un sello con la razón social, con indicación del cargo que invisten. La firma social no podrá nunca emplearse en asuntos ajenos al giro de la misma, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Los socios ratifican en todos sus términos las cláusulas del contrato y reformas anteriores que no fueran expresamente modificadas por el presente. — Leído que fue y en señal de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Entre líneas "Primero", vale. — Borrado y sobreescrito y don José Asta, italiano, casado, mayor de edad, todo vale. En el presente contrato al decir vendedores y|o cedentes se refiere a los señores: Rubén Najimov, Isidoro Serber, y la señora Elisa Serber de Najimov; al decir de los compradores y|o cesionarios y|o adquirentes, se refiere, a los señores León Jaime Brander, Szabse Mondschein, y José Asta. — Firmado: León Jaime Brander, Ruben Najimov, José Asta, Szabse Mondschein, Isidoro Serber por sí, y por doña Elisa Serber de Najimov en su carácter de apoderada.

Buenos Aires, marzo 23 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000.— e.17|5-Nº 13.793-v.17|5|66

FABRICA ARGENTINA DE CABLES FADECA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores José Milani, Armando Francisco Porcile y Pedro Ricardo Colik, únicos integrantes de FABRICA ARGENTINA DE CABLES "FADECA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha ocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil noventa y dos, al folio trescientos cincuenta del libro veintitrés de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cesiones de cuotas inscriptas en fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil trescientos cincuenta y tres al folio tres del libro veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número dos mil trescientos cincuenta y cuatro bajo el número dos mil trescientos cincuenta y dos al folio tres del Libro veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aclaración de nombre del socio Porcile, inscripto en el Registro Público de Comercio, en fecha treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número dos mil quinientos treinta y siete al folio cuatrocientos treinta y ocho del libro treinta de Contratos Sociedades de Responsabilidad Limitada y Ampliación de Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de junio de mil novecientos sesenta, bajo el número mil seiscientos treinta y ocho al folio cuarenta y cuatro del Libro cuarenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cesión de cuotas inscriptas en el Registro Público de Comercio en fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada y retiro de un socio inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil cuatrocientos veintiocho el folio ciento cuarenta y nueve del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Modificar la cláusula quinta del Contrato Social en lo referente al uso de la firma Social que queda redactada de la siguiente manera: El uso de la firma social estará a cargo única y exclusivamente en el socio señor José Milani, con la única limitación que no podrá comprometerla en cuestiones ajenas a la Sociedad o en fianzas a favor de terceros. Las demás cláusulas del Contrato Social, como así también las cesiones que se mencionan en las inscripciones precedentemente, se ratifican en este acto y para constancia de los

socios de Fábrica Argentina de Cables "FADECA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, firman este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en lugar y fecha ut-supra indicado. Siguen las firmas. Pedro R. Colik- José Milani. Armando Francisco Porcile. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Pedro Ricardo Colik, don José Milani y don Armando Francisco Porcile, son auténticas y han sido puestas en mi presencia Buenos Aires, 18 de marzo de 1966. Firma y sella Emilio Picasso Larco, escribano.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e.17|5-Nº 13.786-v.17|5|66

B A L M E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo, del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha de diciembre de 1965, ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad "BALME S. R. L.", por la pérdida total del capital social y reservas, con fecha 16 de diciembre de 1965. — Enmendado: pérdida, vale.

Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 480.— e.17|5-Nº 13.788-v.17|5|66

D O C A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de abril del año un mil novecientos sesenta y seis, entre don Angel Caprile, argentino, soltero, Cédula de Identidad número un millón quinientos treinta mil trescientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Arzobispo Espinosa trescientos cuatro, Capital Federal, y don Edmundo Naftaleón Dorna, argentino naturalizado, casado, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos noventa mil doscientos trece, domiciliado en Andrés Ferreyra cuatro mil ciento ochenta, Olivos, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar, por este acto, la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las siguientes condiciones: Primera: Razón Social y Domicilio. — En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "DOCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la Avenida Montes de Oca seiscientos treinta, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República y|o del extranjero. — Segunda: Objeto. — El objeto de la Sociedad lo constituye la producción y distribución de implementos para envases de bebidas y|o aguas gaseosas. — La Sociedad podrá asimismo efectuar toda otra actividad vinculada directa o indirectamente a su objeto y comprar y vender inmuebles rurales y urbanos; formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos; ejercer el comercio, industrialización, depósito, consignación, importación y exportación de mercaderías en general y de toda clase de bienes muebles o semovientes; realizar comisiones, consignaciones, compra y venta de títulos y acciones; constituir toda clase de gravámenes reales y personales y cancelarlos; gestionar, registrar, comprar, vender y recibir a título gratuito u oneroso patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales y|o industriales. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación, aceptando cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de las mismas, del país o del extranjero. — La enunciación de esta cláusula no reviste el carácter limitativo. — Tercera: Duración. — La duración de este contrato será de un año a partir de la fecha del presente en la que se inician las actividades. — Cuarta: Capital. — El capital social lo constituye la suma de moneda pesos nacional un millón, dividido en un mil cuotas de moneda pesos nacional un mil cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Angel Caprile es titular de quinientas cuotas de moneda pesos nacional un mil cada una o sean moneda pesos nacional quinientos mil y Edmundo Naftaleón Dorna es titular de quinientas cuotas de moneda peso nacional un mil cada una, o sean moneda peso nacional quinientos mil; integrado en bienes según el inventario adjunto, que, firmado por los socios, pasa a formar parte del presente. — Quinta: Administración. — La dirección y administración, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los socios Angel Caprile y Edmundo Naftaleón Dorna, quienes revestirán el carácter de Gerentes, en forma conjunta, suscribiendo todos los actos de la Sociedad anteponiéndole la razón social adoptada, que podrá ser colocada con un sello. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas ni prestaciones gratuitas en favor de terceros. — Sexta: Balances. — Anualmente, el treinta y uno de diciembre y sin perjuicio del primer ejercicio y de los balances parciales, se practicará un Inventario, Balance General y Anexos, quedando automáticamente aprobados si dentro de los treinta días no fueran impugnados u observados por los socios, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, dirigido a los demás socios. — Al efecto se sacará copia de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o por carta certificada, computándose el término desde su entrega o envío. — Séptima: Distribución de Utilidades. — De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del fondo de reserva legal, se distribuirá el saldo en proporción al capital aportado; las pérdidas serán absorbidas en la misma proporción y las reservas que eventualmente se constituyan se deducirán al igual que la reserva legal. — Octava: Asambleas: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga la gerencia o cualquiera de los socios que represente más del veinte por ciento del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría simple de capital y de votos. — Novena: Retiro y Cesión: a) Retiro: en caso de retiro de un socio, éste deberá anunciarlo a los restantes mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente con treinta días de anticipación a la fecha del retiro, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para la adquisición de las cuotas del renunciante, debiendo comunicar esta decisión dentro de los quince días poste- de que todos los socios quisieran gozar riores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán de acuerdo al capital aportado; b) Cesión: no habrá ningún impedimento a la misma, pudiendo el cesionario ejercer los derechos del cedente desde la transferencia, siendo que los demás socios renuncian expresamente a la prioridad de la adquisición de las cuotas cedidas y al ejercicio de mayorías especiales, bastando la voluntad del socio cedente. — La cesión total o parcial de las cuotas no implicará la cesión de la administración o gerencia. — En caso de cesión total o fallecimiento o incapacidad, el socio cedente fallecido o incapaz, perderá su condición de gerente. — En este caso se deberá efectuar una asamblea de socios para el nombramiento de un nuevo gerente sustituto. — Para desempeñar el cargo de socio gerente, es necesario poseer como mínimo el veintiséis por ciento el capital total, salvo que los socios convengan en forma expresa y unánime el desempeño de la gerencia excepcionalmente en otras condiciones, acuerdo que se asentará en el libro de actas correspondiente. — Para el caso de retiro se practicará un inventario general a los efectos de otorgar la participación del ejercicio del socio saliente, al momento del retiro, fijándose un valor llave a las cuotas de capital, de común acuerdo; si los socios no se pusieran de acuerdo con dicha fijación, el valor será estipulado por árbitros arbitradores, amigables componedores, tal como lo especifica la cláusula décimo primera. — El capital, valor llave y utilidades le será entregado en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, con más un interés del quince por ciento anual. — Décima: Fallecimiento e Incapacidad: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos y|o representantes del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos y|o representantes fueran más de uno. — En el supuesto de que todos los herederos y|o representantes, o alguno de ellos, no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma que para el caso de retiro, señalada en la cláusula novena. — Décimo Primera: Disolución - Liquidación - Transformación: A los efectos de liquidar la sociedad se nombrará un liquidador a quien se le fijarán las facultades respectivas. — Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o su representante que sostenga una tesis distinta dentro de los treinta días de producida la cuestión. — En caso de desacuerdo de los arbitradores, se someterá el caso a otro arbitrador único, que será el que designe la Unión Industrial Argentina, para que a su vez dirima con carácter inapelable. — La sociedad podrá transformarse en sociedad anónima en cualquier momento. — Décimo Segunda: De común acuerdo las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, de acuerdo a derecho, en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Firmado: Angel Caprile. — Edmundo N. Dorna.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e.17|5-Nº 13.796-v.17|5|66

DINIEGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que según escritura de fecha 24 de marzo de 1966, pasada al folio 474 del Registro Nº 122 a cargo del escribano de esta Capital don Leopoldo Orenstein, el socio señor Edmundo Constantino Di Cocco, cedió sus 200 cuotas de capital por la suma de $ 200.000 m|n., que tenía en la sociedad "DINIEGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de Susana Clelia Katz, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Tucumán Nº 1436 de esta Capital, y que por el mismo contrato, por resolución de los socios se amplía el plazo de duración de la sociedad de referencia, por lo que su vencimiento ocurrirá el 28 de junio de 1973, quedando vigentes las demás cláusulas del contrato de "Diniego, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.17|5 Nº 13.797. v.17|5|66

ARTE FILM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Raquel Celeste Taverna, argentina, casada, domiciliada en Federico Lacroze cuatro mil ciento treinta y seis, departamento veintiuno, Capital, y Alejandro Tedeschi, italiano, casado, domiciliado en Larrazábal cuatrocientos quince, Capital. Los nombrados, capaces para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas qeu seguidamente se enumeran: Primera: La sociedad que en este acto se constituye, se denominará ARTE FILM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su asiento principal en la calle Federico Lacroze cuatro mil ciento treinta y seis, departamento veintiuno, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en todo el territorio de la República y del extranjero. — Segunda: La entidad que se constituye tendrá por objeto principal el rodaje y filmación de películas de largo metraje, su explotación y distribución en cualquier punto de la República y del extranjero, como así también la realización de cualquier otra clase de operaciones civiles o comerciales, lícitas, sin limitación alguna. — Tercera: La sociedad se contrae con un capital de un millón de pesos moneda nacional que se divide en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportadas a razón de novecientas cuotas por la señora Taverna y cien cuotas por el señor Tedeschi, dicho capital ha sido integrado de acuerdo al balance suscripto oportunamente. — Cuarta: La duración de la sociedad contraída se estipula por el término de cinco años, a contar desde la fecha del presente. — Quinta: La administración de la sociedad y la dirección de los negocios de la misma quedan a cargo de doña Raquel Celeste Taverna, a quien se designa gerente, quedando expresamente investida de las facultades necesarias de dirección y de administración que hagan al objeto social y del uso de la firma social. — Sexta: Para el cumplimiento de sus fines y objeto de la sociedad podrá por intermedio de sus representantes o apoderados: comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar, o en cualquier otra forma adquirir, gravar, enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones y demás valores, aceptar pagos por entrega de bienes, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria y otra clase de garantías reales o personales. Formar sociedades, solicitar créditos; constituir, aceptar y reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, y de la Provincia de Buenos Aires y otros conforme a sus estatutos y leyes especiales; obtener, adquirir, transferir marcas y patentes, solicitar concesiones, concurrir a licitaciones, hacer pagos aun los que no sean ordinarios de la administración de la sociedad, hacer novaciones que extingan obligaciones, cobrar y percibir, transigir, desistir, renunciar, comprometer árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o reducciones o quitas de deudas, aceptar y hacer donaciones, constituir sociedades contras personas civiles o jurídicas, bajo las formas y condiciones que se pacten al respecto, inclusive fusionarse con ellas, percibir sumas de dinero como precio de venta de bienes muebles o inmuebles y semovientes; conceder plazos para los pagos de todas las sumas u obligaciones que la sociedad sea acreedora, tener cuentas corrientes mercantiles o bancarias, en descubierto o al firme, libretas de cheques, letras de cambio, giros, aceptar, endosar o pagar éstos; exigir su aceptación o pago por terceros y, en general, hacer cualquier operación bancaria con cualquier banco, oficial o particular, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Nacional de Cinematografía; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por el giro de sus operaciones comerciales, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, otorgar recibos y finiquitos totales o parciales, demandar y contestar acciones judiciales, civiles, comerciales, criminales, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, celebrar contratos de locación o arriendo por plazos que excedan o no los diez años, incluso locaciones de servicios, aceptar representaciones, comisiones y efectuar, en general, toda clase de negocios comerciales, industriales, mobiliarios, inmobiliarios y|o financieros por cuenta propia o ajena, dentro o fuera del país que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa ni limitativa, pues la sociedad podrá efectuar todo otro acto de enajenación o administración relacionado con los fines de la misma que no se encuentren específicamente enumerados precedentemente. — Séptima: Anualmente el treinta y uno del mes de marzo deberá cerrarse el ejercicio, y se practicará un balance general e inventario que deberá ser aprobado por los socios en la reunión que a tal efecto debe convocarse. — Octava: Cerrado el ejercicio, practicado el balance general y determinada la utilidad habida se distribuirá la misma en proporción a los capitales aportados, previa deducción del cinco por ciento hasta totalizar con la acumulación de ejercicios futuros, el diez por ciento del capital social. Si hubiere pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Novena: Los socios se comprometen expresa y formalmente a mantenerse ineludiblemente en estado de sociedad por el término de cinco años. Lo contrario deberá ser interpretado como retiro arbitrario, debiendo en este caso cursar telegrama colacionado a los otros socios con una antelación no menor de noventa días. — Décima: La sociedad no se disuelve por fallecimiento de uno de los socios y podrá ser continuada en esos supuestos con sus herederos, debiendo éstos nombrar un representante legal en sustitución del socio fallecido. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscitare por la interpretación de este contrato, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores designados por las partes, cuyo fallo podrá apelarse ante el Presidente de la Bolsa de Comercio. — En todo en cuanto no se hubiere estipulado en este contrato, regirán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los contratantes renuncian desde ya, formal y expresamente en cuanto hubiere lugar, a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, sean en razón de la nacionalidad, del domicilio, o de la situación de las cosas que no fuere los

Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto se fijan domicilio especial los denunciados precedentemente. — En un todo de conformidad con las cláusulas que anteceden los nombrados suscriben el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad y fecha ut-supra. — Fdos.: R. C. Taverna y A. Tedeschi.

Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.200.— e.17|5 Nº 13.798 v.17|5|66

SOLLE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional del 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de abril de 1966, se reúnen en la sede social de Solle, S. R. L., sus únicos integrantes señores José Cicolini, italiano, y doña Elisa Edmundo Barthes de Cicolini, argentina; ambos casados, mayores de edad, viven en la calle Larrea 1080 de esta Ciudad; y de común acuerdo declaran: a): Que el referido contrato constitutivo y sus posteriores reformas que deben considerarse nexo del presente, el Registro Público de Comercio, en sus respectivos testimonios tomó razón, con fecha 12 de agosto de 1957, bajo el Nº 1.405, al Fº 17, del Lº 33 y 11 de febrero de 1966, bajo el Nº 116, al Fº 417, del Lº 52 todos de sociedades de responsabilidad limitada; b) Que habiendo vencido el plazo de duración pactado en el contrato original; es su voluntad prorrogarlo sin solución de continuidad, a partir de su vencimiento operado el 13 de mayo de 1962, mediante un nuevo contrato conforme el art. 424, del C. de Comercio, que reglará sus relaciones bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes continúa la sociedad, que seguirá girando bajo el rubro de "SOLLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Larrea Nº 1080 de esta Capital; pudiendo establecer otros como agencias o sucursales, en cualquier parte del país, y mudar todos. — Segunda: Que el capital social de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de pesos 1.000 que no se modifica, y que se halla totalmente invertido en el giro comercial, pertenece a los socios en partes iguales en razón de 50 cuotas, representativas de $ 50.000 m|n., para cada uno. — Cuarta: El objeto social es seguir explotando la Fabricación y reparación de artículos eléctricos para el hogar o no, y la industria radioeléctrica en general, sus afines y cualquier otro acto o negocio vinculado al objeto social. — Quinta: El plazo de su duración se fija en diez años, a partir del 14 de mayo de 1962, podrá disolverse por voluntad de parte, de socios o cuando de sus balances surjan pérdidas que superen el 40% del capital social, salvo que decidan absolverlas con futuras utilidades. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, como así también el uso de la firma social que en su carácter de Gerentes que podrán usar válidamente para acto que obligue la sociedad, lo harán en forma indistinta, alternada o conjunta y será la personal precedida del aditamento adoptado, con la única limitación de darla en garantías a extraños, negocios ajenos a la sociedad, o usarla en provecho propio: así sus facultades son ilimitadas pudiendo hacer disposición de los bienes sociales en la amplitud que les acuerda el art. 16 de la ley 11 645 y Código Civil y de Comercio: operar con todos los Bancos de plaza y en especial de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Central de la República y de la Provincia de Buenos Aires, sea solicitando créditos, descuentos, descubiertos; abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos y extraerlos, girar, descontar, firmar letras, vales, pagarés, avalar y cuantas más operaciones sean de beneficio social y lícitas; presentarse ante toda autoridad nacional, provincial, municipios y tribunales de todos los fueros y jurisdicciones para peticionar, efectuar reclamos, hacer protestos, protestas, y hacer valer sus derechos como actora o demandada, por si o apoderados, dando y revocando los poderes para esos u otros fines; firmar escrituras y documentos de toda índole; presentarse en licitaciones, cobrar, percibir y firmar contratos, realizando finalmente toda clase mandatos, ya que lo expuesto no restringe sus amplias facultades. — Séptima: Cada 31 de diciembre se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales que decidan los socios los que de hecho quedarán aprobados de no ser observados o impugnados hasta los 30 días de su confección; de las utilidades líquidas de los primeros se separará el 5% para fondo de reserva legal, otros porcientos que determinen los socios con fines a fijar; y el neto resultante se distribuirá, así como las pérdidas en proporción a los aportes de capital de cada socio. — Octava: La disolución o liquidación de la sociedad en la época y por la causa que se determine, la realizarán los socios en conjunto, salvo convención de partes. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de un socio por imperio de la ley produce la disolución de la sociedad es optativo del capaz, continuar los negocios sociales con su curador o herederos con personería unificada, en este caso su ingreso será sin cargo directivo, ni uso de la firma social, hasta la modificación del contrato, de no ser aceptado este temperamento con la simple comparencia de los mismos como veedores y fiscalizadores, el socio sobreviviente realizará un balance al día del hecho acaecido y todo cuanto por capital, utilidades, reservas y otros conceptos corresponda al causante, lo restituirá a su representante o derechohabientes en dos cuotas trimestrales, iguales y consecutivas con el interés bancario de plaza a la fecha del evento. — En este caso como en cualquier otro y aun por retiro voluntario, las cuotas sociales o parte societaria solo es cedibles entre socios y para hacerlo a terceros deberá tenerse al beneplácito del otro. — Décima: Toda divergencia entre socios, representantes, herederos, por retiro o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros designados por parte con facultad de nombrar un tercero y cuyo fallo obligatorio dentro de los 30 días de aceptación de sus cargos, será inapelable, y el que se alzare contra su veredicto soportará de su peculio los costos y costas del arbitraje. — Conformes con lo precedentemente pactado así lo ratifican y firman en expresión de soberana voluntad. — Fdo.: José Cicolini. Elisa E. B. de Cicolini. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de: José Cicolini. Elisa E. B. de Cicolini. Doy fe. — Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — Juan C. Ferraria Acosta, Escribano.

Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.600. — e.17|5-Nº 13.800 v.17|5|66

GRISONI, MASINI Y ERPIDIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día:

Copia: Entre los señores Agustín Leonardo Grisoni, argentino, casado, domiciliado en Primera Junta 148 San Martín, Provincia de Buenos Aires, L. E. número 1.676.133; Carlos Andrés Masini, argentino, casado, domiciliado en Allende 4051, Capital, L. E. 4.049.822; y Victorio Erpidia, argentino, casado, domiciliado en Anastacio González 1274, San Martín, Provincia de Buenos Aires, L. E. 0.708.269, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social GRISONI, MASINI Y ERPIDIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la calle Allende 4051, Capital, pudiendo establecer sucursales, talleres y depósitos en cualquier parte del país o del exterior, actualmente en la calle Balcarce 319, San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de gomería, repuestos para automotores y anexos, pudiendo actuar en licitaciones públicas y privadas. — Tercero: El término de duración del presente contrato será de noventa y nueve años a partir del 15 de marzo de 1966, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.) dividido en mil quinientas cuotas (1.500) de mil pesos moneda nacional cada una, (m|n. $ 1.000) aportado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Agustín Leonardo Grisoni, quinientas cuotas (500) o sea quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.); Carlos Andrés Masini, quinientas cuotas (500) o sea quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.); y Victorio Erpidia, quinientas cuotas (500) o sea quinientos mil pesos moneda nacional (m|n. $ 500.000), dicho importe aportado en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, según balance que se acompaña y que es parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por los señores Agustín Leonardo Grisoni, Carlos Andrés Masini y Victorio Erpidia en su carácter de Gerentes, debiendo actuar en forma conjunta dos cualesquiera de los mismos para comprometer a la sociedad. En tal carácter los gerentes podrán ejercer en nombre de la sociedad los actos que sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social incluido aquéllos a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, así como ejercer todas las facultades que les acuerda la ley. — El uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios Gerentes. — Sexto: Se autoriza al señor Agustín Leonardo Grisoni, para actuar individualmente en todos los trámites a realizar antes las Reparticiones Públicas referente a licitaciones, ya sea en su presentación, tramitación y cobranza. — Séptimo: Anualmente al veintiocho de febrero se realizará un Balance General y cuadro de pérdidas y ganancias, de las utilidades obtenidas se separará un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento (10 %) del capital y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios, incidiendo de igual modo las pérdidas si se produjeran. — Octavo: Los socios deberán dedicar toda su actividad a la sociedad. — Noveno: Se requirá la unanimidad de los socios para cambiar el objeto social, aumentar el capital, decidir el ingreso de terceros como socios y ceder las cuotas sociales. — Décimo: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá notificar su decisión de ceder con seis meses de anticipación, teniendo los otros socios quince días para su decisión, en dicha fecha se practicará un inventario tomándose en el mismo el valor de las mercaderías al precio de plaza y los bienes del activo fijo al precio de costo, se le abonará al socio saliente el veinte por ciento (20 %) al contado y el interés bancario en plaza. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios o se declarara su incapacidad legal, se levantará un balance a la fecha. Los socios sobrevivientes tendrán treinta días para optar entre adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado en las mismas condiciones que establece el artículo anterior, o admitir en calidad de socios fallecidos o incapacitados en cuyo caso éstos deberán unificar representación y en la debida oportunidad instrumentar legalmente su incorporación. — Décimo Segundo: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios se resolverá por árbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, que en caso de discordia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con lo que antecede firman el presente contrato en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de abril de 1966. — (Raspado: veintiocho, incorporación, inapelable), vale. — Firmado: Agustín Leonardo Grisoni, Carlos Andrés Masini, Victorio Erpidia.

Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200. e.17|5 Nº 13.836 v.17|5|66

IMPRENTA HELVETIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores don Jorge Francisco Krembs, argentino, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Lydia Esther Otero, comerciante, domiciliado en la calle Triunvirato número ciento veinticuatro de Quilmes. Partido del mismo nombre de esta Provincia, y don Antonino Giglio, argentino, de treinticuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Amelia Lagiar, comerciante, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número ciento veintitrés de Avellaneda, de esta Provincia; ambos comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Razón Social y Domicilio: La Sociedad girará bajo la razón social de "IMPRENTA HELVETIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Hipólito Yrigoyen número quinientos ochenta y siete, primer piso, departamento "B", sin perjuicio de poder trasladarla y|o de instalar sucursales, oficinas, talleres, fábricas y agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: Objeto: El objeto de la Sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a la Impresión - Encuadernación - Offset, todo lo relacionado con los trabajos de imprenta y afines. A tal efecto la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones lícitos inherentes a su objeto, y actuar administrativa y judicialmente ante los poderes públicos en cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo entre otros, practicar los siguientes actos: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, derechos, acciones, cédulas y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías y otras clases de valores y efectos por compra, permuta cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o sociedades, o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, dación en pago, división o disolución de condominios, transferencias de dominio, condominio o de la nuda propiedad, o por cualquier otro acto nominado o innominado, de carácter oneroso; b) Constituir, aceptar, reconocer, cancelar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias e industriales, y demás derechos reales; c) Representar a fábricas y entidades industriales y comerciales, sea nacionales o extranjeras, y comerciar con sus productos; d) Importar, exportar, distribuir, comprar y vender toda clase de mercaderías, máquinas, repuestos y útiles en general; e) Asociarse con otras personas, reales o jurídicas, comanditarias o de otra naturaleza, participar en sociedades anónimas y en cualquier otro tipo de sociedad, prestando o aceptando su colaboración a toda empresa compatible con el objeto social; f) Efectuar préstamos o contratarlos, sea con particulares o instituciones públicas o privadas; g) Operar en Bolsa sobre mercaderías, títulos, valores, cambios, fletes, etcétera o en cualquier clase de mercados nacionales o extranjeros; h) Intervenir en juicios de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, como así también querellas criminales; i) Conferir poderes especiales o generales; j) Celebrar contratos de locación o de cualquier naturaleza, que directa o indirectamente correspondan a su objeto social. La precedente enumeración es puramente enunciativa y por consiguiente la sociedad podrá ejecutar sin limitación alguna, todos los actos y gestiones que fueren convenientes al mejor cumplimiento de sus fines sociales. — Tercera: Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales y el que es integrado en este acto por máquinas y material tipográfico de acuerdo al balance que se agrega a la presente. — Cuarta: Duración: La sociedad tendrá una duración de diez años, a contar del día primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. Antes del vencimiento contractual, con un plazo mínimo de noventa días, los socios resolverán si continúan o no la sociedad. — Quinta: Administración y Dirección: La administración y uso de la firma social será ejercida por los socios, quienes revisten el carácter de gerentes, debiendo firmar los dos conjuntamente para obligar a la sociedad. Cada socio tiene derecho de hacerse representar por terceras personas, para todo los actos emergentes del presente contrato, con la salvedad de que dicha representación esté documentada en poder extendido ante Escribano Público Nacional, debidamente legalizado. — Sexta: Prohibiciones: Queda prohibido a los socios y sus representantes el uso del nombre de la sociedad, de la firma social y de los bienes de la misma, para negocios o fianzas ajenas a los fines sociales, bajo pena de separación. — Séptima: Balances: El día treinta de Mayo de cada año, se practicará un balance e inventario general, el cual se considerará aprobado si dentro de los sesenta días de su realización, no hay ninguna oposición al mismo. Las utilidades líquidas que resulten después de ser aplicadas las sumas que se considerarán convenientes para amortizaciones y reservas financieras, previa reserva legal del cinco por ciento, serán destinadas a los socios en proporción a sus aportes. — Octava: Resoluciones: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes en Asamblea. Cualquiera de los socios o su representante, podrá citar a Asamblea, a pedido motivado, mediante telegrama colacionado, debiendo hacerlo con cuarenta y ocho horas de antelación. Las resoluciones de la Asamblea, incluida la liquidación o disolución, ya sea parcial o total de la sociedad, será válida por mayoría del cincuenta y uno por ciento de las cuotas. La sociedad llevará además de los libros comerciales que prescribe el Código de Comercio y las prácticas contables, un libro de actas, donde se asentarán cronológicamente las resoluciones de la Asamblea, y los cambios de ideas entre los socios. — Novena: Cesión de Cuotas: Ningún socio podrá ceder o disponer de cual-

quier forma sus cuotas, sin aprobación por mayoría de la Asamblea. — Décima: De los Socios, Fallecimiento y|o incapacidad, Retiro, Exclusión y liquidación: a) fallecimiento: En caso de fallecimineto de un socio, la sociedad no interrumpirá sus actividades, rigiéndose en todo conforme a lo dispuesto en el contrato social, con la salvedad que para ser válidas las resoluciones de la misma; hasta tanto se regularice la situación vacante del socio desaparecido, las mismas deberán ser tomadas por unanimidad de los contratantes, en lugar del cincuenta y uno por ciento de las cuotas de capital que reza la cláusula octava. Producida la situación del socio fallecido, los herederos y derecho habientes unificarán su representación en una sola persona, quien los podrá representar legalmente en la sociedad con todos los derechos y deberes inherentes al socio desaparecido. Si en cambio no optaren por esa facultad y manifestasen su decisión de retirarse de la misma, los socios sobrevivientes accederán a ese deseo y se harán cargo de todo cuanto le corresponda en la sociedad al socio fallecido, abonando a los herederos, los importes que resulten a favor del causante, según inventario y balance general que a tal efecto se practicará a la fecha del fallecimiento, en los cuales deberán consignarse los valores reales de los bienes, y también el valor comercial de la sociedad.. El pago se podrá hacer en una sola vez o también en varias veces, pero el plazo de la última cuota a pagarse no deberá exceder de un año a la fecha del fallecimiento; b) Incapacidad Legal o Causa de Fuerza Mayor Fehacientemente Demostrada: Producida una causa cualquiera de esa naturaleza y el socio afectado optara por retirarse de la sociedad, los socios restantes se obligan a permitirle la transferencia de sus cuotas, o adquirírselas procediendo en cuanto a la liquidación de su activo, como en el caso de la cláusula precedente (caso de fallecimiento del socio); c) Retiro: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplido un período por lo menos de actividad social. Si después de primer ejercicio se manifestara en ese sentido, deberá hacerlo con treinta días de antelación al cierre del ejercicio en curso, procediéndose a su liquidación en cuatro cuotas mensuales, a los treinta días de efectuarse el balance; d) Exclusión: Si un socio o su representante actuara deliberadamente en forma que perjudicase los intereses de la sociedad, los socios restantes lo excluirán del seno de la misma, liquidándose el haber del socio, conforme a lo que arroje el balance a la fecha de esa medida, con reserva de las acciones legales, correspondientes por daños y perjuicios. — Undécima: Disolución y Liquidación: La Sociedad se disolverá por las siguientes causas: Primero: Por expiración del período contractual, si los socios no resolvieran prorrogarlos; segundo) Si cualquier ejercicio arrojare una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social; tercero) Si la mayoría de los votos de los contratantes así lo resolviese en Asamblea. En todos los casos se practicará un balance general que servirá de base para la liquidación y una vez satisfecho el pasivo, si lo hubiera, los bienes sociales serán distribuidos entre los socios en proporción de las cuotas integradas. Los socios podrán ejercer juntamente las funciones de liquidadores de la sociedad, o designar de común acuerdo, dos o más socios para que la lleven a cabo. — Duodécima: Arbitraje y Jurisdicción: Toda duda por divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios, sus herederos, derecho habientes o representantes, por la interpretación y ejecución de este contrato, durante su vigencia, en los casos no previstos en él o al tiempo de su liquidación o disolución o de retiro de socios, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de actuar designarán un árbitro tercero, cuya resolución será inapelable. En el caso de recurrir a la Justicia, los socios renuncian a todo otro fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Por todo lo no establecido o previsto en el presente contrato, se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Bajo las doce cláusulas que anteceden, los contratantes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a la Ley. Leída que les fue por mí, se ratifican y firman, doy fe. — Jorge F. Krembs. — Antonino Giglio. — Está mi sello. Ante mí: Luis Starosta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil seiscientos cinco del Registro ciento ocho a mi cargo, doy fe. Para la interesada: "Imprenta Helvetia", Sociedad de Responsabilidad Limitado, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley números correlativos desde el sello número tres millones cuatrocientos doce mil setecientos noventa y uno al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los dieciocho días de enero de mil novecientos sesenta y seis. — Testado: todas y. No vale. — Fdo.: Luis Starosta, Escribano.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.200.— e.17|5 Nº 13.802 v.17|5|66

CONFITERIA AVENIDA JUAN VIDAL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 20 de abril de 1966, don Juan Vidal, cede, vende y transfiere a los señores León Sarfati y Oscar Victoriano Soto, cien cuotas a cada uno de ellos y cincuenta cuotas a favor de doña Catalina Gaguine de Sarfati, que tiene y le corresponden en la sociedad "CONFITERIA AVENIDA, JUAN VIDAL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de mil pesos m|n. cada una, por su valor nominal, y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1966, colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — En lo sucesivo la sociedad estará integrada por los señores Juan Vidal, con 500 cuotas; León Sarfati y Oscar Victoriano Soto, con 200 cuotas cada uno, y la señora Catalina Caguine de Sarfati, con cien cuotas, todas de un mil pesos m|n. cada una, conviniendo las partes que las utilidades y|o pérdidas de cada ejercicio serán distribuidas o soportadas en la siguiente proporción: el 36 %, para cada uno Victoriano Soto; el 18 %, para la señora Catalina Gaguine de Sarfati, y el de los señores León Sarfati y Oscar 10 %, para el señor Juan Vidal, y que el uso de la firma social, estará a cargo indistinto de los señores León Sarfati y|o Oscar Victoriano Soto, quienes tendrán el carácter de Gerentes, en cuyo sentido se modifican las cláusulas segunda, cuarta y novena del contrato constitutivo, continuando en vigor las demás cláusulas.

Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.320 e.17|5 Nº 13.832 v.17|5|66

SODA LA FUSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Pascual Vignolo, argentino, casado, domiciliado en la calle José Enrique Rodó 5979, Capital; Pascual Alberto Vignolo, argentino, soltero, domiciliado en la calle José Enrique Rodó 5979, Capital; Lorenzo Coppola, argentino, casado, domiciliado en la calle Saladillo 1445, Capital; Emilio Pasquinelli, italiano, casado, domiciliado en la calle Saladillo 1445, Capital; Francisco Fernández, español, casado, domiciliado en la calle Pasaje Juez Manaud 1473, Capital y Adelfino Carreiras, español, casado, domiciliado en la calle Pasaje Juez Manaud 1473, Capital, comerciantes, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "SODA LA FUSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle José Enrique Rodó 5979, Capital, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto del país y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de aguas gaseosas y afines, pudiendo asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto. — Tercera: El plazo de duración es de 25 años, a contar de la fecha. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, con aviso previo y con una antelación no menor de tres meses, por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Lorenzo Cóppola, cuatrocientas cuotas; Emilio Pasquinelli, cuatrocientas cuotas; Francisco Fernández, quinientas cincuenta cuotas; Pascual Vignolo, quinientas cincuenta cuotas; Pascual Alberto Vignolo, quinientas cincuenta cuotas; Adelfino Carreiras, quinientas cincuenta cuotas, e integrados en bienes que surgen del balance que por separado suscriben los socios. — Quinta: La dirección y Administramción de la Sociedad estarán a cargo de los socios en el carácter de Gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos cualesquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios. — Sexta: Los Gerentes independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el Libro de Actas. — Séptima: Cada 31 de diciembre se efectuará el balance general, que será válido si no fuere impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios. — De los beneficios obtenidos se deducirá el 5 % para el fondo de Reserva Legal y las sumas para crear las previsiones necesarias, distribuyéndose el resto entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: Cualquiera de los socios puede retirarse en las condiciones establecidas en la cláusula Tercera y su parte podrán adquirirla los demás socios o terceros, restituyéndosele el capital aportado, la utilidad hasta ese momento y un valor llave determinado de acuerdo a principios técnicos usuales. — La forma de pago se establecerá de común acuerdo. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de lo socios, de común acuerdo se optará por la compra de su parte, en las condiciones de la cláusula Octava, o se admitirá impero sus herederos, los que deberán unificar su representación. — Décima: La sociedad se considera disuelta por expiración del plazo de duración o por voluntad de sus componentes. — Undécima: Los socios no podrán ejercer ninguna otra actividad ajena a la de la Sociedad. — Décima segunda: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décima tercera: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Décima cuarta: Las partes fijan sus domicilios legales en los ya indicados y se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. — De conformidad las partes firman el presente, en el lugar y fecha ut supra. — Pascual Vignolo. — Pascual Alberto Vignolo. — Lorenzo Cóppola. — Emilio Pasquinelli. — Francisco Fernández. — Adelfino Carreiras.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 e.17|5 Nº 13.833 v.17|5|66

COEL ELECTROMECANICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Copia: Entre los señores Elías Schwartz, argentino, casado, domiciliado en Junta 1530, Capital, y Gerónimo Ferreiro, argentino, casado, domiciliado en Corrales 2808, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social COEL ELECTROMECANICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en Corrales Nº 2808, Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de tableros y controles eléctricos y de equipos electrónicos y máquinas en general, pudiendo también ocuparse de representaciones, exportaciones, importaciones y mandatos, siendo lo expresado meramente enunciativo. — Tercero: El término de duración del presente contrato será de diez años a partir de la fecha. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) dividido en quinientas (500) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) aportado por los socios por partes iguales en maquinarias, muebles, útiles y mercaderías según balance que se acompaña y que es parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración será ejercida por el Sr. Gerónimo Ferreiro, en su carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones que hagan al objeto de la sociedad. El uso de la firma social para el libramiento de cheques y demás documentos que obliguen a la sociedad, deberá ser en forma conjunta por ambos socios. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas ni avales a favor de terceros. — Sexto: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el mismo será sometido a aprobación de los socios quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días no es impugnado u observado por telegrama colacionado. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento (10 %) del capital social. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, incidiendo en igual modo las pérdidas si se produjeran. — Séptimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de sus socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado pasan a ocupar el lugar del causante debiendo unificar representación. — Octavo: De común acuerdo decidirán los socios sobre cualquier cesión de sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, teniendo siempre preferencia los demás socios para adquirir las acciones del socio que hace cesión. En caso que un socio decida retirarse de la sociedad comunicará su decisión por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. Al cesar en su condición de socio se procederá a la devolución del haber que tengan en la sociedad, en cuatro cuotas trimestrales a partir de la fecha del retiro, reconociéndose un interés del quince por ciento (15 %) anual sobre saldos. — Noveno: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador por mayoría de capital a quien se le fijará en la misma forma sus facultades respectivas. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios se resolverá por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio que en caso de discordia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. De conformidad con lo que antecede firman el presente contrato en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de 1966. Firmado: Elías Schwartz, Gerónimo Ferreiro. — Sobre raspado: el libramiento de cheques y demás asignados, todo vale. — Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.800 — e.17|5-Nº 13.837-v.17|5|66

A R E G O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de 1966, entre los que suscriben, señores José Godoy y Carlos Feliciano Giménez, socios únicos de AREGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida y vigente según contrato social privado celebrado en esta ciudad con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, conforme así resulta del respectivo testimonio que se agrega, y la señora Ercilia Primitiva Arellano de Godoy, argentina, casada, de cincuenta y seis años, domiciliada en esta Ciudad, calle Rawson, número 886, libreta Cívica número dos millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta, todos hábiles y sin impedimento legal alguno, convienen, de acuerdo a sus respectivas calidades consignadas precedentemente, en celebrar la modificación parcial del contrato social vigente de "Arego, Sociedad de Responsabilidad Limitada", mediante la cesión parcial de cuotas de capital, salida de uno de los socios e ingreso de una nueva socia, todo con efecto de vigencia al día treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: El socio, señor Carlos Feliciano Giménez, vende, cede y transfiere sus quince cuotas de capital, que representan la cantidad de quince mil pesos moneda nacional a favor de la señora Ercilia Primitiva Arellano de Godoy, quien las adquiere íntegramente de conformidad y por el precio total convenido de quince mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000). — Segunda: Esta transferencia se realiza por el valor nominal de cada cuota, o sea mil pesos moneda nacional cada una, cuyo precio ha sido pagado por la adquirente directamente al vendedor, señor Carlos Feliciano Giménez, quien habiéndolo recibido con su absoluta

conformidad deja esta constancia como único recibo, sirviendo de suficiente prueba de que nada se adeudan entre los contratantes en razón de la presente transferencia, dándose así, recíprocas, totales y definitivas cartas de pago por saldo y cancelación de sus respectivos créditos. — Tercera: En virtud de la cesión de cuotas de capital determinada en la cláusula que antecede, el señor Carlos Feliciano Giménez se retira de la sociedad con sus cuentas total y definitivamente saldadas, no teniendo nada que reclamar de la misma ni de sus componentes, haciendo, asimismo, expresa renuncia a sus cargos, derechos y obligaciones investidos por tal calidad hasta el presente. — Cuarta: Como consecuencia del retiro del señor Carlos Feliciano Giménez y de todo lo resuelto por este acto entre los socios continuadores, sustitúyese parcial o totalmente la redacción de las pertinentes y respectivas cláusulas del contrato social vigente, en la siguiente forma: Se dejan íntegramente sin efecto las cláusulas que se especifican a continuación y se las sustituye con los siguientes textos: "Cláusula Quinta": El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000), representado por cincuenta cuotas, de un mil pesos cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas así: treinta y cinco cuotas, que representan la cantidad de treinta y cinco mil pesos, por el señor José Godoy, y quince cuotas, que representan la suma de quince mil pesos, por la señora Ercilia Primitiva Arellano de Godoy. A la fecha los socios ya han integrado totalmente sus respectivas cuotas cuyos importes se encuentran incorporados al giro financiero de la sociedad. No se establecen cuotas suplementarias de garantía". — Quinta: Con excepción de las cláusulas que quedan modificadas precedentemente, todas las demás del contrato social constitutivo, quedan con su original redacción, que los socios ratifican en este acto. — En prueba de conformidad, y para constancia, se firma este único ejemplar para ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa lectura y ratificación de su contenido, en el lugar y fecha ut-retro establecidos. — Firmado: José Godoy. — Firmado: Carlos Feliciano Giménez. — Firmado: Ercilia Primitiva Arellano de Godoy. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 498, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don José Godoy, don Carlos Feliciano Giménez y de doña Ercilia Primitiva Arellano de Godoy, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1966. — Hay firma y sello de Abel P. Iranzi, escribano.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.120 e. 17|5 Nº 13.838 v. 17|5|66.

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA ESPOSITO DE AMITRANO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 — e.17|5-Nº 15.014-v.31|5|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO TALLARICO y EUDOSIA CERDEIRAS DE TALLARICO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Santo F. Faré, secretario.

$ 2.800 — e.17|5-Nº 15.024-v.31|5|66

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAJA ELMAN DE BROMBERG. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 — e.17|5-Nº 15.245-v.31|5|66

El Juez en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA PIETRACAPRINA DE WORMS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretaría.

$ 2.800 — e.17|5-Nº 15.055-v.31|5|66

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita a los acreedores de ADOLFO GOLDSTEIN, a la junta general a celebrarse el día 10 de junio de 1966 a las 14 hs., para verificación de créditos, bajo apercibimiento de considerar a los ausentes como contestes a lo resuelto por la mayoría. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 399 — e.17|5-Nº 15.096-v.18|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO CLERICI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400 — e.17|5-Nº 15.161-v.31|5|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA ORENSTEIN DE ROSENFELD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 — e.17|5-Nº 15.063-v.31|5|66

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "CRISTIANI, TIBERIO ROMANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800 — e.17|5-Nº 15.239-v.31|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil número cuatro, secretaría número ocho en el juicio EDITORIAL ESQUIU S. A., c| LA EDITORIAL S. A., sobre ordinario, comunica a la Editorial Sociedad Anónima que ha sido declarada rebelde. Publíquese dos días. — Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 720 — e.17|5-Nº 15.271-v.18|5|66

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita por 15 días a doña ISABEL ESTER HOZ de PEREYRA para comparecer en juicio "Pereyra Homero c| Hoz de Pereyra Isabel Ester s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.500 — e.17|5-Nº 15.111-v.23|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MATEESCU DE BARAGHIAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 21 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.17|5-Nº 15.285 v.23|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO EDUARDO LAURIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.17|5-Nº 14.990 v.31|5|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JUAN TORNATORE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.400.— e.17|5-Nº 14.972 v.31|5|66

Cítase por cinco días a NICOLAS ESCURRA a tomar intervención en autos "Compañía Inm., Minera S. A. c|Escurra Nicolás s|Hipotecario", que tramitan en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, marzo de 1966. — César R. Herbón, secretario.

$ 1.080.— e.17|5-Nº 15.333 v.19|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, en el concurso de don JOSE CICCOPIEDI, comunica por dos días que el día veintitrés de mayo de 1966, a las 16 horas se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.010.— e.17|5-Nº 15.123 v.18|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO JUAN FORNARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.17|5-Nº 15.125 v.31|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VICTOR MARQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.17|5-Nº 15.167 v.31|5|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA MAGDALENA VACCAREZZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800.— e.17|5-Nº 15.310 v.31|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIO ENRIQUE LAURIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 2.800.— e.17|5-Nº 15.290 v.31|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MORINIGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 19 de 1966. — José M. Monclá, secretario.

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO RAUL CIANCIA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — El secretario.

$ 2.400 e.17|5 Nº 15.217 v.31|5|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON EFRON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400 e.17|5 Nº 15.185 v.31|5|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERICH o ERICH FERDINANDO o ERICO FERNANDO WEINBERG. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800 e.17|5 Nº 15.184 v.31|5|66

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO STIUZZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 1º de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400 e.17|5 Nº 15.057 v.31|5|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO LUCARNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.400 e.17|5 Nº 15.130 v.31|5|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO LACASTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400 e.17|5 Nº 14.987 v.31|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR WINOCUR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400 e.17|5 Nº 15.046 v.31|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN PEDRO ANGEL BATTINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800 e.17|5 Nº 15.000 v.31|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO CROTTI. — Publíquese por diez días. Norman J. Astuena, secretario.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1965.—

$ 2.400 e.17|5 Nº 14.988 v.31|5|66

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO LA ROCCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400 e.17|5 Nº 15.272 v.31|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA ROSA TERESA GASIO de ROVIRA o ARGENTINA GASIO de ROVIRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.17|5 Nº 15.234 v.31|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA KLAPPHOLZ o KALPPHOLZ de MONOSCHEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.17|5 Nº 15.064 v.31|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BENJAMIN MADINA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.17|5 Nº 14.973 v.31|5|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC SENDLER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.400.— e.17|5 Nº 14.932 v.31|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO DANIELE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.17|5 Nº 15.077 v.31|5|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO CATALANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.400.— e.17|5 Nº 14.965 v.31|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO AYBAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.400.— e.17|5 Nº 15.126 v.31|5|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA CARMEN HELLEMEYER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.17|5 Nº 14.931 v.31|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN DIAZ de CARAMES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.17|5 Nº 15.351 v.31|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza al propietario del inmueble sito en la calle Carlos Antonio López Nº 3246, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes en los autos: "MARTIN de PIZARRO, JULIA s|prescripción treintañal". — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Francisco A. Voces, secretario.

$ 2.400.— e.17|5 Nº 15.117 v.23|5|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE QUERUBIN PAGANI y COLOMBA MOSER de PAGANI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.800 e.17|5 Nº 15.163 v.31|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BERTIERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400 e.17|5 Nº 15.008 v.31|5|66

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LEPORA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Carlos María Penzer Márquez, secretario.

$ 2.400 e.17|5 Nº 14.989 v.31|5|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO KALTMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.17|5 Nº 15.286 v.31|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NEMET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.17|5 Nº 15.023 v.31|5|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO PALMIGIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.17|5 Nº 13.741 v.31|5|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 16|5|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LAURA GUZZO de MARADEI o LAURA GUZZO de MRADEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.17|5 Nº 15.240 v.31|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos a creedores de MARTIN NAVARRO MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.17|5 Nº 15.092 v.31|5|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIVIO FELIX MASSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.17|5 Nº 15.065 v.31|5|66

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BERTANI Vda. de PAGANINI y COPPOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.17|5 Nº 15.247 v.31|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO CARMELO INGENITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.17|5 Nº 15.342 v.31|5|66

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA ROCCA de ROCCA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.17|5-Nº 14.966-v.31|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTINA AUGUSTA VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.17|5-Nº 14.986-v.31|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO CANICOBA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.17|5-Nº 15.119-v31|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN CARLOS DIONISIO BIANCHI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.17|5-Nº 15.311-v.31|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA ANGELA SQUILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.17|5-Nº 15.315-v.31|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ABRAHAM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.17|5-Nº 15.287-v.31|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "FREIJO de GONZALEZ ESTRELLA" y de "GONZALEZ de TROTTA MARIA ELENA". — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.17|5-Nº 15.306-v.31|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO CANTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.17|5-Nº 15.043-v.31|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELMAN MÜLLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.17|5-Nº 15.364-v.31|5|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RUDARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.17|5-Nº 15.058-v.31|5|66

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE MAFRICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.17|5-Nº 15.243-v.31|5|66

Juzgado Nacional 1ª Inst. Civil número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO o GUILLERMO MARIANO o MARIANO GUILLERMO MARTINEZ, y de PABLA o PAULA SAN JUAN o SAN JUAN de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.600.— e.17|5-Nº 15.242-v.31|5|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ZADEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.17|5-Nº 15.220-v.31|5|66

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN ERAUSQUIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.17|5 Nº 15.009 v.31|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por quince días a ANGELA FERREYRA, para que tome la intervención que le corresponde en los autos Banfi Antonio Pedro y otra s|adopción", en los que se solicita la adopción de la menor Mercedes Beatriz Ferreyra, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.17|5 Nº 15.002 v.23|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VECCHIO y doña TERESA MARTA TINTORER de VECCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.17|5 Nº 15.334 v.31|5|66

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días, que se ha declarado en estado de concurso civil a VICENTINA AGOSTA de OLMEDO ZAMBONI, nombrándose síndico al Dr. Alberto Rafael Napolitano, Callao 220, entrepiso. Se fijan treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, Abril 28 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.17|5 Nº 15.336 v.23|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO CURT RALL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.17|5 Nº 15.360 v.31|5|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA REDELICO de VARDE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 — e.17|5-Nº 15.296-v.31|5|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO MAGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 — e.17|5-Nº 15.169-v.31|5|66

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALI SILMAN MOHAMED. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 — e.17|5-Nº 14.946-v.31|5|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, hace saber por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a la sucesión de REISIN FEIVEL, nombrándose síndico al doctor Jaime Potenze, con domicilio en San Martín 244, 2º piso, escritorio 205. Fíjase 15 días para presentar el síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.200 — e.17|5-Nº 14.978-v.23|5|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PASCUAL GONZALEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 2 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 — e.17|5-Nº 15.214-v.31|5|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE IALORENZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 — e.17|5-Nº 15.127-v.31|5|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN EMILIO PIERUZZINI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 24 de 1966. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 — e.17|5-Nº 15.183-v.31|5|66

Nº 28

Juzgado Nacional Civil 28, secretaría 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de RUTH SENDER de REISCHER, por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 — e.17|5-Nº 15.373-v.31|5|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO KICELEFF por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 — e.17|5-Nº 15.372-v.31|5|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO BRISCIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 — e.17|5-Nº 15.177-v.31|5|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, de la Capital Federal, cita por cinco días a GIANCHIN GIANQUINTO, para comparecer en el juicio: de Simone, Ida Celia c|Gianquinto, Gianchin s| desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200 e.17|5 Nº 15.083 v.19|5|66

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUSTASIA PEREZ o EUSTASIA PEREZ Y PEREZ viuda de ALVAREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — José Joaquín Casanovas, secretario.
$ 1.400 e.17|5 Nº 15.105 v.23|5|66

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO BUA CORDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200 e.17|5 Nº 15.282 v.23|5|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DI FALCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200.— e.17|5-Nº 15.018 v.23|5|66

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por tres días a estar a derecho en juicio a GUSTAVO REICHENBACK, en el juicio que le siguen Constantino Sonicz y María Samal de Sonicz sobre desalojo por inmueble no indispensable, bajo apercibimiento de nombrarse su representante al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.320.— e.17|5-Nº 14.961 v.19|5|66

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA COCCA DE IAMARINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.400.— e.17|5-Nº 15.361 v.23|5|66

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS ANGELINO CESAREO CIVIT DE URQUIZA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — José A. Arancibia, secretario.
$ 1.400.— e.17|5-Nº 15.365 v.23|5|66

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE FEDERICO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.17|5-Nº 15.095 v.23|5|66

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO BUGNA MOSCA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200.— e.17|5-Nº 15.120 v.23|5|66

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de STANISLAO, ESTANISLAO o STANISLOVAS MISCIKAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.400.— e.17|5-Nº 15.010 v.23|5|66

Juzgado de Paz Nº 36, cita y emplaza por tres días a ORPIANO CARRERA, subinquilinos y ocupantes, para comparecer en juicio: "Viñas, Plácido c|Orpiano Carrera; subinquilinos y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 10|5|66.
$ 1.080 — e.17|5-Nº 15.366-v.19|5|66

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por tres días a BOIM GOLDFARB y MAURICIO DEMBOVICH a comparecer en juicio "Guagliardi de Rodríguez Teresa O. y otra c|Boim Goldfarb y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Victor M. Wullich, secretario.

$ 1.200.— e.17|5-Nº 15.025 v.19|5|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de LIBRERIA Y EDITORIAL ALFA GRAZIANO S. A. C. I., la convocatoria solicitada, fijándoles 25 días para presentar al síndico Magdalena Marina Savio, con domicilio Donato Alvarez número 21, los justificativos de créditos El día 29 de junio de 1966, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.800.— e. 17|5 Nº 15.295 v. 23|5|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de CINEMATOGRAFIA D'ANFRAN, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, D'ANGELO JUAN - FRANCO JOAQUIN. Fecha provisoria de cesación de pagos: 28 de mayo de 1963 Síndico: Carlos Emilio Alvarez, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del día 24 de agosto de 1966, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 4.200.— e. 17|5 Nº 15.363 v. 23|5|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de CONOR CONSTRUCCIONES NOMALIZADAS S. A., en formación y PEDRO MARIANI. Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 18 de febrero 1963. Síndico Andrés J. Manfredi, domicilio en la Av. de Mayo 1370. piso 11, oficina 292|293, a quien los acreedores deberan presentar sus títulos justificativos hasta el 14 de junio. Fíjase la audiencia el día 6 de julio de 1966, a las 14,30 horas, en la Sala del Juzgado. Los acreedores deberán presentarse con dos horas de anticipación. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerado.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.200.— e. 17|5 Nº 15.363 v. 23|5|66

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de KANEFSKY MAURICIO y JAIME KANEFSKY. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 18 de julio de 1962. Síndico don Aníbal M. Badell, con domicilio en Santa Fe 2656, 4º piso "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 15 de junio próximo Señálase el 7 de julio de 1966, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.000.— e. 17|5 Nº 15.011 v. 23|5|66

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días al Representante Legal de la firma PRELOOKER PROPAGANDA S. A. C. I. I. y I., para comparecer en el juicio: "Prelooker Propaganda S. A., sobre pedido de quiebra formulado por Wainerman Pascual", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.400.— e. 17|5 Nº 15.116 v. 23|5|66

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "KISCHITZKY ISAAC c|ARMENDARIZ CLARO SANTIAGO SALVADOR s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Sr. Esteban J. Schiavone rematará en Moreno 1441, Capital el día 26 de mayo a las 10 horas, el departamento Nº 6 (Ley de Propiedad Horizontal Nº 13.512) ubicado en el primer y segundo piso, subparcelas 01.05 y 02-05, con una superficie total propia de 138,95 m2., porcentual 6,45 o|o con frente a la calle Yapeyú Nº 29, 29 bis y 31, de la localidad de Gral. San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. — Base m$n. 450.000. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o, al contado en efectivo. — De acuerdo a la cláusula Séptima de la escritura hipotecaria el deudor se obliga a entregar el bien totalmente desocupado.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Horacio Italo Romanelli, secretario.

$ 4.800.— e.17|5-Nº 15.200 v.23|5|66

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "SIROMBRA JUAN JOSE su sucesión" que el martillero Francisco de la Fuente rematará el lunes 30 de mayo de 1966, a las 11 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, los siguientes bienes: 25 o|o parte indivisa del inmueble Honduras 5102|12 esq. Thames 1594|600 de la Capital. — Base $ 319.166; 25 o|o parte indivisa del inmueble Ciudad de la Paz 3482 unidad Nº 1 en horizontal. Base $ 61.000. Lote Nº 27 de la manzana 6, Barrio Peralta Ramos de Mar del Plata (derechos y acciones al boleto de compra) Base $ 15.470; Lote Nº 6, manzana 57. B, barrio San Jacinto de Mar del Plata (derechos y acciones al boleto de compra) Base $ 9.900; Lote Nº 9, manzana H., 6, de Villa Las Tunas (Gral. Pacheco, Pcia. de Bs. As.); superficie 697,57 mts.2. — Base $ 7.200. — Al contado. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. — Informes 791-5881 - 82-7070.

Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 5.200.— e.17|5-Nº 15.157 v.23|5|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco (5) días en los autos "ORESTEIN SIMON c|BARGRUM JOAQUIN y otros s|Hipotecario", que el martillero Ataliva José Estol Stirling rematará el 31 de mayo de 1966, a las 16 horas en el hall del salón de ventas, sito en la calle Suipacha Nº 574 PB, un lote de terreno baldío, sito en la calle Anchorena Nº 887 entre Córdoba y San Luis, designado con el número 17 y mide 8,66 m. de frente al Oeste por 35,64 m. de fondo en el costado Norte y 35,02 m. en el Sud. — Base $ 700.000. Al contado. — Seña 8 o|o en efectivo. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.400.— e.17|5-Nº 15.108 v.23|5|66

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, comunica por cinco días en autos "LLAO DE LOPEZ HONORINA c|VILLARREAL MANUEL, ejec. hipotecaria", que el martillero Benjamín García Arecha, rematará en el estado de ocupación en que se encuentra, el 27 de mayo, a las 16 hs., en Rivadavia 666, piso 1º, una finca en la calle La Rioja s|n., edificada en el lote letra B con una superficie de 4.400 metros cuadrados, ubicada en La Reja (partido de Moreno). — Base $ 65.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.000.— e.17|5-Nº 15.356 v.23|5|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días que en autos "FRESNO OSCAR E. c|GARCIA EDUARDO ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en el local calle Aconquija Nº 3698, donde se exhibe al público, el día 31 de mayo 1966, a las 9 hs., el siguiente bien: Una máquina de coser industrial, uso familiar, modelo 98-40 marca Brother Nº 443262. Base $ 9.000 m|n. Venta al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.17|5 Nº 15.159 v.18|5|66

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días que en autos "REMAQ S.R.L. c|CRUZ ANTONIO ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en el local calle Alvarez Jonte Nº 3922, donde se exhibe, el día 31 de Mayo de 1966, a las 10.45 hs., el siguiente bien: Un tupí con mesa de fundición de 700 x 800 mm. marca Remaq Nº 0120, con sus accesorios, muñeco cambiable, con motor eléctrico acoplado de 3 c.v. marca Enz trifásico Nº 5525. Base $ 26.400 moneda nacional. Venta al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 1.200.— e.17|5 Nº 15.197 v.18|5|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por dos días, en el juicio "CAJA TRES ARROYOS SOC. COOP. DE CREDITO LTDA. contra VILLEGAS ERNESTO ALFREDO y otros s Ejecutivo", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el día 26 de mayo del cte. a las 16.30 hs., los siguientes bienes: Un ventilador de pie marca "SIAM" y una máquina eléctrica para planchar cuellos, en el estado en que se encuentran Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 1.200.— e.17|5 Nº 14.967 v.18|5|66

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por dos días, en el juicio "GRAFEX S. A. GRAFICA COM., IND. Y FINANC. c|GIL ADOLFO" s|ejec., que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el día 26 de mayo del cte., a las 16 hs. Un televisor familiar, caja de madera, en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 960 e.17|5 Nº 14.968 v.18|5|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por dos días, en el juicio "ITZKOVICI LUIS, contra TRAJTEMBERG FERNANDO o TRAJTENBERG" s|ejec., que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Moreno 1441 donde se exhibe, el día 26 de mayo del cte., a las 15,30 hs. Un televisor "Zenith", caja metálica, Nº 149.201, en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. — Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 960 e.17|5 Nº 14.969 v.18|5|66

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "CHEMMES EDUARDO ANTONIO c| Sucesores de GRANDMONTAGNE JUAN ANTONIO y otro, s|Ej. Alqu.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467, 3º piso, Of. 11 y 12, lugar de exhibición, el 20 de mayo de 1966, hora 10.30, los siguientes objetos: un televisor marca "Transiter", gabinete de madera Nº 31613, con su correspondiente mesita rodante de cuatro patas; un combinado de pie, marca "Phillips", con tocadiscos de cuatro velocidades, una puerta volcable, cuatro controles en su frente, Nº de serie 3512; una lámpara de pie de metal, pantalla de pergamino de dos luces. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Angel D. Bergallo, prosecretario.

$ 2.400. e.17|5. — Nº 15.071 v.19|5|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "SIAM DI TELLA LTDA. c. BAEZ de LOVELO ALBA, s|Ej. prendaria", que el martillero Juan José Mansilla, rematará en Córdoba 1432, 7º "A", el día 31 de mayo de 1966, hora 10: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 700, Nº 5055844, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 37.882. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.440. e.17|5. — Nº 15.114 v.19|5|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio "BASMAJIAN MARTIN y JORGE, s|Quiebra", que el martillero Alberto J. Benoit y Cía., rematará en Honduras Nº 4753, Capital Federal, el día jueves 26 de mayo de 1966, hora 15, los siguientes objetos: 1 máquina para cortar suelas (balancín), de casa Enrique Shuster S. A., Nº 102382; 1 compresor de aire Ronel, Nº 21852, s| motor; 1 máquina de raspar calzado o cortes Oregón, Nº 0210 o 0216, con motor Indumet; 1 máquina grabar inscrip., sin marca; 1 cajón hierro; 11 carritos para zapatos; 200 pares de hormas aprox.; sacabocados; zapatos y demás mercaderías varias, que se exhiben en Honduras 4753, Cap. Fed. — Seña 30 por ciento efect. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680. e.17|5. — Nº 15.338 v.18|5|66

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio ROCA JULIO BARTOLOME c|DIEZ NORBERTO OSVALDO s|Ejecución prendaria, que el Martillero Hugo Armando Aranega, rematará en el lugar que se exhibe, Sanabria 2471, Capital Federal, el día 4 de junio de 1966, a las 9 horas, los siguientes objetos: Un automotor marca Ford, modelo año 1946 carrocería tipo camión volcador, motor Nº 1034624, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 437608, año 1964, en el estado que se encuentra y con el motor totalmente desarmado. — Al contado, mejor postor. Base pesos 74.802 m|n. Seña 30%. Comisión 10%. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.160. — e.17|5-Nº 15.208 v.19|5|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, en autos "TRUCCO HORACIO c/SERMANOUKIAN DAVID, s/ejecutivo", que el martillero señor Eduardo Ojam Gache rematará, el día 24 de mayo, a las 10 horas, en Moreno 1441, el inmueble calle Tucumán 2131 y 2133, sobre terreno de metros 7,79 frente por 34,74 fondo, nomenclatura catastral: Circunscripción 11, sección 9, manzana 56, parcela 34, que sale a la venta con la base de pesos 1.168.000 m|n., al contado y en efectivo y mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes 32-5560.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 3.200. — e.17|5 Nº 15.152 v.23|5|66

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 5, comunica por tres días, en los autos "VEIGAL, S. R. L. c/VELARDONI, ROBERTO, s/ejec. prendaria", que el martillero Alejandro Avalos Morelli rematará, el día 4 de junio de 1966, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Bruix 4825, Capital, donde se exhibe: Una máquina para hacer Crema-Cafe, de dos canillas, a inyector, marca Veigal, modelo 1965, Nº 1717, en el estado en que se encuentra. Base $ 71.600 m|n., al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. La entrega del bien se hará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.160. — e.17|5 Nº 15.007 v.19|5|66

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos "MOSQUERA EDGARDO EDUARDO FLAMINIO c/ALBERTO POUSO, s/ejec. prend.", que el martillero Vicente A. Dragonetti rematará, el 28 de mayo, a las 10.15 hs., en Boedo 397, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Dodge, modelo 1940, sedan 4 puertas, motor Nº D. P. 9-124110, patente Cap. Fed. 1965, Nº 018903, para uso de taxímetro, en el estado en que se encuentra. Base $ 145.937.50. Comisión 10 %. Entrega, previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800. — e.17|5 Nº 15.294 v.19|5|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres (3) días en el juicio: "RIALPE S. A. contra COROCEGA S.R.L. s|ejec.", que el martillero Horacio P. Benoit, rematará sin base, al contado, el día jueves 26 de mayo de 1966, hora 10, en Aconquija Nº 2912, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: 1 máquina agujereadora s|m. ni Nº visibles (Forcero) y un serrucho mecánico marca Mundus Nº 2. — Entrega previa aprobación judicial. — Seña 30 o|o en efec. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Alejandro A. Piñedo, secretario.

$ 1.800 e.17|5 Nº 15.339 v.19|5|66

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en los autos "VEIGAL S.R.L. c|PASCANIELLO, DANIEL s|ejec. prendaria", que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 4 de junio de 1966, a las 10,30 horas, en el local de la calle Bruix 4825, Capital, donde se exhiben: Un baño María de dos depósitos, para café con leche; una caldera para agua caliente con presión y depósito de agua caliente, marca Veigal, Nº 1575, modelo 1964; todo en el estado en que se encuentra. — Base $ 54.505, m|n., al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.280 e.17|5 Nº 15.006 v.19|5|66

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que el martillero Jacinto Carró rematará en los autos: "LA INTERNACIONAL AUTOMOTORES S.R.L. c| VICENTE HECTOR JOAQUIN y otro s|ejecución prendaria", la parte indivisa que corresponde al demandado en el inmueble calle Sarandí 854, unidad Nro. 5 piso bajo, que consta de living comedor, un dormitorio, baño instalado, cocina y dos patios. Dominio inscripto en la zona Sud; T. 1653; F. 238 y 23 PH. F2. La subasta se efectuará en el lugar el día 4 de junio a las 11 horas. Base $ 138.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.400.— e.17|5 Nº 15.149 v.23|5|66

Nº 8

Jug. Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, Sec. Nº 15, comunica por 5 días en los autos "FIORETTI, CARLOS LEANDRO c|GOMEZ, JOSE CRISTOBAL, s|ejec. hip.", que el martillero Carlos A. Romero, rematará el Lunes 30 de Mayo a las 17 hs. en el hall de la Corpor. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad ubic. en la Zona Norte de esta Capital, calle Estomba 3799 esq. Av. del Tejar Nº 3768|72|94, edificada en el Lote 1, Manz. 152 que mide; s| títulos 16,40 m. al S.O. s|Estomba; 4,53 m. en la ochava; 19,30 m. al N. s|Av. del Tejar y 14,15 m. al SE. — Planta baja y 2 pisos. Total 6 departamentos y 3 locales, que según manifestación del demandado a Fs. 117 "existen 2 locales y 1 departamento desocupados", que son: local Estomba 3799. — Local ocupado por el demandado Av. del Tejar 3772 y depart. "F", piso 2do., con entrada por Av. del Tejar 3794, desocupado. — Los demás departamentos y local restante, en el estado actual de ocupación en que se encuentran. — Base $ 1.360.400 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 5.800.— e.17|5 Nº 15.150 v.23|5|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días que en autos "ARGENTORES DE P. R. c|FERREIRO ADOLFO s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 20 de Mayo de 1966 a las 17 horas en el lugar en que se exhiben, calle Montevideo 177 de esta Capital los siguientes bienes Una caja de hierro de 1,50 mts. por 0,60 aproximadamente; Una máquinna escribir Underwood 80 espacios; Una máquina de escribir portátil marca Continental 80 espacios y 45 latas conteniendo rollos correspondientes varias copias película Pesadilla. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, en dinero efectivo, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.520.— e.17|5 Nº 15.195 v.18|5|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "CHARCAS AUTOMOVILES S.R.L. contra JORGE FERNANDEZ, ejecución prendaria", que el martillero Fernando Cabrera, rematará el día 31 de mayo a las 15 horas, en la calle Marcelo T. de Alvear 399, Capital (donde se exhibe) Un automóvil marca Citroen 2 C.V. modelo 1965, motor 3025001295 AZ, chasis número 3002018272 con patente Pcia. de Buenos Aires Nº 1.196.540 del año 1965, en el estado en que se encuentra. Base $ 370.200 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160.— e.17|5 Nº 15.118 v.19|5|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en autos "SIAM DI TELLA LTDA. c|PINEL JUAN CARLOS s|Ej. Prend.", que el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará en Córdoba 1432, 7º "A", el día 31 de mayo de 1966, hora 10: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 6, Nº 49.236, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 29.880. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200.— e.17|5 Nº 15.115 v.19|5|66

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por 2 días en el juicio GESTORIA DEL REY S. R. L. c|VARANDELA ANIBAL JOSE y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Juan Carlos Antelo, rematará el día 30 de mayo de 1966, hora 15,30 en Chorroarín 1324, donde se exhibe: Un automotor para uso de alquiler marca Plymouth, modelo año 1938, motor Nº P6-167547, patente de la ciudad de Buenos Aires, año 1964, Nº 12.331, usado. Base m$n. 39.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.360.— e.17|5 Nº 15.171 v.18|5|66

Nº 13

Juzgado Nacional Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en juicio "LOPEZ, GERMAN c|DE LA PEÑA, MARTIN s|ejecución prendaria", que el martillero José Andrés Rossi rematará en Salguero 2751, Cap., donde se exhibe, el 27 de mayo de 1966, a las 10 hs., un automóvil marca "Fiat", tipo 1100 H., modelo año 1963, sedán 4 puertas, de 55 cv., motor número 1.118.554, Serie 63, chasis 1.019.564, patente 1.049.173, Prov. Bs. As., en el estado que se encuentra. Base pesos 257.000. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate (Art. 520 del Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Carlos A. Arlosa, secretario.

$ 2.160 e.17|5 Nº 14.210 v.19|5|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 13|5|66.

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "ERNESTO SIGAL S. R. L. c| LLORENS EDUARDO J. y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso. Of. 11 y 12, el 23 de mayo de 1966, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automóvil marca D. K. W. Auto Unión, modelo 1.000 S, año 1965, sedán 4 puertas, motor Nº 1912G, chasis Nº 1671C, Pat. Pcia. Bs. As. año 1965 Nº 339.983, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Callao 1380, Capital. Base $ 385.700 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.160.— e.17|5 Nº 15.070 v.19|5|66

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días que en autos "FRESNO OSCAR R. c|ROSENVASER o ROZENVAZER RUBEN ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en el local calle Aconquija Nº 3698, donde se exhibe al público, el día 31 de mayo 1966, a las 9 horas el siguiente bien: Una máquina de coser, para uso Industrial, modelo M. H. E. E. marca Reico Nº 110315 c| motor de 1/3 C.V. Nº 77439, marca Mech. Base $ 22.500 m|n. Venta al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e.17|5 Nº 15.164 v.19|5|66

Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "VALERGA S.A.C.I. e I. c|ACOSTA JOSE ZENON, s|ejecución prendaria', que el Martillero Ernesto Rodolfo Felizi, remata en la calle Urquiza 539, Vicente López, donde se exibe, el día 4 de junio de 1966 a las 10 horas, un automotor usado, Marca Jeep Ika, modelo 1963, motor número 634.060.564, patente Nº 617—020, Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base $ 361,920 contado.— Seña 30%.— Comisión 10%. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1966.— José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.800.— e.17|5 Nº 14.994 v.19|5|66

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15 —Sec. Nº 30, comunica por tres días en autos "MOSQUERA EDGARDO EDUARDO FLAMINIO c|CAYETANO CESAR FECIT s|ejec. prend", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el 28 de mayo a las 10 hs., en Boedo Nº 397, donde se exhibe, el siguiente bien: 1 automóvil tipo Sedan, 2 puertas marca Lincoln modelo 1946, motor Nº 7 H. 157.160" en el estado en que se encuentra. — Base: $ 164.587,50.— Comisión: 10%. Entrega previa aprobación de la subasta. — Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.680.— e.17|5 Nº 15.293 v.19|5|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio: "HIJOS de ISIDORO ANDRADES c|LEGUIZAMO RUBEN E. s|prendaria", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 31 de mayo de 1966, a las 10 horas, en Rivadavia 9218 Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Citroen— Mod—1965— (Enac) motor Nº 3025000875—AZ— chassis Nº 3002017863—patente de la Prov. de Bs. As. Nº 1154973—uso particular, tapizado plástico— tablero lujo—con radio, rueda auxilio, lleva rueda y crike— En buen estado de conservación y funcionando —(Kmts. 25.287—) —Base $ 202.500.— m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10%—Sujeta aprobac. judic.— Art. 520—Cód. Ptos. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.400.— e.17|5 Nº 14.993 v.19|5|66

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "TINIGAL S.R.L. c|ALVAREZ, RUBEN PEDRO s|ejec. prendaria", que el martillero Miguel Carlos Sanchís, con oficinas en Av. Roque Sáenz Peña 651, 5º piso, escritorio 104, rematará en el mismo, el día 21 de mayo de 1966, a las 11 hs., un tinglado compuesto por los siguientes materiales: 4 cabriadas en hierro ángulo; 8 columnas en hierro IPN—10; 8 tornapuntas en hierro ángulo; 18 correas armadas en hierro ángulo y redondo; 35 chapas galvanizadas Nº 24 de 9 pies c|una; 360 ganchos roscados galvanizados y 116 bulones, que se exhibe en Juramento 65, Lomas del Mirador, Pcia. de Buenos Aires. — Base m$n. 107.106,50.— Seña 30%.— Comisión 10% — Al contado. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.400.— e.17|5 Nº 15.081 v.19|5|66

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION OBSTETRICA ARGENTINA DE PROTECCION RECIPROCA

Gremial y Mutual

Señora Consocia:

La Comisión Directiva de nuestra Asociación tiene el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, la que se llevará a cabo el día 20 de mayo de 1966, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Jerónimo Salguero 1440, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización a la Comisión Directiva para que proceda a la venta del inmueble de la calle Jerónimo Salguero 1440, Capital Federal, y adquirir otro en su reemplazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de nuestros estatutos sociales.

$ 228 e.17|5 Nº 15.091 v.19|5|66

ASOCIACION ARGENTINA DE ESTUDIOS GERMANICOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados para la Asamblea General Ordinaria el día 27 de mayo de 1966, a las 18 horas, en Corrientes 1723.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Eleción de 10 (diez) miembros para la C. D. en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, mayo de 1966.

$ 112. e.17|5 Nº 15.160 v.17|5|66

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO

Estimado Consocio:

Invitamos a Ud. a la Asamblea Gral. Ord., a realizarse en n|sede, Paso 423|29, el 29|5|66, a las 9 hs., para tratar el sigte.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

b) Memoria del Presidente.

c) Aprobación del balance general, inventario, Cta. de gastos y recursos e informe del Org. Fiscalizador, del Ejercicio: 1º|1 al 31|12|65.

d) Elección de los sigtes. miembros para integrar la Comisión Directiva: por dos años: 1 Presidente, 1 Vicepresidente 1º, 1 Prosecretario, 3 Vocales titulares. Por un año: (por cesantía) 1 Vocal suplente; por dos años: 1 Rev. de Ctes. titular, 1 Rev. de Ctas. suplente.

e) Designar 2 socios para suscribir el acta de la Asamblea.

Moisés Kaplan, presidente; Abraham Gorodetzky, secretario.

Nota: Según el Art. 41 de los Estatutos, la Asamblea Gral. tendrá lugar con la mitad más uno de los Socios activos; y pasada una hora, se considerará en segunda convocatoria, y se efectuará con cualquier número de socios presentes; y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los presentes; y ninguno de éstos podrá ser elector ni elegido, sin hallarse al corriente con el Tesoro de la Asociación.

Moisés Kaplan, presidente; Abraham Gorodetzky, secretario.

$ 912 e.17|5 Nº 15.182 v.19|5|66

ARTEX S. A. I. C.

Registro Nº 11.129

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1966, a las 19 horas, en Cánning 573, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1) Cód. Com., Ejercicio Nº 6, cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Remuneraciones al Directorio en exceso 25 o|o utilidades.

3º Aumento del Capital Autorizado a $ 25.000.000.

4º Elección de nuevo Directorio por dos años, Síndico titular y suplente, y de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000 e.17|5 Nº 15.254 v.23|5|66

A B B E Y

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 27 de mayo de 1966, a las 10 horas, en Corrientes 1585, 6to. piso, Esc. 25, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000 e.17|5 Nº 15.227 v.23|5|66

ASOCIACION CULTURAL Y DE BENEFICENCIA EUSKAL-ECHEA

Florida Nº 220 - Capital Federal

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo que indica el artículo décimo de los Estatutos, se convoca a los señores asociados con derecho a voto (artículo 9º de los Estatutos), a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el martes 31 del actual, a las 18,30 horas en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno Nº 1370, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria administrativa, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al sexagésimo segundo año económico de la entidad.

2º Nombramiento de siete miembros para integrar la Comisión Directiva. Uno por fallecimiento del señor Natalio Larumbe y seis en reemplazo de los siguientes que han llenado el término para el cual fueron nombrados, Sr. Tristán Aguerre, Ing. José Luis de Ariño, Sr. Jacobo P. Sardoy, Dr. Tomás Iturrioz, Sr. Pedro Ayanz y Sr. Emilio C. Bastard. Seis suplentes para la Comisión Directiva por un año, y por igual plazo, diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Clemente Heguy, vicepresidente.

Horacio E. Hasperué, secretario.

$ 640 e. 17|5 Nº 15.253 v. 18|5|66

AGROPECUARIA HOLANDO ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Expediente Nº 7141

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1966, a las 17 horas, en Cerrito 512, 3er. piso, Dto. 4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el depósito anticipado de las acciones.

$ 4.200 e. 17|5 Nº 15.244 v. 23|5|66

Asociación Civil
ESCUELA ESCOCESA SAN ANDRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, la comisión directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de mayo de 1966, a las 18 horas, en el local social, calle Perú 352, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de recursos y gastos correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1963.

2º Elección de tres miembros titulares de la comisión directiva por el término de dos años, y de tres suplentes por un año.

3º Elección de un revisador de cuentas titular y de un suplente por dos años.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

$ 480.— e.17|5-Nº 14.983 v.19|5|66

Asociación Biblioteca Popular "JOSE E. RODO" y Fomento VILLA GENERAL LAMADRID"

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse el domingo 22 de mayo de 1966, a las 9 horas, en nuestro local Andalgalá 2051|55, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario, Ej. 1965.

2º Nombramiento de cinco (5) socios asambleístas que se constituirán en comisión receptora y escrutadora de votos, para la elección de cinco (5) miembros titulares y siete (7) suplentes. Dos (2) revisores de cuentas titulares y dos (2) suplentes.

3º Designación de dos (2) socios presentes para firmar el acta. — Ing. Elías Kohan, presidente. — Domingo Agrello. Sec. general.

$ 160.— e.17|5-Nº 14.957 v.17|5|66

ASOCIACION MILITAR DE AYUDA MUTUA

Marcelo T. de Alvear 745, Cap., Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 30 de mayo del corriente, a las 16 horas, en su sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la sesión anterior.

2º Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Cuenta de Gastos y Recursos y Balance del Ejercicio.

3º Elección de 1 presidente, 5 vocales titulares, 3 vocales suplentes y 1 Organo Fiscalizador Titular.

4º Autorizar al Consejo Directivo a hacer una nueva conscripción de socios, por el término de tres meses, admitiéndolos hasta la edad de 55 años.

5º Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

$ 100 e.17|5 Nº 15.3 2 v.17|5|66

ASOCIACION MUTUAL DE DEPORTISTAS DEL CLUB ATLETICO RIVER PLATE

De acuerdo a lo establecido en el Art. 34, inciso "E", la C. D. de la Asociación Mutual Deportistas del C. A. River Plate, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de mayo, a las 19 horas, en su sede de Suipacha 574, 1º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1965.

4º Designación de la Junta Escrutadora y elección de 7 vocales titulares por finalizar mandato, 4 vocales suplentes y Organo de Fiscalización. (Compuesto de 3 titulares y 1 suplente).

5º Modificación del artículo 38 de nuestro Estatuto.

$ 92 e.17|5 Nº 15.381 v.17|5|66

ARVIZ

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de junio de 1966, a las 12 horas, en Alsina 1464, Capital Federal, para teatar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado modificándose el artículo 4º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.17|5 Nº 15.060 v.23|5|66

AURORA AUSTRAL S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de mayo de 1966, a las 15 horas, a fin de considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.200.— e.17|5-Nº 14.955 v.23|5|66

ASOCIACION DE SORDOMUDOS DE AYUDA MUTUA

Señor consocio:

El Consejo Directivo lo invita a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 3 de junio de 1966, a las 20.30 horas, en nuestra sede, Maza 1480, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Aumento de las cuotas sociales (Ref. Art. 7 del Estatuto).

3º Elección de dos socios para firmar el acta.

$ 112 e.17|5 Nº 15.121 v.17|5|66

ASOCIACION DE FOMENTO Y BIBLIOTECA POPULAR "EMILIO MITRE"

De acuerdo a lo dispuesto en nuestros Estatutos, Arts. 11 y 12, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día domingo 22 de mayo de 1966, a las 10 horas, en primera convocatoria, o a las 10.30 horas, en la segunda convocatoria, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta y aprobación de la anterior Asamblea General Ordinaria.

2º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos, del XLIX Ejercicio (1º de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965).

3º Elección de once Vocales Titulares: Ocho por dos años y tres por un año, por terminar sus mandatos los Sres. Julio Diéguez, Osvaldo P. Donnarumma, Antonio Cacace, Ruiz Moreno, Ricardo Castelio, Víctor Lengo, Luis Vidal, Pablo Costa; por renuncia de los Sres. Ricardo Perrone, Horacio Rivero, y por haber incurrido en las ausencias estatutarias el Sr. Raúl Quintela, nombrar seis vocales suplentes por un año; Dos Revisores de Cuentas Titulares y dos Suplentes, por un año.

4º Proposiciones presentadas por la Comisión Directiva (aumento de las cuotas sociales).

5º Nombrar dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Esperando su puntual asistencia, nos complacemos en saludar a usted con nuestra mayor consideración. — Manuel Cordero, vicepresidente; Osvaldo P. Donnarumma, secretario general.

$ 320 e.17|5 Nº 15.330 v.17|5|66

"B"

BLUBANA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1966, a las 10 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle Acevedo 644, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de enero de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elevación del capital autorizado.

5º Elección de un síndico y un síndico suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 5.400.— e.17|5-Nº 14.984 v.23|5|66

BODEGAS Y VIÑEDOS IGLESIAS, GERARDO & CIA., S. A.
Ind., Com., Inm. y Agrop.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de mayo de 1966, en Carlos A. López Nº 3648, a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º C. C., al 31|1|65, y distribución de utilidades;

2º Aprobación honorarios Directorio y síndico;

3º Fijación número y elección directores;

4º Elección síndicos;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 4.200. — e.17|5 Nº 15.192 v.23|5|66

"C"

CLUB FRANÇAIS

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el día 31 de mayo de 1966, en la Sede del Club Francés, Rodríguez Peña 1832.

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de dos (2) escrutadores y designación de dos (2) socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

3º Ratificar los siguientes aumentos de las cuotas de socios aprobadas por la Comisión Directiva de acuerdo a las facultades otorgadas en el Artículo 26 inciso d) de los Estatutos.

a) Cuotas de socios: que rigen a partir del 1º de enero de 1966, Socios Activos de más de 15 años de antigüedad al año 1962 de $ 800 a $ 400. — Socios Activos de $ 350 a $ 500. — Socios Adherentes de $ 250 a $ 300. — Socios Cadetes de $ 70 a $ 100. — Socios Esgrimistas (cuota Adicional) de $ 100 a $ 300.

b) Cuotas de Ingreso: que rigen a partir del 1º de enero de 1966: Socios Activos de $ 12.000 a $ 18.000. — Socios Adherentes de $ 8.000 a $ 12.000.

c) Cuotas de Ingreso en la Categoría de Socios Vitalicios: Socios Activos de 5 a 15 años de antigüedad pesos 50.000. — Socios Activos de 15 a 20 años de antigüedad $ 40.000. — Socios Activos más de 20 años de antigüedad $ 20.000.

4º Con motivo de haber terminado su mandato los miembros titulares de la Comisión Directiva señores: Dr. Raúl C. Desmares Luzuriaga, Robert Ch. C. Doutremepuich, Carlos González Moreno, Dr. Máximo Le Chevalier de la Sauzaye, y Eduardo P. Robertie, como así también el señor Constantin Economou por haberse ausentado definitivamente del país, de acuerdo a lo que establece el Artículo 20 del Estatuto deberá procederse:

A la elección de (6) miembros de Comisión Directiva, (5) cinco por (3) años y (1) por un período de (1) un año.

Buenos Aires, mayo 1966. — La Comisión Directiva.

$ 1.440 e. 17|5 Nº 15.122 v. 19|5|66

CASSINI, KOCOUREK S A INMOBILIARIA

Comercial, Agropecuaria y Financiera

Convócase Asamblea Ordinaria, 27 de mayo de 1966, 13 hs., Corrientes 1145, piso 4º, oficina 51-2, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|6|65;

2º Elegir directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.

$ 2.000. — e.17|5 Nº 15.346 v.23|5|66

CUEROS Y CALZADOS YERNAZIAN HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle Cucha Cucha 1890, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de enero de 1966;

2º Nombramiento del Directorio (Art. 7º estatuto);

3º Elección de un síndico titular y uno suplente (Art. 9º estatuto);

4º Remuneración a miembros del Directorio (Art. 7º estatuto);

5º Retribución al síndico (Art. 9º estatuto);

6º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea General, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, hasta un día antes de la Asamblea, sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito.

$ 6.600. — e.17|5 Nº 15.124 v.23|5|66

"COFIMER", S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo de 1966, a las 15 horas, en Belgrano 748, Capital, para tratar:

Documentos artículo 347 Cód. Com., ejercicio al 31|3|1966; elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.17|5 Nº 15.303 v.23|5|66

COMELLI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Comelli S. A. I. C., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 1966, a las 19 horas, en la calle Sarmiento Nº 3973 de esta Capital, para tratar lo concerniente a los ejercicios sociales números XVº y XVIº respectivamente, cerrados al 31 de diciembre de 1964 y 1965, el primero a tratarse fuera de término y el segundo en término, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto 1º: Consideración y resolución sobre el inventario general, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al XVº ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964.

Punto 2º: Resolución sobre la utilidad de dicho ejercicio. Destino a dar a la misma.

Punto 3º: Designación de un síndico "ad-hoc" por haber vencido el año de mandato de la sindicatura designada en la asamblea del 29 de mayo de 1964, sin haberse nombrado reemplazante y para que se expida previamente sobre la documentación correspondiente al XVIº ejercicio a que alude el Punto 4º de esta convocatoria. Recepción de dicho informe.

Punto 4º: Consideración y resolución sobre el inventario general, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico "ad-hoc", a que alude el punto anterior, todos correspondientes al XVIº ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.

Punto 5º: Resolución sobre el resultado de dicho XVIº ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.

Punto 6º: Designación de un director presidente; dos directores titulares; tres directores suplentes, todos por dos años y con mandato hasta su reemplazo por la siguiente asamblea. Designación de un síndico titular y uno suplente, por un año, con igual prórroga de mandato.

Punto 7º: Programa de actividad futura de la sociedad. Resolución a su respecto y financiación del plan.

Punto 8º: Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea con el presidente.

Nota: Los señores accionistas de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentarle un certificado de depósito bancario de las mismas, a más tardar hasta el último día de la publicación de los edictos. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 11.000.— e. 17|5 Nº 15.267 v. 23|5|66

COOPERADORA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

(Asociación Civil)

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de Mayo de 1966 a las 21 en Avda. Figueroa Alcorta 2263, Capital para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA

1º Consideración de la documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al día 31 de diciembre de 1965.

2º Renovación de miembros integrantes del Consejo de Administración y Revisores de Cuentas.

3º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Aceptación de donación.

2º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.

$ 184 e.17|5 Nº 15.015 v.17|5|66

CUSENIER

(Gran Destilería de Bs. Aires) S. A.

Registro Nº 392

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 9º y 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Mayo de 1966, a las 16 horas, en el local social O'Brien 1202, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y asignación de las utilidades.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección del síndico y fijación de su remuneración para 1966. Elección del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, o de sus representantes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asam-

blea, deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la misma, las acciones o certificados de depósito de acciones, como lo prescribe el art. 9º de los estatutos. — El Directorio.
$ 4.200 e.17|5 Nº 14.980 v.19|5|66

CUSENIER
(Gran Destilería de Bs. Aires) S. A.
Registro Nº 392
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 9º y 11º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 27 de mayo de 1966, a las 17 horas, en el local social O'Brien 1202, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de 2 accionistas, o de sus representantes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la misma, las acciones o certificados de depósito de acciones, como lo prescribe el Art. 9º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17|5 Nº 14.981 v.19|5|66

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES
Comercial, Industrial e Inmobiliaria Sociedad Anónima
N-10.050
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1966, a 11,30 horas, en Sarmiento 1190, piso 9º, para tratar:
1º Modificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 4|8|61, en lo que respecta a las distintas clases de acciones que integran el aumento del capital autorizado.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|5 Nº 14.998 v.23|5|66

CENTRO OKINAWENSE EN LA ARGENTINA
CONVOCATORIA
Señor consocio:
En cumplimiento de la disposición del art. 18 de los estatutos, la C. D. del Centro Okinawense en la Argentina, con personería jurídica, tiene el agrado de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria del año, que tendrá lugar en la calle Argerich 68 de esta Capital, el día 29 de mayo de 1966, a las 14 horas, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Apertura de la asamblea.
2º Designación del presidente de la asamblea.
3º Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuadro de gastos y recursos, desde el 1º de febrero de 1965 al 31 de enero de 1966.
4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
5º Elección de nuevas autoridades. — El Presidente.
$ 160.— e.17|5-Nº 14.951 v.17|5|66

"D"

DIVANLITO S. A. C. I. F.
Exp. Nº 18.698
Convócase a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo de 1966, hora 10, local social, Cafayate Nº 1252, Capital, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 250.000.000 moneda nacional).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e. 17|5 Nº 15.266 v. 23|5|66

DORBELL S. A.
Comercial - Financiera - Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria, día 28 de mayo de 1966, a las 18 horas, en Sarmiento 1425, piso 4º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Cód. de Com., ejercicio 31 de diciembre de 1965.
2º Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1966. — El Directorio.
$ 1.800.— e. 17|5 Nº 15.262 v. 19|5|66

"E"

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CORNI ARGENTINA S. A. Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1966, a las 16.30 horas, en Reconquista 314, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º — Fijar número de Directores y su elección. — Designación Síndicos Titulares y Suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.17|5. — Nº 15.193 v.23|5|66

ESTABLECIMIENTOS EL TALAR S.A.I. y A.
Rég. Nº 20.645
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de mayo de 1966, a las 10.30 horas, en Avda. de Mayo 666, 11º piso, para tratar:
1º — Aumento del Capital autorizado.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.17|5. — Nº 15.298 v.23|5|66

EDUARDO F. ZIELLI S.A.C.F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo de 1966, a las 16 horas, Cabildo 360, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentos artículo 347 C. C. y distribución de utilidades, ejercicio cerrado 28|2|66.
2º — Elección Síndico Titular y Suplente por un año y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200. e.17|5. — Nº 15.194 v.23|5|66

ENRIQUE FERNANDEZ
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1966, a las 13 horas, en la sede social sita en la calle Rivadavia 2039/47, de la Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el día 31 de enero de 1966;
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico;
3º Elección de directores;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000. — e.17|5 Nº 15.097 v.23|5|66

"F"

FRIBE
S. A. Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
Registro Nº 9.831
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de mayo de 1966, a las ocho horas, en Avenida General Paz Nº 12516, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1966.
2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — El Directorio.
$ 4.200 e. 17|5 Nº 14.975 v. 23|5|66

FICOTI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria San Martín 569, Planta baja - Bs. As.
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1966, a las 18.30 horas, en el local social de la calle San Martín 569, planta baja, de la ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1965.
2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes.
4º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares y suplentes conforme a lo dispuesto en el punto anterior.
5º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

6º Elección de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.
$ 4.200.— e.17|5 Nº 14.956 v.19|5|66

F A D A E
FABRICA ARGENTINA DE ARTICULOS ELECTRICOS S.A.C.I.
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de mayo de 1966, a las 18 horas, en nuestro local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, 2º piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º — Distribución de las utilidades.
3º — Elección del Directorio.
4º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — El Directorio.
$ 5.600. e.17|5. — Nº 15.123 v.23|5|66

FABRICA DE MUEBLES RIO DE LA PLATA SAIC
Convócase a Asamblea de Accionistas para el día 27 del mes de mayo de 1966, a las 19 horas, calle Caseros 3433, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento de capital autorizado a Veinte millones de pesos moneda nacional.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.200. e.17|5. — Nº 15.359 v.23|5|66

FADAD S.A.I.A.C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1966, a las 18 horas, en la sede social Viamonte 542, piso 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino del resultado del ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1966.
2º — Integración del Directorio.
3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000. e.17|5. — Nº 15.305 v.23|5|66

"H"

HIJOS DE JOSE FERRO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de mayo de 1966, a las 10 horas, en la sede social de la calle Tucumán 1539, 9º piso, Of. 91, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1965.
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.
$ 4.000 e. 17|5 Nº 14.945 v. 23|5|66

"I"

ITALINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 17.045
Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de mayo de 1966, a las 10 horas, en 25 de Mayo 33, 6º piso, Oficina 603, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la documentación Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.17|5. — Nº 15.047 v.23|5|66

IMPERIAL GRAFICA S. A. Industrial, Comercial y Financiera
J. Salguero 1657|59 - Buenos Aires
Registro Nº 12.699
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1966, a las 18 horas, en la Avda. Julio A. Roca 546, piso séptimo, Dpto. uno, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración del proyecto del Directorio para aumentar el capital autorizado de la sociedad y emitir acciones.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. e.17|5. — Nº 15.053 v.23|5|66

INTERLEN INTER S.A.I.C.F.A. y G.
Nº 19.826
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|5|66, a las 18.30 hs., en San Martín 6860, Capital, para tratar:
1º — Consideración Doc. Art. 347 C. de Comercio, correspondientes al ejerc. cerrado el 31|12|65.
2º — Emisión de nvas. series de acciones.
3º — Elección del Directorio y la Sindicatura.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. e.17|5. — Nº 15.318 v.23|5|66

"J"

JUAN CHECANOVSKI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de mayo de 1966, a las 19 horas, en Avda. Julio A. Roca 546, 9º piso, Of. 3, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado: rectificación reforma de Estatutos de la Asamblea General Extraordinaria del 22 de abril de 1966.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600 e. 17|5 Nº 14.979 v. 23|5|66

JOAQUIN CANTON, S.A.C.I.F.
Expediente Nº 14.216
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1966, a las 10 horas, calle Paseo Colón Nº 1216, Capital Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.
2º Aumento de porcentaje del 25 por ciento de la utilidad como retribución por Honorarios a Directores y Síndicos. (Artículo 17 de los Estatutos Sociales).
3º Retribución a los Directores y Síndicos y distribución de utilidades.
4º Designación del Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Si esta Asamblea no pudiera efectuarse, se realizará una segunda convocatoria el 28|6|66, en la misma sede y hora, sea cual fuere el número de accionistas y capital que concurriere.
Otra: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.
$ 7.200 e.17|5 Nº 15.269 v.23|5|66

"L"

LA FRATERNIDAD
Sociedad del Personal Ferroviario de Locomotoras
Circular General Nº 56
CONVOCATORIA A LA 51ª ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS
Buenos Aires, 27 de abril de 1966.
A las secciones y compañeros en general
La Comisión Directiva, en la reunión que ha celebrado en la fecha, resolvió convocar a la 51ª Asamblea General de Delegados del año en curso, para los días 30, 31 de mayo y 1º de junio de 1966, de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 43º inciso 13) y 76º de los Estatutos de la Sociedad.
La Asamblea se realizará en el Salón de Actos de nuestro edificio social, calle Hipólito Yrigoyen 1928|38, Buenos Aires, iniciándose a las 8 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Revisión de poderes.
2º Reglamento de Asamblea.
3º Reglamento de discusión.
4º Designación de dos (2) delegados para firmar el acta.

5º Nombramiento de las Comisiones Internas que fija el Reglamento de Asamblea.

6º Autorización de la Asamblea para la venta del terreno de propiedad de la Organización, sito en la calle Avenida España (Barrio Desamparado) en la ciudad de San Juan. El citado terreno se encuentra a 43 mts. de la calle Chile, lindando por el Norte, con Antonio Vargas, por el Sur, con Juan Avellaneda, por el Este con Avenida España y por el Oeste con José Escúpero.

7º Consideración de la Memoria 1965|1966, Balance e Inventario del Ejercicio comprendido entre el 1º|1 y el 31|12|65.

8º Proposiciones Seccionales.

9º Elección de dos (2) Revisores de Cuentas por dos (2) años, en reemplazo de Pablo Ciotti y Carlos Cuello, que finalizan su mandato.

10º Clausura de la Asamblea General.

Los compañeros delegados deberán encontrarse en el lugar antes indicado a las 7.30 horas del día 30 de mayo de 1966, para poder iniciar puntualmente, a las 8 horas, la sesión preparatoria.

Todos los socios podrán concurrir a presenciar las deliberaciones, debiendo previamente acreditar su condición de tal con la exhibición de su carnet. — Por la Comisión Directiva: Angel E. G. Bono, presidente; Pablo López (h.), secretario gerente.

$ 1.400 e.17|5 Nº 15.325 v.19|5|66

LUDEBA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la samblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1966, a las 17.30 horas, en el local de la calle Sarmiento 1171, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos conforme al Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Fijación del número y elección de Directores y Síndico.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e.17|5 Nº 15.335 v.23|5|66

LANTIER S.A.C.I.I.F. y A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 28 de mayo de 1966 a las 10 horas en el domicilio legal, Perú 428, 7º piso D, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directorio y Síndico.

2º Aprobación de lo actuado hasta la fecha.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|5 Nº 15.355 v.23|5|66

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Sede Central: Santa Fe 4292

CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Socio:

Por resolución de la Honorable Comisión Directiva se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 31 de mayo a las 10 y 30 horas en la sede central de la Institución, Avda. Santa Fe 4292 esquina Uriarte para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance Anual, Inventario. Cuenta de Recursos y Gastos del Ejercicio de 1965 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Renovación de la Honorable Comisión Directiva, período 1966-1972: Presidente, Vice-Presidente 1º, Secretario General y Vocal Titular 3º; designación de Vice-Presidente 2º y Vocal Suplente 1º para completar período 1966-1968; renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

En caso de falta de quórum legal en la fecha de la primera citación, se cita a los señores socios para realizar Asamblea en segunda convocatoria el día sábado 11 de junio a las 10 y 30 horas.

Buenos Aires, mayo de 1966. — Dr. Francisco Martínez, presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, tendrán participación en la Asamblea los Socios Fundadores, Benefactores, Vitalicios y Activos que tengan un año de antigüedad y estén al día con Tesorería, sirviendo de entrada a la Asamblea el recibo de la última cuota.

$ 280.— e.17|5 Nº 15.022 v.17|5|66

"M"

M I N U E

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, en Nazca 1171, Capital, el día 27 de Mayo de 1966, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al décimoquinto ejercicio terminado el 31 de enero de 1966.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes, por dos años, en reemplazo de los que renunciaron, y un Síndico titular y un suplente por el término de un año, también en reemplazo de los renunciantes, para ajustar la duración de sus mandatos, a la nueva fecha de cierre de ejercicio.

3º Remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio 1965|66.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1966. — El Directorio.

$ 5.000.— e.17|5. Nº 15.246 v.23|5|66

M I N U E

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria en el local social, Av. Nazca 1171 (Capital), el día 27 de Mayo de 1966, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital de m$n. 80.000.000 a m$n. 120.000.000, y autorización al Directorio para emitir las series de acciones 41 a 60.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Buenos oAires, Mayo 9 de 1966. — El Directorio .

$ 3.200.— e.17|5 Nº 15.255 v.23|5|66

M A R C Y L

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de mayo de 1966, a las 20 horas en la cede legal, calle Viamonte 2324, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Sindicó, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1966.

2º) Retribución a los Directores y Síndico y distribución de utilidades, Art. 18 E tatutos.

3º) Funciones Rentadas, Art. 18 Estatutos. —

4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. —

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.17|5 Nº 15.304 v.23|5|66

MERCANTE, S. A. I. C. e I.

Registro Nº 9791

Convócase Asamblea Ordinaria para el 31|5|66, a las 15 hs., en Salta 252, C. F., tratando:

1º Información sobre préstamo directores;

2º Consideración documentación prescripta en artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31|1|66;

3º Distribución de utilidades;

4º Reforma estatutos sociales;

5º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.17|5 Nº 15.268 v.23|5|66

M E S T E R S O N

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Reg. Nº 15.434

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 27 de mayo de 1966, a las 17 horas, en Avda. de los Constituyentes 5488, Dto. 1, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar situación presente y futura de la sociedad, e informe sobre lo actuado;

2º Elección de nuevo Directorio, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e.17|5 Nº 15.162 v.23|5|66

"P"

PERUSA, S. A.

Agrícola, Ganadera, Inmobil., Financ. y Comercial

Exp(e. 8772

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo de 1966, a las 19 horas ,en la sede de la sociedad, calle Alsina 1573, local 3, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1965, y distribución de utilidades;

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. — e.17|5 Nº 15.215 v.23|5|66

P A R O J O

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

(M. 12962)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1966, a las 18 hs., en R. S. Peña 1185, 5º piso "G", para tratar:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º Cód. Com., ejercicio 31|1|1966;

2º Fijar número miembros directores y elección de los mismos y síndicos;

3º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. — e.17|5 Nº 15.151 v.23|5|66

PROTOR, S. A. C. I. F.

(Registro Nº 9784)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1966, a las 11 hs., en Libertad 1245, P. B., Capital Federal, para considerar:

1º Documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|65;

2º Nombramiento de directores;

3º Elección de síndicos y de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.17|5 Nº 15.168 v.23|5|66

"R"

R A M G E L

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1966, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 1286, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de enero de 1966, y aprobación de lo actuado hasta el presente por el Directorio.

2º Aprobación de retribuciones a Directores.

3º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y su elección.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda las disposiciones sobre depósito de acciones para asistir a la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200 e. 17|5 Nº 14.948 v. 23|5|66

ROVIGO S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1966, a las 18 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31|12|65.

2º Fijación de miembros y elección de un nuevo Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|5 Nº 15.370 v.23|5|66

RIALICO

S. A. C. I. F. I. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 282 de mayo de 1966, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 4º piso, Capital, a las 9.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965, y distribución de utilidades.

2º Ratificación honorarios Directorio y Síndico

3º Elección de Directores, Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.040.— e.17|5 Nº 15.337 v.19|5|66

"S"

SFIT ARGENTINA

Financiera, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Número de Registro Nacional 6383

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17, Estatutos, convocamos a undécima Asamblea General Ordinaria, día 28 de mayo de 1966, en Avda. Roque Sáenz Peña 710, 3º D, hora 11,30.

ORDEN DEL DIA:

1º Memorias, Inventarios, Balances Generales, Cuadros de Ganancias y Pérdidas e Informes Sindicales, ejercicios 1964 y 1965.

2º Remuneraciones Directores y Síndicos.

3º Fijación número de Directores.

4º Cubrir vacantes en el Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas dar cumplimiento al Art. 13, de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 4.000 e. 17|5 Nº 14.999 v. 23|5|66

SLOWIK EMM

S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Slowik Emm S. A. C. I. F. I. A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de mayo de 1966, en el local de la calle Santiago de Chile 6473, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen de la Sindicatura, correspondiente al primer ejercicio en formación cerrado al 31 de diciembmre de 1965 y resolución a la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio.

2º Elección de Directores y ratificación de sus remuneraciones.

3º Designación de Gerente y Sub-Gerente y fijación de sus remuneraciones.

4º Elección de Síndicos.

5º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.800.— e.17|5 Nº 15.306 v.23|5|66

S.A.C.E.S. EMPRESA CONSTRUCTORA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 1966, a las 11 horas, en la sede social, sita en Paraguay 643, 5º piso, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, corresponndiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200. —e.17|5 Nº 15.216 v.23|5|66

SAMERAL S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1966, a las 10 horas, en Tucumán Nº 1668, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Fijación número y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200 e. 17|5 Nº 15.156 v. 23|5|66

SOCIEDAD MUTUAL SHELL ARGENTINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con los términos del artículo 45º de los Estatutos vigentes, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo de 1966, a las 16,45 horas, en el Edificio Shell, Avda. Roque Sáenz Peña 733 (Subsuelo), Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria.

3º Considerar el Inventario, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos del último ejercicio fenecido el 31|12|65.

4º Elección de 4 miembros titulares y 2 suplentes, con la duración del Mandato establecido en el Artículo 28º y en un todo de acuerdo con los artículos 24º y 25º de los Estatutos, para reemplazar a los Sres. A. Bonanni, D. J. Penini, E. C. Calmels, J. L. Bustamante y J. Lacavalla, quienes finalizan sus mandatos y el Sr. Santiago Serrano fallecido en el corriente año.

5º Elección de 2 miembros titulares y 1 suplente para integrar la Comisión Fiscalizadora para el período determinado en el artículo 28º y de conformidad con lo establecido en el Artículo 41º.

6º Designación de 2 miembros presentes para suscribir el Acta de esta Asamblea.

Charles A. Olivet, presidente.
Aristóbulo Bonanni, secretario.

Artículo 52º: Las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria se celebrarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Sesionarán válidamente con cualquier número de socios, con derecho a voto, presentes, después de media hora de espera sobre la fijada por la Convocatoria.

$ 540 e. 17|5 Nº 15.248 v. 19|5|66

SELF LOCK
Argentina S. A. M. I. C.
Exp. 10.117

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 31 de mayo próximo, a las 12 horas, en sede social Avenida R. Sáenz Peña 832, Esc. 720, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1965, y retribución del directorio.

2º Liquidación anticipada de la sociedad.

3º Nombramiento de una comisión liquidadora y forma de liquidación.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — El Directorio.

$ 4.000 e. 17|5 Nº 15.052 v. 23|5|66

"T"

TEXA TEXTIL AMERICANA
Sociedad Anónima I. C. I. E.
Nº 14.662
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de mayo de 1966, a las 10 hs., en Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 1110, piso 6º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados Art. 347 Inc. 1º del Cód. de Comercio al 31 de marzo de 1966.

2º Distribución de Utilidades.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Reforma Estatutaria.

5º Consideración planes de estudio y desarrollo presentados por el Directorio.

6º Designación de un accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósito de acciones.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 2.640 e. 17|5 Nº 15.314 v. 19|5|66

T E R Z A
Negocios Inmobiliarios, Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima
N- 9.316

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1966, a 11 horas, en Sarmiento 1190, 3º piso, para tratar:

1º Modificación del artículo quinto del Estatuto amentando a m$n. 50.000.000 el capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 17|5 Nº 14.997 v. 23|5|66

TINTORERIA INDUSTRIAL MÜLLER Y CIA. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de mayo de 1966, a las 8 horas, en el local social de la calle Franklin D. Roosevelt 1634, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio cerrado el 31 de enero de 1966.

3º Distribución de utilidades; remuneraciones del Directorio y Síndico.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|5 Nº 15.062 v.23|5|66

TELEFONOS AUTOMATICOS Y PRODUCTOS ELECTRICOS
S. A. Com. e Ind.
Registro Nº 5.744
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo de 1966, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 574, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación denominación social y artículo primero del estatuto.

2º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.17|5 Nº 15.132 v.23|5|66

"V"

VADUCROI S. A.
Servicios y Mandatos
Registro Nº 19.380
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1966, a las 19 horas, en el local social ubicado en la calle Moreno Nº 1623, piso 2º, escritorio "C", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes el 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e.17|5 Nº 15.146 v.23|5|66

"W"

WARICO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 31 de mayo de 1966, a las 10 horas, calle Sarmiento 580, 4to. piso, Of. 405, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores titulares y síndico titular y síndico suplente.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|5 Nº 15.179 v.23|5|66

"Z"

ZANON & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expte. Nº 5.749

Convócase accionistas, en segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1966, a las 12 horas, en Corrientes 545, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado al 31|12|65.

2º Determinación número de directores, nombramiento de directores y síndicos.

3º Designación 2 accionistas para firmar acta — El Directorio.

$ 1.920. — e.17|5 Nº 15.109 v.19|5|66

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

E. I. Olmos, mart. púb., of. Lavalle 3486, Capital, avisa que Jesús Golmar vende a Angel Rodríguez "Casa de Pensión" sito AVDA. CORRIENTES 1212 (1º piso), Capital. Reclamos ley y domicilio partes n|of.

$ 1.200.— e.17|5 Nº 14.179 v.23|5|66

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 16|5|66.

Administración Gaona "Juan B. Detanti Martillero Público, Matrícula 1.210, Folio 448, libro 51, con oficinas en la calle Av. Gaona 1727 de Capital Federal, avisa que la señora Francisca D. de Real vende al señor Juan Carlos Barbero su negocio de Fiambrería y Quesería sita en la calle AVENIDA GAONA 3553 de esta Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.000 e. 17|5 Nº 14.971 v. 23|5|66

José María Botana Martillero Público con oficinas en la calle Valentín Alsina Nº 3492 de Valentín Alsina, Lanús, comunica que el señor José Dick vende su negocio de Café, Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados ubicado en la calle Av. PAVON Nº 2799 esquina LUCA al señor Eduardo Ioisi libre de todo gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.17|5 Nº 15.229 v.23|5|66

Faivel Wainberg, Mart. Públ., Ofic. Rivadavia 770, Capital, avisa que el señor Juan Abbate vende el negocio de Mercería y Afines, sito en AVENIDA CORDOBA 1723, Capital, a la señora Josefina Martínez de García. Reclamo de las partes término ley, mis oficinas.

$ 1.400 e.17|5 Nº 15.165 v.23|5|66

Leo Rogozinski, avisa que vende a Susana Roldán y Américo Ponce su negocio de Heladería, sito en la calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 3994, Cap. Reclamos de ley, en el mismo.

$ 1.000 e.17|5 Nº 15.343 v.23|5|66

"B"

Julio Alvarez, Martillero Públ., Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Luis Do Pozo vende a Manuel Vilas su negocio de Hotel, sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1484, Capital. Recl. ley domic. partes, en mi oficina.

$ 1.200 e.17|5 Nº 15.233 v.23|5|66

José Diéguez, Martillero Público, con oficinas en Córdoba Nro. 1513, piso 6º "A", comunica: Que José Rombola vende a Tomás Poblete su negocio de Café-Bar, sito en la calle BALBASTRO Nro. 1202, Capital, libre de toda deuda. — Oposiciones y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.400 e.17|5 Nº 15.377 v.23|5|66

"C"

Alfonso Nasiff, abogado, con domicilio en Lavalle 2612, 6º piso, Ofic. 602, hace saber que ha quedado sin efecto la transferencia de las cuotas de capital solidario de la firma Frank Douglas, Sociedad Accionaria en Comandita, dedicada al ramo de Exportación de Carnes, con domicilio en CORRIENTES 127, 4º piso, Ofic. 402, Capital, que efectuara el socio Felipe Guillermo de Haas a favor de don Pedro Camera y otro.

$ 2.200 e.17|5 Nº 15.375 v.23|5|66

José Diéguez, Martillero Público, con Oficinas en Córdoba Nro. 1513, piso 6º "A", Capital, comunica: Que Abelardo Vázquez vende a Walter Casasola su negocio de Despensa y Productos Envasados, sito en la calle CONDOR 2753, libre de toda deuda. Oposiciones y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.600 e.17|5 Nº 15.379 v.23|5|66

"G"

Julio Alvarez, Martillero Públ., Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Roque Celi y Jorge Nicolás venden a Antonio Fernández Niveiros y José Fernández su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación Munic. en trámite), sito en la calle GRAL. MANUEL A. RODRIGUEZ Nº 1195, Capital. Reclamos ley y domic. partes, en mi oficina.

$ 1.800 e.17|5 Nº 15.226 v.23|5|66

"H"

Napolitano-Raspagliese y Cía., martilleros públicos, avisan que Teodoro Coarasa vende a Raúl Carlos Sánchez, Luis Eduardo Iencenella y Ricardo Norberto Romero, su negocio de taller mecánico "Belgrano", sito HOLMBERG Nº 1534, Capital, libre de todas deudas y/o gravamen; domicilio partes y reclamaciones Ley 11.867, n/oficinas, Alvarez Jonte número 3214, T. E. 59-8136.

$ 2.000. — e.17|5 Nº 15.153 v.23|5|66

Inmobiliaria Garay, N. Renzi, martillero público, avisa: Leopoldo Villa y Martha Mateljan Zurich de Villa vende a Rodolfo Defilpo y Edgardo Napolitano, negocio de restaurant y despacho de bebidas sito HORTIGUERA 1939; reclamos ley, domicilios de las partes, n/oficinas, Av. Garay 3519, Cap.

$ 1.600. — e.17|5 Nº 15.098 v.23|5|66

"J"

"Cramer" Inmobiliaria, representada por Eduardo Rivadulla, martillero público, con oficinas en Cramer 3580, Capital, avisan: Amparo Estelles de Rodríguez vende negocio venta galletitas y afines al por menor, sito en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA 2918, a Américo Ciro Marchitelli. Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.800. — e.17|5 Nº 15.155 v.23|5|66

Fernández y Cía., martilleros públicos, c/oficinas en la calle Salta 472, Capital Federal, T. E. 37-1008, representada por Manuel Fernández, martillero público, avisan que el señor Juan Vázquez vende al señor Roberto Blanco el negocio de despacho de comestibles sito en la calle JUJUY 1744, Cap. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/oficinas.

$ 2.000. — e.17|5 Nº 15.362 v.23|5|66

"L"

Con fecha 11 de agosto de 1965, José Coutto vendió a María Mabel Ramírez de Gianantonio, su negocio de Peluquería para Damas, sito LAVALLE 1614, piso 1º, domicilios partes y para reclamos de ley.

$ 1.000 e. 17|5 Nº 14.950 v. 23|5|66

Avisa Víctor Jesús Leis, que vende a José Villafañe su negocio de tintorería sito en la calle LOPE de VEGA 2453. Domicilio contratantes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.000. — e.17|5 Nº 15.066 v.23|5|66

"N"

José María Botana, martillero público, con oficinas en la calle Valentín Alsina Nº 3492, de Valentín Alsina, Lanús, comunica que los señores Eduardo Costa y Eduardo Ioisi venden su negocio de restaurant y bar, ubicado en la calle NICETO VEGA Nº 5702, esquina BONPLAND, a la señora María Terradas de Vilariño, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilios de las partes.

$ 2.000. — e.17|5 Nº 15.228 v.23|5|66

"P"

José Diéguez, Martillero Público con Oficinas en Córdoba Nº 1513, Piso 6º "A", comunica: que Conrado García vende a Luciano Ramón Bony su negocio de Fiambrería, Quesería, sito en PICHEUTA Nº 1599, Capital, libre de toda deuda, oposiciones y Reclamos de Ley mis oficinas.

$ 1.600.— e.17|5 Nº 15.173 v.23|5|66

"R"

Jaime Marcos Martillero público con oficinas en la Av. de Mayo Nº 1411 de Capital Federal, avisa que por su intermedio, los señores Prudencio Condar, Réditos en trámite y Manuel Sabaris, Réditos en trámite, venden su negocio de Despacho de pan y artículos Lácteos, sito en la calle RIGLOS Nº 112, Capital Federal, al señor Jorge Saverio Lotito, Réditos 8435717003, domicilio de las partes y reclamos en término de ley, mis oficinas.

$ 2.400 e. 17|5 Nº 15.003 v. 23|5|66

"S"

Julio Alvarez, Martillero Público, Cangallo 1739, avisa que queda nula y sin efecto la venta del Hotel Alojamiento sito en la calle SARMIENTO 1376, 1er. piso, Capital, que Virginia Peláez Suárez y Olga Nelsa Banciella vendían a Manuel Vilas según publicaciones 2 de mayo de 1966.

$ 1.400.— e.17|5 Nº 15.282 v.23|5|66

Río y Cía. Balanceadores (Sergio Río Martillero Público) Ofc. Sanabria 2501, Capt. — Avisan: Clara Luna Viuda de Torillo vende a Carolina Rafaela Sbalbi negocio Desp. de Comest. con venta de Beb. Alcohól. env. al por menor, SUPERI 4216, Capt. Domc. partes y recl. Ley n|Ofc.

$ 1.400.— e.17|5 Nº 15.302 v.23|5|66

"T"

"Menéndez, Parga y Cía." (Pedro Menéndez, Martillero Público) de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Ramiro Llaneza, Sergio García, Jovino Alvarez y Florentina Divina Fernández venden libre de deuda y gravamen a Daniel Blanco y Adolfo Blanco negocio Casa de Lunch, Café y Despacho de Bebidas y Venta de Golosinas envasadas, sito TUCUMAN 1420 de esta ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de Ley oficinas intermediarios.

$ 3.000.— e.17|5 Nº 15.090 v.23|5|66

"V"

José Dieguez, Martillero Público con Oficinas en Córdoba Nº 1513, piso 6º "A", Capital, comunica: que María Luisa Patrone vende a Salvavdor José Donato su tercera parte indivisa del negocio de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas tiene en la calle VIAMONTE Nº 1725, Capital, libre de toda deuda. Oposiciones y Reclamos de Ley mis oficinas.

$ 2.000.— e.17|5 Nº 15.380 v.23|5|66

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

A. MURATORE HNOS. S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del artículo 13 de los estatutos que han sido emitidas las series 17º, 18º y 19º de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, por un valor nominal de m$n. 1.000.000 cada serie y un total de m$n. 3.000.000 y elevada a escritura pública la resolución respectiva del Directorio por ante el Escribano Anselmo F. C. Nuñez Vieyra.

El Directorio.

$ 1.560.— e.17|5 Nº 15.176 v.19|5|66

ANTONIO D'ELIA
Sociedad Anónima, Constructora, Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, en su reunión del 9 del corriente, ha resuelto una emisión de acciones clase "B" de 1 voto, por m$n. 15.000.000 a su valor nominal. — El Directorio.

$ 1.080.— e.17|5 Nº 15.241 v.19|5|66

LA MONUMENTAL
Sociedad Anónima de Capitalización
Rivadavia 954 - Buenos Aires

ACTA Nº 737

Abril 1º de 1966: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 04.397, resultando designado el símbolo 4397 para los títulos emitidos por esta Sociedad, planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 4397: Plan 7: Serie 70, emisión 5|52, $ 2.000, David Carlos Carlachiani. — Serie 116, emisión 12|57, $ 6.000, Roberto Angel Rodríguez. — Serie 490, emisión 7|64, $ 10.000, Luis M. y Jorge Cordero. — Serie 233, emisión 12|62, $ 20.000, Dora Pugliese. — Serie 293, emisión 8|64, $ 20.000, Eugenio y Beatriz de Carbonell. — Serie 125, emisión 12|57, pesos 30.000, Roberto Fortunato Abdala. — Serie 587, emisión 6|64, $ 50.000, Sara Luz Melian. — Serie 588, emisión 6|64, $ 50.000, Alicia M. Face. — Serie 824, emisión 1|63, $ 100.000, Jorge y Carlos y Angela Pappalardo. — Serie 825, emisión 1|63, $ 100.000, Jorge y Carlos y Angela Pappalardo. — Serie 857, emisión 12|63, $ 100.000, Natalio Bavoleo y familia.

ACTA Nº 738

Abril 15 de 1966: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 09.329, resultando designado el símbolo 9329, para los títulos emitidos por esta Sociedad, planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 9329: Plan 4: Serie 16, emisión 7|38, $ 1.000, Isaías Altware. — Serie 15, emisión 2|38, pesos 2.500, Francisco Paschero. — Plan 7: Serie 71, emisión 11|51, $ 4.000, María Heller de Goytía. — Plan 4: Serie 36, emisión 5|43, $ 5.000, Alfredo Paglia. — Plan 7: Serie 65, emisión 6|49, $ 6.000, María Luisa Heller de Goytía. — Serie 116, emisión 6|58, $ 6.000, Guillermo Luis Gatti. — Serie 69, emisión 8|56, $ 10.000, Gilberto D. Repetto y Jesús A. Guerrieri. — Serie 119, emisión 3|59, $ 10.000, Eduardo Alberto Yenaropulos. — Serie 120, emisión 4|60, $ 10.000, Aurelia Nélida Bachim de Forgia. — Serie 409, emisión 4|62, pesos 10.000, Roberto Borri. — Serie 475, emisión 2|64, $ 10.000, Antonia A. Garay. — Serie 481, emisión 4|64, $ 10.000, Irma A. Taparelli. — Serie 487, emisión 6|64, $ 10.000, Adriana y Miriam Campos. — Serie 138, emisión 4|60, $ 20.000, Ana María G. Tereba y Carolina Riani. — Serie 200, emisión 11|62, $ 20.000, Nora R. Río. — Serie 296, emisión 9|64, $ 20.000, Graciela Susana González. — Serie 315, emisión 6|62, $ 30.000, Vicente Benítez. — Serie 342, emisión 3|63, $ 30.000, Mabel M. Berdini. — Serie 358, emisión 8|63, $ 30.000, Eduardo Colantonio. — Serie 359, emisión 8|63, $ 30.000, Nilda Susana Rizzuto. — Serie 509, emisión 4|62, $ 50.000, Alicia C. Rosa Rodríguez. — Serie 552, emisión 6|63, $ 50.000, Raúl Antonio Pujalka. — Serie 557, emisión 8|63, $ 50.000, María de Escandar.

ACTA Nº 739

Abril 22 de 1966: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 15.082, resultando designado el símbolo 5082 para los títulos emitidos por esta Sociedad, planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 5082: Plan 7: Serie 70, emisión 2|52, $ 2.000, María Ofelia Pagano. — Plan 4: Serie 38, emisión 10|42, $ 2.500, Juan de la Cruz Gómez. — Plan 7: Serie 67, emisión 3|48, $ 4.000, Aurelia M. de Lumbardini. — Serie 120, emisión 10|58, $ 10.000, Juan Carlos y Ernesto Eduardo Krause. — Serie 121, emisión 10|58, $ 10.000, Carlos Arturo Lescano. — Serie 122, emisión 2|59, $ 10.000, Arturo Tomassi. — Serie 403, emisión 2|62, $ 10.000, Adolfo Andrés Bessonart. — Serie 451, emisión 6|63, $ 10.000, Lucía Elena Gómez. — Serie 475, emisión 2|64, pesos 10.000, Nilda D. Garay. — Serie 487, emisión 6|64, $ 10.000, Lilian Rabolli. — Serie 490, emisión 7|64, $ 10.000, Celia Rosa Escudero. — Serie 123, emisión 12|59, $ 20.000, Alicia Mónica y Osvaldo Rivera. — Serie 138, emisión 11|60, $ 20.000, Alfredo Andrés y Neri N. Morigi. — Serie 125, emisión 5|60, $ 30.000, Nora y Deolinda C. de Misenta. — Serie 321, emisión 8|62, $ 30.000, Amadora de y Carlos García. — Serie 390, emisión 7|64, $ 30.000, Juana González. — Serie 845, emisión 8|63, pesos 100.000, Eduardo José Salom.

ACTA Nº 740

Abril 22 de 1966: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 15.082. En consecuencia para los planes A., B. y C., emitidos por "La Metropolitana", Cía. de Acumulación de Ahorro S. A., títulos de $ 1.000, y títulos de $ 2.000, resultó designada la letra "U". La combinación de dicha letra con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional del sorteo del 29 de abril de 1966 determinará los títulos favorecidos.

Complemento del ACTA Nº 740

Abril 29 de 1966: Conforme al sorteo de hoy de la Lotería Nacional el premio mayor correspondió al número 05.083 y el segundo premio al número 19.049. En consecuencia la combinación para los títulos emitidos por "La Metropolitana", Cía. de Acumulación de Ahorro S. A., planes D.E.F.G.H.I.J.K. y M., es: 9-083. Para los planes A., B. y C., correspondió la siguiente combinación U-83. Para todos los planes probabilidad 1 en 2.500. — Títulos amortizados de los planes A., B. y C., símbolo U-83: De $ 1.000. Nº 51778, Lorenzo Andreu, emisión 6|37. — Títulos amortizados de los planes D.E.F.G.H.-I.J.K. y M., símbolo 9-083: De $ 1.000, Nº 228.268, Felipe J. Indart, emisión 1|43, Nº 280.284, Elena M. de y Antonio Mattiazzo, emisión 12|44. — Número 317.947, María E. Alberdi Arroqui, emisión 8|44. — Nº 459.992, Pilar García de o Angel Alberto Piedigrossi, emisión 7|46. — Nº 558.638, Eduardo J. Sarrailh, emisión 7|47. — Nº 599.581, María Elida Coma de, o Mercedes Rosa, o Manuel M. Bernárdez, emisión 12|47. — De $ 2.000. — Nº 669.351, Margarita Argentina Vicens, emisión 12|48. — Número 671.573, Rocco D. Notar, emisión 12|48. — Nº 821.182, Juan B. Desirello, emisión 7|52. — Nº 822.064, María Luisa Trevisan, emisión 7|52. — Nº 836.500, María S. de González, emisión 3|53. — Nº 864.893, Agustina Isabel Quiroga, emisión 10|54. — Nº 889.552, Víctor C. Sinagra, emisión 1|57. — Nº 892.025, Felipe J. Indart, emisión 4|57. — De $ 4.000. Nº 852.885|86, José C. Roggeri, emisión 12|53. — De $ 5.000. — Numero 874.921, Gabriel Estévez, emisión 7|55. — Títulos Saldados de los planes D.E.F.G.H.I.J.K. y M., símbolo 9-083: De $ 42. — Nº 475.423, emisión 9|46. — De $ 51. — Nº 188.473, emisión 3|42. — De $ 86. — Nº 318.952, emisión 8|44. — De $ 86. — Nº 446.026, emisión 5|46. — De $ 86. — Nº 494.459, emisión 11|46. — De $ 91. — Nº 458.087, emisión 7|46. — De $ 124. — Nº 846.202, Pedro Oscar Maestri, emisión 8|53. — De $ 116. — Nº 540.335, emisión 5|47. — De $ 110. — Nº 628.840, emisión 3|48. — De $ 441. — Nº 821.637, Elvira Alario, emisión 7|52. — De $ 441. — Número 862.638, Carlos L. Boggini, emisión 8|54. — De $ 630. — Nº 406.922, Dora E. Trentini, emisión 10|45. — De $ 647. — Nº 584.357, María Lenti de Staurino, emisión 10|47. — De $ 690. — Número 540.325, Bartolomé J. Cademartori, emisión 5|47. — De pesos 742. Nº 865.922, Juan Vicente Ovejero, emisión 10|54. — De $ 933.—, Nº 542.675|76, Catalina C. de Elli, emisión 5|47. — De $ 1.027.—, Nº 708.343, Teresa Basile de Cusati, emisión 10|49. — De $ 1.207.—, Nº 811.297, Juan B. Rodríguez, emisión 2|52. — De $ 3.449.—, Nº 738.450, Rafaela A. de González, emisión 5|50.

ACTA Nº 741

Abril 29 de 1966: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional, el primer premio correspondió al número 05.083, resultando designado el símbolo 5083, para los títulos emitidos por esta Sociedad planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 5.083: Plan 7, serie 67, emisión 7|48, $ 4.000. — Hermedeo Alberto Pérez. — Serie 71, emisión 12|52, $ 4.000.—, Lorenzo Gabriel Tamousi. — Serie 119, emisión 9|60, $ 10.000.—, Luis Alberto Techeira. — Serie 120, emisión 3|61, $ 10.000. — Mario D. di Brisco. — Serie 121, emisión 4|61, $ 10.000.—, Jorge y Carlos Gurbanoy. — Serie 460, emisión 9|63, $ 10.000.—, Mirta Olga Bustos. — Serie 142, emisión 8|61, $ 20.000.—, Luis A. Mansione. — Serie 351, emisión 6|63, $ 30.000.—, Carmen de Crespi. — Serie 381, emisión 4|64, $ 30.000.—, Roberto y Luisa Carra. — Serie 509, emisión 4|62, $ 50.000.—, Juan José y Ana Alcalde. — Serie 548, emisión 5|63, $ 50.000.—, Nelson y Oscar Bailo. — Serie 557, emisión 8|63, $ 50.000.—, Carlos A. Masariche. — Serie 566, emisión 11|63, $ 50.000.—, José L. E. Ilda Cid. — Serie 860, emisión 1|64, pesos 100.000.—, José E. Caniglia Cane.

ACTA Nº 742

Abril 29 de 1966: Conforme al sorteo de hoy de la Lotería Nacional, el primer premio correspondió al número 05.083 y el segundo premio al número 19.049. — En consecuencia resultó designada la combinación 9-083 para los títulos del plan 9 emitidos por esta Sociedad. — Títulos amortizados todos símbolo 9.083: De $ 10.000, Nº 106.766-2, emisión 11|64, Carmen de Panza. — Número 115.560-2, José C. Brizuela, emisión 12|64. — Nº 117.095-2, Nancy y Alicia Stancich, emisión 12|64. - Nº 121.657-2, René Moreno, emisión 1|65. — Número 123.744-2, Filomena Mendez, emisión 1|65. — Nº 126.666-2, Mirta del Valle Segovia, emisión 2|65. — Nº 127.545-5, Carmen y Alejandra Cerrato, emisión 2|65. — Nº 133.154-2, Pablo Mura, emisión 3|65. — Nº 153.519-2, Francisco A. Mercado, emisión 6|65. — Nº 166.859-2, Susana y Elvira Conderanne, emisión 8|65. — Nº 168.144-2, María de Urquiza, emisión 8|65. — Nº 169.264-2, Raquel y María C. Frago, emisión 8|65. — Número 170.365-2, María Luisa Núñez, emisión 8|65. — Nº 170.481-2, Néstor Miguel Valdez, emisión 8|65. — Nº 171.362-2, Josefa y Ramón Zoppi, emisión 8|65. — Nº 191.752-2, María E. de Dowbley, emisión 11|65. — Nº 192.421-2, Pablo Buglioni emisión 11|65. — Nº 202.132-2, Elsa G. Bonavetti, emisión 12|65. — Nº 203.290-2, Graciela Baroni E. Vernazza, emisión 12|65. — Nº 210.190-2, Muria Bosch, emisión 2|66. — Número 213.643-2, Carlota Guasch, emisión 2|66. — Nº 216.231-2, Alberto y Teresa Paz, emisión 3|66. — Nº 224.308-2, Susana E. Romero, emisión 4|66. — Número 227.252-2, Virginia y H. Quinteros, emisión 4|66. — Nº 228.310-2, Diego C. Rodríguez, emisión 4|66. — De $ 15.000.—, Nº 102.606-2, Silvia Criscenti, emisión 11|64. — Nº 102.659-2, Eduardo y Oscar Penales, emisión 11|64. — Nº 106.003-2, Guillermina de Vidal Luque, emisión 11|64. — Nº 124.372-2, Raúl A. Alcon, emisión 1|65. — Nº 225.692-2, Antonio y Ana M. de Ruiz, emisión 4|66. — De $ 20.000.—, Número 132.292-2, Roberto y Alejandro Ramos, emisión 2|65. — Nº 139.134-2, Martha Lipszyc y Flia., emisión 4|65. — Nº 170.717-0 Mario A. Francisco, emisión 8|65. — Nº 182.729-2, Rizieri y G. Pellegrinetti, emisión 10|65. — Número 190.613-2, Reynaldo Gallizi, emisión 11|65. — Nº 197.654-2, Francisco Alonso y Flia., emisión 12|65. — Número 199.114-2, Roberto y M. Dell Antonio, emisión 12|65. — Nº 213.922-2, Julia de e I. Leinhold, emisión 2|66. — Nº 216.242-2, Alberto y Teresa Paz, emisión 3|66. — Nº 218.121-2, Manuel Gómez, emisión 3|66. — Nº 223.759-2, Viviana R. de Bento, emisión 4|66. — Nº 225.018-2-5, Abel Moreyra, emisión 4|66. — Nº 225.695-2, Antonio y Ana M. S. de Ruiz, emisión 4|66. — De pesos 20.000.—, Nº 188.175-2, Virgilio Albarracín, emisión 10|65. — Nº 215.878-2-5-8, Nélida Escudero, emisión 3|66. — Nº 218.272-2, Graciela I. González, emisión 3|66. — De $ 35.000. — Nº 106.221-2, Josefina de Vena, emisión 11|64. — Nº 159.708-2, Mirta N. Pereyra, emisión 7|65. — Nº 182.538-2, Omar y María de Zavaleta, emisión 10|65. — De $ 50.000, Nº 191.413-2-5 María Degador y A. Fiorito, emisión 11|65. — Nº 221.429-2, Nélida Martínez, emisión 4|66. — Nº 222.554-2, Carlos A. Orfeo, emisión 4|66. — De $ 100.000.—, Nº 162.669-2, Pedro G. Antona, emisión 7|65. — Nº 168.670-2, María y María Rua, emisión 8|65. — Nº 176.867-2, Carlos y Alfredo Daglio, emisión 9|65. — Nº 184.450-2, Elsa Madsen, emisión 10|65.

Asimismo en el sorteo del 25 de febrero de 1966, resultó amortizado por sorteo el título del Plan C., símbolo D-30, Nº 130.030, $ 1.000, Julián J. Sánchez, Victoriana Iglesias de Sánchez, emisión 7|40. — En el sorteo del 4 de marzo de 1966, los títulos del plan 7, símbolo 4440: Serie 227, emisión 10|62, $ 20.000, Pedro Tempeste. — Serie 578, emisión 3|64, $ 50.000, Norma Nicolasa Vera. — En el sorteo del 25 de marzo de 1966, los títulos del plan 7, símbolo 0948: Serie 76, emisión 9|56, $ 6.000, Angel Gabriel y María J. P. de Bordone. — Serie 72, emisión 9|56, $ 6.000. Angel Gabriel y María J. P. de Bordone. — Serie 123, emisión 2|59, $ 20.900, Angel Gabriel, José D., Omar G., Aníbal M. Bordone. — Serie 284, emisión 3|64, $ 20.000, Vicenta Armani. — Serie 854, emisión 11|63, $ 100.000, Hugo Angel y Víctor Ross. — En el sorteo del 25 de marzo de 1966, el título del Plan 9, símbolo 9-948: De $ 50.000.—, Nº 200.194-2, Mario José A. Arnaboldi, emisión 12|65. — De $ 10.000.—, Nº 123.465-2, Petrona E. P. de Luna, emisión 1|65.

Rectificación de la rectificación del 21|4|66, sobre sorteos Febrero de 1966: donde dice: "Nº 825.021", debió decir: "Nº 625.021".

"La Monumental", Soc. Anón. de Capitalización.

$ 10.400 e.17|5 Nº 15.224 v.17|5|66

CORPIÑOS DARLING S.A.I.C.

Se comunica que la Asamblea Extraordinaria del 26|4|66, aprobó:

1º Aumento del número de directores.

2º Aumento del Capital Autorizado a $ 25.000.000.

3º Emisión series 51 a 250 acciones ordinarias clase "B" 1 voto. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|5 Nº 15.175 v.19|5|66

CASA BRUSCO S.A.C.I.F.I.
Cambio fecha de cierre de Ejercicio

Por resolución de la Asamblea Ordinaria de accionistas, a partir del ejercicio iniciado el 1º|9|65, la fecha de cierre de los ejercicios económicos-financieros será el día 30 de junio de cada año. — El Directorio.

$ 1.080.— e.17|5 Nº 15.292 v.19|5|66

CASA BRUSCO S.A.C.I.F.I.
EMISION DE ACCIONES

Comunícase emisión series 19, 20 y 21 de acciones ordinarias clase "B", por su valor nominal total de m$n. 3.000.000, habiéndose destinado hasta la suma de m$n. 2.033.426 para abonar el dividendo del ejercicio cerrado el 31|8|65. — El Directorio.

$ 1.320.— e.17|5 Nº 15.291 v.19|5|66

INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase que a partir del 1º de junio de 1966 se abonará dividendo quinto ejercicio vencido el 30|6|1965, contra entrega del cupón Nº 5, 25 o|o en efectivo. — El Directorio.

$ 560.— e.17|5 Nº 15.131 v.17|5|66

"LABORATORIO BIOLOGICO SAN JORGE"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Expte. Nº 5.863

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 22 de abril de 1966, resolvió elevar el Capital Social a $ 25.000.000 en Acciones Ordinarias Clase A 5 votos, correspondiendo $ 7.857.000 a Saldo Revalúo Contable y $ 1.143.000 a suscripción pública. Derecho de preferencia 15 días de acuerdo al Art. 5º de los Estatutos Sociales, en proporción a sus respectivas tenencias. La integración debe efectuarse en efectivo y al contado y las Acciones gozarán de Dividendo a partir del 1º de enero de 1966. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|5 Nº 15.107 v.19|5|66

QUILMES INMOBILIARIA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Agropecuaria
Expte. Nº 16.993

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 25 de abril de 1966, dispuso el aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a m$n. 400.000.000. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|5 Nº 15.154 v.19|5|66

CASSINI, KOCOUREK S. A. INMOBILIARIA
Comercial, Agropecuaria y Financiera

El Directorio comunica que ha emitido las series 51ª a 80ª por m$n. 30.000.000 en acciones ordinarias de un voto por integración contado.

$ 960 e. 17|6 Nº 15.345 v. 19|5|66

C M G PUBLICITARIA
Sociedad Anónima Comercial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Asamblea del 30 de octubre de 1965 se aumentó el capital social a cinco millones de pesos y por resoluciones del Directorio del 3 de octubre de 1960 y 14 de enero de 1966 se emitieron $ 4.800.000 correspondiente a acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, y a las series 6ª, 7ª y 8ª a clase A, con derecho a cinco votos y series 2ª a 5ª y 9ª 25ª a clase B con derecho a un voto. Cada serie tiene $ 200.000 y en consecuencia el total asciende a $ 4.800.000. — El Directorio.

$ 2.040 e. 17|5 Nº 15.350 v. 19|5|66

CLINICA CENTRAL BOLIVAR S. A. C.
Registro Nº 19420

A efectos ej. 1er. pref. com. accionistas la emisión tres series acciones por total de m$n. 3.600.000. — El Directorio.

$ 720 e. 17|5 Nº 15.313 v. 19|5|66

E. LAZARIDES Y CIA.
S. A. T. C. e I.

Comunícase aumento capital autorizado a m$n. 10.000.000 aprobado por asamblea 24|11|965 e inscripto en el R. P. de C. 15|2|1966. El Directorio emitió cinco series de mil acciones ordinarias 1 voto y mil pesos c|u. total m$n. 5.000.000 que ofrece a suscripción a la par, en efectivo, con la preferencia estatutaria.

$ 1.440 e. 17|5 Nº 15.376 v. 19|5|66

F I V A P
Financiación de Ventas a Plazo
Sociedad Anónima
PAGO DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los Sres. Accionistas que a partir del día 19 de mayo de 1966, en Av. Julio A. Roca 610, 1er. piso, Capital Federal, de 14 a 16 horas, se abonará el dividendo de m$n. 3 por cada acción preferida de v$n. 100 del 6 o|o acumulativo correspondiente al 1º semestre del ejercicio a cerrarse el 31 de mayo de 1966.

Dicho importe se abonará en efectivo contra presentación del cupón Nº 35. — El Directorio.

$ 1.800 e. 17|5 Nº 15.329 v. 19|5|66

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A.

Buenos Aires, a 29 de abril de 1966, siendo las 15 horas, ante mí, Hugo E. Fraga, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de "La Franco Argentina Capitalización S. A.", H. Yrigoyen 476, el cuatricentésimo décimo octavo sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha sociedad, y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. En este acto se efectuaron dos sorteos con tres ruedas "Fichet" cada uno de acuerdo a las comunicaciones pasadas por la Sociedad a la Inspección de Justicia, con fecha 14 de diciembre de 1938 y 6 de mayo de 1947, el primero con la probabilidad de 1: 2500 y el segundo de 1: 5000, dando por resultado para los primeros el símbolo N. 92 y para los segundos A.E.2. — Inmediatamente se procedió al sorteo mensual de los títulos del plan "B" emitidos por la ex-"Capitalizadora Argentina" S. A. de Previsión y Ahorro, con una probabilidad de 1: 2500 bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — Practicado el sorteo resultaron favorecidas las siguientes combinaciones: RND: SAA: PFJ: YDG; TMG; CQG. — El representante de la Inspección de Justicia don Angel Fortunati, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que guardan las ruedas "Fichet" conforme a la Reglamentación de fecha 27 de diciembre de 1938. Siendo las 15,30 horas se dió por terminado el acto y previa lectura la firmaron conmigo el representante de la Inspección de Justicia y los testigos don Enrique Pinchi y don Cosmo L. Massafra, vecinos hábiles y mayores de edad. — E. Pinchi. — C. L. Masaafra. — A. Fortunati. — Hay un sello. — Hugo Fraga. — Títulos redimidos: Plan 30 años 360 pagos mensuales: 529176 $ 7.000.— 529175 $ 5.600.— 529174 $ 4.200.— 529173 $ 2.800.—, Carlos G. Vidal, Vig. 3|46. — 493661 $ 5.000.—, María A. Rivera, Vig. 11|42. — 517275 $ 4.200.—, José Quintana, Vig. 9|44. — 518423 $ 2.800.—, Elso C. Kalbermatter, Vig. 10|44, — 526345 $ 2.800.—, María y M. Purdié, Vig. 10|45. — 486956 pesos 2.500.—, Alfredo Finn, Vig. 6|42. — 483958 $ 2.500.—, Argentina Lana, Vig. 6|42. — Valor Nominal Reducido: 494534 $ 254.— 494535 $ 254.—, Sergio Zunino, Vig. 11|42. — 471620 pesos 137.—, Luis Martín, Vig. 8|41. — Plan 25 años, 300 pagos mensuales: 899065 $ 250.000.—. Salvador D'Angiolo, Vig. 9|65. — 868643 $ 200.000.— Cándido Mateo y Teresa M. de Roda, Vig. 2|65. — 855343 $ 200.000.—. Juan Rehner y Flia., Vig. 11|64. — 888968 pesos 200.000.—. Juan E. Oviedo, Vig. 6|65. — 791587 $ 200.000.— Agustín Sacco, Vig. 5|63. — 907927 $ 150.000.— Martha E. de Franzoni, Vig. 12|61. — 734878 $ 150.000.—, Rosa de y José Peverelli, Vig. 3|63. — 916077 pesos 100.000.— María V. de Merlo. Vig. 3|66. — 846002 $ 100.000.—, Teresita N. Cabral, Vig. 9|64. — 735387 pesos 100.000.—, Jorge Nucera y Josefina Valcarce, Vig. 9|61. — 701281 pesos 100.000.—, Ing. Francisco Siciliani, Vig. 8|60. — 672602 $ 50.000.—, José Borbely, Vig. 11|58. — 869980 $ 50.000.—, Víctor Maydana y Flia., Vig. 3|65. — 675373 $ 10.000.— 675374 $ 10.000.— 675375 $ 10.000.— 675376 $ 10.000.—, José Nanni, Vig. 1|59. — 648934 pesos 25.000.—, Nélida de Rotchtein, Vig. 8|57. — 654210 $ 25.000.—, Pedro, Amílcar y F. de Yanibil, Vig. 11|57. — 659836 $ 25.000.—, Juan y A. Raffo, Vig. 3|58. — 675077 $ 25.000.—, Natalio Berman, Vig. 2|59. — 847821 $ 25.000.—, Edelmira Martínez, Vig. 9|64. — 874939 $ 25.000.—, Alberto y G. Argenti, Vig. 4|65. — 868630 $ 25.000.—, Mabel Ghella, Vig. 2|65. — 850136 $ 25.000, Sofía de Gorsd, Vig. 10|64. — 620324 $ 10.000.—. — 620325 $ 7.000.— — 620326 $ 5.000.— — 620327 $ 3.000.— Elvira Eirenacht, Vig. 12|55. — 623631 $ 10.000.—. — 623632 $ 7.000.— — 623633 $ 5.000.— — 623634 $ 3.000.—, Eugenio y E. Ben, Vig. 3|56. — 670807 $ 10.000.—, Nélida Henu, Vig. 10|58. — 651473 $ 10.000, María y J. Hoyos, Vig. 10|57. — 599965 $ 10.000, Joaquina de Irigoyen, Vig. 8|54. — 2875 pesos 10.000, Magdalena de Suárez, Vig. 6|50. — 12741 $ 5.000, José Cayssials, Vig. 8|52. — 605914 $?.000, José Abraham, Vig. 1|55. "Capitalizadora Argentina" S. A. — Título redimido: 28879 $ 1.000, Moisés Shalone, Vig. 7|38.

En Buenos Aires, a 15 de Abril de 1966, ante mí, Hugo E. Fraga, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en el local de "La Franco Argentina Capitalización" S. A., H. Yrigoyen 476, siendo las 11 horas se procede al sorteo mensual de los títulos de Aportes Periódicos y títulos al portador plan "B", emitidos por "La Equitativa Capitalización" S. A., con una probabilidad de 1:2500, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos; obteniéndose la siguiente combinación de números: 57797 resultando en consecuencia amortizadas las series siguientes: 1) 7795 — 7796 — 7797 — 7798 — 7799. — 2) 20295 — 20296 — 20297 — 20298 — 20299. — 3) 32795 — 32796 — 32797 — 32798 — 32799. — 4) 45295 — 45296 — 45297 — 45298 — 45299. — 5) 57795 — 57796 — 57797 — 57798 — 57799. — 6) 70295 — 70296 — 70297 — 70298 — 70299. — 7) 82795 — 82796 — 82797 — 82798 — 82799. — 8) 95295 — 95296 — 95297 — 95298 — 95299. — 9) 107795 — 107796 — 107797 — 107798 — 107799. — 10) 120295 — 120296 — 120297 — 120298 — 120299. — 11) 132795 — 132796 — 132797 — 132798 — 132799. — 12) 145295 — 145296 — 145297 — 145298 — 145299. — 13) 157795 — 157796 — 157797 — 157798 — 157799. — El representante de la Inspección de Justicia don Carlos Berra, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de la Caja que guarda la rueda "Fichet" que se utiliza para efectuar el sorteo. El presente acto se dio por terminado siendo las 11,30 horas, firmando los presentes y los señores don Cosmo Massafra y don Domingo Paladino que actúan como testigos por ante mí, Escribano Público, de todo lo que certifico y doy fe. — C. L. Massafra. — C. Berra. — D. Paladino. — Hay un sello. — Hugo Fraga. — No resultó redimido título alguno.

En Buenos Aires, a 29 de Abril de 1966, se deja constancia que según los extractos de la Lotería Nacional de Abril de 1966, han correspondido los siguientes primeros y segundos premios: 1 de Abril: Nº 04397 y Nº 07371; 15 de Abril: Nº 09329 y Nº 28005; 22 de Abril: Nº 15082 y Nº 36830; 29 de Abril: Nº 05083 y Nº 11049, respectivamente. Como consecuencia de estos resultados, a los títulos de capitalización de las Compañías que se indican a continuación, de cuyas carteras es cesionaria esta Sociedad que lleven los números o símbolos que se detallan, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en los contratos respectivos. "Crédito Capitalizador Argentino" S. A. — Plan A-Números 4397; 9329; 5082; 5083. — 18-9329 $ 1.500, Néstor Naifleüsch, Vig. 1|40. — 14-5083 $ 1.000, Tersilio Catani, Vig. 11|36. — Planes C, D y G-Símbolo: 83-49. — 44-2088 $ 1.500, Mario Bernard, Vig. 6|42. — "L Equitativa Capitalización" S. A. — Planes C, D F y Fl-Símbolo: 71-97. — No resultó redimido título alguno. — "Capitalizadora Argentina" S. A.: Planes D, E, F y G-Símbolo: 83-49. — 239588 $ 5.000, Eduardo Colombo, Vig. 2|47. — 257088 $ 2.000, Felisa de Levinsky, Vig. 1|48. — 147088 $ 1.000, Francisco Leopard, Vig. 11|42. — 199588 $ 1.000, Isabel Paccoretti, Vig. 10|44. — "La Acción Capitalización" S. A. — Símbolos: 3971; 8295; 0820; 0839. — 1-0820 $ 2.500, Bernardo Althabegoity, Vig. 3|47. — "La Fortuna" S. A. Arg. de A. y Previsión. — Planes A y B-Símbolo: 083-9. — No resultó redimido título alguno.

La Franco Argentina Capitalización. Sociedad Anónima. — El Gerente.

$ 7.200.— e.17|5-Nº 14.974-v.17|5|66

CHANNEL S. A.

Llámase a los Accionistas a la suscripción e integración de Acciones por un total de $ 100.000.000 m|n. en Acciones Ordinarias al portador del tipo B. Domicilio Hipólito Yrigoyen 3242, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.17|5 Nº 15.178 v.19|5|66

SACCOL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con el artículo 4º de los Estatutos Sociales, se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 20 de enero de 1966, se han emitido las series Nº 396 al 502 de acciones ordinarias al portador. 106 (ciento seis) series estarán compuestas por 3.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 m|n. c|u. y 1 (una) serie por 2.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 m|n. c|u.

Para la suscripción de estas series tendrán prioridad durante 10 días, a partir de la última publicación, los tenedores de acciones ordinarias, una vez cubierto el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|1|1965 y también el ofrecimiento de capital que está contabilizado en la cuenta "Capital Aportado para la integración de Acciones a Emitir". — El Directorio.

$ 3.120.— e.17|5 Nº 15.213 v.19|5|66

SADO S. A.

Comunícase el aumento del Capital Autorizado a la suma de $ 10.000.000 moneda nacional.

$ 480.— e.17|5 Nº 15.288 v.19|5|66

MERCADO ROSARINO DE MADERAS S. A.
Comercial, Industrial y Forestal

El Directorio hace saber que ha resuelto emitir las series de 21ª a 100ª inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "B", de un voto, de m$n. 100 cada una, por un valor total de $ 8.000.000. El derecho de preferencia se podrá ejercer dentro de los 15 días a partir de la última publicación de este aviso, en la calle 25 de Mayo 578, 4º piso. — El Directorio.

$ 1.680 e.17|5 Nº 15.371 v.19|5|66

MAZEL S. A.
I. F. e I.

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del día 15 de enero de 1966, se ha elevado el Capital Autorizado a m$n. 30.000.000. A los efectos del derecho de preferencia se comunica a los señores accionistas la emisión de m$n. 20.000.000 en acciones ordinarias categoría "A", de cinco votos, al portador, de m$n. 100 valor nominal cada una, a la par. — El Directorio.

$ 1.800 e.17|5 Nº 15.354 v.19|5|66

VILO S. A.
C. I. I. F. A.

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del día 16 de abril de 1966, se ha elevado el Capital Autorizado a m$n. 10.000.000. A los efectos del derecho de preferencia se comunica a los señores accionistas la emisión de m$n. 5.000.000 en acciones ordinarias, categoría "B", un voto, al portador, de m$n. 100, valor nominal cada una, a la par. — El Directorio.

$ 1.560 e.17|5 Nº 15.353 v.19|5|66

AUT-O-GAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos de que ejerciten su derecho de preferencia, que el Directorio dispuso la emisión de las series 31ª de acciones ordinarias de la clase "A" y 32ª a 35ª, inclusive, de acciones ordinarias de la clase "B", de v$n. 1.000.000 cada serie, o sea por un total de v$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 1.440 e.17|5 Nº 15.170 v.19|5|66

ANGELI, MANTIÑAN & CIA.
S.A.I.C.F.

Comunícase a los señores accionistas que de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General realizada el 2|10|65, el Directorio emitió m$n. 15.000.000 en acciones ordinarias al portador, clases "A" y "B" en proporciones equivalentes. Se podrá ejercer el derecho de preferencia dentro del término fijado en el artículo 4º de Estatutos: Forma de integración, en efectivo, en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.

$ 1.320 e.17|5 Nº 15.113 v.19|5|66

HOTELERA AMERICANA
S.A.I.I.C. y F.
Junín 357

Se hace saber por un día, que conforme a lo prescripto en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha declarado la caducidad de los siguientes títulos de esta Sociedad: Números 109, 110, 111 y 112 serie segunda de cien acciones cada uno; y números 95 y 196 serie segunda de cincuenta acciones cada uno; los que corresponden a las acciones números 10801 al 11200 y 18051 al 18150, respectivamente. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1966.

$ 520 e.17|5 Nº 15.085 v.17|5|66

FINAMERICA S. A. F. y C.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de Abril de 1966 resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 100.000.000 a m$n. 150.000.000 o sea un aumento de m$n. 50.000.000.— en acciones ordinarias de un voto, Clase B. — El Directorio.

$ 1.080.— e.17|5-Nº 15.017-v.19|5|66

FINAMERICA S. A. F. y C.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de 200.000 acciones ordinarias al portador de un voto Clase B, series 101 al 120, por un total de m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.17|5-Nº 15.016-v.19|5|66

ESTABLECIMIENTOS EL TALAR S.A.I. y A.
Registro Nº 20.645

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir las series 21ª a 100ª en acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción.

Las series son de $ 100.000 m|n. cada una. — El Directorio.

$ 1.080.— e.17|5 Nº 15.297 v.19|5|66

FOREMA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 16 de mayo de 1966, se procederá al pago de dividendos pendientes. — El Directorio.

$ 1.080.— e.17|5 Nº 15.259 v.19|5|66

I D A C
S. A. I. C.
Nº 18.055

Se hace saber que la asamblea gral. del 30|4|66, aumentó el capital autorizado de la sociedad a $ 10.000.000, procediendo además a emitir las series 6º a 10º, por un total de 2 millones de pesos, en acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos. — El Directorio.

$ 1.320 e. 17|5 Nº 15.317 v. 19|5|66

K A R A T E X
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que por resoluciones del Directorio de fechas 22 de setiembre de 1964 y 27 de enero de 1965 se emitieron las series tercera a quincuagésima de acciones ordinarias, clase A, con derecho a cinco votos por acción, al portador, por un total de cuarenta y ocho millones de pesos. — El Directorio.

$ 1.440 e. 17|5 Nº 15.349 e. 19|5|66

MARTIN MUNSTER S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de quince series de acciones del capital autorizado por la suma de quince millones de pesos en acciones ordinarias clase B de un voto. Condición de pago al contado, plazo de integración hasta el 20 de diciembre de 1966. Derecho de preferencia sin distinción de clase. — El Directorio.

$ 1.440 e. 17|5 Nº 15.344 v. 19|5|66

ANCONA, S.A.C.I.F. e I.

Se hace saber que el Directorio, en reunión del 10 de diciembre de 1964 emitió acciones ordinarias de 1 voto por valor de m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 600 e.17|5 Nº 15.201 v.19|5|66

TELESISTEMA ARGENTINO
S.A.C.I.F.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 31 de marzo de 1966, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad, de $ 5.000.000 a $ 10.000.000 de acciones ordinarias de la clase "A". El Directorio de la sociedad por su parte resolvió emitir $ 7.000.000 de acciones ordinarias de la clase "A", por su valor nominal de $ 100 c|u. pertenecientes a las series 31 a 100 inclusive, las que deberán ser integradas en el acto de la suscripción, ya sea en dinero en efectivo o contra cancelación de créditos existentes contra la Sociedad. Los accionistas tendrán 15 días a partir de la última publicación para hacer uso de su derecho de preferencia para la suscripción. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|5 Nº 15.196 v.19|5|66

F A M A T
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber que Famat, S. A. A. C. I. F., ha elevado su capital suscripto y realizado de $ 388.382.600 m|n., a v$n. 429.265.200 m|n., o sea un aumento de v$n. 40.882.600 m|n., por saldo de revalúo contable, otras empresas en acciones ordinarias, liberadas, a la par, de v$n. 100 m|n., de iguales características a las que se encuentran en circulación. La correspondiente escritura pública Nº 167, del 16 de marzo 1966, ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 769, folio 81, libro 62, tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 2.160.— e.17|5-Nº 14.947-v.19|5|66

M U N D I
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Mundi S. A. C. I. F. I.)
Registro Nº 20.112

Comunica a efectos ejercicio derecho preferencial emisión 2ª ... serie acciones ordinarias Clase "A", 5 votos, al portador, a la par, integración total efectivo acto de suscripción y derecho a dividendos desde el 14 de julio de 1965. Valor nominal total $ 1.800.000. Rep. de la India 2755, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.800.— e.17|5-Nº 14.985-v.19|5|66

S. A. R. I. C.
Comercial, Inmobiliaria, Rural, Industrial y Financiera S. A.

Se comunica a los señores accionistas por el término de tres días que de conformidad con el Art. 6º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 51 al 70 de 5.000 acciones ordinarias al portador de cada una, clase "B" con derecho a un voto o sea por un total de $ 10.000.000.

Fíjase el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso para ejercer el derecho de preferencia.

$ 1.920.— e.17|5-Nº 14.995-v.19|5|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GARDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e.16|5 Nº 14.576 v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BAIGORRIA DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.16|5 Nº 14.607 v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DA SILVA o JOSE FRANCISCO DA SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.16|5 Nº 14.492 v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO NEGRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Podro J. Torrent, secretario.
$ 2.400 e. 11|5 Nº 14.186 v. 24|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GUILLERMO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e. 11|5 Nº 14.224 v. 24|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CAMPAÑA de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 29 de 1966. — Pedro Julio Torrent, secretario.
$ 2.800. —e.9|5 Nº 13.454 e.20|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARAUJO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 12.894 v.18|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMELIA CARLOTA GARBESI de RINALDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Pedro J. Torrenz, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 12.739 v.17|5|66

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado número dos, Secretaría número tres a cargo del Dr. Ricardo L. Burnichón, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMANDA GALIGNIANA.
Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 3.200 e.16|5 Nº 14.928 v.30|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría actuaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO DE SIMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400 e.16|5 Nº 14.774 v.30|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALDARIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e.16|5 Nº 14.560 v.30|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ROSALIA FRETES de PIERRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800 e. 11|5 Nº 14.236 v. 24|5|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO FORMICA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 marzo de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e. 11|5 Nº 14.327 v. 24|5|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CUEVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 13.567 v.20|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO FERNANDO FILIPPINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.6|5 Nº 13.436 v.19|5|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL AIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 13.537 v.20|5|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO GUILLARES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 12.577 v.17|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FRAUNHOFFER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 12.779 v.17|5|66

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ANTONIO CADAHIA RODRIGUEZ o JOSE MARIA CADAHIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 14.590 v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PELAGIA DEBERT de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.16|5 Nº 10.686 v.30|5|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|4 al 9|5|66.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RIVARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e. 11|5 Nº 14.366 v. 24|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AGUSTINA NEVES de LOPARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 13.998 v.23|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, de la Capital, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTO FERNANDO CASIMIRO FRASSINETI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 13.496 v.20|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA SCRAVAGLIERI de CUTRONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.9|5 Nº 13.528 v.20|5|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO CAFONCELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.6|5 Nº 13.154 v.19|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA GARRIDO de RAMIREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.6|5 Nº 13.257 v.18|5|66

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ROVATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.16|5 Nº 14.558 v.30|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA CORREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 13.851 v.23|5|66

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL TEOFILO DUARTE SOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, uno de Abril de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 13.670 v.20|5|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALLARDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.6|5 Nº 13.320 v.19|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ADOLFO CAVIGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.6|5 Nº 13.396 v.19|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA HERNANDEZ Vda. de SANTIAGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.6|5 Nº 13.292 v.19|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA BERGONZELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 12.774 v.17|5|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 12.963 v.18|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA RAINA de MICHELONI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 12.773 v.17|5|66

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LINA MANUELA MARTINEZ Viuda de GONZALEZ y Viuda de PAVEL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 11|5 Nº 14.155 v. 24|5|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FELISA MAGGIO de TARDITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 11|5 Nº 14.307 v. 24|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA PETRONILA GARCIA de RAUCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 13.596 v.23|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO JULIAN LALOR. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 abril de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e. 9|5 Nº 13.493 v. 20|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION SCAVONE de DABO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.6|5 Nº 13.182 v.19|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS PIMPINELLI o LUIS PEPENELLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 13.081 v.18|5|66

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL RECCHIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 14.705 v.30|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SUSANA PEREZ IRIGOYEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 14.588 v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, en el concurso civil de CARLOS ALFREDO PETRACCHI, comunica por 3 días, que el 27 de mayo de 1966, a las 14 horas, se realizará junta de acreedores para considerar la cesión de fs. 98 y propuesta de fs. 109 del incidente medidas cautelares y demás actos de gestión del síndico. Previénese a los acreedores que no concurran se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.680.— e.16|5 Nº 14.746 v.18|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, en los autos "González, Antonio s|adopción", cita a RAMON ANTONIO VILLALBA y PETRONILA GONZALEZ, padres del menor Antonio González, a comparecer en juicio. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 640.— e.16|5 Nº 14.490 v.17|5|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE ISOLA. — Publíuese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 14.640 v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO GACHE o ROBERTO BARTOLOME GACHE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 14.439 v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO CHIAPPA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 14.432 v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA IGLESIAS de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.16|5. — Nº 14.840 v.30|5|66

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO MIGUEL OLIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. e.16|5. — Nº 14.840 v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL OSCAR ROLLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 11|5 Nº 14.095 v. 24|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FEIGA SEGAL de MAPELMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 24 de 1966 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e. 11|5 Nº 14.206 v. 24|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELI.

CA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e. 11|5 Nº 14.309 v. 24|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORLINDA DIMENNA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 13.350 v.23|5|66

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURT KONIGSBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e. 6|5 Nº 13.185 v. 19|5|66

Juzgdo en lo Civil Nº 6, Sec etaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO SANTAMARIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 13.014 v.18|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MIGUEL PALMIERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 12.947 v.18|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA DI GIORGIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 12.777 v.17|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS VIDE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 12.659 v.17|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE HELLMAN. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 12.541 v.17|5|66

Nº 7

El Juez Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINA o SEVERA GENEROSA GARCIA de CABADO o CABADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e. 11|5 Nº 14.377 v. 24|5|66

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA DIORIO de VIESTI y ANTONIO VIESTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.200 e. 9|5 Nº 13.738 v. 20|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CINA o ZINA CZOPP. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e. 9|5 Nº 13.538 v. 20|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BARREIRO de BERNASCHINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e. 9|5 Nº 13.487 v. 20|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FUMAGALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e. 6|5 Nº 13.241 v. 19|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MENDEZ, ANTONIO MENDEZ ALVAREZ, MARIA DOLORES MENDEZ ARIAS, MARIA MENDEZ o MARIA MENDEZ DE MENDEZ y RAMON MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.600.— e. 6|5 Nº 13.304 v. 19|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARTOLO CANDIDO BOITANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 1º de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e. 6|5 Nº 13.272 v. 19|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOROTEA MATRICARDI de BRANDIMARTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 12.948 v.18|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO SAGASTUME. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 12.685 v.17|5|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ALVAREZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 12.626 v.17|5|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORGONOVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e. 4|5 Nº 12.681 v. 17|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO o EMILIO JOSE GARAVANO y de LUISA MERCEDES GARAVANO de GARAVANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1966. — mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e. 3|5 Nº 12.266 y 20|5|66

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO LAGROTTA o LA GROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.16|5. — Nº 14.839 v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN JULIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.16|5. — Nº 14.569 v.30|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JORGE SALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 13.889 v.23|5|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GIOVANELI o GIOVANELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 9|5 Nº 13.734 v. 20|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MAGDALENA BELAUSTEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e. 4|5 Nº 12.745 v. 17|5|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PAN o PAN PITA. Publíquese por diez días — Buenos Aires, abril 25 de 1966. — José M. Monclá, secretario .
$ 2.400.— e.5|5 Nº 13.082 v.18|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO VILLALONGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e. 9|5 Nº 13.622 v. 20|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROMERO PEREIRA de MUSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 25 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e. 4|5 Nº 12.639 v. 17|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORJE LLANURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e. 4|5 Nº 12.537 v. 17|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA KROZENSKY de PENCHANSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e. 4|5 Nº 12.786 v. 17|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA AURORA LOPEZ de FOLGAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e. 9|5 Nº 13.744 v. 20|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO VELEFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e. 4|5 Nº 12.527 v. 17|5|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO GUILLERMO CARLOS LÜBBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e. 4|5 Nº 12.728 v. 17|5|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por quince días, a MIRTA ALICIA JORGE, para comparecer en juicio "Jorge, Daniel Alfonso, s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800. e.16|5. — Nº 14.421 v.20|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DI LEVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.11|5 Nº 14.181 v.24|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA MARIA GODOY de COPANI y DOMINGO COPANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.11|5 Nº 14.229 v.24|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANGEL VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 14.076 v.23|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAZZATI de CREVANI. — Publíquese por diez días.
BuenosAires, diciembre 31 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 13.779 v.23|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL AUBIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 13.784 v.23|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA JOSEFA ENGRACIA LOPEZ de DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e. 9|5 Nº 13.474 v. 20|5|66

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA AMBOLDI de CAIROLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 13.560 v.20|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TEOFILO LUIS GUFFANTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 13.605 v.20|5|66

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA del SIGNO y de JUSN o JUAN IGNACIO GUILLERMET. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 11 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 12.980 v.18|5|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO MUSCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.16|5. — Nº 14.632 v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO LUIS SAVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.16|5. — Nº 14.430 v.30|5|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAVIER CASTILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.10|5 Nº 13.799 v.23|5|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIAN SANTIAGO BOTTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 13.570 v.20|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL AMANCIO PEREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 13.630 v.20|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA AUGURIA CALVIELLO de CATALANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e. 6|5 Nº 13.284 v. 19|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO o LEANDRO ARISTOBULO CASTRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 6|5 Nº 13.297 v. 19|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ALFREDO SCAGNOLARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 12.985 v.18|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE NESTOR DOMINGO VIGNOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 4|5 Nº 12.542 v. 17|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SABINO ARIS POUSADA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 4|5 Nº 12.784 v. 17|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO LUIS TACHOUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 abril de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e. 4|5 Nº 12.533 v. 17|5|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHANA STEPPEL de SCHÖNWETTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.16|5. — Nº 14.773 v.30|5|66

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAIROLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 14.397 v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO o ALFREDO ITALO LEGNAZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1966. — Norman J. Astuena secretario.
$ 2.800.— e.11|5 Nº 14.180 v.24|5|66

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA o ITALIA SARA COMMISSO de FRASCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. —e.11|5 Nº 14.124 v.24|5|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL LERANOZ de CONTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.11|5 Nº 14.161 v.24|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ENRIQUE GUENZANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.11|5 Nº 14.227 v.24|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 de la Capital cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FELIPE PINDULI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e. 10|5 Nº 13.947 v. 23|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR HUMBERTO PEDRO TROBBIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 10|5 Nº 14.030 v. 23|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JOSE RENE o GUILLERMO RENE VELAR de IRIGOYEN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 13.974 v.23|5|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ MEDA de TONINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 13.746 v.20|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO SOTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 12.887 v.18|5|66

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ DE FUENTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 5|5 Nº 13.106 v. 18|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de TERESA ELEFANTE de CAPUSSELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.4|5Nº 12.581 v.17|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN CUZZANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 12.528 v.17|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GOÑI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 12.654 v.17|5|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA FELICIANA CAÑARTE de MENDEZ CHAVARRIA y HECTOR MENDEZ CHAVARRIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. —e.5|5 Nº 12.888 v.18|5|66

Juez Civil Nº 11, Secretaría Nº 22. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO DE BONIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 13.077 v.18|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION GRANDAL de LOPEZ y de MANUEL LOPEZ VIZCAINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — El secretario.
$ 2.800.— e. 6|5 Nº 13.310 v. 19|5|66

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MELE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 14.639 v.30|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO VILLANUEVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 14.638 v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña FERNANDA ALISON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 25 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 14.518 v.30|5|66

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO ZANCA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|5 Nº 13.995 v.23|5|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PACI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e. 10|5 Nº 13.825 v. 23|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ROSA COLOMBO de BACCINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 11|5 Nº 14.126 v. 24|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RAFFA y doña CARMEN CALOGERO de RAFFA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.11|5 Nº 14.374 v.24|5|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLO FEDERICO BARBAGELATA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo tres de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 10|5 Nº 13.852 v. 23|5|66

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO OTERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo tres de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e. 10|5 Nº 13.853 v. 23|5|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita a la demandada, Sra. ESTHER DRASAL de LUGARO, en los autos: "Muñiz de Faccini, María (sucesión) c|Drasal de Lúgaro, Esther s|cobro de pesos", para que comparezca dentro del quinto día, a partir de la última publicación, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e. 10|5 Nº 13.855 v. 23|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SEVERINO LANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 10|5 Nº 13.860 v. 23|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RAUL BERNARDO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 10|5 Nº 13.861 v. 23|5|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2400.— e.9|5 Nº 13.728 v.20|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña OLGA ANTONIA PRODAN de TOMISSICH. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 13.526 v.20|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO JOSE JUAN STORTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 13.506 v.20|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA DEGAETANO de FIORDELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 13.508 v.20|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN TORTAROLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.6|5. — Nº 13.264 v.19|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO MARTINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e. 6|5 Nº 13.225 v. 19|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE IDRASTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.6|5. — Nº 13.175 v.19|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO FUNCIA y MARIA LUISA FERRER de FUNCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 2.800.— e. 5|5 Nº 12.954 v. 18|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA o MARIA ANTONIA MELLINO Vda. de MELLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 5|5 Nº 12.850 v. 18|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS BOSOM. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 13.507 v.20|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO DI GIACOMO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 13.616 v.20|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ y GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.6|5. — Nº 13.399 v.19|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA BERISSO de GARAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e. 5|5 Nº 13.067 v. 18|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL IGLESIAS y OMAR DANIEL IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 12.674 v.17|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SPENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 12.789 v.17|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN O'FARRELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 2.800.— e. 5|5 Nº 12.882 v. 18|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOLGOPOL. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 12.780 v.17|5|66

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DE LOS REYES GIMENEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 14.657 v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MINGHETTI de MADIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 14.733 v.30|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JOAQUIN PECORONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 14.445 v.30|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA SAAVEDRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.11|5 Nº 14.196 v.24|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RAPOLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.11|5 Nº 14.308 v.24|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR INGRASSIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 2.800.— e.11|5 Nº 14.316 v.24|5|66

Juzgado Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.11|5 Nº 14.140 v.24|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO NAZARENO CESARI y PRIALIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.11|5 Nº 14.099 v.24|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO VILLARINOS. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.11|5 Nº 14.272 v.24|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PEDRO CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.10|5 Nº 13.772 v.23|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DYNA BAJKOWSKY de FIKS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.10|5 Nº: 13.902 v.23|5|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA RESIO de LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.10|5 Nº 14.054 v.23|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CASUCCIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 13.669 v.20|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA BELTRAN viuda de LABANCA. — Publíquese, por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 13.053 v.18|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA FONTAN DE LAMAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 13.052 v.18|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA DORA LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 12.853 v.18|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO SANTOS PECORARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 12.794 v.17|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO CAINZOS y de CONSUELO CAINZOS de DE CARLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 12.691 v.17|5|66

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CADIROLA de MASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.16|5 Nº 14.647 v.30|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTOLIN PINTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.16|5 Nº 14.616 v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a los demandados señores DIEGO RAMON BARRIOS, LUIS RAMON BARRIOS Y FAUSTINO OTALORA, para que se presenten por sí o por apoderado dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos "Vignes, Rodolfo Emilio y otros c|Barrios, Diego Ramón y otros, s|rescisión contrato, daños y perjuicios". — Publíquese edictos a este efecto, por el plazo de cinco días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.000 e.16|5 Nº 14.612 v.20|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SALVADOR TORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.16|5 Nº 14.909 v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO CASIMIRO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.16|5 Nº 14.899 v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA VACCA de LANFREDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, Secretario.
$ 2.800 e.16|5 Nº 14.898 v.30|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BRA o ANGEL MANUEL BRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.16|5 Nº 14.839 v.30|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE JULIANA LLORENTE de DE LA PUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.16|5. — Nº 14.434 v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ MERINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.16|5. — Nº 14.425 v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARROS JOSE o BARROS MARTINEZ, JOSE. — Publíquese por dez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.300.— e.11|5 Nº 14.173 v.24|5|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCURIO MAUGERI o MAUGERE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Raúl R Frías, secretario.
$ 2.400.— e.11|5 Nº 14.190 v.24|5|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA SANTOS o SANTOS y CAEIRO o SANTOS de LOUZAU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Raúl R Frías, secretario.
$ 2.800.— e.11|5 Nº 14.193 v.24|5|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MARCOPPIDO o MARCOPPIDO y MAZULLO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Raúl R Frías, secretario.
$ 2.800.— e.11|5 Nº 14.194 v.24|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CALVIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.300.— e.11|5 Nº 14.277 v.24|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.10|5 Nº 13.854 v.23|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PEDRO SACCONE. — Publíquese diez días
Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.10|5 Nº 13.803 v.23|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GREGORIO FRANCISCO PUCCIANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.9|5 Nº 13.588 v.20|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO FERRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo tres de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.10|5 Nº 13.929 v.23|5|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO CANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.10|5 Nº 13.893 v.23|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DEMARCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 13.720 v.20|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN FELIX SANGIACOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.6|5. — Nº 13.193 v.19|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ROSA ENQUIN de LEHMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.6|5. — Nº 13.379 v.19|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.6|5. — Nº 13.398 v.19|5|66

Juzgado Nacional Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DONOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
f $ 2.400.— e.5|5 Nº 13.041 v.18|5|66

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA GHINSBERG de BRECHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.5|5. — Nº 13.040 v.18|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS de IRIGOYEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.5|5. — Nº 12.934 v.18|5|66

Juzgado en lo Civil N. 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ELVIRA REOLFI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.4|5 Nº 12.769 v.17|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME SAMUEL POTASIEWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.4|5 Nº 12.660 v.17|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO DEMARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.4|5 Nº 12.584 v.17|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GRABINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 12.688 v.17|5|66

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SEITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.16|5. — Nº 14.838 v.30|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO LEIBA o LEIBA FEDEROVSKY y SOFIA PERSCHANSKY de FEDEROVSKY o PERCHANSKY de FEDEROVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.600. e.16|5. — Nº 14.561 v.30|5|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR JIMENEZ PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. e.16|5. — Nº 14.483 v.30|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO o RICARDO JUAN JOSE KREJCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.11|5 Nº 14.153 v.24|5|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos don JOSE MARIA ESPINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.11|5 Nº 14.162 v.24|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ROQUE MIGLIORE o NICOLAS MIGLIORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.300.— e.10|5 Nº 13.801 v.23|5|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos don ANDRES SUAREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.10|5 Nº 13.875 v.23|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LOPEZ BRENLLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.10|5 Nº 14.055 v.23|5|66

Juzgado Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FULCO de ADAMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. e.6|5. — Nº 13.251 v.19|5|66

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARGARITA LARROUX de SCHANG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.5|5. — Nº 13.051 v.18|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO EMILIO ADOLFO LANGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.5|5. — Nº 12.899 v.18|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FRANCISCO BUONTEMPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.5|5. — Nº 13.006 v.18|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ETCHARREN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e.4|5 Nº 12.526 v.17|5|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ANTONIA MARIA MARENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.16|5. — Nº 14.523 v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA MALPANGOTTO de VIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.11|5 Nº 14.280 v.24|5|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA VIDART de EYHEREMENDY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.11|5 Nº 14.292 v.24|5|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA PILLADO de GAZZANO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.10|5 Nº 13.776 v.23|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGES KÖSTLER de MAJER o JADWIGA KESTLER o YADURIGA GESTLER y de JOSE MAJER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.9|5 Nº 13.527 v.20|5|66

El Juez Nacional Civil Nº 16, doctor Cesar C. San Miguel, cita por diez diaz y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA FORTTINI de PETRUZZI. — Secretaría Nº 31.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.5|5. — Nº 13.013 v.18|5|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ENRIQUE TRIAS o ENRIQUE ANTONIO JUAN TRIAS o TRIAS POLL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.5|5. — Nº 12.851 v.18|5|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita a herederos y acreedores de JULIAN ALBERTO SOMMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.5|5. — Nº 12.902 v.18|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE MAGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.5|5. — Nº 12.997 v.18|5|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA CAROLINA ENRIQUETA ALBINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.4|5 Nº 12.650 v.17|5|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARINA GARGINI de LEONCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.16|5. — Nº 14.893 v.30|5|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL HERNANDO y MARIA DEL PILAR RAMIREZ DE HERNANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Jorge Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.16|5-Nº 14.936 v.30|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN VAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo de 1966. — Jorge Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.16|5-Nº 14.863 v.30|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS CARRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.16|5-Nº 14.542 v.30|5|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA GOLFIER DE GASTALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.16|5-Nº 14.525 v.30|5|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BOGGIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.16|5-Nº 14.436 v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE o ENRIQUE ALFONSO SEPTIMO PIERAZZOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre diez de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.11|5 Nº 14.302 v.24|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES FRANCISCO CASTROMAN o ANDRES FRANCISCO CASTROMAN VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200 e.11|5 Nº 14.160 v.24|5|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO NISEGGI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.11|5 Nº 14.268 v.24|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA COSTA de CRESCENZIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.4|5 Nº 12.530 v.17|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE BONINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.6|5. Nº 13.265. v.19|5|66

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO MELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.16|5-Nº 14.917 v.30|5|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ATARITO DE RIVET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.16|5-Nº 14.634 v.30|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO CARLOS FRANCISCO FACCIONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 16|5 Nº 14.589 v. 30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO VICTORIO MAIOCCHI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.11|5 Nº 14.354 v.24|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA o AMELIA SARA GAUDIOSI o GAUDIOSO de FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.11|5 Nº 14.156 v.24|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN DE CARLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.11|5 Nº 14.270 v.24|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR HECTOR BASILI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.10|5 Nº 13.847 v.23|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DAMIAN JOSE CAPU'NO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.10|5 Nº 13.844 v.23|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONTERO VIDAL y de JOSEFA CASTRILLON de MONTERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.10|5 Nº 13.845 v.23|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELIA LUISA TRAVERSO de ZONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.10|5 Nº 13.846 v.23|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA MARIA CENZATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.10|5 Nº 13.848 v.23|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO GOMEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.10|5 Nº 13.901 v.23|5|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA GERBASI de PANE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 10|5 Nº 13.819 v. 23|5|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROMANO. — Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e. 10|5 Nº 13.820 v. 23|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GRACIANO SALVADORI, ALFREDO ANIBAL SALVADORI y DOMINGA D'ALESSANDRO de SALVADORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200 e. 10|5 Nº 13.859 v. 23|5|66

Jugado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORINDA JUANA o DORILA HORNE de CASTRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 13.566 v.20|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GARCIA y EUGENIA GARCES de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 10|5 Nº 13.857 v. 23|5|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO LASCANO TEGUI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e. 10|5 Nº 13.950 v. 23|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SACCONE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.6|5. Nº 13.345. v.19|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL AMERICO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.6|5. Nº 13.183. v.19|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMILCAR CIPRIANO TRAVAGLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.6|5. Nº 13.346. v.19|5|66

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE PORTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.11|5 Nº 14.141 v.24|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PETRONA TOMASSINI de FORELIUS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.11|5 Nº 14.214 v.24|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALBERTO SPISSER o SPISER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e. 10|5 Nº 14.028 v. 23|5|66

Juzgado en lo Civil Nro. 19, Secretaría Nro. 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FRIZZERA y FLAMINIA FERRI de FRIZZERA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.4|5 Nº 12.729 v.17|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RICARDO de la MATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.4|5 Nº 12.520 v.17|5|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DOLORES FERRARI de BENITO y JUAN BENITO y FERNANDEZ o JUAN BENITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.16|5-Nº 14.879 v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER FERNANDEZ LLANOS de PANELO s|Sucesión. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.11|5 Nº 14.138 v.24|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña "MARIA ENRIQUETA OLAECHEA y ALCORTA s|Sucesión". — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 10|5 Nº 14.029 v. 23|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ONTANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.5|5. — Nº 12.986 v.18|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARINETA VIVIANI de BIANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 12.996 v.18|5|66

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FEROLDI de CANALE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 10|5 Nº 14.064 v. 23|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO PACIFICO CORREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 13.453 v.20|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CAVAZZI de GIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e. 4|5 Nº 12.778 v. 17|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ENRIQUE FLYNN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.16|5-Nº 14.749 v.30|5|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA REBIZZO de REBISSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.11|5 Nº 14.313 v.24|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO PALLINI o EDUARDO ESTEBAN PALLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril jde 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 13.639 v.20|5|66

Juzgado en lo Civi lNº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS JOSE TROVATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre treinta de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.16|5-Nº 14.792-v.30|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA FANDIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.16|5-Nº 14.541-v.30|5|66

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.6|5. Nº 13.313. v.19|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HASEN AIACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 13.002 v.18|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERCULES POSTERARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.16|5-Nº 14.449-v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTER LUCIA REY o REY CAZES de MAGGIO. — Publíquese diez días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, marzo 24 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 12.742 v.17|5|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS AGOSTINO o AGOSTINO Y GARIBALDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.16|5-Nº 14.850-v.30|5|66

Juzgado Civil número 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA VARELA de VIGNATI y doña IGNACIA VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo cinco de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.16|5-Nº 14.546-v.30|5|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO WENCESLAO REPETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 13.636 v.20|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TORRISI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.6|5. Nº 13.416. v.19|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA O MARIA ADELA GNOCCHI de FRECCERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 12.857 v.18|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO JOSE GAROFALO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 12.621 v.17|5|66

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 ,cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA MARIA BUSCEMI de CASELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.16|5-Nº 36.116-v.30|6|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 23|11|65.

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO INGRASCIOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.16|5-Nº 14.858-v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por 15 días a FLAMINIO SCALA, para comparecer en juicio "Martínez, Armindo c|Scala, Flaminio s|Escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.800.— e.11|5 Nº 14.290 v.17|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA SEGATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e. 10|5 Nº 13.949 v. 23|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DE CUNTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 13.481 v.20|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BLANCO de SOMOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario .
$ 2.800.— e.9|5 Nº 13.482 v.20|5|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secrètaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EMILIO OROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 13.532 v.20|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA MANES DE MERGUIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 12.788 v.17|5|66

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES LEDO de LORENZO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.11|5 Nº 14.192 v.24|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ROSASPINI de BEORDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 13.564 v.20|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE CARLOS GRIFFA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo tres de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.6|5. Nº 13.305. v.19|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VIOLETTI de CHANNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 12.878 v.18|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA SCHLESINGER de SZAVOZD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 12.597 v.18|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de don ISAAC FÜRST. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 14.428 v.30|5|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO AGUSEVICH. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.11|5 Nº 14.317 v.24|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña NEMESIA ABIAN de ANDRADE y don JOSE IGNACIO ANDRADE, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Alberto H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.9|5 Nº 13.743 v.20|5|66

Juzado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LUIS RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.9|5 Nº 13.558 v.20|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZZELINA o EZZELINA MARIA LUISA MENNI de REVUELTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.6|5. Nº 13.360. v.19|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CHIARELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.6|5. — Nº 13.361 v.19|5|66

Nº 29

Juzgado Nacional Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PERRI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.11|5. Nº 14.149. v.24|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OESTERLE de MATHIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.11|5. Nº 14.151. v.24|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CHRISTIAN FEDERICO o FEDERICO CHRISTIAN OESCHLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.11|5. Nº 14.152. v.24|5|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAHARA CHEQUER de CHEQUER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 11 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 10|5 Nº 13.976 v. 23|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO ZUNINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.9|5 Nº 13.464 v.20|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO FRANCISCO FONTANA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.9|5 Nº 13.598 v.20|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos, y acreedores de OTON HAYMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.6|5. — Nº 13.401 v.19|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña LUISA HERSALIS de SELTZER.
Buenos Aires, marzo 18 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.6|5. — Nº 13.415 v.19|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTINA o MARCELA ERNESTINA DEL GRANDE de CONTOGEORGIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 14.883 v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS PRADOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 14.608 v.30|5|66

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE o ROQUE NICOLAS PERILLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 10|5 Nº 13.839 v. 23|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedoresde don CHLAWNE y|o ILAVNE LUBELSKI y|o LUBELSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.9|5 Nº 13.617 v.20|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.6|5. — Nº 13.288 v.19|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO LUIS JOSE AMBROSI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 12.916 v.18|5|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LA SALA y ANGELA o ANGELA MARIA CLAPS de LASALA o LA SALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 13.083 v.18|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGNOLETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.5|5 Nº 13.079 v.18|5|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA CARBONARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.5|5 Nº 13.047 v.18|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA o EMILIA VICENTA ROMANO de GALUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 12.682 v.17|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SANTIAGO HAMMER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 14.793 v.30|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por cinco días a SEFEDICO S.R.L. a estar a derecho y contestar la demanda en el término de ley, autos "Wassner, Mauricio contra Sefedico S.R.L. s|cancelación hipotecaria", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia. — Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.200.— e.16|5 Nº 14.908 v.20|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VARCASIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 14.451 v.30|5|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de doña DOLORES GALLAR o GALLARD de MORALES. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 1.400. e.11|5. Nº 14.225. v.17|5|66

Nº 2

El Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de RAFAEL DIAZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1966. — Julio Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e. 16|5 Nº 14.516 v. 20|5|66

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita a JUAN CARLOS ITURRALDE, a contestar reconvención y tomar intervención en juicio "Chau de Iturralde Elvira, contra Vázquez Ramón y otro, s|ordinario", dentro de seis días, bajo apercibimiento designar Defensor de Ausentes. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Fernando B. Durao, secretario.
$ 1.200.— e. 16|5 Nº 14.791 v. 18|5|66

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELSA ANA MARIA SCHAUMAN de CANO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.200.— e. 16|5 Nº 14.567 v. 20|5|66

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de MAURICIO DI NARDO y CRUZ TEODORA GALEANO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200.— e. 16|5 Nº 14.553 v. 20|5|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELINA DE LA CANAL. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200. e.11|5. Nº 14.347. v.17|5|66

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DELIA BONELLI de SAN MARTIN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1966. — José Luis Mó, secretario.
e.16|5-Nº 2.429-v.20|5|66

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ANDRES RODRIGUEZ o ANDRES RODRIGUEZ FRANCISCO. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.400. e.11|5. Nº 14.243. v.17|5|66.

Nº 16

Conrado Díaz Molina, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA NOGUEIRA de FERNANDEZ. Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.400.— e. 16|5 Nº 14.935 v. 20|5|66

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de ALFREDO FERNANDEZ. Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.400.— e. 16|5 Nº 14.933 v. 20|5|66

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por 3 días a doña TERESA RE para que comparezca a asumir la representación que le corresponda en el juicio "Trepat, Lorenzo S. c|Re, Teresa y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.16|5 Nº 14.469 v.18|5|66

Nº 19

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de NORBERTO ANTONIO VILLANUEVA. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 1.400.— e.16|5 Nº 14.910 v.20|5|66

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JOSE MARTINIANO COSTA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200.— e.16|5 Nº 14.583 v.20|5|66

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN ENRIQUE VILLALBA y de doña MIGUELA ORLANDO de VILLALBA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.400. e.11|5. Nº 14.163. v.17|5|66

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27 del Dr. Miguel O. Llanos, comunica a ENRIQUE GARCIA en el juicio "Farina Adolfo J. c|Enrique García sobre desalojo", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, marzo 31 de 1966 ...Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia condeno a Enrique García a desalojar dentro del término de 10 días el departamento "C", piso 1º, sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 151, bajo apercibimiento de lanzamiento, con costas (Art. 221 del Cód. Pctos.). Regulo los honorarios del letrado patrocinante de la parte actora Dr. Felipe A. Villagra, en la suma de treinta mil doscientos cincuenta pesos m|n.... Miguel O. Llanos". — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 14.407 v.18|5|66

Nº 33

El Dr. César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ANIBAL IRENEO FIGUEROA. — Publíquese edictos por 5 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 1.400.— e.16|5 Nº 14.937 v.20|5|66

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA TARRIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Hortencia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.400. e.16|5. — Nº 14.930 v.20|5|66

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PERFECTO VEGA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — El Secretario.
$ 1.200. e.11|5. Nº 14.305. v.17|5|66

Nº 38

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de IDA VUOTO de DE SA.
Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200. e.16|5. — Nº 14.491 v.20|5|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANTONINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200. e.16|5. — Nº 14.909 v.20|5|66

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CAYETANO ACOSTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1966. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200. e.16|5. — Nº 14.559 v.20|5|66

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, cita por cinco días a ATEF ADAM EL KHOURI, ANDES ARGENTINA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES (en formación) y JUAN CARLOS PIRRONITO, para comparecer en juicio "Santarelli José Andrés c|Miles Antonio Juan, s| desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Oscar Pedro Torre, secretario.
$ 880. e.16|5. — Nº 14.648 v.17|5|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 1 a cargo del doctor Alfredo Mangano, Secretaría Nº 101 a cargo del doctor Oscar Hermelo, cita y emplaza por el término de ley a contar de la primera publicación del presente a JULIO EDUARDO PINTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.329, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 101, 11 de abril dea 1966. — Oscar Hermelo, secretario.
e.16|5-Nº 2.431-v.20|5|66

Nº 2

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — — Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|5-Nº 2.432-v.20|5|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FRENKEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. -- Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|5-Nº 2.433-v.20|5|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO JUAN IDABERRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resistencia a la autoridad y abuso de armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa número 34.267). — Buenos Aires, 29 de marbzo de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|5-Nº 2.434-v.20|5|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO FRANCISCO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 37 Dec.-Ley 6.582|58, Causa Nº 34.239, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|5-Nº 2.435-v.20|5|66

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO DEMERDJIAN (causa Nº 24.629) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1966.
Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.16|5 Nº 2.436 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON OSCAR GARCIA (C. Nº 24625) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1966.
Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.16|5 Nº 2.437 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ANGELICCHIO (Causa Nº 24627) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1966.
Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.16|5 Nº 2.438 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ALBERTO COLOMBO (causa Nº 24623) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1966.
Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.16|5 Nº 2.439 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ORESTES GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley de prenda (causa Nº 24.608), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1966.
Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.16|5 Nº 2.440 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDREA CLEMENCIA PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1966.
Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.16|5 Nº 2.441 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL GALAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1966.
Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.16|5 Nº 2.442 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDEE MARTA SUELDO de BARILI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e. 16|5 Nº 2.443 v. 20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO BARILI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e. 16|5 N 2.444 v. 20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a

MIRTA ROSEMBERG, (causa Nº 24.466), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e. 16|5 Nº 2.445 v. 20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OTILIA SZEINDLA ROZYNKE DE YASINOVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 24.484), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e. 16|5 Nº 2.446 v. 20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE KOLIVAKIS, (causa Nº 24.483) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e. 16|5 Nº 2.447 v. 20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente. a YOLANDA FUSCALDO DE NAZARRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley de prenda (causa 24.463), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e. 16|5 Nº 2.448 v. 20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO MACHER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 24.444), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e. 16|5 Nº 2.449 v. 20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIA DE CANDIA DE GEROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.16|5-Nº 2.450 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL PEKAR (causa número 24.527), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de enero de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.16|5-Nº 2.451 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO IBARROLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio (Art. 79 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.16|5-Nº 2.452 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANGEL CARRIZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 24.593) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.16|5-Nº 2.453 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN ALGEL JUNQUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.16|5-Nº 2.454 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERMAN ALTAMIRANO (causa Nº 24.452), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.16|5 Nº 2.455 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO CANCELO (causa Nº 24.454), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.16|5-Nº 2.456 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE PELLIZA (causa número 24.393) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.16|5 Nº 2.457 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MACARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (número 24.451), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.16|5 Nº 2.458 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HIROSHI ASATO (Causa número 24.453), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.16|5 Nº 2.459 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LIDIA GIMENEZ DE BERZELETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días (5) días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.16|5 Nº 2.460 v.20|5|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Tiburcio Alvarez Prado, Secretaría 119, se emplaza por el término de cinco días a JUAN FRANCISCO PENDOLA a comparecer en la causa Nº 23.539 que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, marzo 28 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.16|5 Nº 2.461 v.20|5|66

Por disposición del Sr. Juez de Instracción Dr. T. Alvarez Prado, Secretaría Nº 119, se emplaza por el término de cinco diai a RICARDO JOSE RIOS, a comparecer en la causa número 23.675 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, marzo 28 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.16|5 Nº 2.462 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO SOUZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
—Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.16|5 Nº 2.463 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GIUREO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e. 16|5 Nº 2.464 v. 20|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL FONTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires. 11 de marzo de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e. 16|5 Nº 2.465 v. 20|4|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 23.712), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e. 16|5 Nº 2.466 v. 20|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA MUÑIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e. 16|5 Nº 2.467 v. 20|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR PRESTIFILIPPO CIRIMBOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas en causa Nº 23.216, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e. 16|5 Nº 2.468 v. 20|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e. 16|5 Nº 2.469 v. 20|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILDA GALEGARI de SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 24.637), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e. 16|5 Nº 2.470 v. 20|5|66.

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan C. Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a HUGO ALDO DE LUCA, a comparecer en la causa Nº 30240 que se le sigue por infracción a la Ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 5 de abril de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.16|5-Nº 2.471 v.20|5|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan C. Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ELENA MORALES, a comparecer en la causa Nº 30.131 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.16|5 Nº 2.472 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA LICHTENSZTEYN DE BRONZTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 32.339, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.16|5-Nº 2.473 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JUAN JAVIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 32.840, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.16|5-Nº 2.474 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CORRADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 32 323, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.16|5-Nº 2.475 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMEO JOSE BERZERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 32 323, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.16|5-Nº 2.476 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS JOSE JOZAMI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 32.323, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.16|5-Nº 2.477 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ARNOLDO MARTLES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 32.323, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.16|5-Nº 2.478 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a los integrantes de "HUINCA S. A.", para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, causa Nº 32.848, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|5-Nº 2.479 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRENE PFRAFFENDORF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, causa Nº 32.846, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|5-Nº 2.480 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISACC GOLDBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, causa Nº 32.847, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|5 Nº 2.481 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ISABELINO DALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 32.800, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|5-Nº 2.482 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA HAYDEE SEIJAS de NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|5 Nº 2.483 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO FERNANDEZ y RAFAEL RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|5 Nº 2.484 v.20|5|66

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO NICOLUCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.16|5-Nº 2.485-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ANTONIO ZITO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 14.698), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.16|5-Nº 2.486-v.20|5|66

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO DANILO INSUA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.923), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.16|5-Nº 2.487-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FRANCISCO CARUCHO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.942), bajo apercibimiento de declarralo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.16|5-Nº 2.488-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL DEL CARMEN CATALAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (30.976), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.16|5-Nº 2.489-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.966 que se le sigue por el delito de estafa (artículo 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.16|5-Nº 2.490-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA MANUELA MARCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.989 que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.16|5 Nº 2.493 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL PIÑEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por estafa (30.740) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1966. Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.16|5 Nº 2.994 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIA PITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.936 que se le sigue por el delito de hurto (artículo 162 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.16|5 Nº 2.495 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.16|5 Nº 2.496 v.20|5|66

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARTINEZ (causa 11.555), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.
e.16|5 Nº 2.497 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES LUIS VILLALBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 12.034), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.16|5 Nº 2.498 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO VALVERDE para que comparezca a estar a derecho en el causa que se le sigue por depositario infiel (causa 12.032), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.16|5-Nº 2.499-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO FRANCISCO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 11.999), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.16|5-Nº 2.500-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE COLOMBO MARCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.
e.16|5-Nº 2.501-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON LIFSCHITZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1966. Horacio J. Venini, secretario.
e.16|5-Nº 2.502-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO MARCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.
e.16|5-Nº 2.503-v.20|5|66

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO URBANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 3.442), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1966. Carlos A. Tozzini, secretario.
e.16|5-Nº 2.504-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS IGNACIO ROJAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1966. Eustaquio Castro, secretario.
e.16|5-Nº 2.505-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA OFELIA MAINA de ACOSTA Y LARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de Caudales Públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 3.425. — Buenos Aires, 1º de abril de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.16|5-Nº 2.506-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ALONSO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.16|5-Nº 2.507-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO RAMON SORIANO IRIGOYEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.16|5-Nº 2.508-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MANUEL GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.16|5-Nº 2.509-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES LEVY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.16|5-Nº 2.510-v.20|5|66

Art. 141 del Cóidgo de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO OSCAR MANZIONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.16|5 Nº 2.511 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA DOMINGUEZ de NEGRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales público, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.16|5 Nº 2.512 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MATEO SPATARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.16|5-Nº 2.513-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SALIM para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.16|5-Nº 2.514-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a NILSA LIZ de CAPPI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo aper-

cibimiento de declararla rebelde. — Publíque por cinco días.
— Eustaquio Castro, secretario.
e.16|5. Nº 2.515. v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ROYO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 16|5. Nº 2.516. v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE GELER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — — Eustaquio Castro, secretario.
e.16|5. Nº 2.517. v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelede. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.16|5. Nº 2.518. v.20|5|66

Nº 13

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción nº 13, Secretaría nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO ARMANDO MURUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 3317), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Secretaría Nº 140.
— Guillermo Rafael Navarro, secretario.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966.
e. 16|5 Nº 2.519 v. 20|5|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 13, Secretaría nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CARLOS GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 3351), bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días". — Secretaría Nº 140.
Guillermo Rafael Navarro, secretario.
Buenos Aires, 5 de abril de 1966. —
e.16|5-Nº 2.520-v.20|5|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción nº 13, Secretaría nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO RAMON MURUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3317), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. —
Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 16|5 Nº 2.521 v. 20|5|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción nº 13, Secretaría nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SEBELE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (número 3397), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. —
Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 16|5 Nº 2.522 v. 20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE JORGE YAQUINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria C|3.061", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|5-Nº 2.523-v.20|5|66

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OFELIA LEGARRETA, para pue comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 14 Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.16|5-Nº 2.524-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 14, Secretaría número 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO VALLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudaciones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.16|5-Nº 2.525-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudaciones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.16|5-Nº 2.526-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERMES GUILLERMO MILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.16|5-Nº 2.527-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE MANAGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 44 Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.16|5-Nº 2.528-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ILDEFONSO MIGUEL RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.
e. 16|5 Nº 2.529 v. 20|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS HECTOR DIAZ (3209), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.
e. 16|5 Nº 2.530 v. 20|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN SAMUEL MICULAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3179), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.16|5-Nº 2.531 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO MENDIVIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3219), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.
e. 16|5 Nº 2.532 v. 20|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. nº 14, Secretaría nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FAUSTINO SOSA (3166), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1966. — R. Marcelo Terán secretario.
e.16|5 Nº 2.533 v.20|5|66

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 14, Secretaría nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL CABEZAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, (causa nº 1714), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.16|5 Nº 2.534 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 14, Secretaría nº 141 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS GODFARB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.16|5 Nº 2.535 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 14, Secretaría nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ADAN TREJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3291), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.16|5 Nº 2.536 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 14º, Secretaría nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL QUILES LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Ley 12.962 (Causa Nº 3290), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires,29 de marzo de 1966. — Julio B. J. Maier secretario.
e.16|5 Nº 2.537 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 14, Secretaría nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL GOLDFARB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (Causa Nº 2999), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires,29 de marzo de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.16|5 Nº 2.538 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 14, Secretaría nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM BALBACHAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (Causa Nº 2999), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires,29 de marzo de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e. 16|5 Nº 2.539 v. 20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ROTONDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 17 de marzo de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e. 16|5 Nº 2.540 v. 20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER MELO DE ROTONDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 17 de marzo de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e. 16|5 Nº 2.541 v. 20|5|66

Nº 15

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a PAUL MARTI, en la causa Nº 5.064 que se le sigue por el delito, de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, 11 de abril de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e. 16|5 Nº 2.542 v. 20|5|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primer publicación a MARIA ELENA D'AMICO, en la causa Nº 5.069, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Juan M. Lissarrague, secretario.
e.16|5-Nº 2.543 v.20|5|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ROBERTO VAZQUEZ, en la causa Nº 5.065, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Arts 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Juan M. Lissarrague, secretario.
e.16|5-Nº 2.544 v.20|5|66

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a RAUL MIRANDA, OSVALDO HERRERA y a JUAN CARLOS PEREYRA, en la causa Nº 5.114, que se les sigue por el delito de robo de automotor, por ante la Secretaría Nº 144, del Dr. Jorge A. Bellotti, para que comparezcan a estar a derechos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 4 de abril de 1966. — Jorge A. Bellotti, secretario.
e.16|5-Nº 2.545 v.20|5|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, titular del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a OSCAR ROBERTO TOLOSA, en la causa Nº 5.252, que se le sigue por el delito de quiebra, por ante la Secretaría número 144 del Dr. Jorge A. Bellotti, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, marzo 24 de 1966. — Jorge A. Bellotti, secretario.
e.16|5-Nº 2.546 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE o JOSUE STOLOVICKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1966. — Jorge A. Bellotti, secretario.
e.16|5-Nº 2.547 v.20|5|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, y a contar desde su última publicación, a OSVALDO AGUILERA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 3.922 que, por los delitos de hurto y encubrimiento, se le instruye por ante la Secretaría Nº 145 de este Tribunal, a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia (Art. 139 y concordantes del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 29 de marzo de 1966. — Juan M. Lissarrague, secretario.
e.16|5-Nº 2.548 v.20|5|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, a cargo del Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a RICARDO ALVAREZ, en la causa número 5.162 por el delito de estafa, que se le sigue por ante la Secretaría número 145, a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, 18 de marzo de 1966. — Juan M. Lissarrague, secretario.
e.16|5-Nº 2.549 v.20|5|66

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a EDMUNDO ASGAR GUDMUNDSSON, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 5.392, que por el delito de estafa, se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 18 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.16|5 Nº 2.550 v.20|5|66

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CELESTINO CARLOS VELAZCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, tentativa de homicidio, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Rido I. Montesano Rebón, secretario.
e.16|5 Nº 2.551 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucc. Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1966. — Jorge D. López Bolado, secretario.
e.16|5 Nº 2.552 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO DEIANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944 (Causa Nº 1.624), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1966. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.16|5 Nº 2.553 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en Crim. de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO DICK (Causa Nº 1.749) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — Jorge D. López Bolado, secretario.
e.16|5 Nº 2.554 v.20|5|66

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTO JESUS MARIA FARIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 5.167), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.16|5 Nº 2.555 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL LORENZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas en forma reiterada, Causa Nº 4.472, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|5-Nº 2.556 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS HADDAD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|5-Nº 2.557 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CORA ANGELA MARCHETTI DE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, causa 4.980, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.16|5-Nº 2.558 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO DANIEL SASTRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, causa Nro. 4.784, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|5-Nº 2.559 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 17, Secretaría Nro. 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GENARO CARRIOLI y FEDERICO CAÑAS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, causa Nº 4625, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|5-Nº 2.560 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FAUSTO MALDONADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 4995, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|5-Nº 2.561 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ENRIQUE GROPPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|5-Nº 2.562 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL BAZAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|5-Nº 2.563 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|5-Nº 2.564 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO GONGORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|5-Nº 2.565 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS MUÑOZ GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, causa 5022, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.16|5-Nº 2.566 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PALOMINO RAUL ORLANDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 1º de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.16|5 Nº 2.557 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTINA MARTHA REINHOLD de FERRARI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.102, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.16|5 Nº 2.558 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO TURCO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.106, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.16|5 Nº 2.559 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSENDO FELIX PALORMA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.119, que se le sigue por lesiones, arts. 89 y 92 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.16|5 Nº 2.560 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA GORBACH DEGAMBURGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.288 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.16|5 Nº 2.561 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSA SEIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.273 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.16|5 Nº 2.562 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO CESAR BARRERA AGUIRRE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.172, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.16|5 Nº 2.563 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REALDO GERMAN CASELLA (Causa Nº 4.996) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.16|5-Nº 2.564-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CELIA NOEMI CORREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.16|5-Nº 2.565-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO NORBERTO REPETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 5.274), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.16|5-Nº 2.566-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO REBOLLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 5.279/66, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.16|5-Nº 2.567-v.20|5|66

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a IDA ANGELINO de LANDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4920, que se le sigue por violación de domicilio y lesiones leves, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 154, abril 5 de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16|5. Nº 2.568. v.20|5|66

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS NAVARRO y CARLOS MARIA TERAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 5 de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.16|5. Nº 2.569. v.20|5|66

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ALONSO por el delito de estafa y defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.16|5. Nº 2.570. v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JAIME KUITCA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4879, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.16|5. Nº 2.571. v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS HUMBERTO LINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 5.211, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.16|5. Nº 2.572. v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PATRICIA SANDOVAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 3.752, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e. 16|5. Nº 2.573. v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RAGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 4.558, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.16|5. Nº 2.575. v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALVARO CERVANTES SOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, causa Nº 4.630, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.16|5. Nº 2.574. v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO HORACIO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 5.051, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.16|5. Nº 2.576. v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL A. MANDO HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.096, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.16|5. Nº 2.577. v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO BARLETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 5.207, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e. 16|5. Nº 2.578. v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MATALON DE SABAG, ZARIFE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, causa Nº 5.283, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e. 16|5. Nº 2.579. v.20|5|66

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN KIYAK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, (causa Nº 4.766) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1966. — Jorge Baltar, secretario.

e.16|5-Nº 2.580-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO PLEBANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.

e.16|5-Nº 2.581-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FERNANDO MARIA IRIGOYEN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.

e.16|5 Nº 2.582 v.20|5|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ANTONIO CORRADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Roberto S. Preller, secretario.

e.16|5 Nº 2.583 v.20 5|66

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a JORGE RAUL VIDAL, a fin de que dentro de dicho término comparezca a la audiencia del art. 591 del Código de Procedimientos en lo Criminal, en la causa Nº 8.444|66, en la que se encuentra querellado por los delitos de calumnias e injurias, bajo apercibimiento de tenerla por cumplida.

Buenos Aires, marzo 22 de 1966. — Norberto F. Zappala, secretario.

e.16|5 Nº 2.584 v.20|5|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, Dr. Luis María Rodríguez, Secretaría del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a GEORGE CAMPBELL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.591|62, caratulada: "Galiño, Juan Carlos y otros s|violación de corespondencia y robo", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — René F. Daffis Niklison, secretario.

e.16|5 Nº 2.585 v.20|5|66

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO ABEL PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Palacio de Justicia, 5º piso, s|Lavalle.

Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.16|5 Nº 2.586 v.20|5|66

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a los procesados JOSE SINGERMAN y ALADAR BEDO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 135|66, "Borhegyi Esteban y otros s|falsificación de documento público", bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, abril 13 de 1966. — Guillermo F. Rivarola, secretario.

e.16|5 Nº 2.587 v.20|5|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la razón social LA INVERSORA ARGENTINA S. A., a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 44|66 que se le sigue por infracción al Art. 39 de la Ley 15.885, por ante la Secretaría Nº 1, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.16|5-Nº 2.588 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente al procesado OSCAR PLACIDO PORTERO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 73|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley. Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Amelia M. García, secretaria.

e.16|5-Nº 2.589 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado LUIS MATARIN, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 305|65, que se le sigue por el delito de contrabando, por ante la Secretaría Nº 2 de la Dra. A. Mabel García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal.

Buenos Aires, abril 13 de 1966. — Amelia M. García, secretaria.

c.16|5-Nº 2.590 v.20|5|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar de la primera publicación del presente a ANTONIO DEVITA, a fin de que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 292|65, que se le sigue por ante este Juzgado, Secretaría Nº 1, por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de abril de 1966. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.16|5-Nº 2.591 v.20|5|66

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO PABLO WEINBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.16|5-Nº 2.592 v.20|5|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO JULIO PRADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.16|5-Nº 2.593 v.20|5|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VALENTIN SAUL NAIFELD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Artículo 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.16|5-Nº 2.594-v.20|5|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LOMBARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (Art. 302 C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.16.5-Nº 2.595-v.20.5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LOPEZ GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Artículo 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.16|2-Nº 2.596-v.20|5|66

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO BLEFARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

c.16|5-Nº 2.597-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO PRIGOYI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.

e.16|5-Nº 2.598-v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO HERNAN REI-

NOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.

e.16|5-Nº 2.599-v.20|5|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CEFERINO O. TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid. secretario.

e.16|5 Nº 2.600 v.20|5|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SETEMBRINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.

e.16|5 Nº 2.601 v.20|5|66

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, —Padilla—, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME FAINBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e 16|5 Nº 2.602 v.20|5|66

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE RICARDO ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — José Julio Lemos, secretario.

e.16|5 Nº 2.603 v. 20|5|66

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA CAPUZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — José Julio Lemos, secretario.

e.16|5 Nº 2.604 v.20|5|66

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a OTELO C. R. BARBIERI y JOSE LOUREIRO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — José Julio Lemos, secretario.

e.16|5 Nº 2.605 v.20|5|66

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ARSENIO BONAPARTIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — José Julio Lemos, secretario.

e.16|5 Nº 2.606 v.20|5|66

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO HECTOR CRUCES (causa número 2.067), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques sin fondos (art. 302 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 13 de 1966 — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.16|5 Nº 2.607 v.20|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIANO BOUZAUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 13 de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.16|5 Nº 2.608 v.20|5|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, de la Capital, a cargo del Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 36 del Dr. Manuel A. Galmés, cita por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente, al señor Representante Legal de DISUR S. A., a estar a derecho en el juicio que sigue el Banco Industrial de la República Argentina c|Disur S. A., sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Manuel A. Galmés, secretario.

$ 3.400. e.10|5. — Nº 14.077 v.16|5|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de MANIFLEX S. A. TEXTIL. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 29 de mayo de 1961. Síndico Vicente Pingaro, domicilio Alsina 833, 5º piso, Of. 1|2, a quien los acreedores deberán presentar los título justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 11 de julio de 1966, hora 14, para reunión de la junta en la s.a del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.400. e.11|5. Nº 14.267. v.17|5|66

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1 en los autos caratulados: "BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c|MOLINOS ACONCAGUA S.R.L., Ejecutivo", cita a sus representantes y|o apoderados a fin de que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en autos por aplicación en lo dispuesto por el artículo 8º del Código de Procedimientos. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.200.— e. 16|5 Nº 14.499 v.20|5|66

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "M. ROCA Y CIA. S.A.C.I. y de T.", fecha provisoria de cesación de pagos, el 16 de diciembre de 1961. Síndico: Dr. Rodolfo F. Yaryura, domicilio Av. Pte. R. Sáenz Peña 730, 4º piso, Esc. 42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de veinte días. — Señálase el día 23 de junio de 1966, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.000. e.10|5. — Nº 13.957 v 16|5|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de doña BEATRIZ HAYDEE FERRO de RODRIGUEZ (Suc. de EMILIO FERRO), la convocatoria solicitada, fijándose el término de veinte días a contar desde la última publicación de edictos para presentar al síndico Osvaldo S. Ackerman con domicilio en Viamonte 1465, piso 9º, of. 91, los justificativos de créditos. El 28 de julio de 1966 a las 13 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.200.— e.16|5 Nº 14.710 v.20|5|66

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de OPEN S.A. COM., IND. y FIN., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Eugenio de Genaro. José E. Uriburu 782, piso 3. Dto. "D", los justificativos de sus créditos. El día 10 de agosto de 1966, hora 13, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Francisco Migliardi secretario.

$ 2.800.— e.16|5 Nº 14.645 v.20|5|66

Nº 10

Juzgado Nacional Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de WECHECO C.I. y F.S. A., la convocatoria solicitada fijándose cuarenta días a partir de la última publicación para presentar al síndico David Vapñarsky, Juan M. Gutiérrez 2623, piso 3º, los justificativos de sus créditos. El día 18 de agosto de 1966, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Gastón Llantada, secretario.

$ 2.200.— e.16|5 Nº 14 606 v.20|5|66

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "C. BRUJIS E HIJOS, SOCIEDAD COLECTIVA", la convocatoria solicitada, fijándose quince días a partir de la última publicación de edictos para presentar al síndico Elisa Berta Schposchnik domiciliada en Gaona 2055, piso 3º. Dpto. A, los justificativos de sus créditos. El día 22 de agosto de 1966, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.200.— e.16|5 Nº 14.448 v.20|5|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de ROBERTO A. J. SCHIAVO. Fecha provisoria de cesación de pagos el día 16 de febrero de 1961. Síndico Marcelo Osvaldo Kiguel, domicilio Alsina 833. 5º piso, Of. 1|2, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 5 de junio de 1966. Señálase el día 1º de julio de 1966, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Carlos Alberto Arlosa, secretario.

$ 3.800. — e.16|5-Nº 14.405 v.20|5|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de SZTEINBOK Y CIA. su quiebra, fijándoles veinte días para presentar al síndico Miguel Reisfeld, con domicilio en Yerbal 6019, los justificativos de créditos. — El 16 de junio de 1966, a 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.400. — e.16|5-Nº 14.871 v.20|5|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 34, cita por cinco días a "SANTA GERTRUDIS", SOCIEDAD EN COMANDITA por Acciones, para comparecer en juicio: "Estado Nacional Argentino c|Santa Gertrudis, Sonc. en Com. p|acciones s|Cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1965. — Manuel Juan Catalá, secretario.

e.16|5-Nº 2.430-v.20|5|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 16, en juicio: "C. I. P. A. c|Domínguez Roque Ernesto y Fábrica de Automotores Funcionales Argentinos (F. A. F. A. SRL.) s|tercería, cita al representante legal de la demandada FABRICA DE AUTOMOTORES FUNCIONALES ARGENTINOS, (F. A. F. A. SRL.), a la audiencia del día 27 de abril de 1966, a las 12,30 horas, en la que deberá contestar demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 62 y 130 de la L. O. Fdo. G. Gilberto Torres Brizuela, Juez Nacional del Trabajo.

Buenos Aires, marzo 31 de 1966. —

e.16|5 Nº 2.614 v.18|5|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Art. 65 de la Ley 50 y Decreto-Ley Nº 1.793|56. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por tres días a NORBERTO OMAR AGUERO, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Agüero Norberto Omar s|cobro ejecutivo de pesos" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

San Martín, 21 de marzo de 1966. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.

e.16|5 Nº 2.609 v.18|5|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE HERMENEGILDO BONDULICH y CONCEPCION NUÑEZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezcan ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa Nº 2 656|65, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

San Martín, 12 de abril de 1966. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.16|5 Nº 2.610 v.20|5|66

LA PLATA

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita llama y emplaza a APARICIO BLAS JOSE, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.435 B, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto.

La Plata, 30 de marzo de 1966. — Carlos A. Machado, secretario.

e.16|5 Nº 2.611 v.20|5|66

ROSARIO

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría Dra. Luisa Hohl, cita y emplaza a "GOLDIX S. A.", para que comparezca dentro del quinto día a tomar la participación que le corresponde en los autos. Fisco Nacional (Sec. de Est. de Hacienda, Dir. Nac. de Est. y Censos), c|Goldix S. A., s|Apremio (Expte. número 46.744), bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial.

Rosario, 29 de marzo de 1966. — Luisa Hohl, secretaria.

e.16|5 Nº 2.612 v.20|5|66

JUZGADO NACIONAL ELECTORAL DEL CHUBUT

El doctor Teddy Pablo Sandoval Reyna, Juez Federal de 1a. Instancia del Chubut, a cargo de las funciones de Juez Electoral, Secretaría del Escribano Miguel Luis González Gass, hace saber por tres días a los efectos del artículo 18 Ley 16.652, la presentación en este Distrito Electoral de la Agrupación Política "ACCION CHUBUTENSE", cuya denominación fue adoptada en fecha 15 de enero de 1966, solicitando la personalidad jurídica política.

Rawsón, 17 de marzo de 1966. — Miguel Luis González Gass, secretario.

e.16|5 Nº 2.613 v.18|5|66

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en los autos CAPIELLO RAFAEL y otros c|PICHLER OTTO, s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero Moisés Shalom, rematará el Martes 31 de Mayo a las 19 horas, en la calle Suipacha 472, 4º P., Of. 407, Capital, un lote de terreno situado en el Barrio Residencial Monte Peluffo, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, con frente a las calles Cervantes y Triunvirato designado con el Nº 25 y que mide: 30 mts. de frente al N.O. igual medida en su otro frente al S.E. por 94.35 mts. de frente en sus costados N.E. y S.E., superficie total: m2. 2.833.50, lindando al N.O. con la calle Cervantes, al S.E. calle Triunvirato, al N.E. con el lote 26, al S.O. con el lote 24. Nomenclatura catastral, circunscripción 7º, Sección F, Quinta 4, Parcela 9. Base: $ 1.860.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — Informes: Lavalle 913, 1º Piso, 35-8573.

Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 11.200.— e.16|5 Nº 14.427 v.30|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por ocho días, en autos "LEYROS RAUL F. contra GALZENATI RUBENS MARIO" cobro hipotecario, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el Lunes 30 de Mayo, a las 17,30 hs.: en la Corp. de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap., la propiedad ubicada en Haedo, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., Calle El Ceibo Nº 284. Unidad funcional, a la calle Nº 4, siguiente superficie total 52,86mts.: Casa estilo moderno, sala, dos hab. baño inst., cocina super-gas, patio y lavadero Base $ 695.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, (Cláusula Sexta, escritura hipotecaria). El inmueble gravado se encuentra ocupado por el deudor y no podrá darlo en locación, mientras esté vigente esta obligación, en caso de ejecución deberá desocuparlo a los quince días de realizado el remate.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 8.720.— e.16|5 Nº 14.800 v.26|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por 10 días en autos "CAMPORINO, ITALO c|D'ALESSANRO, DONATO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Juan Edelmiro Alessio, rematará en la calle Montevideo 548, Cap. Federal, el día 27 de mayo de 1966, a las 15,30 horas, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de Tigre, Prov. de Buenos Aires, próximo a la estación General Pacheco del F. C. N. G. B. Mitre, paraje denominado "El Talar de Pacheco", que tiene el Nº 94 de la manzana 92 b), y mide 10 mas. de frente, 40,25 mts. de fondo, superficie 402 mts., 50 decímetros cuadrados; linderos: al N. O., con calle; al N. E., con lote 25; al S. E. con fondos del lote 13, al S. O., con fondos del lote 19 y lote 23. Base m$n. 539.743. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 10.000.— e.10|5 Nº 14.001 v.23|5|66

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en autos: "GALEANO de SETTE ROSARIO y otros c|BECKER de TERHART APOLONIA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día 20 de Mayo de 1966, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la unidad de vivienda Nº 12, que consta de planta baja y alta edificado en el inmueble sito en la calle Roque Sáenz Peña Nº 1735, localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 60,16mts. y le corresponde el 22 o|o de porcentual sobre el total. — De acuerdo constancias de autos, se hace saber que la unidad está alquilada con contrato de locación amparado por prórroga de la ley de locaciones. — Base $ 300.000 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1966. — Atilio Aníbal Altorini, secretario.

$ 4.600.— e.16|5 Nº 14.506 v.20|5|66

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7 Secretaría 13, comunica por cinco días en el juicio "VITO DOMINGO contra CORONEL FELIPE GREGORIO s|ejecutivo", que el martillero Domingo R. Spinelli rematará en sus oficinas San Juan 3528, T. E. 97-4008, el Viernes 20 de Mayo a las 15 hs., una finca ubicada paraje denominado Villa Lugano, calle Sayos 3882, edificada Lote 5, Manzana G, mide 10 mts. N. O. por 32m80 fondo. Base pesos 170.666,66 m|n. 8 o|o a cuenta precio. Comisión 3 o|o. Venta contado.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1966. — César R. Herbon, secretario.

$ 2.800.— e.16|5 Nº 14.515 v.20|5|66

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días que en el juicio "DEHEZA MARIA CELINA CARLOTA y otro contra MANTZOURANIS EUSTAQUIO, hipotecario", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán el 18 de mayo a las 15.30 horas, en Reconquista 513, Capital, una propiedad situada en Merlo, calle Aristóbulo del Valle 1122. Mide: 10 m. frente S. E. por 23m.30 de fondo. — Base $ 100.000. Desocupada. — 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.600 e.11|5 Nº 14.332 v.17|5|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en el juicio "CAFFIERI de VALLARINO CARMEN, c|GARCIA de VARELA MARIA A. y otra, hipotecario". que los martilleros A. C. Tiquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 19 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Olivos, Pdo. de Vicente López, Provincia de Bs. Aires, calle Alférez Buchardo 1891. Sup. 147,75 ms. cs.; Según cláusula 3ª. Escritura hipotecaria el deudor se obligó a entregar el inmueble desocupado y según constatación hecha por los martilleros, la casa baja al frente, está ocupada por la propietaria demandada, y el departmento interno está alquilado. Base $ 650.000.—. 8 por ciento seña. 3 por ciento comisión.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 4.000.— e. 12|5 Nº 14.381 v. 18|5|66

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en el juicio "MAYO MANUEL y otras c/FERNANDEZ SALVADOR y otra, s/ejecución hipotecaria", que el martillero don Ismael Miguel Hali Sapag rematará, en el lugar, el día 21 de mayo de 1966, a las 11 horas, el inmueble sito en la calle Cervantes 1120, entre los números 1114 y 1124, y las calles Murature y Alejandro Magariños Cervantes, Capital, con las siguientes medidas y linderos: 8,66 m. de frente al NE, sobre la calle Cervantes, por 21,38 m. de fondo en el lado SE, lindando con el lote 6; 21,63 m. en el lado NO, lindando con el lote 8, y 8,66 metros en su contrafrente al SO, lindando con el lote 1. La cláusula sexta de la escritura hipotecaria dice: "Mientras dure el presente contrato y hasta tanto los acreedores no hayan percibido el importe total del presente crédito, los deudores no podrán vender ni alquilar total o parcialmente el inmueble gravado. En el caso de ejecución los deudores se obligan a desalojar totalmente el inmueble gravado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, dentro de los diez días corridos, contados desde que el remate fuere aprobado judicialmente. Si así no lo hicieren, abonarán a los acreedores una multa de un mil pesos diarios por cada día de retraso en entregar el inmueble en las condiciones pactadas y por todo el tiempo que dure la mora". Base m$n. 1.105.450. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 9.000. — e.16|5 Nº 14.713 v.20|5|66

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días, en los autos caratulados "SINGEREISKY, RUBEN LEOPOLDO c/OSSOWSKI, ARTURO, s/ejecución hipotecaria", que el martillero José Singereisky rematará, en la calle Zabaleta Nº 85, de esta Capital, el día 26 de mayo de 1966, a las 10 hs., el siguiente bien: Una finca ubicada en el Partido de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle Rafael Obligado Nº 3580, de Villa Ballester, entre la Avda. General Urquiza y Andrés Lamas, edificada sobre el lote de terreno designado en el plano de subdivisión con el Nº 2, de la manzana "C", y mide 8 m. 66 cm. de frente al Nord Este, igual medida de contrafrente al Sud Este, por 23 m. 90 cm. de fondo en el costado Nord Este, 24 m. 7 cm. en el Sud Oeste. De conformidad con la cláusula décima del convenio hipotecario, las partes convinieron entregar el inmueble desocupado. Con la base de $ 454.930. Seña el 20 %, comisión 3 %. Dinero en efectivo.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Márquiez, secretario.

$ 5.600. — e.16|5 Nº 14.460 v.20|5|66

Nº 18

JUDICIAL. — El Juzgado Nac. Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, en autos "S. A. MOLINOS FENIX c|BUSTAMANTE CARLOS A., s|ejecutivo hipotecario", comunica por 5 días, que el martillero Jorge A. Kern rematará el 21 de mayo 1966, a las 16 hs., en su Hall de Ventas, calle Florida 259, piso 1º, Cap. Fed., el chalet, ocupado, sito en calle Zapiola entre los Nros. 2449 y 2465 y las calles Curuchet y Villanueva, en Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. Aires. Terreno 300 m.c. — Base $ 174.666 m|n., al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o o.

Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 3.000 e.11|5 Nº 14.271 v.17|5|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días, en el juicio "MAINTENU MIGUEL y otros c/ SACRIPANTI ANTONIO, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Alvarez rematará, el sábado 28 de mayo de 1966, a las 16 hs., sobre la misma, una finca situada en Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Prov. Buenos Aires, frente a la calle Molina Arrotea Nº 2097 (antes 2197) esquina calle Nueva III, designado su terreno número veintiuno, manzana Q, compuesto 7 m. frente al S. E., sobre Molina Arrotea; 4,24 m. en la ochava; 14,57 m. de fondo o frente al S. O., sobre Nueva III; 17,50 metros en costado N. E. y 10 m. contrafrente al N. O., teniendo una superficie de 170,85 m2. El inmueble se encuentra ocupado solamente por el demandado y familiares. Base m$n. 420.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 4.600. — e.16|5 Nº 14.656 v.20|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "AZNAREZ DORA c|MARTIN FRUCTUOSO F. y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día lunes 23 de mayo de 1966, a las 15.30 horas, un departamento señalado como unidad Nº 9 del 2º piso de la finca de la calle Humberto Primero 2391 y 2399, Ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Superficie total: 38,06 m2. Venta al contado y al mejor postor. — Base $ 360.000 m|n. Seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.600 e.11|5 Nº 14.295 v.17|5|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en el juicio "SPERANZA LUIS, s|sucesión concursada", que el martillero Roque A. Boverini rematará el día jueves 19 de mayo, a las 11 hs., en la propiedad calle Manuela Pedraza Nº 6280, donde se exhiben, los siguientes bienes muebles: 5 artefactos de bronce, 8 muebles estantes de madera, 1 mueble biblioteca estilo inglés, c|2 cajones, 1 mesa para dibujo, 3 escritorios de madera c|7 cajones, 1 mueble metálico c|2 puertas y 7 estantes, 6 sillas tapizadas en cuero, 2 heladeras a hielo y 2 marca "Cromela", mostrador, 120 muñecas antiguas, etc.. Sin base. En exposición del 14 al 18 de 9 a 13 hs. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Juan L. Peña, secretario

$ 4.000 e.11|5 Nº 14.366 v.17|5|66

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en autos "MOROSIN JUAN y otro, contra OROÑO ANITA, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el martes 31 de mayo, a las 17 horas, en 25 de Mayo 311, Cap., Corporación de Rematadores: La propiedad ubicada en Ciudadela, Pdo. de Matanza, Prov. de Bs. As., calle General Acha (hoy 772|774), entre las calles Balcarce y Larrea edificada en el lote 12ª de la manzana "A". Sup. total 227,37 mts. Base $ 400.000.— m|n., al contado. Ocho por ciento de seña y a cuenta de precio y el tres por ciento de comisión.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 3.600.— e. 16|5 Nº 14.796 v. 20|5|66

JUDICIAL: Juzgado Nacional Civil número 21, Secretaría número 41, comunica por cinco días en autos "INDUSTRIA ARGENTINA DE CONST. Y URBANIZACIONES S. A., c|MOLINA VICTOR M., s|suc. s|cobro de pesos", que el martillero Manuel A. Mutio, rematará sobre los mismos el domingo 29 de mayo próximo, a las 14,30, trece lotes de terreno en Burzaco, Partido Alm. Brown, Prov. Bs. Aires, con frentes a las calles Boulevard Belgrano Olegario Andrade y Víctor Molina, a saber: Manz. A.: Lote 19, de 8,66 m. S.E., calle hoy Andrade por 19,06 m. fondo, sup. 165,06 mc. Lote 20, 22,99 m. S. E. calle Andrade 11,18 m. S O. Boulevard Belgrano, 17,12 m. N. O. y 9,53 m. N. E., sup. 191,65 m. c. Manz. C.: Lote 15, 8,66 m. N. E., calle hoy Molina, por 25.98 m., sup. 224,99 mc. Manz. D: Lote 9, 8,63 m. S. E. calle Andrade, por 19,06 m., sup. 165,06 mc. Lote 10, 9,53 m. S. O. calle Molina, por 17,32 m. S. E calle Andrade, sup. 135,65 m. c. Lote 11, 9,53 m. S. O. calle Molina, por 17,32 m. sup. 165,05 m. c. Lote 12, 8,63 m. S. O. calle Molina, por 25,93 m., sup. 224,99 m. c. Manz. E: Lote 2, 8,66 m. N. O. calle Andrade, por 19 05 m., sup. 165,06 m. c. Lote 16, 8,63 m. S. O. calle Molina, por 25,93 m., sup. 224,99 m. c. Manz. F: Lote 9, 8,63 m. N. O. calle Andrade, por 19,06 m., sup. 165 06 m. c. Lote 10, de 9,53 m. N. E. calle Molina, por 17,32 m. N. O. calle Andrade, sup. 165,05 m. c. Lote 11, 9,53 m. N. E. calle Molina, por 17,32 m., sup. 165,05 m. c. Y lote 12, de 3,66 m. N. E. calle Molina, por 25,98 m., sup. 224,99 m. c. Base $ 5.068.— m|n. cada lote, al contado. Señas ocho por ciento, comisión tres por ciento, dominio consta.

Buenos Aires 26 de abril de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 8.000.— e. 16|5 Nº 14.522 v. 20|5|66

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio "ANGLADE, MEDERICO FRANCISCO y PIK de ANGLADE, MARIA, s|sucesiones", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 18 de mayo a las 16 horas, el departamento 18, piso 5º, unidad 20 de la finca Avenida Córdoba 415-17-21, Cap. Fed. Superficie propia 67,62 m. c. Porcentual sobre las partes comunes 3,22 por ciento. Desocupado. Base $ 201.700.—. Ocho por ciento seña y a cuenta de precio, tres por ciento comisión.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.200.— e. 16|5 Nº 14.916 v. 20|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en los autos "MACCHIAROLA ANTONIO MARIO, su Concurso Civil", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 31 de mayo, a las 17,30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap., 25 lotes de terrenos ubicados en la ciudad de Luján, Prov. de Bs. As., K. 68 del camino que une esta ciudad con Mercedes y sobre el camino que va al Pueblo de Navarro (F. C. N. G. Sarmiento) Manzana "B" 18 lotes con una Sup. de 11.677,61 mts.; y en la Manzana "C" 7 lotes, Sup. 5.057 mts.; total 16.734,61 mts. Base en Block $ 89.251,26 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 4.200 e.16|5 Nº 14.802 v.20|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio "PALMIRA D. de BASSART E HIJO c|RUBINSTEIN GREGORIO y otro s|cobro hipotecario" que el martillero Oscar Rosendo Neguembor, rematará en Moreno 1441, Capital, el martes 21 de junio próximo a las 9,30 horas, la propiedad en construcción ubicada en esta Capital, calle Sarmiento números 1964|66|68|70; en el estado de ocupación en que se encuentra. Medidas del terreno: 14.722 m. de frente al nor-

te por 58,88 m. de fondo. — Base: $ 19.327.251 m|n., al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o ambas en dinero efectivo exclusivamente.

Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Carlos M. Saubidet secretario.

$ 3.800 e.16|5 Nº 14.695 v.20|5|66

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 5 días en autos MARTINEZ ADELAIDA y otra c| MARTINEZ ENGRACIA, s.división de condominio, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el domingo 22 de mayo, a las 15 horas, s|la misma, la propiedad Mocoretá 517, Capital, edificada en lote 22, manz. 56 D., que mide s|plano: 6m82 contrafrente O. y 14m22 costados N. y S. y S mensura: 6m84 frente; 6m85 contrafrente; por 14m24. — Se entrega desocupada. — Base pesos 94.000 contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o efectivo.

Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 3.200 e.16|5 Nº 14.477 v.20|5|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22; comunica por cinco días en el juicio "DE LORENZI JUAN BAUTISTA c|PAZ JULIO CARLOS y HORACIO JOSE MARIA s:cobro ejecutivo de pesos", que el martillero Hugo J. Ambrosioni rematará el día 20 de mayo de 1966, a las 16 horas, en el local de ventas de la calle Moreno 1441, Capital Federal el siguiente inmueble: "Unidad Nº 6 del piso 1º de la finca calle Moreno 2504|06 esquina Alberti 305|29, Capital Federal. — Medidas y Superficie: en Planta Baja: 4,45 m2, en primer piso: 57,74 m2, y en entrepiso: 4,62m2. — Superficie total: 66,81 m2., correspondiéndole un balcón de uso exclusivo. — Porcentual: 7,31 o|o. — Base de venta: pesos moneda nacional 101.333,32. — Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Nota: El inmueble se encuentra ocupado por los ejecutados y se entregará a quien resulte comprador en las condiciones de ocupación en que se encuentra.

Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — — Carlos A. Leiva Varela, juez.

$ 5.000 e.16|5 Nº 14.810 v.20|5|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "CIERVO S. A. c|HYY A. ELECTRONICA y otros", s| ejec., que el martilllero Alfredo Claudio María Bence rematará en Montevideo 177, el 18 de mayo de 1966, a las 11 horas, los siguientes objetos: Una máquina de escribir marca "Olivetti", Lettora 22, Nº 040024; una máquina de escribir marca "Remington Rand", Nº 73N. 1228544; 80 gabinetes para radio combinado de madera, placa de 12 mm., de cedro; un televisor "General Electric", s|n. visible, modelo 23M.7A; que se exhiben en Montevideo 177. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sin base, contado, mejor postor. Remate sujeto a aprobación judicial — Art. 520 del C. de Proc.

Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Guillermo Céspedes, secretario.

$ 1.760.— e.16|5 Nº 14.444 v.17|5|66

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio GABRIEL R. GARCIA c|NORBERTO LOBOTRICO, s|ejecución prendaria, que el martilllero Ernesto A. Ferreris rematará en Arismendi 2505, el día 27 de mayo de 1966, a las 17 horas: Máquina coser industrial Singer Zig-Zag, Nº A.C.179025, motor Singer Nº A5457, 1|2 c.v.. — Máquina coser industrial Singer 18-2, Nº B-564423, motor Singer número D4387, 1|2 c.v. — Máquina coser industrial Packard M.H., Nº 125935, motor Motormech Nº 2983, 1|2 c.v. — Máquina coser industrial Singer 32-1, número K98631B, motor Motormech, número 29945, 1|2 c.v. — Máquina coser industrial Singer 108W3, Nº 654257, motor Singer Nº 5783, 1|2 c.v.; se exhibe en Belgrano 421, de Villa Parque, Caseros. Base $ 60.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado y en efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.640.— e.16|5 Nº 14.888 v.18|5|66

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "LAURITO ANGELA c|ANITORI NAZARENO A., s|prenda", que el martilllero Eladio R. Alvarez rematará el día 20 de mayo, horas 9.30, en la calle Juan B. Alberdi 1823, Capital, donde se exhibe, un Rastrojero usado, con motor "Borgward", Nº 694382, de 4 cil. y 45 c.v., mod. 1956, chasis 34412, serie 11254, carrocería camioncito, p|uso comercial. Patente de Matanza, Pcia. Buenos Aires 550-239, año 1957. Base, pesos 51.246 m|n., cont. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800.— e.16|5 Nº 14.544 v.18|5|66

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "POTENZA, ERNESTO c|EL NEGRITO DE LA VIRGEN de BERTIZ y SACCONE HNOS., s|ejec. que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 27 de mayo, a las 16 hs., en San José 1754, Capital Federal, exhibiéndose en la calle Cuevas 113, de la localidad de Ciudadela (Pcia. de Bs. As.), un generador de vapor tipo marina, sin marca visible, a petróleo, capacidad 6 At.; y una paila de cobre de 500 lts. de capacidad. — Sin base. Contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. Entrega con aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.160.— e.16|5 Nº 14.419 v.18|5|66

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "BONIOLA. RAMON T. c|CARBONERE, ANALGIRO ANGEL JUAN s| ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará en la Corporación de Rematadores. 25 de Mayo 311, Capital. el día 23 de mayo de 1966. hora 13, el siguiente bien: Un automóvil usado marca Fiat, modelo año 1957, tipo sedan. 4 puertas, modelo 1100, importado, motor Nº 326434, desarmado e incompleto, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 639.991, uso particular, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en San Lorenzo Nº 730. Haedo. Base $ 30.792,50. Seña 30 o|o al contado. Comisión 10 o|o contado. — Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.280 e. 16|5 Nº 14.450 v. 18|5|66

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos caratulados: "BARBARRICA. CARMELO L. c|BENTHENCOURT, UBALDO MANUEL s|ejec. prend.", que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Zabaleta Nº 85, de esta Capital, el día 27 de mayo de 1966, a las 10 hs., donde se exhibe: Un automotor marca Ford, sedan 2 puertas, modelo año 1937, motor Nº 18F3931375, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 815-405, año 1965, usado, en perfecto estado de funcionamiento para uso particular, con la base de $ 122.500 m|n. al contado. seña 30 o|o, comisión 10 o|o y se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.400 e. 16|5 Nº 14.501 v. 18|5|66

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días en los autos: "CARBONE SUSANA N. c|CASSINO ALDO A. s|ejec. prendaria", que el martillero Francisco Cutuli, rematará el día 1º de junio de 1966. a las 9,30 horas, en el local de la calle San Juan 4041, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Estanciera-Ika, modelo año 1957. tipo rural, modelo UA-1 RB, motor Nº 6005672. patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.053.186, del año 1965. serie Nº 5001437, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base $ 148.993 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.040 e. 16|5 Nº 14.508 v. 18|5|66

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "VALANCI. ARON c|LAZA, MARIA G. y LAZA, NELIDA F. de s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Luis Rubinstein, rematará en Emilio Lamarca 22, el 23 de mayo de 1966, a la hora 14, donde se exhibe un automotor marca Plymouth usado, modelo año 1938. con motor Nº P6-284664, con patente de la Capital Federal, del año 1962, Nº 4320, para uso de alquiler, completamente equipado en perfecto estado de funcionamiento, transferencia en trámite. Base $ 48.000 al contado y en efectivo. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.400 e. 16|5 Nº 14.653 v. 18|5|66

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días que en el juicio "PADIN VAZQUEZ ALFREDO contra EXPRESO PILAR S. A. ejecutivo", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 18 de Mayo a las 15,30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en esta Capital, calle Gi ribone 922|24. Mide: 9m frente N.E. por 27m50 de fondo en el costado N.O. y 28m75 al S.E. contrafrente 9m10. Base $ 613.333,33. Venta en el estado de ocupación en que se encuentra, el inmueble consta de 1 local y 5 unidades, estando una de las unidades ocupadas por el propietario. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.800.— e.11|5 Nº 14.331 v.17|5|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "S.A.D.O.P. (SOC. ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS), s|quiebra", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Lavalle Nº 1454, 2º piso, Cap. Federal, donde se exhiben el día 26 de mayo de 1966. a las 11 hs.: Escritorios, armarios, ficheros metálicos, biblioteca, 2 máquinas de escribir y demás bienes inventariados a fs. 1099, el día 30 de mayo de 1966, a las 13 hs., en la calle Aristóbulo del Valle s|número. entre las de Mar del Plata y Campichuelo, en la localidad de Chilavert, en la Pcia. de Buenos Aires, a cuatro cuadras de la estación de Chilavert del F. C. G. B. Mitre, donde se exhiben diariamente, de 9 a 12 hs.: Los siguientes bienes: 10 palas de desenganche, grandes, niveladoras. mezcladoras, trituradoras, 1 camión guinche marca Mack, camiones, chasis, motores varios a nafta y diésel. cajones con chatarras, galpón de caños tubular desarmable, hierros varios, etc. más informes en autos. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o en efectivo. — Buenos Aires. mayo 6 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 3.600 e. 16|5 Nº 14.545 v. 18|5|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio: "REDONDO, DIONISIO c|ANIBAL ELEUTERIO HIGUERAS y ROBERTO LAINO, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 21 de mayo de 1966, a las 8.30 hs., en el local calle Dorrego 2765, de Capital, donde se encontrará en exhibición el bien, el siguien bien: Un automotor "Chevrolet", modelo año 1938, sedan 4 ptas., motor Nº R-1346051, patento de Taxi de Capital Nº 002136, en el estado en que se encuentra. — Base $ 75.630, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.260 e.16|5 Nº 14.521 v.18|5|66

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, que el martillero Hernán J. Ojea rematará el 23 de mayo de 1966, a las 10 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben: Máquina escribir, Mimiógrafo eléctrico, Intercomunicadores y Conmutador telefónico, Estufas a gas, Reloj control, Escritorios metal y madera (13), Sillones, Sillas de cuero, Bibliotecas, Armarios, etc., que se detalla a fs. 40 y 41. Venta ordenada en autos "BARLETTA JORGE M. c|O.A.S.A. OESTE AUTOMOTORES S. A. y otros, s|ej.". Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800 e.16|5 Nº 14.406 v.18|5|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5. Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en autos "FERRANTE VICENTE c|CASA SCHERMA S. R. L. s|Ejecución hipotecaria", que el Martillero Guillermo Antonio Ferro rematará el Miércoles 18 de Mayo de 1966 a las 16 hs., en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, Una finca ubicada en calle Congreso Nº 5002 al 5008 esq. Colodrero Nº 2996, Capital, cuyo terreno según título mide: 9,02 mts. de frente sobre calle Congreso por 16 mts. de fondo y también frente sobre Colodrero. Conf. cláusula séptima del contrato hipotecario la finca se entregará totalmente desocupada estando ocupada actualmente por la demandada y dos integrantes de la misma. — Base: $ 6.463.518 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Abril 27 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.600.— e.11|5 Nº 14.281 v.17|5|66

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "MADISON S.A.F.I.C.I. DE MAND. Y REP. c|ANUNZIATA HECTOR HUMBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 27 de mayo de 1966, a las 9 horas, en el local de la Avenida La Plata Nº 2689, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil Ika, tipo Pick-Up Jeep, modelo del año 1961, motor Nº 614052813, modelo JA 2 PB. Serie 12221-03374, patente 940.102, de la Capital Federal, usado. Al contado. Base $ 98.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.160 e.16|5 Nº 14.872 v.18|5|66

Juzgado Comercial 6, Secretaría 11, comunica por 3 días en el juicio "GESTORIA DEL REY S.R.L. c|MEDRANO, DIEGO MARIANO, s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Antelo rematará el día 26 de mayo de 1966, hora 15, en Chorroarín 1324, donde se exhibe: Un automotor para uso particular (camión), marca Rugby, modelo año 1929, motor Nº 546787, patente Ciudad de Buenos Aires, año 1964, Nº 704981, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 18.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.920 e.16|5 Nº 14.432 v.18|5|66

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "BARROS EDELMIRO contra ACUÑA JESUS, s|ejec. prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará en San José 1754, Cap., el día 27 de mayo próx., a las 16 hs., donde se exhiben: 21 sillas de madera pino, tipo media butaca, de 0,40 de ancho por 0,40 de alto por 0,90 de alto; 12 mesas de modera de pino de 0,90 de alto por 0,60 de largo por 0,53 de ancho; una máquina para café express Urbe, modelo 3 H Nº 12.531; una cocina a gas licuado, marca Aurora, de tres hornallas y horno, modelo 3H Nº 2.345; una cortadora de fiambres marca Berkel, modelo V.S. Nº 58.146. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.400 e.16|5 Nº 14.459 v.18|5|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en autos "CIMET S. A., contra BEDE S. de H. y otros, s|ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el viernes 27 de mayo de 1966, a las 15 horas, en el Hall de Ventas de calle Balbastro Nº 2018, de la Capital Federal, la propiedad calle Castro Barros Nº 442, de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, designada según título con el Nº 26 de la manzana 35, folio 651, año 1964, y que mide 8m.66 de frente por 26m.19 de fondo. Superficie 226 mc. 7111. Nomenclatura Catastral IF 59 - 2, partida 38308. Base $ 130.000.— m|n. Al contado. Seña ocho por ciento. Comisión tres por ciento. Venta sujeta a la aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.600.— e. 16|5 Nº 14.918 v. 20|5|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en autos "LEW, ALBERTO MARIO, contra PEREZ LLEDO, AMADEO y otros, s|prep. vía ejec.", que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el día viernes 27 de mayo, a las 16 horas, en el Hall de Ventas de calle Balbastro Nº 2018, la Unidad Nº 17 (departamento "D"), piso 4º, de la finca calle Pasco Nº 261, inscripta al tomo 179145, folio 26 y empadronado en la Muncipalidad de la Ciudad de Buenos Aires bajo la partida número 1039566. Base $ 340.000.— m|n. Al contado. Seña ocho por ciento. Comisión tres por ciento, en efectivo. Venta sujeta a la aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Manuel Jarazo Veiras secretario.

$ 4.800.— e. 16|5 Nº 14.920 v. 20|5|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en autos "COPPA, SAVIO Y CIA. S. R. L., c|FERREIRA MANUEL (h.), s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 24 de mayo a las 16 horas, en el hall de ventas de la firma M. Pasqual y Cía., calle Sarmiento 735, Capital Federal, el inmueble ubicado en Cuartel Quinto del Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, formado por las chacras seis, siete y ocho, designadas así en el plano que cita su título y tienen las siguientes medidas y linderos: Chacra número Seis: 1155 metros al N. O., lindando con Chacra Siete, 500 metros al N. E., lindando con sucesión de Federico Garrigós; 1.459 metros al S. E., lindando con Chacra número Cinco y 586 metros al S. O., lindando calle en medio con "The Campana Estancia Company Limited", o sea una superficie de 65 Ha.

3.500 metros cuadrados. — Chacra número Siete: 1.030 metros al N. O., lindando con la Chacra número Ocho, 500 metros al N. E., lindando con sucesión de Federico Garrigós, 1.155 metros al S. E., lindando con la Chacra número Seis, estando formado el costado S. O. por dos líneas, una de 321 metros y otra de 226 metros, lindando calle en medio con "The Campana Estancia Company Limited", o sea una superficie de 52 Ha. 56 ca. — Chacra número Ocho: 1.112 metros al N. O., lindando con la Chacra número Nueve, 450 metros al N. E., lindando con la sucesión de Federico Garrigós, 1.030 metros al S. E., lindando con la Chacra número Siete y 453 metros al S. O., lindando calle en medio con "The Campana Estancia Company Limited", o sea una superficie de 48 Ha. 19 a. 50 ca. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Parcela dos, chacras seis, siete ,ocho del Partido de Cañuelas. — De acuerdo con la cláusula segunda del contrato de mutuo, el inmueble deberá entregarse desocupado a quien resulte comprador. Base: Cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y nueve pesos moneda nacional, al contado. Seña: ocho por ciento. Comisión: tres por ciento. Todo en efectivo o cheque certificado a la orden del martillero. El resultado de la subasta estará sujeto a su aprobación judicial.

Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 11.000.— e. 16|5 Nº 14.498 v. 20|5|66

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en autos "MACIEL CARLOS EVARISTO contra BADINO FRANCISCO y otro s|ejecutivo" que el Martillero Juan Carlos Núñez rematará el día Viernes 27 de Mayo de 1966 a las 15 horas, en el Salón de Ventas de calle Balbastro Nº 2018, Capital Federal, tres lotes de terreno ubicado en la Manzana Nº 191, Cir. II, Secc. "C", Lotes Nos. 13-14 y 15 (parcelas 18-19 y 20) ubicados en calle Los Pozos esquina Agraciada de la localidad de Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, inscriptos a nombre de Eduardo Leonardo Badino bajo el Nº 41880 al fo. 294 del T. 8 B con fecha 14|X|919, Partidas 53102-53103 y 53104, cada lote tiene una superficie de 150 m.c. y los tres en conjunto 450 m.c. y se venden "ad-corpus". Base $ 56.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta sujeta a la aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 6.400.— e.16|5 Nº 14.921 v.20|5|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en los autos "PIMARITO C.F.S.A. c|BLANCO, JESUS s|ejec.", que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 20 de mayo a las 16 hs. en Boedo 1524, donde se exhiben una máquina de tejer medias a mano sin marca y nº visible; un televisor marca RCA Victor extra chato nº 4020098 con su mesa de madera giratoria; un elevador marca "Dólar" nº 5326; una máquina de coser a pedal marca "Alfa" Nº 416352; una heladera familiar marca "Eslabón de Lujo", color blanca sin nº visible; un lavarropas marca "Eslabón de Lujo" superautomático número 533382; un juego de comedor compuesto por un bahiut de 2.50 mts. por 1,10 mts. aprox. de cinco puertas al frente y cuatro cajones, con una mesa extensible enchapada en Petiribi, seis sillas de madera tapizadas en plástico color beige. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. Entrega con aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.080.— e.16|5 Nº 14.416 v.17|5|66

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "CAPICUA S.R.L. c|OSCAR ARRIETA s|ejec. pren.", que el martillero Luis Beider rematará el 31 de mayo de 1966, a las 11,30 hs., en Monroe 3582., Cap., donde se encuentra en exhibición lo siguiente: Un automóvil Oldsmobile modelo año 1947, tipo Fleeteline, uso particular, motor Nº 6|87045H, patente Cap. Fed. Nº 206072, en mal estado de conservación. Base: $ 20.800. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.020.— e.16|5 Nº 14.532 v.18|5|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en el juicio "O.N.A.P.R.I. SOC. RESP. LTDA, s|quiebra" que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., Armando G. Marolda, A. C. Taquini & Cía. y Rodolfo J. W. Vinelli, rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el Lunes 23 de Mayo a las 16 hs. los siguientes terrenos que se venden desocupados, al contado, con medidas según títulos: 1º: Av. Rivadavia 4541, que mide 9m.70 frente al S.; 50m.79 costado O.; 46m.48 al E. y 8m.66 en el contrafrente. — Base: $ 1.858.666; 2do.: Mario Bravo 51|63 , con dos títulos que unidos miden 15m960 frente al O.; 33m. lado S.; 37m.64 al N. y 19m.562 en el contrafrente E. — Base: $ 1.650.666. — 3ro.: Cangallo 3510|20, mide 8m.66 frente al N.; 32m.90 lado E. y 34m.20 al O. — Base: $ 525.334. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.800.— e.16|5 Nº 14.437 v.20|5|66

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 17, comunica por tres días que en autos "ANTUÑA JUAN c/AINCHIL JUAN BAUTISTA, s/ejec. prend.", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará, el día 30 de mayo de 1966, a las 16 horas, en el lugar en que se exhiben, calle Castañón 3681, de esta Capital, los siguientes bienes: Un chasis usado, marca Federal, modelo 1947, Nº 37.422, con cabina dormitorio y diferencial Thinkel de alta y baja, funcionamiento a aire, con motor Cumins Diesel modelo JN-6-B, de 130 H. P. Base $ 65.000; dos tanques para combustible de 10.000 litros de capacidad, en chapa hierro de 5 milímetros, con 1,86 m. de ancho, 4 de largo y 1,88 de alto. Base $ 18.000 cada uno; un tanque para combustible de 6.000 litros, en chapa de 8 milímetros, con 2,23 m. de ancho, 3 de largo y 1,14 de alto. Base $ 12.000, y un tanque de 10.000 litros en chapa de 7 milímetros, con su correspondiente rotador y las siguientes medidas en posición vertical, ancho 2,20 m. y alto 3. Base $ 12.000. Todo en el estado en que se encuentra y al contado. Al mejor postor, en dinero efectivo. Seña 30 % y comisión 10 %.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.600. — e.16|5 Nº 14.643 v.18|5|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en los autos "MARGULIZ REINALDO E. c/BUETI JOSE, s/ejec. prendaria", que el martillero Antonio J. Schiavo rematará, el día 19 de mayo de 1966, a las 10 horas, en el local sito en la calle Gualeguaychú Nº 2257, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, tipo sedan, modelo año 1947, motor número FM 290985, patente de Capital Federal Nº 344.068. El bien se exhibe en la calle Avda. Juan B. Justo Nº 5340, Capital Federal. Base $ 205.700. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.400. — e.16|5 Nº 14.628 v.18|5|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en los autos "MARGULIZ REINALDO E c/GONZALEZ HECTOR E., s/ejecución prendaria", que el martillero Antonio J. Schiavo rematará, el día 19 de mayo de 1966, a las 10.30 horas, en el local sito en la calle Gualeguaychú número 2257, Capital, el siguiente bien: Un vehículo automotor marca "Ford Falcon", modelo año 1965, motor Nº 24418, chasis Nº 24418, serie Nº KA16ER, patente Capital Federal Nº C-024185. El bien se exhibe en la calle Avda. Juan B. Justo Nº 5340, Capital Federal. Base, pesos moneda nacional 1.188.500. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.400. — e.16|5 Nº 14.629 v.18|5|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, en el juicio "INMOBILIA CONSTRUCCIONES, S. R. L. c/SWERED de WYSOCKI, s/ejec. hip.", que el martillero Lucio López Serrey, designado a propuesta de parte, rematará, en Suipacha 1211, piso 1º, el 23 de mayo de 1966, hora 9, el inmueble de la calle Gavilán 344, planta baja, departamento 4, de la Capital Federal. Superficie cubierta propia, parcial y total, de 35 m. 35 dm2. y común de 11 m. 49 dm2., lo que hace un total de 46 m. 52 dm2. Base $ 55.000, contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.800. — e.16|5 Nº 14.663 v.20|5|66

Nº 11

Juzgado de Comercio 11, Secretaría 22, comunica por tres días, en el juicio "HOCHMAN SZAPSA c/MOREYRA MARIA A. y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge L. Rubinstein rematará, en Rivadavia 7899, el 20 de mayo de 1966, a la hora 10, donde se exhibe, un automotor marca Cadillac, modelo año 1948, sedan 4 puertas, motor número 486.118.342, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1964, Nº 823-114, para uso particular. Base $ 138.600, al contado y en efectivo. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.160. — e.16|5 Nº 14.654 v.18|5|66

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "JULIO C. GALAN Y CIA. S. R. L. c|PRYECE CARLOS A. y otro s|ejecución prenda", que el martillero Esteban I. Schiavone, rematará el día 24 de mayo, a las 9,30 hs., en Moreno 1441, Capital: Un automotor marca Hillman, año 1936, motor Nº 12068, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.122.003, en el estado que se encuentra, se exhibe en Avda. Libertador General San Martín 3970, La Lucila. Base m$n. 70.628. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o al contado en efectivo. El bien se entrega previa aprobación del remate (520 CPC). — Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.520 e. 11|5 Nº 14.264 v. 17|5|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio que "GRANDIO Y LOPEZ S. A. sigue contra EXPRESO PILAR S. A. y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Salguero 1838, en donde se exhibe el día 23 de mayo de 1966, a las 17 horas, el siguiente bien: Un chasis marca De Soto, modelo año 1962, tipo DP-400 de 175' de dist. entre ejes, W. S. Nº 360.509 y motor Diesel Perkins Nº 6.102.039 con carrocería tipo micro-omnibus, con capacidad para 23 pasajeros, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 520.000. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.520.— e.16|5 Nº 14.668 v.18|5|66

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 2 días, en el juicio "GANGI SEBASTIAN c|HORACIO O. VEGA y otro s|ejecutivo", que el martillero Antonio C. Manzoni, rematará el 27 de mayo, a las 15 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, una sierra para cortar carne de pie marca Bianchi, M.A.T.R. 13.878, motor número 15.809, HP 1½ en buen estado y funcionando; una balanza colgante, marca G. Aversa, modelo C. Nº 3.715 para 25 kg. en buen estado y funcionando; una picadora de carne, marca Pakah, tipo P. C. Nº 5.043, motor 53.463; una heladera comercial tres puertas, marca Frigidaire con equipo completo, gabinete de madera, funcionando; un ventilador de pie marca Turena, 4 paletas 0,50 m. de diámetro, aproximadamente. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.760.— e.16|5 Nº 14.913 v.17|5|66

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 2 días en el juicio "ESCALANTE JOSE M. c|TAGLE ACHAVAL FERNANDO s|ejecutivo", que el martillero Antonio C. Manzoni, rematará el 20 de mayo, a las 15 horas, en Carlos Calvo 2961, donde se exhibe un televisor Kembraum cinco controles frontales. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 880.— e.16|5 Nº 14.911 v.17|5|66

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 2 días, en el juicio "IND. QUIMICA LUCARMI c| FERNANDEZ y BRUNETTI s|ejecutivo", que el martillero Antonio C. Manzoni, rematará el 20 de mayo, a las 15 horas, en Carlos Calvo 2961, donde se exhibe una moledora marca Justo para 1.200 kgs. sin número y una báscula para 1.000 kg. marca Bianchetti Nº 20.687 funcionando. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.040.— e.16|5 Nº 14.912 v.17|5|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 2 días en autos "MAUPE S. R. L. c|TRONCELLITI JUAN s|Ej.", que el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará el 18 de mayo de 1966, hora 16, en Montevideo 177 donde se exhibe: Un televisor marca Rogerson, gabinete de madera. En dinero efectivo. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 960.— e.16|5 Nº 14.667 v.17|5|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en los autos "FINAN-MOTOR S. C. A. c|HECTOR RAUL PEDREIRA y otros s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan Ramón Triñanes rematará el día 30 de mayo de 1966, a la hora 11, en el local sito en la calle Cabildo 3568 de Capital Federal, donde se exhibe: Un automóvil Taxi marca Di Tella, modelo año 1963, motor Nº 15AANL-23094-S, serie Nº A-22546, chasis Nº AHS2L-22546, patente de la Capital Federal número 26.460, equipado con reloj taxímetro marca Shapec Nº 4124. Al contado. Base m$n. 469.200. Seña 30 o|o. Comisi 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.440.— e.16|5 Nº 14.433 v.17|5|66

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio PINTOS GONZALEZ GUILLERMO c|LOPEZ RAMON s|ejec. prendaria, que el martillero Juan José Deambrosi rematará en Av. San Martín 6656, Capital, donde se exhibe, el 23 de mayo a las 16.30 horas: Automóvil Hudson modelo 1937, sedan 4 puertas, motor número 254991, patente 10211. Capital. — Base $ 45.333 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entrega aprobada la subasta judicialmente (Art. 520). — Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.680.— e.16|5 Nº 14.801 v.18|5|66

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica cinco días en autos "BANCO DE ENTRE RIOS c|OLMEDO ZAMBONI H. F. s|Ejecución", que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 27 de mayo a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, una extraordinaria propiedad sita en la calle Belgrano Nº 634, que mide: 24,64 m. de frente; 25,15 m. de contrafrente; 37,04 m. en el costado E y 37,10 m. en el costado O. En el estado en que se encuentra en autos. Base $ 20.792.588,93. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.200.— e.16|5 Nº 14.897 v.20|5|66

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "ARIEL SOC. DE MANDATOS EN COMANDITA POR ACCIONES c| VALENTE, DONATO R. s|ejecución prendaria", que el martillero Mario Armando Saporito, rematará el día 23 de mayo de 1966, hora 13, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Borgward, modelo 1960. Nº motor 1046516, carrocería Nº 114857, patente Nº 992.906, Prov. Bs. As., usado, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en San Lorenzo 730. Haedo. Base $ 127.500. Seña 30 o|o. Al contado. Comisión 10 o|o efectivo. — Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.280.— e.16|5 Nº 14.451 v.18|5|66

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por tres días en los autos "GOMEZ JUAN M. c|ALVARO FERNANDEZ s|Ejec. Prendaria", que el martillero Francisco Cutuli procederá a rematar el día 2 de junio de 1966, a las 9.30 horas, en el local de la calle Tilcara 2876, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1931, tipo chatita de 60 HP, motor Nº 2167497, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 412203, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base: $ 10.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.040.— e.16|5 Nº 14.509 v.18|5|66

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Comercial Nº 14, Sec. 27, autos "DELLA NAVE ROMULO c|TALLERES ECHEVERRIA S. R. L., s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Marcos Avaca Juárez, rematará con base de $ 117.165 m|n., al contado, el día 21 de mayo de 1966, a las 8 horas, en el local Fragata Sarmiento Nº 2000, de esta Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: una dobladora universal, de 2.400 mm., de luz útil, accionamiento manual sin motor, con todos sus accesorios, marca "R. Della Nave", Nº 680 y una cilindradora de chapa, de 2.400 mm., de luz útil, accionamiento manual sin motor, con todos sus accesorios, marca "R. Della Nave", Nº 204. — Seña 30 o|o. — Co-

misión 10 o|o, en efectivo. — Inf.: Larrea 75, piso 7º, Teléf. 47-9467.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.400. e.16|5. — Nº 14.537 v.18|5|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en autos "BRONSTEIN GUILLERMO A. J. contra HEGOBURU RICARDO, sobre ejecutivo", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 31 de mayo, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., la propiedad situada en la calle Carlos Calvo 194, entre Venezuela y Méjico, Villa Martelli, Pdo. V. López, Prov. de Bs. Aires, Lote 1, de la Manzana 2. Sup. total 217,70 mts., Circ. IV, Sec. H., manzana 20, Parcela 1. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 310.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.600. e.16|5. — Nº 14.799 v.20|5|66

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio caratulado "PLAZA MAYO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|JULIA, MARIANO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Ricardo Angel Puga, rematará en Vieytes 1769, Capital, donde se exhibe, el 24 de mayo, a las 17 horas, un automotor marca Rambler Ika, modelo RA-3C, motor Nº 646116769, serie Nº 48511-04010, patente Nº 1.123.632, de Morón, Provincia de Buenos Aires; con las siguientes características: automóvil de pasajeros tipo Classic Custom 660, año 1964. — Base $ 366.852. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — La unidad se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente (Art. 520 Cód. Proc.).
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.400. e.16|5. — Nº 14.610 v.18|5|66

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "VAZQUEZ LUIS, s|quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará, sin base, al detalle y al mejor postor, el día 17 de mayo de 1966, a las 13.30 hs., en la calle Chivilcoy 4982, los siguientes bienes: Máquinas: 1 sierra sinfín Bromberg c|motor electr. 5 HP; 2 agujereadoras Vecheco c|motor eléc. Davica; 1 agujereadora de banco marca Siemens c|motor SAE; 1 torno Bromberg c|motor Marelli; sierra automática para hierro c|motor; 1 amoladora Marom, doble eje; 1 motor eléct.; 1 gasógeno Marino; 1 bigornia; 1 punzonadora; 1 remachadora de mano; 1 guillotina de mano para hierro. — Maderas: 9 rollizos cortados en tablones, 6 de cedro y 3 de mad. dura; por 4,50 mts. de largo aprox.; 34 tirantes mad. dura de 10 x 13 cmts. por 3 mts. de largo; 20 tablas pino, cantidad de alfajías, tirantillos, recortes, costaneras, etc. — Mercaderías, muebles y útiles: 176 ruedas hierro y goma para zorras, ejes, bulones, arandelas, herramientas varias, báscula, tambor 200 lts., 3 morsas, 10 caballetes hierro, estanterías, cajoneras, mesas, bancos, muebles varios oficina y todo cuanto está inventariado en autos. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado. Exhibición, día 16. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.320.— e.13|5 Nº 14.393 v.17|5|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 (tres) días en el juicio "MORENO ELVA A. contra FLORES NICOLAS A. y otro, sobre Prenda $ 95.200", que el martillero Hugo Emilio De Ritis, rematará el día 30 de mayo de 1966, a las 12 horas, en Moreno 1441, un camión marca Chevrolet, modelo año 1939, playo con baranda, motor Nº AAB-122323, chapa de la Capital Federal Nº 759.501, patente pago año 1964, en el estado en que se encuentra. — El mismo se exhibe en Aizpurúa 3265, Capital. — Base: pesos 47.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Al contado. — El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.400. e.16|5. — Nº 14.884 v.18|5|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD S. A. I. C. c|VON WERNICH GUILLERMO s|Ejecución Prendaria" (Exp. Nº 19.447), que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará en San Lorenzo Nº 2136, de La Lucila, Pcia. de Buenos Aires, el día 28 mayo, a las 14 hs., un tractor "Fiat" mod. 60R 1962, chasis Nº 646.172, motor Nº 044.662, donde se exhibe. Base $ 426.274 m|n. al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. Art. 520 Cód. Ptos. y Art. 63 ley 14.237. Informes en autos y|o en 46-9944, Lavalle 1394. 5º piso. — Buenos Aires, mayo tres de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.160 e. 16|5 Nº 14.894 v. 18|5|66

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "CENIT S. R. L. c|BUSTOS ALVARO ELOY s|ejecución hipotecaria", que Juan Boracchia (h.) S. R. L., rematará en sus oficinas Sarmiento 412, piso 1º, Capital, el día 19 de mayo, a las 16 hs.: Un lote de terreno ubicado en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, señalado con el Nº 12, manzana 261 "a", con una superficie de 206 mc. 05 dc. frente a la calle Nº 1 entre las de Reconquista y Gaspar Campos, de acuerdo al plano aprobado por Exp. Nº 48-77-78-58. Base $ 77.704. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en dinero efectivo. — Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Eduardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.160 e. 16|5 Nº 14.457 v. 18|5|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "JOSE GAGEAO E HIJOS S. R. L. c|ALDO DONATO TOMAS SOTTOLI s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Av. San Martín 6707. en donde se exhibe el día 24 de mayo de 1966, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Valiant III. modelo año V270-1965, con motor marca Crysler Nº 583.832, chasis Nº 583.832, modelo año 1965, marca Valiant III. con patente de la Prov. de Tucumán Nº 59.875 del año 1965. en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 553.800. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, seis de mayo de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.400 e. 16|5 Nº 14.669 v. 18|5|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "JOSE GAGEAO E HIJOS S. R. L. c|ALDO TOMAS DONATO SOTTOLI s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Av. San Martín 6707. en donde se exhibe el día 24 de mayo de 1966, a las 17 horas, el siguiente bien: Un chasis marca De-Soto, modelo año 1965, tipo D-400, Nº 540.286, con motor marca Perkins modelo año 1965, Nº 540.286. con patente de la Prov. de Tucumán Nº 51.241 del año 1965, en el estado en que se encuentra con la base de m$n. 789.304. Venta al contado. Comisión 10 o|o. seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, seis de mayo de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.400 e. 16|5 Nº 14.670 v. 18|5|66

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 12

Juzgado de Trabajo Nº 12, comunica por dos días, en el juicio "DETTANO ROBERTO RAUL c|ASTER S. A. I. C." que el martillero A. Freijedo rematará en Moreno 1441, el 19 de mayo, a las 10.30 hs., dos heladeras eléctricas que se exhiben en el mismo lugar. Sin base. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, mayo diez de 1966. — Félix Olmos, secretario.
$ 880 e. 16|5 Nº 14.750 v. 17|5|66

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION CALABRESA MUTUAL Y CULTURAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
29 de mayo 1966
CONVOCATORIA

Comunicamos a los señores asociados que la Asamblea General Ordinaria ha sido convocada para el día 29 de mayo de 1966, a las 9.30 horas, en nuestra sede social de la calle Alsina 2786. Si a la hora indicada no estuviese presente el número reglamentario de socios, la Asamblea se constituirá con los asociados presentes una hora después. La Asamblea ha sido convocada para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance, inventario general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio del año 1965.
3º Elección de 9 miembros efectivos por 2 años, 3 miembros suplentes por 1 año y 3 miembros revisores de cuentas por 1 año.

Cav. Dante Ferraro, presidente. — Sr. Francisco Grillo, secretario.
$ 372.— e.16|5 Nº 14.626 v.18|5|66

AMAUTA S. A. C. I. de R. y M.
Registro Nº 11.150
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el 21|5|66, a las 8 y 30 horas, en Ada. de Mayo 666, considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Remuneraciones Directorio.
2º Consideración documentación Art. 347 C. C., y distribución de utilidades ejercicio al 31|12|965.
3º Designar síndicos, titular y suplente, por un año, y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.16|5 Nº 14.556 v.20|5|66

ARPALSA CAIPI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Promoción del Intercambio Argentino Israelí
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de mayo de 1966, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 127, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.
2º Autorización al Directorio para una posterior emisión de acciones por un valor de $ 4.000.000.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, para poder participar en la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al designado en la Convocatoria.
$ 6.000 e.12|5 Nº 13.386 v.18|5|66

ADESAL J. SINGER Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1966, en el local de la Sociedad, calle Anchorena Nº 655, Capital Federal, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.400.— e.11|5 Nº 14.282 v.17|5|66

ALCO S.A.I.F.I.C.A.
Expediente Nº 15340
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de mayo a las 16 hs. en la calle Montevideo 708, 7º Piso, oficina 39, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación emisión de acciones.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.11|5 Nº 14.279 v.17|5|66

ALMAFUERTE S. A.
T. A. C. I.
Línea Nº 55
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1966, a las 18 horas, en la calle Rivadavia 1545, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 diciembre de 1965.
2º Elección de 6 directores titulares y 6 suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — El Directorio.
$ 3.800.— e.16|5 Nº 14.663 v.20|5|66

ANGLO FRANC
Comercial, Industrial, Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1º CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1966, a las 10 horas en Leandro N. Alem 1110 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta
2º Aumento de capital de acuerdo a las facultades del Art. 5º del Estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 17 del estatuto, deberán ser depositadas las acciones con tres días de anticipación en la caja de la sociedad. — El Directorio.
$ 4.000.— e.16|5 Nº 14.218 v.20|5|66.

ALTEZA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de Mayo de 1966 a las 18 horas a efectuarse en Avenida de Mayo 1365, escritorio 25 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º Cód. de Comercio del Ejercicio 31|12|65.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.16|5 Nº 14.474 v.20|5|66

ADAM SMITH C. e I. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1966, a las 11,15 hs. en Libertad 1164, 1º Piso, Oficina 5, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación de la Asamblea fuera de término.
2º Considerar los documentos del art. 347 Inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 4º ejercicio comercial, cerrado el 31 de diciembre de 1965.
3º Remuneraciones del Directorio y Síndico.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.16|5 Nº 14.478 v.20|5|66.

AUSTRAL
COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES AEREOS S. A. C. e I.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, para el día 27 de mayo de 1966, a las 11,00 horas, en Ayacucho 2180, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965, y remuneraciones de Directores y Síndicos;
2º Determinación del número de Directores Titulares, elección de los mismos y de los Directores Suplentes;
3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Recuérdase el cumplimiento del artículo trigésimo de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 3.000.— e.16|5 Nº 14.519 v.18|5|66.

ARGATEX
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el treinta de mayo de 1966 a las 19,30 horas en el local calle Av. Forest 480, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4º Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1966.
2º Designación de dos Directores Titulares por tres años y dos Directores Suplentes por un año.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º Aprobación del nuevo domicilio social en Av. Forest 480, Capital.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.400.— e.16|5 Nº 14.422 v.20|5|66

AGROAR, S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo de 1966, a las 21 horas, en el local social de José León Suárez 5656, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que determina el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;
2º Elección de cinco directores;
3º Elección de síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400. — e.16|5 Nº 14.849 v.20|5|66

AMSTERDAM
Sociedad Anónima Com., Ind., Inm. y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 28 de mayo de 1966, a las 13 horas, en Sucre 3221, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1966;

2º Consideración del resultado del ejercicio;

3º Determinacion del número de miembros del Directorio y elección de los mismos. Elección de síndico suplente y titular;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400. — e.16|5 Nº 14.885 v.20|5|66

ARGENBOL, S. A.
Ind., Com., Ag., Gan., Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de "Argenbol", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria, que se realizará en su sede social, calle Loyola 1499, Capital Federal, el 28 de mayo de 1966, a las 20 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;

2º Elección de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, mayo de 1966. — El Directorio.

$ 5.000. — e.16|5 Nº 14.929 v.20|5|66

AVELINO CARNERO
S. A. C. I. F. I. A.
Expte. Nº 14.194

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria), para el día 24 de mayo de 1966, a las 10 horas, en Sánchez de Bustamante 720, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31|12|65;

2º Distribución de utilidades;

3º Honorarios Directorio y síndico;

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.16|5 Nº 14.572 v.18|5|66

A C T U S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1966, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 786, piso 11º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventàrio, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del señor síndico, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1965;

2º Informe a la Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, de las remuneraciones efectuadas a los señores directores;

3º Ratificación de la designación efectuada por el Directorio, del señor Angel F. Pedretti como director de la sociedad, según consta en acta Nº 44, del 29 de junio de 1965;

4º Designación de seis (6) directores titulares, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente, por el término de un (1) año;

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.560. — e.16|5 Nº 14.775 v.18|5|66

ASOCIACION EDUCADORA ALEMANA BUENOS AIRES "ESCUELA CANGALLO" (CANGALLO-SCHULE)

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos (Art. 20), se convoca a los Sres. Asociados a la 68º Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Mayo de 1966, a las 20,30 hs., en la sede social de la calle Cangallo 2169, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario y destino del superávit correspondiente al 67º Ejercicio, finalizado el 31 de Diciembre de 1965.

2º Elecciones: elección de Vicepresidente, Tesorero, 3 Vocales Titulares (2 por dos años y uno por 1 año, para completar mandato de Sr. Roberto Pardo Errea, que renunció), 8 Vocales Suplentes por un año, 2 Revisores de Cuentas Titulares y 2 Suplentes por un año, en reemplazo de los Sres. Ricardo Pascual Robles, Alfredo Bugallo, Marcos A. Peschiera, José Jaime, Roberto Pardo Errea, Florentino Marco, Carlos Gasparik, Emilio J. D. Raineri, Manuel Jaime, Adrián Born, Carlos E. Arigós, Juan Carlos Liberatore, Sebastián Spivak, Ricardo M. Suárez Bengochea, Oscar Candelaria, Jorge Martorell y Carlos Hass, que terminan su mandato.

3º Designación del Dr. Adrián Born como presidente Honorario de la Asociación.

4º Designación de 2 asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

Encareciendo su presencia, nos es grato saludar a Ud. con atenta consideción.

De conformidad con el Art. 23 de los Estatutos, si no hubiera a la hora indicada para la convocatoria la mitad más uno de sus socios votantes, podrán reunirse legalmente en segunda convocatoria media hora después de la fijada para la convocatoria, con cualquier número de socios activos presentes. — La Comisión Directiva. — Luis Roberto Juan Carpani, Presidente. — Juan Rocamora, Secretario.

$ 1.200. e.16|5 Nº 14.474 v.18|5|66

AUTOCOR S. A. C. I. y F.

Convócase en Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el próximo día 28 de mayo, a las 12 horas, en su local social sito en calle Tacuarí Nº 237, 1º piso, oficina 15, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, del balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.

2º Designación de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

3º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener acceso al local de la Asamblea deberán depositar sus acciones o títulos o certificados de depósitos de acciones con tres días de anticipación. — La Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de presentes.

El Directorio.

$ 3.600 e.16|5 Nº 14.662 v.18|5|66

"B"

BOPAVI SACIF

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 mayo 1966, a las 20 horas, en Cantilo 4801, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|1|66.

2º Retribución Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3º Elección Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. —

$ 2.400. e.16|5 Nº 14.452 v.20|5|66

BENTLEY ARGENTINA S. A. C. I.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de mayo de 1966, a las 9 horas, en Talcahuano 178, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1965.

2º Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.16|5 Nº 14.887 v.18|5|66

BELLSETA
S. A. I. y C.

De conformidad con lo que disponen los Arts. 14 y 15 de nuestros Estatutos Sociales, dispónese la Convocatoria de Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 demayo de 1966, a las 10 horas, en su local social de la calle Coronel Niceto Vega 5510, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y demás documentos referidos al Quinto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Consideración del Informe del Síndico.

3º Elección de Directores y Síndicos, por renuncia y terminación de mandato.

4º Elección de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres (3) días antes de la Asamblea en la Caja Social.

$ 6.000 e.16|5 Nº 14.637 v.20|5|66

BANGAR, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 24 de mayo de 1966, a las 19 horas, en Viamonte 965, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Fijación número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.16|5 Nº 14.723 v.18|5|66

BANDERASUR S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 8.777

Convócase a asamblea general ordinaria para el 21 de mayo de 1966, a las 10 horas, en 25 de Mayo 33, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|64;

2º Fijación del número y elección Directorio;

3º Elección Síndicos;

4º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.11|5-Nº 14.133-v.17|5|66

BETYR S. A.
Com. Ind. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de mayo de 1966, a las 9 horas, en el local de la calle Eleodoro Lobos Nº 285, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Primer Ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de setiembre de 1965, y destino a darse a las utilidades propuestas por el Directorio.

2º Elección de un Síndico titular y uno suplente.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 4.600.— e.11|5 Nº 14.213 v.17|5|66

"C"

CORPORACION COMERCIAL ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Nº de Registro: 4.689

Convócase a Asamblea Ordinaria 31|5|66, horas 19, Viamonte 1620, piso cuarto, oficina "A", efectos considerar Doc. Art. 347, Cº Comercio al 31|12|65; Determinación número y elección directores, síndicos y accionistas, firmar acta.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 1.440 e.16|5 Nº 14.568 v.18|5|66

CITENA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis a las diecinueve horas en su local social de Tucumán mil setecientos uno, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el artículo trescientos cuarenta y siete inciso primero del Código de Comercio, al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

2º Ratificación de los Honorarios de los Directores por su función de Gerentes.

3º Retribución Directorio, Síndicos y Distribución de Utilidades.

4º Designación Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. —

$ 4.400. e.16|5 Nº 13.885 v.20|5|66

CRISTALIA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1966 a horas 9 en calle Alsina 1760, quinto piso, oficina 19, Capital, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1966.

2º Fijación del número de directores y su elección

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de sus retribuciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, relativo al depósito anticipado de sus acciones.

$ 4.200.— e. 16|5 Nº 14.417 v. 20|5|66.

CLEMENTE LOCOCO S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Nº 4381

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo de 1966, a las 17 horas, en Corrientes 860, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio cerrado el 28|2|66.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente y cuatro Directores Suplentes por un año.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año y dos Accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 19 de los Estatutos.

$ 3.800.— e. 16|5 Nº 14.431 v. 20|5|66.

CALVOSA HNOS. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo de 1966 a las 16 horas en Erezcano 3728|50 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio de los ejercicios número 1 y número 2, cerrados el 31 de octubre de 1964 y el 31 de octubre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio.

4º Elección de cuatro Directores Titulares y uno Suplente por el término de un año.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.400.— e. 16|5 Nº 14.496 v. 20|5|66.

CONTIMAR S. A.
Cía. Industrial, Comercial y Marítima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de mayo de 1966 a las 19 horas, en Montevideo 665, 10º piso, para tratar:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1º del C. C. ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1965.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e. 16|5 Nº 14.447 v. 18|5|66.

CROMOLAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social de Avda. Amancio Alcorta 2850, el día 31 de mayo de 1966 a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al décimo segundo ejercicio vencido el 31 de enero de 1966.

2º Fijar la remuneración de los Directores y Síndicos de acuerdo con el artículo 13º, inc. b.

3º Elección de Directores y Síndicos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 5.000.— e. 16|5 Nº 14.489 v. 20|5|66.

COMPAÑIA DISTRIBUIDORA MAYORISTA DEVOTO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Registro Nº 18.033

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1966, a las 19.30 horas, en el local de la calle Pasco 1257, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 31 de enero de 1966.

2º Distribución de Utilidades.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

5º Elección de Un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000 e.16|5 Nº 14.725 v.20|5|66

C. G. A.
COMPAÑIA GENERAL AMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo de 1966 a las 11,30 hs., en Tucumán 1668, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1966.
2º Elegir Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 14.414 v.20|5|66

CLEMENTE LOCOCO S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Nº 4381
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1966, a las 18 horas, en el local social, Corrientes 860, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de la sociedad a cincuenta millones de pesos moneda nacional.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.
Se recuerda el art. 19 de los Estatutos.
$ 3.200.— e. 16|5 Nº 14.429 v. 20|5|66.

CORONET PLASTIC Co.
Compañía de Artículos Plásticos Coronet Sociedad Anónima Industrial y Comercial
VIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo decimocuarto de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1966, a las 15 horas, en El Salvador 5569, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.
2º Distribución de Utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores Titulares y Suplentes, de acuerdo con el número establecido precedentemente.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 6.600 e.16|5 Nº 14.473 v.20|5|66

CERRELLA HERMANOS S. A.
Expte. 10.397
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de mayo de 1966, a las 19 horas, en Cabildo 545, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|8|1965.
2º Distribución de utilidades y retribución Directorio y Síndico.
3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e.16|5 Nº 14.707 v.20|5|66

CERAMICA DEL RIO PARANA S. A.
Nº 5.456
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1966, a las 18 hs., en la sede social, Callao 468, piso 3º, Of. 5, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea con facultad de aprobarla.
2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965 y destino de los resultados del ejercicio.
3º Ratificación de todo lo actuado por el Hº Directorio al 31 de diciembre de 1965.
4º Honorarios Directores y Síndico.
5º Fijación del número de Directores y nombramiento de los mismos, de corresponder.
6º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año. — El Directorio.
$ 5.200 e.16|5 Nº 14.744 v.20|5|66

CITO PLAS S.A.C.I.I. y F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 5, para el día 28 de mayo de 1966, a las 12 horas, en Gualeguaychú 2956|74, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio relacionados con el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Elección del Directorio y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.16|5 Nº 14.756 v.20|5|66

COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1966, a las 15 horas, en Lavalle 655, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347, Inc. 1º (C. de C.) correspondiente al 23º Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1966.
2º Elección de Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda Art. 9º de los Estatutos.
$ 3.600 e.16|5 Nº 14.671 v.20|5|66

CORCIV S. A. C. I. F. I. M. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el artículo 13º, inciso n) de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 del mes de mayo de 1966, a las 19 horas, en sus oficinas de la Avenida Leandro N. Alem 762, piso 2º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidias, anexos e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 1966.
2º Resultado del Ejercicio. Su afectación.
3º Designación de un apoderado. Remuneración.
4º Modificación de fecha de cierre de ejercicio.
5º Remuneraciones al Directorio. Acciones a depositar en garantía.
6º Ampliación del capital autorizado.
7º Autorización al Directorio para las futuras emisiones de acciones.
8º Designación de directores y síndicos.
9º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 6.600.— e. 16|5 Nº 14.611 v. 20|5|66

C. A. P. I.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial - Financiera
CONVOCATORIA
Cítase a Asamblea General Ordinaria el 28|5|66, a las 11 horas, en Solís 2145, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescribe el artículo 347, inciso 1º de C. de C., ejercicio cerrado al 31|1|66.
2º Nombramiento de directores, aplicación Art. 10 de los Estatutos.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Nombramiento dos accionistas que suscriban el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e. 16|5 Nº 14.538 v. 20|5|66

CENTRAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1966, hora 20, en el local social de la calle Rivadavia 3221|35, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
Consideración de los documentos artículo 347 del C. de Comercio, al 31|1|1966; Distribución de utilidades y remuneración a los directores y al síndico; Elección de directores y de síndico, titulares y suplentes; Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e. 16|5 Nº 14.815 v. 20|5|66

COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS
(Procedimientos Schlumberger S. A.)
Expediente 4.020
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo de 1966, a las 12 horas, en Avenida Belgrano 865, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades, informe del síndico y retribución del mismo y del Directorio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos y de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e. 16|5 Nº 14.776 v. 18|5|66

CAMIC
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1966, a las 12 horas, en el local de la Avda. Córdoba 1367, 5º piso, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
3º Elección de Directores titulares y suplentes.
4º Elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 4.600. e.13|5. Nº 14.349. v.19|5|66

COPLINCO
Compañía Platense de Industria y Comercio S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de mayo a las 11.30 horas, en la Sede Social, calle Sánchez de Bustamante 64, Capital, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta:
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1965, y destino de las utilidades:
3º Elección de Directores Titulares y Suplentes:
4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.
$ 4.800.— e.11|5 Nº 14.358 v.17|5|66

"D"

DARLIN
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Registro Nº 12497
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Mayo de 1966, a las 8 horas, en Guardia Nacional 1148|66, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación artículo tercero de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 14.675 v.20|5|66

DIAGRAMA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 1966, a las 8 horas, en la sede de la Sociedad, calle San José 1609|1613, Capital Federal a los efectos de considerar, el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital autorizado y reforma de Estatutos consiguiente.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.16|5 Nº 14.806 v.20|5|66

DIMAS
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1966, a las 8 horas, en Suipacha 552, para considerar:
1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Retribución Directores y Síndicos.
3º Elección Directores y Síndicos.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — El Directorio.
$ 2.040 e. 16|5 Nº 14.488 v. 18|5|66

DIEGO SOLER S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 9.099
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de mayo de 1966, a las 11 horas, en Cerrito 836, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|1965 y Distribución de Utilidades.
2º Ratificación del aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias del grupo "B" aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29|4|1965.
3º Elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.800 e. 16|5 Nº 14.443 v. 20|5|66

DISTRIBUIDORA CANTERA SAMPACHO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis, a las diez horas, en el local de la calle Eleodoro Lobos Nº 285, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Primer Ejercicio de la Sociedad cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, y destino a darse a las utilidades propuestas por el Directorio.
2º Elección de un Síndico Titular y uno Suplente.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — El Directorio.
$ 5.000.— e. 11|5 Nº 14.215 v.17|5|66

DISTHEL S. A. I. C. F. e I.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Mayo de 1966, a las 17 horas, en Tacuarí 119, 6º piso, oficina U, para tratar:
1º Aprobación del aumento del capital autorizado a v$n. 50.000.000.— y emisión de las series 31 a 50 de Acciones Ordinarias Clase "A" por el Directorio;
2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 250.000.000;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400.— e.11|5 Nº 14.177 v.17|5|66

DOMUS
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
(Nº 4.091)
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 23 de mayo de 1966, a las 15 y 30 horas, en la sede social, calle Venezuela Nº 538, 1º Piso, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la Resolución del Directorio referente a la venta del inmueble Chiclana Nº 302 esquina Las Heras —Bahía Blanca— Provincia de Buenos Aires, que puede examinarse en la sede social (Acta Nº 337).
2º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.— e. 11|5 Nº 14.258 v. 17|5|66

DUCDOC HNOS. S.A.C.I.F.A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el da 24 de mayo de 1966, a las 19 horas, en Rivadavia 7655, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Ampliación de Capital Social y autorización. — El Directorio.
$ 3.200.— e. 11|5 Nº 14.304 v. 17|5|66

"E"

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora
Expt. 6697
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Mayo de 1966 a las 16 horas, en Avda. Alem 884, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º, Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1966 y distribución de utilidades.
2º Nombrar Directores y Síndicos.
3º Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1966. — El Directorio.
$ 3.800.— e.16|5 Nº 14.865 v.20|5|66

ESTANCIAS DON ALEJANDRO
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo a las 17 horas, en Tacuarí 2037, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 30 de Abril de 1966;
2º Remuneración Directores y Síndico;
3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes, elección de los mismos, de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.16|5 Nº 14.620 v.20|5|66

EL CONDOR
Empresa de Transportes Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Mayo de 1966 a las 18,30 horas, en el local de la calle Luis Sáenz Peña 242, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Tres Directores Titulares en reemplazo de los que terminan su mandato el día 17 de junio de 1966.
2º Elección de Dos Directores Suplentes por haber asumido uno de ellos oportunamente la titularidad y por renuncia del 2º suplente.
3º Elección de Dos Accionistas para firmar el Acta.

$ 3.800.— e.16|5 Nº 14.694 v.20|5|66

ESPORA S. A.
C. I. I. F. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1966, a las 10 horas, en J. E. Uriburu 578, piso 3º, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1) Cod. Com. ejercicio 31|12|65, Remuneración Directorio y Síndico.
2º Fijación y elección miembros Directorio, Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e. 16|5 Nº 12.106 v. 20|5|66

ETON
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 de mayo de 1966, a las 16 horas, la que tendrá lugar en el local Social de la calle Monrroe Nº 3.390, de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Disminución del número de miembros del Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 3.600 e. 16|5 Nº 14.170 v. 20|5|66

EVARISTO DIAZ
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
I.G.J. Nº 11.738
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 1966, a las 10.30 horas, en calle Moreno Nº 794, 7º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 5º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1965.
2º Elección de Directores y Síndicos, y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 4.200 e.12|5 Nº 14.189 v.18|5|66

EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de mayo de 1966, a las 9.30 hs., en Uruguay 560, 3er. P., Of. 34, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de las series 13º a 25º de acciones ordinarias.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e. 11|5 Nº 14.360 v. 17|5|66

EL ZORRO GRIS
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1966, a las 12 hs., en Cangallo 2370, piso 4º, of. 24, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Reforma de estatutos (Art. 8º).
3º Elección de directores y síndico suplente con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.300 — e.11|5 Nº 14.378 v.17|5|66

EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de mayo de 1966, a las 9 hs., en Uruguay 560, 3er. p. ofic. 34, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|65.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.11|5 Nº 14.359 v.17|5|66

"F"

FEDERACION GENERAL DE SOCIEDADES ITALIANAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores delegados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1966, a las 18, en la sede de la Asoc. Dante Alighieri, Tucumán 1646 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización correspondientes al ejercicio 1965;
3º Elección de 19 miembros titulares y 7 suplentes del Consejo Directivo Federal y de 3 miembros titulares y 2 suplentes del Organo de Fiscalización.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Victorio Fabrizi, presidente. — Bruno Rinaldi, secretario general.

ESTATUTO FEDERAL:

Art. 18º. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán legalmente aun en los casos de reforma del estatuto, con la mitad más uno de los delegados; pero, una hora después de la fijada en la convocatoria, tendrán lugar y validez con cualquier número de delegados presentes.

Art. 20º. — Las asociaciones, para poder ser representadas en las Asambleas, deberán tener una antigüedad mayor de tres meses y estar al día con el pago de las cuotas en el momento de efectuarse las Asambleas mismas.

$ 768.— e.16|5 Nº 14.413 v.18|5|66

FAIRWAYS S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 1966 a las 9 hs. en la calle Maipú 723, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 6to. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;
2º Determinación del número de directores y elección de directores y síndicos;
3º Distribución de beneficios;
4º Cambio de Estatutos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.16|5 Nº 13.693 v.20|5|66

F I C O B A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Mandataria Importadora y Exportadora
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase —en segunda convocatoria — a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo corriente, a las 11 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 530, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio, al 31|12|1965;
2º Elección de directores, síndicos y accionistas para aprobar acta. — El Directorio.

$ 1.800. — e.16|5 Nº 14.900 v.18|5|66

FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
"F. I. A. S. A."
CONVOCATORIA

Convócase accionistas cuarta Asamblea General Ordinaria para el 28|5|966, a las 11.30 horas, en Hortiguera 1882/90, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|965, y distribución de utilidades;
2º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.16|5 Nº 14.777 v.20|5|66

FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
"F. I. A. S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Extraordinaria para el 28 de mayo de 1966, a las 11 horas, en Hortiguera 1882, Capital, para tratar:

1º Aumento de capital autorizado y modificación de estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.16|5 Nº 14.778 v.20|5.66

FARO MOTOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1966, a las 20 horas, en la sede social, Corrientes 2294, piso 10º, oficina 49, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un nuevo período;
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400. — e.16|5 Nº 14.717 v.20|5|66

F I N A V E N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Larrea 790, 4º piso, Capital Federal
Registro 13.366
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 1966, a las 16 horas, en el local social, calle Larrea 790, piso 4º, oficina 5, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 25.000.000 m|n.;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas la obligatoriedad de depositar las acciones con 3 días de anticipación. — El Directorio.

$ 4.200. — e.16|5 Nº 14.659 v.20|5|66

FERRALTEC
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 23 de mayo de 1966, 10 horas, Salta 151, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Arts. 347, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio Nº 6, cerrado el 31|3|66.
2º Elección de directores titulares.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.11|5-Nº 14.363 v.17|5|66

F R I S E T T I S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 1966, a las 9 hs., en Diagonal Roque Sáenz Peña 825, 7º piso, of. 706, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.
2º Motivo por el cual la Asamblea se hace fuera de término.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de 1 síndico titular y uno suplente, por 1 año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de su realización.

$ 5.200.— e.11|5 Nº 14.249 v.17|5|66

FRIGORIFICO SANTA ROSA S.A.I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de mayo de 1966, a las 19 horas, en la sede social Reconquista 737, piso 1º "A", para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965.
2º Aplicación de reservas para cubrir pérdidas.
3º Reconsideración sobre distribución de dividendos, ejercicios vencidos y su destino a cubrir pérdidas.
4º Ratificación de la propuesta de concordato ofrecida por el Directorio.
5º Designación de directores y síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, abril 11 de 1966. — El Directorio.

$ 5.400.— e.11|5-Nº 14.291 v.17|5|66

"FABRICORT"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo de 1966, a las 16 horas, en la sede calle Venezuela Nº 3557, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1965;
2º Retribución a directores y síndico;
3º Nombramiento de directores, por un año;
4º Designación de síndicos;
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — El Directorio.

$ 4.600.— e.11|5-Nº 14 329 v 17|5|66

"G"

GRANDES HOTELES DEL SUR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 13872
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1966, a las 12 horas en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, (piso 5º), Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación establecida por el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Consideración de las operaciones realizadas y honorarios y gastos abonados durante el ejercicio.
3º Remuneración al Directorio y Síndico.
4º Fijación del número de Directores y su elección.
5º Elección de Síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.16|5 Nº 14.767 v.20|5|66

GALIA ARGENTINA S. A.
Com., Ind., Finan., Inmob. y Agropecuaria

Convócase a Asamblea ordinaria de accionistas en el local de Boulogne Sur Mer 890, Capital, para el día 28 de mayo de 1966, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 inciso 1º del C. de C. ejercicio cerrado el 31 de enero de 1966 y proyecto de distribución de utilidades;
2º Remuneraciones Directorio y síndico;
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.13|5. Nº 13.239. v.19|5|66

"H"

HARTENSTEIN
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 1966, a las 19 horas en la sede social, calle Viamontes 1546, 5 piso, Oficina 506, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al Art. 18º de los Estatutos Sociales.

$ 3.600.— e.16|5 Nº 14.708 v.20|5|66

HAUNI LATINO-AMERICANA S.A.I.C.
Expte. Nº 19.625
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Extraordnaria 20|5|1966, 9 horas, Sarmiento 640, 4º piso, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.
2º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.11|5 Nº 14.332 v.17|5|66

"I"

INSTITUTO INVERSOR ARGENTINO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de mayo de 1966, hora 20, en el local social de la calle Uruguay 879, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración de los documentos Art. 347 del C. de Comercio al 31|12|1965; distribución de utilidades y remuneración a los Directores y al Síndico; elección de Directores y de Síndico, titulares y suplentes, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.920.— e.16|5 Nº 14.813 v.18|5|66

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE LA IGLESIA ARMENIA

Registro C.1149

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10º del Estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los miembros de la Institución para el día 28 de mayo de 1966, a las 1_ horas, en su sede calle Acevedo Nº 1353, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros activos para firmar el Acta en representación de los presentes.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1966.

Terminada la consideración de lo que antecede, la Asamblea entrará a cuarto intermedio hasta el día 29 de mayo de 1966, a las 9 horas para la

3º Elección de 4 miembros titulares del Consejo Directivo por un período de dos años, 1 miembro titular, 4 suplentes, 1 síndico y 1 síndico suplente por 1 año.

4º A las 12.45 horas, escrutinio y proclamación de los candidatos electos. — El Consejo Directivo.

$ 1.320.— e.16|5 Nº 14.917 v.20|5|66

INTERLINO

Soc. Anón. Finaciera y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria para el 24 de mayo de 1966 a las 18 horas en Montevidéo 665, 10º piso, para tratar:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 inc. 1º del C. C. ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1965;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.16|5 Nº 14.446 v.18|5|66

INSTITUTOS CULTURALES MARIANO MORENO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la realización de la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de mayo de 1966, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, calle Allende Nº 3036, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;

3º Renovación parcial de los miembros del directorio;

4º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente. — El Directorio.

Nota: La Asamblea se realizará conforme con lo establecido en el artículo 351 del Código de Comercio.

$ 720.— e.16|5 Nº 14.514 v.18|5|66

INSTITUTO ARGENTINO DE MEDICINA S. A.

Expediente Nº 7.030

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1966 a las 10 horas en el local social de calle Callao 220, 7º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1966:

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por dos años;

3º Elección de síndico titular y suplente por un año;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.16|5 Nº 14.485 v.18|5|66

INDUSTRIAS QUIMICAS WAM S.A.I.C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de mayo de 1966, a las 21 horas en la sede de la sociedad, Maipú 62 — 4º piso, Oficina "S", Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta.

2º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico al 31 de enero de 1966 y proyecto de distribución de utilidades.

3º Elevación del Capital Emitido a la suma de $ 40.000.000 en acciones ordinarias de 5 votos y del autorizado a $ 200.000.000 en acciones ordinarias de 1 voto a emitirse en el tiempo, forma y condiciones que el Directorio estime conveniente.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

$ 5.600.— e.11|5 Nº 14.197 v.17|5|66

"J"

JORGE E. SABORIDO Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Registro Nº 18.491

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1966 a las 19 horas, en la calle Suipacha 463, 2º "N", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Distribución de las utilidades.

3º Emisión de Acciones.

4º Elección del Directorio por dos años.

5º Eleccin de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 5.000.— e.16|5 Nº 14.934 v.20|5|66

JOSE SAPONARA & HNOS. S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 26|5|1966, a las 9 hs., en Avda. San Martín 4619, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 7º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.16|5 Nº 14.682 v.20|5|66

J. F. SILVA, CANTERAS SAMPACHO S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de mayo de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle Eleodoro Lobos Nº 285, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Primer Ejercicio de la Sociedad, cerrado el 28 de febrero de mil novecientos sesenta y seis, y destino a darse a las utilidades propuestas por el Directorio.

2º Elección de un síndico titular y uno suplente.

3º Designación de 2 accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 5.600.— e.11|5 Nº 14.216 v.17|5|66

"K"

K L E I N M A N

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Exp. Nº 10.583

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 27 de mayo de 1966, a las 15 horas, en el local social de la calle Santiago del Estero 315, piso 5º, of. 57, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la emisión de $ 20.000.000 m|n. (veinte millones de pesos m|n.), efectuada por el Directorio.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|5 Nº 14.927 v.20|5|66

K A N T I E R S.A.I.C.I.A.F.

Reg. Nº 13.108

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 31 de mayo de 1966, a las doce horas, en Rivadavia 3855, Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículos 347 Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1966.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.16|5 Nº 14.812 v.20|5|66

"L"

LA ROMERIA S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de mayo de 1966 a las 10 horas, en su local social, calle Humberto I 3180, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección del nuevo Directorio;

4º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.520 e.16|5 Nº 14.766 v.18|5|66

L I S E N B E R G

COMPAÑIA EDIFICADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Expte. Nº 12.409

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo de 1966, a las 9 hs., en la calle Rivadavia 6081, 7º piso, Cap., para tratar:

1º Aprobación documentación prevista por el Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio cerrado el 30|9|65.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.16|5 Nº 14.870 v.20|5|66

LA MISIONERA S. A.

Nº 3180

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 27 de mayo de 1966, a las 12 horas, en su local social, Maipú Nº 71, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancia y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1965.

2º Elección de tres directores y síndicos, titular y suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento de capital (revalúo).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.640.— e.16|5 Nº 14.891 v.18|5|66

LEONARDUS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1966, a las 13 horas, en Sarmiento 747, 4º piso, para considerar:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;

2º Elección directores y síndicos;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 2.040.— e.16|5 Nº 14.487 v.18|5|66

LA ESTAMPADORA ARGENTINA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 20 de mayo de 1966 a las 19 horas, en el local social calle Paso 529|33 Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º Consideración de las renuncias presentadas por los directores;

3º Fijación del número y elección del directorio y síndico titular y suplente. — Buenos Aires, abril 25 de 1966. — El Directorio.

$ 3.000.— e.11|5 Nº 14.110 v.17|5|66

"M"

MARACH

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Nº 19.741

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Corrientes 1145, 4º piso, of. 51 y 52 el día 26 de mayo de 1966 a las 12 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Emisión de acciones y nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.16|5 Nº 14.877 v.20|5|66

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 27 del cte., a las 17 horas, en Sarmiento 299, para considerar la documentación del artículo 347 C. C., al 31|1|66; Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 960 e.16|5 Nº 14.584 v.18|5|66

MARCOS SABIA

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Nº 13.107

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 28 de mayo de 1966, a las 8 horas, en Gavilán 695, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Síndicos: Titular y Suplente;

4º Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.16|5 Nº 14.533 v.20|5|66

MECANOTECNICA S.A.C.I.F.I.

Registro Nº 19.779

Conv. As. Or. 27|5|66, R. L. Falcón 3177, tr. Doc. Art. 347 C. C.; rat. rem. Dir. y Dep. Gtia.; Dos Sínd. y 2 accion. — El Directorio.

$ 1.200 e.16|5 Nº 14.709 v.20|5|66

MARIA MAGDALENA S. A.

Rural e Industrial de Explotación de Tierras y Bosques

Nº 4858

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 1966, a las 18.30 horas, en el local de Cangallo Nº 328, piso 4º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º — Remuneración a los Directores y Síndicos.

3º — Distribución de las utilidades.

4º — Nombramiento de 4 Directores que vencen su mandato, por el término de dos años, y del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

5º — Aprobación de todo lo actuado por el H. Directorio hasta el 31 de diciembre de 1965.

6º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000. e.16|5. — Nº 14.743 v.20|5|66

MEFIMA

Sociedad Anónima, Financiera y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 16 de mayo de 1966, a las 18 horas, en Reconquista 379, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Elegir dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.11|5 Nº 13.201 v.19|5|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 10|5|66.

MASAL

Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria

Registro Nº 18.860

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 20 de mayo de 1966, a las 12,30 horas, en Pasteur 341, 1º piso, Of. 3, Capital Federal, para considerar:

1º Elección de directores y síndico.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|5 Nº 14.303 v.17|5|66

"N"

N O R F O L K

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1966, a las 18 horas, en Perú 556, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1966.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.16|5 Nº 14.441 v.20|5|66

"O"

O R M A S

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1966, a las 11 horas, en Suipacha 552, 2º piso, para considerar:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Retribución directores y síndicos.

3º Elección directores y síndicos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.040.— e.16|5 Nº 14.486 v.18|5|66

"P"

PITAGUA S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Convócase Accionistas a Asamblea Ordinaria, día 28 de mayo de 1966, hora 3, en Tucumán 1748, 9º|18, Capital, para tratar:

1º — Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|8|1965.

2º — Aumento de capital.

3º — Determinación número de Directores. — Nombramiento Directores y Síndicos.

4º — Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.16|5. — Nº 14.892 v.20|5|66

PIÑA HNOS. S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28|5|66, a las 8 horas, en Boedo 2046, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000.

2º — Dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.16|5. — Nº 14.633 v.20|5|66

PETROSUR S. A. I. C.

Expediente Nº 16.191

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria) para el día 27 de mayo, a las 9,30 horas, en Carlos Pellegrini 1432, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Ratificación por la Asamblea del compromiso asumido frente al Banco Industrial de la República Argentina, según apartado h) de su Acuerdo del 14|6|65.

3º Aprobación remuneraciones pagadas a Directores (Artículo 13, Inc. K, de los Estatutos).

4º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.

5º Elección de Síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.16|5 Nº 14.228 v.18|5|66

P U L Q U E

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 26 de mayo próximo, a las diez horas, en Sarmiento 643, oficina 415|416, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y demás documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio y disposiciones concordantes, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre próximo pasado.

2º Elección de las personas que integrarán el Directorio y asimismo de las que ejercerán la sindicatura titular y suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. El Directorio.

$ 4.400.— e. 16|5 Nº 14.625 v. 20|5|66

PUNTANA

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera

Nº de Registro: 10167

CONVOCATORIA Y
ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de mayo de 1966, a las 11 horas, en Moreno 1702, 6º piso, D, para considerar:

1º — Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|1|1966.

2º — Remuneración del Directorio y Síndico.

3º — Elección de tres Directores titulares, Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. e.16|5. — Nº 14.660 v.20|5|66

PLANTA ZINC ELECTROLITICO SUEIRO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 1966, a las 9 horas, en nuestra sede social, Avenida Belgrano Nº 427, 8º piso, de esta Capital, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio económico anual, comprendido entre el 1º de julio de 1964, al 30 de junio de 1965.

2º Considerar el informe del Directorio, de las gestiones realizadas ante la Dirección General de Fabricaciones Militares, a efectos de renegociar el Contrato 1.090 y adicionales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 6.400. — e. 16|5 Nº 14.635 v. 20|5|66

PARRA, CALZON Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Registro 15.380

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día treinta y uno (31) de Mayo de mil novecientos sesenta y seis a las veinte y una horas, en Avenida Santa Fe mil doscientos ochenta y ocho, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1965.

2º Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965, retribución de Directores y Síndico y sueldo a Directores (Art. 16 y 24 de los Estatutos y con excepción del Inc. a) del Art. 24 antes citado).

3º Retribución en exceso a Directores por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965, por consideración especial de lo previsto en el Inc. a) del Art. 24 de los Estatutos.

4º Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes, con fijación de su número. (Art. 14 del Estatuto).

5º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta que se celebre de la Asamblea.

$ 6.400. e.13|5. Nº 13.455. v.19|5|66

PARRA, CALZON Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Registro 15.380

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos sesenta y seis a las veinte horas en Avenida Santa Fe mil doscientos ochenta y ocho, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del allanamiento por el Directorio a la demanda promovida por don Naum Roberto Rudaeff contra la Sociedad por ante el Juzgado Nacional de Comercio número once, Secretaría número veinte y dos, por nulidad de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 19 de Noviembre de 1965.

2º Informe sobre todo lo actuado por el Señor José Calzón en su carácter de Presidente y los Directores Victoriano Parra, José María Noriega, Nicolás Medina, Eugenio Vales, Roberto José Rovira y don Pedro Parra desde el 19 de noviembre de 1965 hasta la fecha de esta Asamblea.

3º Ratificación de todo lo actuado por el Presidente y los Directores indicados en el punto anterior de la Orden del Día y por igual período.

4º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta que se celebre de la Asamblea.

$ 7.000. e.13|5. Nº 13.460. v.19|5|66

PUBLEX S.A.C. e I.

Registro Nº 12.941

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se realizará el 23 de mayo de 1966, a las 18 horas, en el local social, Maipú 42, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, del Directorio, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio Social, cerrado el 31 de Diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y designación de Directores Titulares y Suplentes y elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.800. e.12|5. Nº 11.648. v.18|5|66

PLATINO

Sociedad Anónima C. I. F. I. (c. f.)

Reg. Nº 20.520

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de mayo de 1966, a las 9 horas en Viamonte 572, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración renuncia síndico titular;

2º En su caso, nombramiento del reemplazante;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

2.200.— e. 11|5 Nº 13.779 v. 17|5|66

"Q"

QUIMICA INDUSTRIAL "MEBOMAR" S.A.I.C.F. e I.

Fabricación, Importación, Exportación

Expediente 14.421

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo de 1966, a las 9 hs., en el local de la calle General Urquiza 1164, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965 (Art. 347 C. C. y 17 Estatutos).

2º Distribución de Utilidades y Honorarios del Síndico (Art. 16 y 25 Estatutos).

3º Elección de un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año (Art. 12 y 16 Estatutos).

4º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000 e.11|5 Nº 14.283 v.17|5|66

"R"

ROTONDA AUTOMOTORES S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria del día 28 de mayo de 1966, a las 10 horas, en la sede social, Avda. del Libertador Nº 6840, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y al Síndico.

4º Designación del número de miembros que componen el Directorio y elección de Directores titulares.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos Asambleístas, para que aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 14º de los Estatutos Sociales sobre depósitos anticipados de acciones.

El Directorio.

$ 6.000 e.16|5 Nº 13.286 v.20|5|66

R Y E L A

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora

Expte. 6.730

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de mayo de 1966, a las 18 horas, en Piedras 113, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, por el ejercicio vencido el 31 de enero de 1966 y distribución de utilidades.

2º Nombrar directores y síndicos.

3º Fijación de honorarios al Directorio y al síndico.

4º Consideración por la asamblea, las retribuciones a directores gerentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 4.000.— e. 16|5 Nº 14.864 v. 20|5|66

REGIONAL MAQUINAS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Inscripción Nº 9.318

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de mayo de 1966, a las 9 horas, en Carlos Pellegrini 385, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización reserva facultativa hasta integrar el actual capital emitido.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e. 16|5 Nº 14.524 v. 20|5|66

R E S E R O

Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial & Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria 21|5|1966, a las 9,30 horas, en Godoy Cruz 2562, Capital, a tratar lo siguiente:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el día 31 de enero de 1966.

2º Elección por el término de tres años, de cuatro directores titulares, en reemplazo de los señores Francisco Vázquez Fernández, Isaac Leonardo Montilla, Raúl Martínez y Arnaldo José Chiesa y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Juan Angel Montilla y Vicente F. López Imaz, que terminaron sus mandatos el día 31 de enero de 1966.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

5º Se recuerda el artículo 11º. — El Directorio.

$ 5.200.— e. 16|5 Nº 14.748 v. 20|5|66

ROFINA, S.A.I.C.F.

Expte. Nº 15.394

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1966, a las 10 y 30 horas, en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña 730, piso 9º, Oficina 90, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del 4º ejercicio cerrado el 31|1|1966.

2º Retribución de los Directores y Síndicos (Art. 22 de los Estatutos Sociales).

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600 e.11|5 Nº 14.231 v.17|5|66

"S"

SURAMERIS NOTICIAS

Sociedad Anónima

Expte.: 17.028

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1966, a las 18 horas, en Avda. Alem 884, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio por el ejercicio vencido el día 31 de enero de 1966 y distribución de utilidades.

2º Nombrar directores y síndicos.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|5 Nº 14.863 v.20|5|66

SIAMBRETTA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de mayo de 1966, a las 11 horas, en Florida 602, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Retiro de la cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires.

2º Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 31|10|1961 (Artículo 4º de los Estatutos Sociales).

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.16|5 Nº 14.591 v.20|5|66

SAIMEX

Sociedad Anónima de Inversiones Inmobiliarias

Nº de Registro: 7.729

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31|5|66, horas 19, Viamonte 723, piso tercero, efectos considerar documentos Art. 347 Cº Comercio al 31|12|65, elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 1.080.— e.16|5 Nº 14.570 v.18|5|66

SANTA ROSA S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de mayo de 1966, a las 8 horas, en su local social, calle Humberto 1º Nº 3178, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección del nuevo Directorio.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, y
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.360 e.16|5 Nº 14.765 v.18|5|66

STRATA S. A.
Industrial, Comercial y Técnica
Expediente 6.869
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 20 de mayo de 1966, a las 12.15 horas, en Avenida Belgrano 865, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario ,cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades, informe del síndico y retribución del mismo y del Directorio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos y de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.16|5 Nº 14.824 v.18|5|66

S. I. A.
Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis, a las nueve horas, en avenida del Libertador 2442, 6º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Remuneración a los directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.11|5 Nº 14.113 v.17|5|66

"T"

"TOFIN"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Buenos Aires, 8 de mayo de 1966.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1966, a las 19 horas, en el local de la calle Sarmiento 1967, Oficina 3, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.16|5 Nº 14.869 v.20|5|66

TANCAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Tancal Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1966, a las 11 horas, en Viamonte 1592, octavo piso, "G", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados el 31 de diciembre de 1964 y 31 de diciembre de 1965.
2º Considerar el mandato de los Directores y aprobación de las operaciones realizadas durante su gestión.
3º Fijar número de miembros y designar Directores y Síndicos.
4º Designar dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.800 e.16|5 Nº 14.468 v.20|5|66

TRAFUL S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de mayo de 1966, a las 11 horas, en Avda. Julio A. Roca 710, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Integración del Capital Social, series 2º; 3º; 4º, con dividendos de los ejercicios cerrados al 30|6|62; 30|6|63 y 30|6|65, ya distribuidos. Punto c) del Art. 5º de los Estatutos Sociales.
2º Considerar la integración series 4º y 5º del Capital Social.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.040 e.16|5 Nº 14.455 v.18|5|66

TRIFIL S. A. C. I. F. I. y A.
Registro Nº 14.251
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 20 de mayo de 1966, a las 17 horas, en la calle Luis María Drago 394, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.280 e.16|5 Nº 14.761 v.18|5|66

TRICOT VIENES
E. M. PICKHOLZ S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Tricot Vienés E. M. Pickholz S. A. C.I.F.I., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 1966, a las 19 horas, en su sede social, sita en Rosetti 1186, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los ejercicios cerrados al 31|1|60 y 31|1|61.
2º Comunicación de la Resolución del 25|8|65 de Inspección General de Justicia.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.600 e.16|5 Nº 14.862 v.20|5|66

TRICOT VIENES
E. M. PICKHOLZ S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Tricot Vienés E. M. Pickholz S. A. C. I. F. I, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 1966, a las 18 horas, en su sede social sita en Rosetti 1186 Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de enero de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios al Directorio.
4º Designación de nuevo Directorio.
5º Elección de Síndicos, titular y suplente.
6º Aumento del capital autorizado hasta $ 15.000.000 m|n.
7º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 5.400 e.16|5 Nº 14.861 v.20|5|66

TIERRITECH S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1966 a las 19.30 horas, en Rivadavia 7651, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Ampliación de Capital Social.
3º Autorización para designar apoderados y sus facultades. — El Directorio.
$ 3.400.— e.11|5 Nº 14.338 v.17|5|66

TRINTER
S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de mayo de 1966, a las 10 horas, en el local sito en la Av. Santa Fe 3388, 10º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 C. de C. ejercicio 31|1|66.
2º Distribución de utilidades - Remuneración Directorio.
3º Aumento Capital Autorizado.
4º Fijación número Directores y su elección, de síndicos y de dos accionistas para suscribir acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.11|5 Nº 14.262 v.17|5|66

"U"

UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Unión Obreros y Empleados Municipales convoca a todos los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el domingo 22 de mayo, a las 9 horas, en la Sede Social, Rivadavia 4879, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un asociado para presidir la Asamblea
2º Reforma del Estatuto Social en las partes que se mencionan en el Periódico Social correspondiente al 4 de mayo del año en curso.

Encarecemos a los asociados puntual asistencia a esta Asamblea.

Nota: Para entrar al local es indispensable la presentación del carnet social y tener una antigüedad mayor de seis meses en el Sindicato y hallarse al corriente con la Caja Social. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Por la Comisión Directiva: Fco. Pérez Leirós, secretario general.
$ 600 e.16|5 Nº 14.925 v.18|5|66

"V"

VESINM S.A.I.C. y F.

Convócase en Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el próximo día 28 de mayo, a las diez (10) horas, en su local social, sito en calle Tacuarí Nº 237, 1º piso, Oficina 15, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades.
3º Determinación del número de Directores y designación de los mismos por el término de un año.
4º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener acceso al local de la Asamblea deberán depositar sus acciones o títulos o certificados de depósitos de acciones, en el local social, con tres días de anticipación. La Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de presentes. — El Directorio.
$ 3.960 e.16|5 Nº 14.661 v.18|5|66

VIÑEDOS Y BODEGAS LAS VEGAS
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Inspección General de Justicia
Expte. Nº 12.239
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 29 de mayo de 1966, a las 8 hs., en Cerrito 512, 2º piso, Dto. 3, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347 Cód. de Com., al 31|12|65.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e.16|5 Nº 14.860 v.20|5|66

VIVIENDAS ARGENTINAS S. A.
Compañía de Ahorro y Préstamos

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas para el día 23|5|66, a las 19 horas, en Florida 142, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|5 Nº 14.167 v.17|5|66

VIVIENDAS ARGENTINAS S. A.
Compañía de Ahorro y Préstamos

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 23|5|66 a las 18 horas en Florida 142, 3º piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1965;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de director;
4º Elección de síndicos;
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.11|5 Nº 14.166 v.17|5|66

"W"

WECHECO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Cítase en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de mayo de 1966, a las 8 horas, en la sede de la calle Montes de Oca 6530, Munro, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965
2º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas.

Nota: Las acciones o certificados deberán ser depositados en la sede de la Sociedad con tres días hábiles de anticipación. — El Directorio.
$ 5.600. e.13|5. Nº 13.055. v.19|5|66

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Gerardo Bisignano y Luis Bisignano, venden a Manuel Blanco panadería y fábrica de masas calle AVDA. CORDOBA Nº 3751|55. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.400. e.11|5. Nº 14.245. v.17|5|66

Avisa Mario Bonifati vende al Sr. José Vázquez una parte mitad indivisa del negocio de hotel alojamiento sito en la calle AVDA. RIVADAVIA 8417, Capital. Recl. Ley y domic. const. p|partes: Dávila 727, Capital. T. E. 63-0141.
$ 1.200. e.11|4. Nº 14.273. v.17|5|66

E. I. Olmos, Mart. Públ., Of. Lavalle 3486, Capital avisa que: Jesús Colmar vende a Angel Rodríguez casa de pensión, sita AVDA. CORRIENTES 1212, 1er. piso, Capital. Reclamos ley y domicilio partes n|of.
$ 1.200. e.11|5. Nº 14.179. v.17|5|66

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de lechería y venta de helados, sito en esta Capital calle AVDA. RIVADAVIA Nº 2017|19, que los señores Manuel Portela, Fidel Soto, Manuel Patiño y Manuel Saco (hijo) efectuaban a favor de los señores Manuel Antonio González y Esperanza Moreno de Gonzalez. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.800. e.11|5. Nº 14.320. v.17|5|66

R. y R. Ruggeri. (Raúl E. Ruggeri, Martillero Público) oficina Bartolomé Mitre 1773, 5º piso, oficina 502, T. E. 40-5588, avisan: Luisa Aidé Cosentino vende a Julia Arthus el negocio de fiambrería y despensa, calle AVENIDA DEL TRABAJO 2225. — Reclamos de Ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e. 11|5 Nº 14.120 v. 17|5|66.

Nélida Ponce, vende a Triantafillos Ionnou, el despacho de pan denominado "Nelly", sito en la AVENIDA CENTENERA 3534, Capital Federal, domicilio de partes y reclamos de ley en Avenida Centenera 3534 Capital Federal.
$ 1.200.— e. 11|5 Nº 14.145 v. 17|5|66.

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, representados Severino García, Salta 226, 37-4694, que los señores Jesús Otero Lado y Antonio Maneiro Otero venden a la señora María Gerpe y a la señorita María Gómez el negocio de hotel alojamiento denominado "El Porvenir", sito en la calle AVDA. SAN JUAN 860, Capital, reclamos de Ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 1.800. e.11|5. Nº 14.310. v.17|5|66

Angel Dimeo, de la firma A. Dimeo y González S. R. L., ofic. Cangallo 2384, Cap., T. E. 48-7982, comunica: ha quedado sin efecto venta Residencial Caseros S. R. L., sito AVDA. CASEROS 2150, Cap., a Celso Fernández.
$ 1.200.— e.11|5 Nº 14.311 v.17|5|66

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía. (Pedro Alberto Fernández, Martillero Público), Sarmiento 1495, Capital Federal), T. E. 40-5013 y 40-3691, que Antonio Pardo vende a Sara Fernández Somoza el negocio de Hotel Alojamiento, sito en AVENIDA CABILDO Nº 2976, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.16|5 Nº 14.729 v.20|5|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Ramón Vázquez, Manuel Salgueiro, José Lodeiro, Jesús Lovelle, Andrés Barreiro, Luis Lorenzo, Faustino Buján y José María García, venden a Delfina Vence de Rodríguez, José Cela, Antonio Amado, Dolores Vence de García, Emilio González, Andrés Barreiro, Luis Lorenzo y Modesto Leis, el "Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Cuatro (4) Toldos", sito en AVDA. CORDOBA 799 y ESMERALDA 815 Cap. Domic. partes, reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 3.400.— e.16|5 Nº 14.817 v.20|5|66

Alen y Vázquez, mart. púb. Santiago del Estero 325, T.E. 38-2190. Avisan: Paulino Alonso y Pablo Vega, venden a Antonio Alvarez, su negocio despacho bebidas alcohólicas y 6 mesas en vereda, sito AVENIDA ANGEL GALLARDO 401, Cap., domic. partes y reclamos ley n|ofic.
$ 1.400.— e.16|5 Nº 14.458 v.20|5|66

Antonio R. Giunta, Martillero Público, Perito Mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Manuel Antonio Vega, vende negocio Elaboración y Venta de Pastas Frescas, Fiambrería, Quesería y Bebidas en general envasadas a "La Pradera" Soc. Resp. Lda., ALVAREZ JONTE Nº 5230|34. — Reclamaciones de Ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 1.600.— e.16|5 Nº 14.855 v.20|5|66

Ardaiz y Cía. (Mariano R. Ardaiz, martillero público), oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Angel Cortes, Elías Daniel Otero Quián, Flora Teresa Figari, Carlos Roberto López y Segundo Suárez, venden a Germán González Santos, Antonio Cinco y José Marino, restaurant denominado Villa Crespo, sito en Capital Federal, AVENIDA CORRIENTES 5501, esquina GURRUCHAGA. Domicilio partes vendedora, mismo negocio; compradores, Córdoba 1728, Dep. "P", piso 2º, Capital. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.800. — e.16|5 Nº 14.636 v.20|5|66

A. Dimeo y González S.R.L. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Angel Dimeo, Oficinas Cangallo 2384, Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que Vicente Cacio (Réditos 401.906-011); Benito Fernández (Réditos 402.845-011); Benigno García (Réditos 402.846-011) y José do Izarsugasa (Réditos 402.847-011) venden a Alfredo Bardo (Réditos 406.360-011) su negocio del ramo de Restaurante y Despacho Vinos y Cervezas, dominado "La Llegada", sito AVENIDA CORDOBA Nº 1751 de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.
$ 3.600.— e.16|5 Nº 14.882 v.20|5|66

Juan Antonio M. González, Martillero Público, con oficinas en la calle Cangallo 1615, 4º piso, Of. 43, comunica que ha quedado sin efecto la operación de Compra-Venta que debía realizarse del quiosco sito en la calle AVENIDA RIVADAVIA 2176, propiedad de los señores Ricardo I. Zoraide y Miguel M. Mercanzini.
$ 1.600.— e.16|5 Nº 14.905 v.20|5|66

Marzoa, Yebra y Cía. Balanceadores y martilleros Públicos (representada por Luis Yebra), oficinas Av. de Mayo 1390, 1er. piso, T.E. 38-2525, avisan que "My House S. R. L.", Capital $ 6.000.200.— (réditos Nº 282.774|009 vende a "Confitería My House S. R. L. (réditos no inscripta) su negocio de café, casa de lunch, restaurante, despacho de bebidas, confitería, elaboración de jugos analcohólicos y venta de helados denominado "My House" sito en esta ciudad calle AV. CORDOBA Nº 616, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Nota: Este edicto anula y reemplaza al número 30.997 publicado con fecha 18|10|65 al 22|10|65.
$ 3.400.— e.16|5 Nº 14.410 v.20|5|66

Jaime Lozano, Balanceador y Martillero Público, Oficinas Uruguay Nº 228, Of. 7, T. E. 45-1283, avisan: María Esther Fernández, vende a Luciano Juárez Mariño, el negocio de Hotel Alojamiento, con habilitación precaria AVENIDA DE MAYO Nº 1360, 5º piso "A", Capital, libre de todo gravamen, domicilio partes y Reclamos Ley 11.867, en mis oficinas.
$ 1.800.— e.16|5 Nº 14.701 v.20|5|66

Se avisa al comercio: Ramón Sánchez, vende a Mercedes Clara Gómez, con retroactividad al 31 de diciembre de 1965, la parte mitad que posee en el negocio de despacho de bebidas alcohólicas sito en AÑASCO 1491|99 esq. GALICIA 800 Capital Federal, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de dicha parte. — Domicilio de partes y reclamos de ley Añasco 1491|99.
$ 1.800.— e.16|5 Nº 14.470 v.20|5|66

"B"

Sinde, Morís y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por José Benito Rodríguez, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor José María Iglesias vende al señor Héctor Pedro Ponce, libre de todo gravamen, el negocio de bar y casa de lunch sito BERNARDO de IRIGOYEN 638, domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio comprador en n/oficinas.
$ 2.000. — e.16|5 Nº 14.714 v.20|5|66

Ramón Moreda, Martillero Público Nacional, Matrícula Nº 1410, comunica que con su intervención Olga Nilda Sanguinetti de Risotto, (Nº de Réditos en trámite), vende libre de todo pasivo a Vicente Varela (Réditos en trámite), su negocio de Despacho de Pan, sito en la calle BOLIVIA Nº 70|74, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Coronel Ramón Lista Nº 5216, Capital Federal, T. E. 53-7032.
$ 2.200.— e.16|5 Nº 14.859 v.20|5|66

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni), bal. y mart. púb., of. Paraná 583, piso 3º "B", Capital, avisan que: Argentino Lazara. Amado Jose y Sara Ravida de Asimacopulos venden a Balcarce S.R.L. (e. f.), su negocio de café. restaurant y despacho de bebidas alcohólicas y permiso para 2 mesas en la vereda, situado en la calle BRASIL Nº 301 esquina BALCARCE, Capital. Domicilio vendedores, Brasil 301; compradores y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 2.500.— e.11|5 Nº 14.289 v.17|5|66

"C"

Abraham y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en Pavón 2349, Capital Federal, representada por César Alberto Abraham, Martillero Público, avisa que ha quedado nula y sin efectos la operación de compraventa anunciada en edicto Nº 3180 28|3|66 al 1|4|66, por la cual la señora María Ermita Viqueira de Vázquez y el señor Abelardo Vázquez, vendían a la señora Angela Cahian de Tostzian y al señor Miguel Tostzian, su negocio de despacho al por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, establecido en la calle CONDOR 2753 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 3.200.— e. 11|5 Nº 14.709 v. 17|5|66.

Avisa Pedro Ernesto Serikyaku y Soho Serikyaku venden a Delfina Hernández de Catapano y Manuel Pedro Alonso, el negocio de tintorería ubicado en CUENCA Nº 2527, Capital, libre de todo gravamen. Reclamo de ley en el mismo negocio.
$ 1.400. — e.16|5 Nº 14.580 v.20|5|66

Marcelino Cuiña vende a José García, negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito Capital Federal, calle CARLOS CALVO 2500 y ALBERTI 1004. Reclamaciones de ley en mismo negocio, domicilio constituido partes contratantes.
$ 1.400. — e.16|5 Nº 14.770 v.20|5|66

Bernardo Enrique Seratti y Marcelino Eugenio García domiciliados en José P. Tamborini 6049 y Chenaut 1853, Capital, respectivamente, hacen saber que venden a Ricardo Gascón Ferré domiciliado en Anchorena 329, planta baja, derecha, Capital, su negocio destinado a la fabricación de tejidos de punto, ubicado en CONCEPCION ARENAL 3861, Capital. — Reclamos de ley en domicilio del comprador. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, abril 25 de 1966.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 14.510 v.20|5|66

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal, avisa: Laureano César García vende a María Lasca, negocio despacho de pan y facturas, denominado "Alicia", sito calle CATAMARCA Nº 281, de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamo término de ley, mis oficinas.
$ 1.800. — e.16|5 Nº 14.555 v.20|5|66

Ardaiz y Cía. (Mariano R. Ardaiz, martillero público), de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Juan Carlos Petringa vende a Alberto Osvaldo Rodríguez, negocio de fiambrería y quesería, sito en CONSTITUCION 2045, Capital Federal. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.800. — e.16|5 Nº 14.644 v.20|5|66

"CH"

A.M.S.A. Inmobiliaria, representada por Eduardo Alvarez, con oficinas en Pte Luis Sáenz Peña 250, 2º, Capital, avisa que Pedro Fernández vende a Serafín Suárez, despacho de bebidas envasadas y despacho de comestibles, sito en esta Capital, en la calle CHILE 2166. Domicilio de las partes y reclamos de ley. nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.11|5 Nº 14.334 v.17|5|66

Jorge Ungaro, escribano, avisa que don Emilio Martínez Pardo vende a don Etelvino Arbor el negocio de despensa sito en la calle CHICLANA Nº 3670, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de las partes en Av. de Mayo Nº 570, 2º piso, Capital. mi oficina.
$ 1.400. — e.16|5 Nº 14.540 v.20|5|66

"E"

Teófilo A Alvariñas Cantón, escribano, avisa: Rafael Gómez vende a Clotilde Gómez de Nicolao su negocio carnicería, calle ESCALADA Nº 149. Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro Nº 55, 1º.
$ 1.000.— e.11|5 Nº 14.306 v.17|5|66

"G"

Otero y Parini, Sociedad de Responsabilidad Limitada, hace saber por el término de cinco días, que transfiere a Otero y Parini, Sociedad en Comandita por Acciones, con retroactividad al primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco, su fondo de comercio dedicado a la explotación de talleres gráficos, calle GUANAHANI 308|12 — Para oposiciones de ley, las oficinas de la sociedad, calle Guanahani 308|12, Capital Federal.
$ 2.200.— e.11|5 Nº 14.379 v.17|5|63

Se hace saber, por el término de cinco días que la Sra. Amada Edith Chaves, vende a la Srta. María del Rosario Robles, el negocio de Peluquería para Damas sito en esta Capital, calle GURRUCHAGA 2239. — Domicilio partes y reclamos Ley en el mismo negocio.
$ 1.400.— e. 11|5 Nº 14.146 v. 17|5|66.

"H"

Anúnciase transformación Iglesias Hermanos S. R. L. con fábrica de Medias y Tintorería Industrial, en Textil Iglesias Soc. An. Ind. y Com. con el aporte de su activo y pasivo. Reclamos de Ley en la sede social HIDALGO 781|95, Capital, domicilio de ambas.
$ 1.400.— e.16|5 Nº 14.711 v.20|5|66

Rodríguez Amoedo & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Cap., avisan que la venta que efectuaba Ana María Romano a Zoilo Rodolfo Reynoso del negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de Bebidas en General envasadas sito HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3802, Capital, ha quedado sin efecto. Reclamaciones en término Ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 2.000. —e.16|5 Nº 14.890 v.20|5|66

"I"

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo y Francisco F. Paz, bal. y mart. públ. con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1343, piso 1º, Of. Nº 5, Cap. T.E. 38-1082, avisan: El señor Antonio Mazza vende libre de toda deuda y gravámen al señor José Arias su negocio de venta de lecha y productos lácteos sito en esta Capital calle INDEPENDENCIA Nº 3957. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos término ley nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.16|5 Nº 14.415 v.20|5|66

"J"

Reinaldo A. Balagna, Mart. Púb., avisa al comercio que Juan Fernández vende a Francisco Paluci el negocio de carnicería sita en esta Capital calle JOSE PEDRO VARELA 4699. Reclamos de ley mis oficinas Juan B. Alberdi 5698. T. E. 68-0547|1600. Todos allí domiciliados.
$ 1.400. e.11|5. Nº 14.212. v.17|5|66

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle JURAMENTO número 2889, que la señora Teresa Leucaria Maibach de Rodríguez, efectuaba a favor de los señores Manuel Rey y José Antonio Recalde. Reclamos de Ley en el negocio.
$ 2.600.— e.16|5 Nº 14.873 v.20|5|66

"L"

Ricardo Muiños, Balanceador y Martillero Público, oficina calle Joaquín V. González Nº 1980, Capital Federal, avisa que: Santiago Carracedo, vende a Jaime Enríquez, el negocio de Hotel Alojamiento, con habilitación en trámite, sito en la calle LAVALLE Nº 1896, Capital Federal, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador y reclamos de Ley en mi oficina.
$ 2.100 e.11|5 Nº 14.207 v.17|5|66

El Escribano Alfredo M. Savastano, con domicilio en Rivadavia 717, Piso 3º, Oficina 305, Capital, escriturará venta negocio Garaje LARSEN 2653|55, Cap., que vende Amadeo Vicente Altamura a favor de Basilio Verzini, domiciliado en Malabia 2277, Piso 4º, Dto. C., Cap. El comprador no se hace cargo de pasivo. Reclamaciones de Ley en mi Escribanía.
$ 1.800.— e.16|5 Nº 14.881 v.20|5|66

Pascual A. Fernández, martillero público, comunica que el viernes 20 de mayo, a las 15 horas, rematará las existencias del negocio de carnicería, proveeduría "Libertad", situado calle LIBERTAD 230, propiedad de Eduardo Andujar, Antonio Zappia y Regino Arocena, domiciliados en el mismo. Reclamaciones Ley 11.867 mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 1.300.— e.11|5 Nº 14.220 v.17|5|66

Díaz, Mazzoni y Cía., (Dino Mazzoni), Bal. y Mart. Púb., Of. Paraná 583, piso 3º, "B", Capital, avisan que: Alberto Antuña, Domingo Tomás Tovar y Julio Gabriel, venden a los señores Antonio Riesco, Manuel Vicente González, Rogelio García, José María Fernández, Jose Rodríguez, Alfredo Alvarez, Eugenio Menéndez y Egidio González, su negocio de Venta de Cigarrillos, Golosinas y sus Accesorios, sito en la calle LAVALLE Nº 1349, Capital, domicilio partes mismo negocio; reclamos Ley n|oficinas.
$ 2.600 e.11|5 Nº 14.293 v.17|5|66

"M"

Organización R. M., representada por Guido Romeo (Martillero Público), con oficinas en la calle Somellera Nº 5753, Capital Feedral, avisan que la señora Isabel Cecilia de Luca, vende al señor Guillermo Angel Vivas, su negocio Fiambrería, Despensa y Quesería, sito en MURGUIONDO Nº 4354, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 2.000 e.11|5 Nº 14.355 v.17|5|66

Al Comercio. — Se hace saber que José Celano vende a Francisco Angel Legarreta su negocio de "Carnicería, Venta de Frutas y Verduras", calle MONTIEL Nº 1421, domicilio de las partes. — Reclamaciones término de ley mismo negocio.
$ 1.400 e.11|5 Nº 14.370 v.17|5|66

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: José Ramón Suárez y Manuel López, venden a Manuel Diz y Manuel Cidrás, negocio Hotel-Alojamiento, sito MEJICO Nº 747, Capital, domicilio partes. — Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.800.— e. 11|5 Nº 14.148 v. 17|5|66.

Barcala y de Miero, Martilleros Públicos, Juan B. Justo 8190, U. T. 69-4830 avisan que José Dattoli vende a Luis Chinazzo el negocio de Despensa calle MANUEL ARTIGAS 5307, Capital: domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.400.— e. 11|5 Nº 14.147 v. 17|5|66.

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés A. Rivadulla, martillero público, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisa: Venta de Haydée Zavallo de Williman a Domingo Visani negocio despacho de pan y productos envasados sito MANZANARES 3799, ha quedado nulo y sin efecto. — Domicilio de partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.600 — e 16|5 Nº 14.462 v.20|5|66

"N"

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I F., Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Faustino Roberto Zucchini, vende a Ramon Enrique Suárez y Carlos Alberto Ferreira Nogueira "Panadería Mecánica" calle NAHUEL HUAPI Nº 3651|59. — Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras ofnas.
$ 1.600 e.11|5 Nº 14.246 v.17|5|66

Se hace saber que Nélida Susana Puliani con negocio de Peluquería para Damas e Instituto de Belleza en la calle NAZARRE Nº 3248 de esta Capital, vende a Oscar Eduardo Santanna. Reclamaciones de Ley en término en Melincué Nº 3237, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.16|5 Nº 14.532 v.20|5|66

"O"

Marzoa, Yebra y Cía. Balancadores y Martilleros Públicos (represntada por Luis Yebra). oficinas Av. de Mayo 1390, 1er. piso, T. E. 38.2525, avisan que: Mario González (réditos Nº 831.718|005) vende a María Ana Vereda su negocio de despacho al por menor de Comestibles y venta de bebidas en general. envasadas, sito en la calle OSVALDO CRUZ Nº 2663 de esta ciudad, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestra soficinas.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 14.411 v.20|5|66

"P"

A. Luis Schteinbarg, Corredor y Martillero Público Nacional Mat. 309 y 1320 con oficinas en la Avda. Cabildo 1278, Capital, T. E. 76-3957, avisa al comercio en general que José Merli, vende a Salvador Donato Tetto su negocio de

Fiambrería y Despensa, sito en la calle PARAGUAY 3969, Capital Federal, reclamos de ley y domicilio de las partes en la calle Aráoz 2862, Capital Federal.

$ 1.800.— e.16|5 Nº 14.536 v.20|5|66

"R"

A. C. Leotta, martillero público, Ofic. Q. Bocayuva Nº 656, Cap., avisa: Irene Torres, vende a Rolando Eliseo Palermo y Antonio Gómez, carnicería, venta de verduras y frutas, RIOJA Nº 231, Capital, libre deudas y gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio partes, mi oficina.

$ 1.400. e.16|5. — Nº 14.564 v.20|5|66

"S"

Ri-Pa-Lo, S.A.C.M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisan: Juan Bautista Antonio Escalada y Carlos García Suárez, venden libre deuda y|o gravamen, Café, Bar y Casa de Lunch, sito SUIPACHA 489, Capital, a Eugenio Del Valle, Juan Ramón Del Valle, José Ignacio Valderrey, José María Valderrey y José González Prado. — Dom. partes y recl. Ley, n|oficinas.

$ 2.400. e.16|5. — Nº 14.587 v.20|5|66

Sinde, Morís y Cía., balanc. y mart. públ., representada por José Benito Rodríguez, Of. Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que queda nula y sin efecto la venta que la señora María Esther Ledo, efectuaba a la señora Blanca Rosa Gómez, del negocio de Despacho de pan y venta de cigarrillos y golosinas, sito en la calle SALTA 1267. — Domicilio partes y reclamos ley, n|ofic.

$ 2.000. e.16|5. — Nº 14.651 v.20|5|66

Rico y Castellá S. C. p. A. (José A. Rico y Jaime Castellá, Martilleros Públicos), Oficinas Alsina 1495, piso 5º, Capital, T. E. 37-9360, avisan que José Grassotti, Manuel Donato Valverde y Pedro Pablo Musso, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales de V.M.G., Sociedad Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en SAN LUIS Nº 2950, piso 5º, Departamento 10, Capital, y planta fraccionadora de vinos en la calle República Oriental del Uruguay Nº 1350, San Justo, Provincia de Buenos Aires, a favor de Jorge Nicolás Fennema y José María Núñez. — Reclamos de Ley 11.867, y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 3.200. e.16|5. — Nº 14.664 v.20|5|66

Francisco Rubuano y Eva Mapis, Martilleros Públicos, con oficina en la calle Republiqueta 2630, Capital, T. E. 70-0684, avisa al comercio e industria, que Ennio Di Giovanni y María Graciela Rubuano, vendieron su negocio de peluquería para damas, sito en la calle SOLER 4902, Capital, a la señora Irene Majorczyk, libre de todas deudas y gravamen, todas oposiciones legales en nuestras oficinas.

$ 2.200. e.16|5. — Nº 14.896 v.20|5|66

Teófilo Molina, martillero público, Av. de Mayo 1161, 2º piso, T. E. 38-6235, Capital, avisa: Cambridge, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Nicasio Méndez, Segundo Méndez y José González, negocio de Hotel-Alojamiento (hab. en trámite), sito en esta Capital, SUIPACHA 429, libre de toda deuda y|o gravamen, domicilio de partes y reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 2.000. e.16|5. — Nº 14.794 v.20|5|66

Scognetti y González, Martilleros Públicos, c|oficinas en Carlos Calvo 1688, Cap., T. E. 27-5519, avisan que: Angel Crisanto Coronel y Angel Crisanto Coronel (h), venden libre de todo pasivo a Benito Gil Sotelo el fondo comercio del Hotel Alojamiento albergue por hora "Honolulu", ubicado calle SALGUERO Nº 670, Cap. Domicilio parte, reclamos ley n|oficinas.

$ 2.200 e.11|5 Nº 14.361 v.17|5|66

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Humberto Miguel Valente, vende a Manuel González Alonso "Despacho de Pan y Venta de Helados" calle SALTA Nº 766. — Reclamos de ley y domicilio de las partes n|ofnas.

$ 1.400 e.11|5 Nº 14.248 v.17|5|66

"T"

Eduardo Cerutti Nicora, martillero público, avisa que el señor Roberto Mijalovich, vende libre de deuda o gravamen, al señor Rubén Lino Fernández, su negocio de "Bombonería, Golosinas y Comestibles Envasados "Patriser", sito en la calle TRELLES Nº 2662, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en Bacacay Nº 5492, Capital.

$ 1.800.— e. 16|5 Nº 14.631 v. 20|5|66

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Luis Alfonso Sánchez y Mercedes Milagros Sánchez, venden a José María Penas y Jesús Río Taboada, despensa de comestibles, TAGLE Nº 2585, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas. Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 2|4|66 al 9|4|66.

$ 2.000.— e. 16|5 Nº 14.780 v. 20|5|66

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 22.38, avisan que Ramón García Ejo-José Vázquez, Juan Luis García y Baltasar González Vázquez, venden a Ramón Donato Pérez González y Eduardo García Marcos, las partes que tienen y les corresponden en el negocio de elaboración y venta de pastas frescas y rotisería, sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 348, que explotaban juntamente con los señores Jesús Marcos Martínez y Emilio García Marcos, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 3.400.— e. 16|5 Nº 14.875 v. 20|5|66

El Dr. Héctor Domingo Pagani, abogado con estudio en Deheza 2333, Capital, hace saber que Dionisio Aurelio Estrada vende a José Fernández Alfaya, el negocio de carnicería sito en TERRADA 1714, Capital. — Reclamos de ley en mi estudio. — Sus domicilios.

$ 1.400 e.11|5 Nº 14.333 v.17|5|66

"V"

A. C. Leotta, martillero público, oficina Q. Bocayuva Nº 656, Capital, avisa: Ahmed Saleh Samid, vende a Irene Torres, carnicería, venta de frutas y verduras, VERA Nº 758, Capital, libre deudas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio partes, mi oficina.

$ 1.400.— e. 16|5 Nº 14.563 v. 20|5|66

Estévez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Uruguay 344, 1º A, Capital, 40-1193, avisan que: Antonio Mosquera y Ramiro Fernández venden su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito en VALENTIN GOMEZ Nº 3399, Capital, a Amadeo Valije, Eduardo Avelino Fernández y Gabriel Cuervo. — Reclamos de Ley nuestras oficinas.

Nota: El presente edicto rectifica el Nº 34.006 por error en el rubro comprador.

$ 2.200 e.11|5 Nº 14.330 v.17|5|66

"W"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Guillermo Cairo vende a Inocencio Bernabé Méndez, el negocio de restaurant, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle WARNES Nº 2201, esquina OSORIO Nº 5097|99, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e. 16|5 Nº 14.874 v. 20|5|66

"Z"

Jorge Ungaro, escribano, avisa que don Luciano Gómez, vende a don Manuel Ledo, la mitad indivisa del negocio de panadería mecánica, sito en la calle ZAPIOLA Nº 4778|82, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de las partes, en Av. de Mayo 570, 2º P., Capital, mi oficina.

$ 1.400.— e. 16|5 Nº 14.539 v. 20|5|66

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

PADILLA QUIMICA S. A.

Ind. Com. Financ. e Inmob.

Se comunica que el Directorio, en sesión del 6|5|66, ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas el dividendo en acciones y efectivo correspondiente al ejercicio Nº 7 cerrado al 30|6|65. El pago se efectúa a partir del 12|5|66, en la sede social. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|5 Nº 14.573 v.18|5|66

METALDINIE, S. A. I. C.

Aumento de Capital, Emisión y Suscripción de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22|10|65, se ha elevado el capital autorizado de 200.000.000 a 300.000.000 de pesos m|n. y que el Directorio ha resuelto: 1) Emitir las series 121 a 225, inclusive, de acciones ordinarias clase "A", 5 votos, y series 31 a 75, inclusive, clase "B", 1 voto. 2) Llamar a suscripción de acciones hasta la cantidad que resulte por el ejercicio del derecho de preferencia, de 1 acción clase "A" o clase "B", según corresponda, por cada 4 de las respectivas tenencias al 30|6|65. — El Directorio.

$ 2.400. — e.16|5 Nº 14.534 v.18|5|66

PEDRO BOTTAZZI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 29 de enero de 1966, el H. D. ha dispuesto poner a disposición, a partir del 15 del corriente mes, en la Sede Social, calle San Juan 2741|43, Capital Federal, de 15 a 17 horas, el dividendo en efectivo equivalente al 7 o|o de las acciones de su tenencia. — El Directorio.

$ 1.800.— e.16|5 Nº 14.613 v.18|5|66

INDUSTRIAS CAREN

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

N. 9105

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 27 de enero de 1966, aumentó el capital autorizado a v$n. 200.000.000; que el Directorio el 15 de febrero de 1966, resolvió la emisión de 800.000 acciones ordinarias "B" 1 voto a la par. A los efectos del derecho de preferencia los accionistas deberán presentarse dentro de los 15 días posteriores a la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.800 e. 16|5 Nº 14.759 v. 18|5|66

CARRIER LIX KLETT S. A.

Se comunica a los señores accionistas que contrariamente a lo publicado en el edicto correspondiente, la nueva emisión de acciones de $ 20.0000.000 gozará de dividendo a partir del 1º de noviembre de 1966. — El Directorio.

$ 1.080 e. 16|5 Nº 14.727 v. 18|5|66

CETTOLIN

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(Cettolin S. A. I. C.)

Reg. Nº 20.444

Comunica efectos ejercicio derecho preferencial emisión series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª acciones ordinarias Clase A, 5 votos al portador, a la par, con integración total efectivo acto suscripción, derecho a dividendos desde 26 de julio de 1965. Valor nominal total $ 2.400.000. Rivera Indarte 147. Dto. A, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.440 e. 16|5 Nº 14.728 v. 18|5|66

NERWIL

S. A. C. I. F. e I.

Se comunica que el Directorio resolvió emitir m$n. 5.000.000 en acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a 5 votos. Queda elevado el Capital emitido a m$n. 10.000.000 suscripción a la par con derecho de preferencia de acuerdo al Art. 6º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.200 e. 16|5 Nº 14.760 v. 18|5|66

KLEINMAN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Exp. Nº 10.583

EMISION DE CAPITAL

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea del 26|5|61, emitió con fecha 11|8|61 cinco series de Acciones Ordinarias, clase "B", y 15 series de Acciones Preferidas, del 10 o|o de dividendo sin participación adicional, cada serie de $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos m|n.), cada una; valor total de la emisión $ 20.000.000 m|n. (veinte millones de pesos moneda nacional.

El Directorio.

$ 2.160 e.16|5 Nº 14.926 v.18|5|66

LOUIS DREYFUS & CIA. LDA.

Nº 2.164

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que el dividendo en efectivo votado por la Asamblea del 28|4|66, está puesto a disposición de los Accionistas, a partir del 16 cte. — El Directorio.

$ 1.320 e.16|5 Nº 14.903 v.18|5|66

SEFA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE MANDATOS

Anúnciase emisión de v$n. 12.000.000, en 12 series de v$n. 1.000.000, c|u., acciones ordinarias al portador de 5 votos, conforme a disposición del Directorio. calle Sarmiento 552, piso 18º, Buenos Aires.

El Directorio.

$ 840 e.16|5 Nº 14.803 v.18|5|66

MARTINELLI HNOS.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Registro Nº 5822

Se hace saber que está a disposición de los señores accionistas el dividendo correspondiente a los ejercicios: año 1962 y año 1963, en acciones liberadas ordinarias al portador por m$n. 632.000 y m$n. 1.700.000, respectivamente.

Se llama a suscripción de acciones por m$n. 5.300.000 en proporción a las respectivas tenencias; la que deberá ser integrada en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.800.— e.16|5 Nº 14.712 v.18|5|66

SAN MARTIN CONSTRUCCIONES

S. A. C. I. e F.

Se comunica que el Directorio resolvió emitir m$n. 8.000.000 en acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción. Queda elevado el capital emitido a m$n. 10.000.000. Suscripción a la par al contado, con derecho de preferencia de acuerdo al Art. 6º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.320 e 16|5 Nº 14.762 v. 18|5|66

NORTE AUTOMOTORES, S. A. C. I. I. A.

Expediente Nº 11.361

Se comunica que el Directorio emitió las series Nº 5 a 10 de acciones ordinarias al portador, clase "B", 1 voto, por un total de $ 3.000.000 m|n., con los siguientes destinos: $ 254.600 m|n. para abonar derecho de fundador, Honor. Direct. y Honor. síndico, correspondientes a los ejercicios 1 y 2; $ 659.600 m|n. para abonar el dividendo de los ejercicios 1 y 2, y por $ 536.800 m|n. se llama a suscripción, debiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días, a contar de la última publicación, quedando un remanente de pesos 1.549.000 m|n. para futuras aplicaciones.

$ 2.400. — e.16|5 Nº 14.527 v.18|5|66

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

Pago Dividendo Acciones Preferidas

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del 16 de mayo de 1966, de 14 a 17 horas, se abonará en Alvarez Thomas 200, Capital, contra cupón Nº 6, el dividendo del 6½ % en efectivo, correspondiente a las acciones preferidas, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965. — El Directorio.

$ 1.200. — e.16|5 Nº 14.621 v.18|5|66

ASMARCO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Registro Nº 20.808

Llámase a suscripción e integración simultánea totalmente al contado y en efectivo de m$n. 8.000.000, de acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos, correspondiente a las series Nº 3 a 10. — Domicilio social: San Juan 4129, Capital. — El Directorio.

$ 1.320. e.16|5. — Nº 14.856 v.18|5|66

CABALLITO S. A.

Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Se comunica que por resolución de la asamblea de accionistas del 27 de noviembre de 1965, se dispuso el aumento de capital autorizado de la suma de $ 14.000.000 a $ 20.000.000, en acciones ordinarias clase "B".

Que por resolución del directorio del 24 de mayo de 1965, se dispuso la emisión de la tercera serie de acciones ordinarias clase "A"; y la cuarta serie de acciones ordinarias clase "B", con lo cual queda totalmente emitido el capital autorizado de $ 20.000.000. — El Directorio.

$ 1.920. e.16|5. — Nº 14.809 v.18|5|66

DANIELSON ARGENTINA

S.A.C.I.F.I.A.

Registro Nº 19413

El Directorio avisa a los señores Accionistas que ha resuelto emitir veinte series de acciones ordinarias, al portador, de clase "A", por valor de m$n. 10.000.000, al contado. — El Directorio.

$ 1.080. e.16|5. — Nº 14.866 v.18|5|66

INPLA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Expte. Nº 20.064

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió el 2 de febrero de 1966, la emisión de las series 2ª a 5ª de acciones ordinarias, clase "A", de 5 votos cada una, valor nominal $ 6.000.000. — El Directorio.

$ 1.320. e.16|5. — Nº 14.808 v.18|5|66

PEDRO PECHERSKY S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Registro Nº 8.971

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea celebrada el 21 de diciembre de 1965 resolvió el aumento de capital y la emisión de 35 series de acciones de $ 1.000.000 m|n. cada serie por un total de 35.000.000 de pesos moneda nacional. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los términos establecidos por los Estatutos abonando sus suscripciones en efectivo, o sea hasta el día 2 de junio de 1966 inclusive. Pasado dicho término el remanente será colocado a prorrata entre los accionistas que manifiesten su voluntad de suscribir dicho sobrante. El saldo quedará libre para la suscripción pública. Suscripción y pago en el Banco de Londres y América del Sud - Oficina de Títulos, Florida 202, 2º piso. — El Directorio.

$ 3.000.— e.16|5 Nº 14.581 v.18|5|66

LORIENT S.A.C.I.A. y F.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha emitido Cuatro millones de pesos valor nominal, a la par, clase A, pudiendo ejercerse derecho preferencia dentro de los 15 días posteriores a la última publicación que por 3 días se hará en el Boletín Oficial.
$ 1.080. e.16|5. — Nº 14.878 v.18|5|66

INSTITUTO INV... DR ARGENTINO S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30 abril 1965 resolvió elevar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 10.000.000 en acciones ordinarias al portador, clase "A", 5 votos, valor nominal de $ 100 cada acción. — El Directorio.
$ 1.440 e. 16|5 Nº 14.814 v. 18|5|66

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA SKODA PLATENSE
Nº Reg'stro: 3548

Se comunica a los señores accionistas, que se ha resuelto emitir la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional en acciones con lo que el Capital Suscripto se eleva a treinta millones de pesos moneda nacional, invitándoles a suscribir la nueva emisión en proporción a sus tenencias, haciendo uso de su derecho de preferencia. La suscripción deberá hacerse hasta el día lunes 30 de mayo próximo, siendo la integración en efectivo dentro del plazo indicado para la suscripción. — El Directorio.
$ 2.160.— e.16|5 Nº 14.592 v.18|5|66

TALLERES ARGENTINOS PARA LA MANUFACTURA DE RETENES S. A. I. C.
(T.A.M. Retenes S.A.I.C.)
Registro Nº 11.136

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 24 de diciembre de 1965, el capital autorizado ha sido elevado a m$n. 200.000.000, procediéndose a la emisión de 30 series de acciones ordinarias al portador, clase "A", un voto, por valor de $ 30.000.000 moneda nacional. — El Directorio.
$ 1.680.— e.16|5 Nº 14.614 v.18|5|66

INDUSTRIA QUIMICA DEL PLATA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 11.600

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 29 de abril de 1966; el Directorio ha dispuesto la emisión de 500.000 acciones ordinarias por un total de pesos 50.000.000.— m|n., en 50 series de pesos 1.000.000.— m|n. cada una, disponiendo que las series de 1.001 a 1.025, por un total de 250.000 acciones, sean de la clase "A" de 5 votos cada una, y las series 1.026 a 1.050, por un total de 250.000 acciones, sean de la clase "B" de un voto cada una. Por lo que se invita a los señores Accionistas a ejercer el derecho de opción en proporción a sus tenencias.

Las 500.000 acciones emitidas a la par tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1966. — Con esta emisión el capital alcanza a $ 150.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 3.120. — e.16|5-Nº 14.424-v.18|5|66

MAINAR, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido v$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una, con derecho a un voto. — El Directorio.
$ 960. — e.16|5-Nº 14.475-v.18|5|66

GUSTAMAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en reunión de fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y cinco ha resuelto la emisión de ocho series por un total de ocho mil acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, valor nominal $ 1.000.— cada una, valor total de la emisión pesos 8.000.000.

Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días después de la última publicación.
$ 2.040. — e.16|5-Nº 14.500-v.18|5|66

D'ACUNTO & CIA. S. A. I. C. F. A. e I.

Comunícase a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria efectuada el 25|4|66, ha resuelto aumentar el capital autorizado en v$n. 15.000.000.— y que el Directorio ha resuelto emitir mismo importe en acciones ordinarias clase "B" 1 voto, al portador. Se podrá ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. Forma de integración en efectivo en la Caja de la sociedad dentro de los 30 días de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.800. — e.16|5-Nº 14.423-v.18|5|66

SIMMONS DE ARGENTINA, S. A. I. C. N.13.677

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 5 de abril de 1966, resolvió la emisión a la par de $ 3.000.000 m|nacional, de la serie 7ª, las series 8ª a 13ª ambas inclusive de $ 5.000.000 m|n. cada una y de $ 1.000.000 m|n. de la serie 14ª, de acciones ordinarias al portador por un valor total de $ 34.000.000 moneda nacional y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7º del Estatuto hasta el décimoquinto día siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal. — El Directorio.
$ 2.400. — e.16|5-Nº 14.505.v.18|5|66

LR5 RADIO EXCELSIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66 por adquisición de 2 válvulas de transmisión tipo 3 C X 10.000.

Fecha de apertura: 26|5|966 a las 11 horas.

Para retirar pliegos se deben dirigir a nuestra oficina de Contaduría, Rivadavia 827, 2º piso.
$ 240. — e.16|5-Nº 14.418.v.18|5|66

LR1 RADIO EL MUNDO

Lláma a Licitación Pública Nº 8|1966, por la adquisición de 2 válvulas tipo 898, nuevas.

Apertura: 24 de mayo de 1966 a las 16 horas.

Pliego de Bases y Condiciones: Maipú 555, 3er. piso, Of. 302.

Cotización en pesos moneda nacional.
$ 1.080. — e.16|5-Nº 14.493-v.18|5|66

PAPELERA CIAO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica, conforme artículo 5º del Estatuto, que el Directorio el 4 de marzo de 1966, resolvió la emisión de las series 17 a 22 de acciones ordinarias al portador 5 votos por acción por m$n. 6.000.000. — El Directorio.
$ 960. — e.16|5-Nº 14.402-v.18|5|66

CREDITO RAMOS MEJIA, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General realizada el 18 de julio de 1964 aumentó el capital autorizado de la sociedad de m$n. 6.000.000 a m$n. 8.000.000, representado dicho aumento por 20 series de mil acciones de cien pesos cada una, correspondiendo m$n. 500.000 a acciones privilegiadas de cinco votos, y pesos moneda nacional 1.500.000 a acciones ordinarias de un voto. En cumplimiento de ello, el Directorio llama a la suscripción a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 2.040. — e.16|5 Nº 14.574 v.18|5|66

FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera "F. I. A. S. A."
EMISION DE ACCIONES

Comunícase que el Directorio por acta de fecha 15 de setiembre de 1965, resolvió emisión y lanzamiento a la suscripción de diez series de diez mil acciones ordinarias clase "B", de un voto y una serie de diez mil acciones clase "A", de cinco votos, por valor de un millón de pesos moneda nacional cada serie, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965. — Pago al contado y derecho de preferencia, 15 días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 2.160.— e. 16|5 Nº 14.779 v. 18|5|66

INTERIEUR FORMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido las series de acciones números 13 a 36 para el pago de los dividendos de los ejercicios 1962/63 y 1963/64, a partir del 16 del corriente mes, contra presentación de los cupones uno y dos, respectivamente. — El Directorio.
$ 1.200. — e.16|5 Nº 14.531 v.18|5|66

KOLDAIN, S. A. I. C. e I.

Comunícase que la Asamblea Ordinaria del 31|3|66 aumentó el capital autorizado en $ 5.000.000, elevándose el mismo a la suma de $ 18.000.000 y que dicho aumento fue inscripto con fecha 28|4|66. Asimismo, el Directorio resolvió lo siguiente: 1) Emitir $ 5.000.000 en acciones clase "A". 2) Lanzar suscripción de dicha emisión, pago al contado y derecho de preferencia de acuerdo con el artículo 7º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.800. — e.16|5 Nº 14.627 v.18|5|66

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.
Registro Nº 2982

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 6 de mayo 1966, resolvió emitir pesos moneda nacional 2.950.000, en acciones ordinarias, de las Series Nº 38, 39 y 40, en pago del dividendo correspondiente al ejercicio Nº 29, contra entrega del cupón Nº 28, que está a disposición de los señores Accionistas a partir del 16 de mayo de 1966.
$ 1.320. e.16|5. — Nº 14.535 v.18|5|66

LOS GOBELINOS
Soc. Anón. Com. e Ind.

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas, que a partir del próximo día 30 del actual, se procederá al pago en efectivo del dividendo fijo anual del 10 o|o, contra la presentación del cupón Nº 9, en n|Casa Central, Florida 125, Capital Federal, en el horario de 17 a 18 horas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|5 Nº 14.731 v.18|5|66

CREDITO CASTELAR
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Emisión de Acciones y Pago de Dividendo

Se comunica que a partir del 23 de mayo de 1966, se pondrá a disposición de los señores accionistas, el dividendo correspondiente al 8º ejercicio comercial. A tales efectos el Directorio ha dispuesto emitir 698 acciones privilegiadas de "tres votos" de $ 100 c|u, de la serie 21, la totalidad de las series 24 y 25 integradas por 1.875 acciones ordinarias de "un voto" de $ 100 c|u. y 318 acciones de estas mismas características de la serie 26. Total emitido para pago de dividendo $ 476.600. Asimismo se informa que también se ha dispuesto la emisión de 1.557 acciones ordinarias de "un voto" por acción de las series 26, las series 27, 28, 29 y 30 de 1.875 acciones ordinarias de "un voto" por acción. Total emitido: $ 905 700. Goce de dividendo de todas las acciones emitidas: 1º de noviembre de 1965. Forma de pago: La totalidad en el momento de la suscripción. Cierre de la suscripción: 31 de agosto de 1966. Total general emitido de: $ 1.382.300. — El Directorio.
$ 3.600.— e.16|5 Nº 14.904 v.18|5|66

CABAÑA AVICOLA JORJU S.A.C.I.F. y A.

Se ofrece suscripción preferencial 10 series acciones ordinarias A y 40 series acciones ordinarias B, por un total de $ 25.000.000 condición pago contado, debiendo hacerse uso del derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|5 Nº 14.906 v.18|5|66

DOS MUÑECOS S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30 de noviembre de 1965, ha resuelto aumentar el capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de m$n. 134 millones, mediante m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción y m$n. 22 millones en acciones clase "B" con derecho a 1 voto por acción. Asimismo, el Directorio ha resuelto realizar la emisión de las series 55 y 56 en acciones ordinarias clase "A" por la suma de m$n. 4.000.000 y las series 57 a 67 inclusive en acciones ordinarias clase "B" por un total de m$n. 22.000.000 a fin de proceder al pago de dividendo resuelto por la Asamblea mencionada. — El Directorio.
$ 2.640.— e.16|5 Nº 14.922 v.18|5|66

ESTABLECIMIENTO TEXTIL MENACE HNOS. Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica la emisión de 20.000 acciones ordinarias de 5 votos, series 41 al 60 y el aumento del capital autorizado a $ 20.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 960.— e.16|5 Nº 14.895 v.18|5|66

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S. A.

El Directorio, en sesión de fecha 27|4|66, dispuso la venta de un sobrante de 38 acciones preferidas al portador emitidas por esta Sociedad, provenientes de fracciones no distribuidas inferiores al valor de una acción. Los referidos valores, que son de v$n. 100,— cada uno y tienen cupón adherido Nº 4 y siguientes, serán rematados al mejor postor por intermedio del Martillero Público, Sr. Manuel Rego, en su oficina de esta Capital, calle Sarmiento Nº 930, 5º piso, Dpto. "B", el día 18 del corriente a las 17 horas, con sujeción a lo que establecen los Arts. 114 y 117 del Código de Comercio.
$ 1.600 e.16|5 Nº 14.901 v.17|5|66

KANMAR S. A. F. A. M.
Reg. Nº 16079

Se hace saber por 3 días, que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 30|4|1965, el capital autorizado será elevado a la suma de m$n. 100.000.000, habiéndose emitido por resolución del Directorio las Series Nº 51 a 150 de acciones clase B con derecho a un voto por acción de m$n. 500.000 c|u., quedando en consecuencia, el capital emitido en la suma de m$n 75.000.000. — El Directorio.
$ 1.560 e. 16|5 Nº 14.811 v. 18|5|66

AREMAR C.I.F.S.A.
Emisión Series 37º a 60º
Por v|n. m$n. 12.000.000

Se comunica a los señores accionistas de acuerdo al Art. 8º de los Estatutos, que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de mayo de 1966 se autorizó la emisión de las series 37º a 60º inclusive (24 series). Cada una de 5.000 acciones de v|n m$n. 100 y 5 vtos (Clase A), o sean v$n. m$n. 500.000 c|una. La integración deberá efectuarse al contado, en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.680.— e.16|5 Nº 14.902 v.18|5|66

FARO MOTOR
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
Expediente: 15.559

Comunícase la emisión de m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias de clase "A", de la serie 91 a 100.

Buenos Aires, mayo de 1966. — El Directorio.
$ 1.080.— e.16|5 Nº 14.716 v.18|5|66

GAROLIVER S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 10.567

Avisamos emisión series Nº 251 a 425 acciones ordinarias, al portador, de un voto, v$n. 100.— c|u., en total v$n. 35.000.000.—, con derecho dividendo desde 1|7|65 para suscripción a la par, acuerdo Art. 7º estatuto. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|5 Nº 14.673 v.18|5|66

LAMSON PARAGON
Soc. Anón., Ind. y Com.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que, a partir del 16 de mayo de 1966, se abonará el dividendo del 51,363636 o|o (15 o|o en efectivo y 36,363636 o|o en acciones ordinarias de un voto), correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965, en nuestras oficinas de Otamendi 534, en el horario de 15.30 a 18.30 horas contra entrega del cupón Nº 8.

Las acciones a entregarse llevarán adherido el cupón Nº 9, tendrán derecho a dividendo entero por el ejercicio que ha comenzado el 1º de setiembre de 1965 y las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 29 de octubre de 1964. — El Directorio.
$ 4.600 e.16|5 Nº 14.923 v.20|5|66

GUERNICA S. A.
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial
LLAMADO A SUSCRIPCION DE ACCIONES

Guernica, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria, comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias al portador por valor de doscientos mil pesos moneda legal cada serie, o sea un total de ochocientos mil pesos moneda legal. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto y dentro del plazo que fija el mismo en el local social sito en Avda. Callao número 1623, 4º piso, de esta Capital. — El Directorio.
$ 1.920.— e.16|5 Nº 14.726 v.18|5|66

P R O M E S A S.A.C.I.F.I.
Expediente Nº 6616

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de 50 series de acciones ordinarias "A" por un valor nominal de $ 10.000.000. Se lanzan a la suscripción, pagaderas al contado. Derecho de preferencia, según estatutos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|5 Nº 14.758 v.18|5|66

LA FORESTAL ARGENTINA S. A. I. C. A.
FERROCARRILES ECONOMICOS S. A. I. C. A.
Talleres La Gallareta
La Gallareta - Santa Fe

Reparación y|o reconstrucción de vagones

Licitaciones Públicas: Día 23|5|66, Nº 12|66: Elementos ferroviarios (fundición), apertura 14 hs., valor del pliego $ 1.000; Nº 13|66: Elementos ferroviarios (forjado), apertura 14,30 hs., valor del pliego pesos 1.200. Día 24|5|66, Nº 14|66: Maderas, apertura 14 hs., valor del pliego $ 500.; Nº 15|66: Perfiles, apertura 14,15 hs., valor del pliego $ 1.000; Nº 16|66: Bulones, remaches, etc., apertura 14,45 hs., valor del pliego $ 800. Retiro de pliegos y planos Paseo Colón 221, piso 8, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17 hs.
$ 4.800 e. 11|5 Nº 14.356 v. 17|5|66

ANSAR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Constructora e Inmobiliaria

Llámase a los accionistas a la suscripción e integración de acciones ordinarias al portador de 1 voto por un total de $ 3.000.000. Domicilio: Bartolomé Mitre 1192, Capital.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 14.348 v.17|5|66